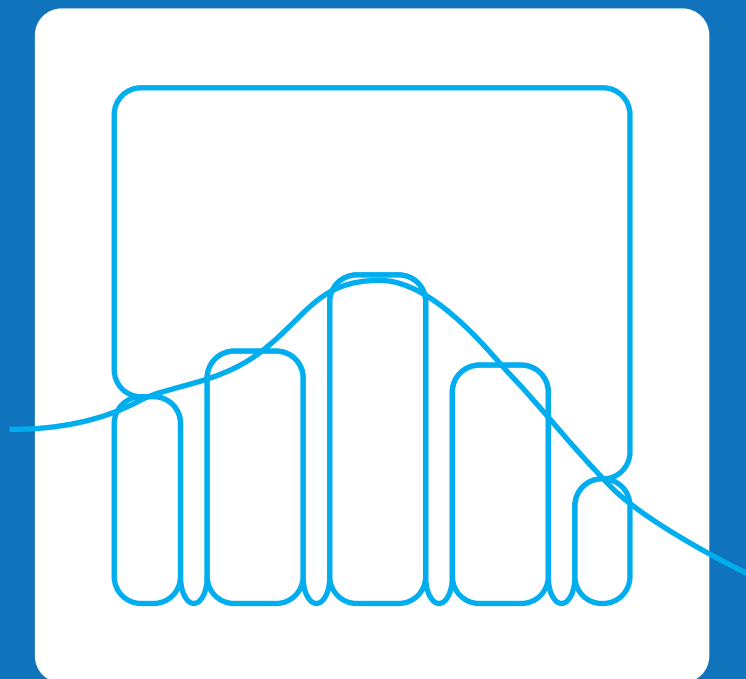


UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Indice



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Capítulo 1.- Memoria	15
1 Introducción	17
1 - Marco Jurídico	17
2 - Marco Financiero	17
2 Líneas Generales del Presupuesto 2012	22
1 - Vicerrectorado de Estudiantes	22
2 - Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social	24
3 - Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	29
4 - Vicerrectorado de Profesorado	34
5 - Vicerrectorado de Ordenación Académica	36
6 - Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa	41
7 - Vicerrectorado de Coordinación del Campus de Excelencia Internacional	47
8 - Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	50
9 - Vicerrectorado Adjunto al Rector para Gobernanza, Org. y Planificación	57
3 Análisis detallado de las diferentes aplicaciones presupuestarias	61
1 - Presupuesto de Ingresos	61
2 - Presupuesto de Gastos	70
 Capítulo 2.- Bases de Ejecución	 83
Introducción	85
Título I.- Normas Generales	86
Art. 1. Contenido y Regulación	86
Título II.- De los Créditos y sus Modificaciones	87
Capítulo Primero.-De Los Créditos Iniciales y su financiación	87
Art. 2 Créditos Iniciales	87

Art. 3 Estructura del Presupuesto de Gastos _____	87
Art. 4 Estructura del Presupuesto de Ingresos _____	88
Art. 5 Limitación de los Créditos _____	90
Art. 6 Vinculación de los Créditos _____	90
Art. 7 Límite Temporal de Reconocimiento de Obligaciones _____	91
Art. 8 Disponibilidad de Créditos _____	91
Capítulo Segundo.-Modificaciones de Crédito _____	92
Art. 9 Clases y Principios Generales _____	92
Art. 10 Créditos Ampliables _____	93
Art. 11 Transferencias de Crédito _____	94
Art. 12 Créditos Generados por Ingresos _____	95
Art. 13 Incorporación de Remanentes de Créditos _____	97
Art. 14 Cargos Internos _____	98
Art. 15 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito _____	98
Título III.- Ejecución Presupuestaria _____	98
Capítulo Primero.-Ejecución del Presupuesto de Ingresos _____	98
Art. 16 Administración y Gestión de los Ingresos _____	98
Art. 17 Globalidad de los Ingresos _____	98
Art. 18 Ingresos Finalistas o de Carácter Específico _____	99
Art. 19 Reconocimiento de Derechos _____	99
Art. 20 Derechos de Inscripción para Estudios de Títulos Propios de la U.C. _____	99
Art. 21 Precios Públicos por la prestación de Servicios Académicos de Títulos Oficiales _____	100
Art. 22 Otros Precios, Tarifas y Cánones _____	100
Art. 23 Devolución de Ingresos _____	101

Art. 24 Recurso al endeudamiento _____	101
Capítulo Segundo.-Ejecución del Presupuesto de Gastos _____	102
Art. 25 Fases de Ejecución Presupuestaria _____	102
Art. 26 Autorización de Gastos _____	103
Art. 27 Disposición del Gasto _____	104
Art. 28 Reconocimiento de la Obligación _____	104
Art. 29 Ordenación del Pago _____	104
Art. 30 Ejecución Material del Pago _____	105
Art. 31 Apertura y Funcionamiento de Cuentas Corrientes _____	105
Art. 32 Pagos a Justificar _____	105
Art. 33 Anticipos de Caja Fija _____	106
Capítulo Tercero.-De los Créditos que superan el Ejercicio _____	106
Art. 34 Gastos de Carácter Plurianual _____	106
Título IV.-De la Contratación y el Patrimonio _____	107
Art. 35 Normativa Aplicable _____	107
Art. 36 Competencias en Materia de Contratación _____	108
Art. 37 Mesa de Contratación _____	109
Art. 38 Abstención en los Procedimientos de Compras _____	110
Art. 39 Elección del Proveedor _____	111
Art. 40 Adquisición de Equipamiento Informático _____	111
Art. 41 Responsabilidad de Gastos efectuados sin cumplir la Normativa ____	112
Art. 42 Aptitud para contratar con la Universidad de Cantabria _____	112
Art. 43 Concepto de Gastos Menores _____	112
Art. 44 Fraccionamiento de Contratos _____	113
Art. 45 Formalización de Contratos _____	116

Art. 46 Tramitación anticipada de Expedientes de Contratación _____	116
Art. 47 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato _____	117
Art. 48 Procedimiento de Adjudicación _____	117
Art. 49 Memoria de Necesidades, Pliego de Prescripciones Técnicas y Ficha de Condiciones Administrativas _____	118
Art. 50 Prórrogas y revisión de precios en Contratos Administrativos _____	119
Art. 51 Modificación y Resolución de Contratos Administrativos _____	119
Art. 52 Recepción de Contratos Administrativos _____	120
Art. 53 Contratos de obra _____	121
Art. 54 Obras descentralizadas. Licencia de obra interna _____	123
Art. 55 Convenios y Contratos de investigación _____	124
Art. 56 Contratos privados y Convenios institucionales _____	124
Art. 57 Firma y registro de Contratos _____	125
Art. 58 Inventario Patrimonial _____	125
Art. 59 Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Universidad _____	126
Título V.- Gastos: Requisitos y Tramitación _____	128
Capítulo Primero.-Gastos de Personal _____	128
Art. 60 Concepto de Gastos de Personal _____	128
Art. 61 Cuantía de las Retribuciones _____	128
Art. 62 Complementos Consejo Social _____	129
Art. 63 Productividad y Gratificaciones _____	129
Art. 64 Plantillas _____	129
Art. 65 Contratación Personal con cargo a Cursos, Convenios, Proyectos. y Subvenciones Específicas _____	131
Art. 66 Pagos a través de Nómina _____	131
Art. 67 Fondo de Acción Social _____	132

Capítulo Segundo.-Subvenciones, Becas y Ayudas _____	133
Art. 68 Régimen de Aplicación a las Subvenciones _____	133
Art. 69 Becas de Colaboración y Formación _____	133
Art. 70 Nombramiento de Becarios _____	133
Capítulo Tercero.- Indemnización por Razón del Servicio _____	134
Art. 71 Régimen Aplicable _____	134
Art. 72 Ámbito Objetivo _____	134
Art. 73 Ámbito Subjetivo _____	134
Art. 74 Exclusiones _____	135
Art. 75 Autorizaciones _____	135
Art. 76 Clasificación por Grupos _____	135
Art. 77 Clases de Indemnizaciones a percibir _____	136
Art. 78 Cuantía de las Indemnizaciones _____	136
Art. 79 Cálculo de los días _____	138
Art. 80 Excepciones _____	139
Art. 81 Tribunales de Tesis Doctorales _____	140
Art. 82 Anticipos _____	140
Art. 83 Justificación _____	141
Capítulo Cuarto.-Biblioteca Univ., Serv. Adquisiciones Bibliográficas _____	141
Art. 84 Procedimiento _____	141
Capítulo Quinto.-Otros Gastos _____	146
Art. 85 Estudios Propios de Postgrado _____	146
Art. 86 Cursos de Corta Duración y Cursos y Seminarios de Ext. Univ. organizados por los Serv. Generales, Centros, Dptos. e Institutos _____	146
Art. 87 Gastos en Atenciones Protocolarias y Representativas _____	146

Art. 88 Gastos de Reuniones y Conferencias _____	148
Título VI.- Control Interno, Cierre y Liq. del Ejercicio, Prórroga Presupuestaria _____	149
Art. 89 Control Interno _____	149
Art. 90 Cierre del Ejercicio _____	154
Art. 91 Cuentas Anuales _____	154
Art. 92 Prórroga del Presupuesto _____	154
Art. 93 Manual de Gestión Presupuestaria _____	155
Art. 94 Autorizaciones _____	155
Art. 95 Consideración lingüística _____	156
Disposición Final.-Vigencia de las Bases de Ejecución _____	166
Capítulo 3.- Cuadros Resumen _____	157
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos _____	159
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	160
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	161
Estado de Ingresos 2012. Origen de los Fondos _____	162
Estado de Gastos. Detalle por Programas _____	163
Resumen P. de Gastos. Detalle por U.F.G. y por Capítulos _____	164
Endeudamiento: Anticipos reembolsables del MICINN _____	166
Anexo I Estado de Ingresos _____	169
Anexo II Estado de Gastos _____	175

Anexo III Comparación Presupuesto 2011-12	181
Estado de Ingresos. Comparación 2011/2012 por Capítulos	183
Estado de Ingresos. Comparación 2011/2012 por Capítulos y Artículos	184
Estado de Ingresos. Comparación 2011/2012 por Conceptos	185
Estado de Gastos. Comparación 2011/2012 por Programas	186
Estado de Gastos. Comparación 2011/2012 por Capítulos	187
Estado de Gastos. Comparación 2011/2012 por Capítulos y Artículos	188
Estado de Gastos. Comparación 2011/2012 por Conceptos	189
Estado de Gastos. Comparación 2011/2012 por U.F.G.	191
Anexo IV Evolución Presupuesto 2002-2012	193
Evolución Presupuestos Iniciales de Gastos 2002-2012 (en millones)	195
Evolución Presupuestos Iniciales de Ingresos 2002-2012 (en millones)	196
Evolución del Presupuesto global 2002-2012 (en millones)	197
Anexo V Presupuesto de Gastos por U.F.G.	199
Distribución Gastos descentralizado a los Dptos. para la Docencia. Grado	201
Distribución Gastos a Centros y Dptos. Postgrado	202
Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado	203
Distribución Gastos descentralizados a los Consejos de Estudiantes	204
Servicios de Reprografía	205
U.F.G. 52: Instituto de Física de Cantabria	206
U.F.G. 54: Instituto Int. de Inv. Prehistóricas de Cantabria	207
U.F.G. 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	208
U.F.G. 56: Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	209

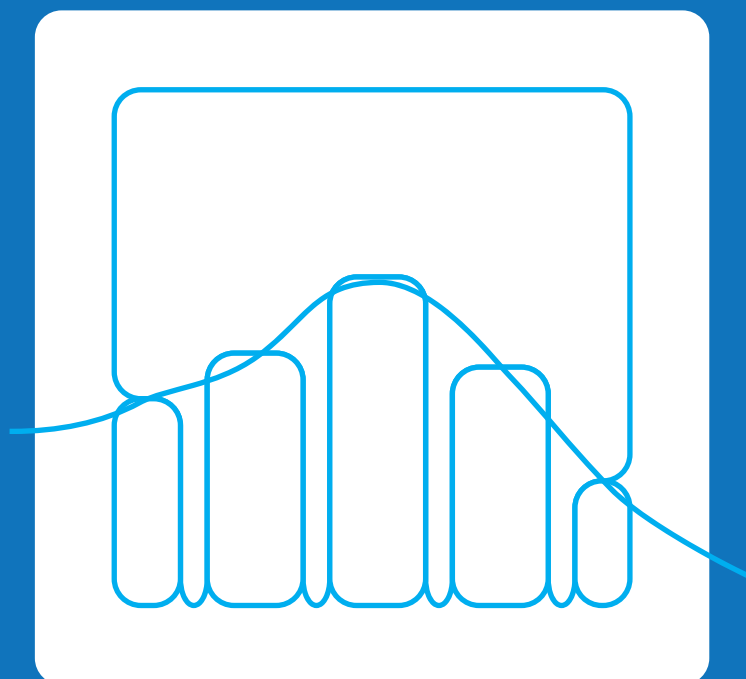
U.F.G. 60: Vicerrectorado de Estudiantes _____	210
U.F.G. 61: Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Particip.Social _____	211
U.F.G. 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento _____	212
U.F.G. 63: Vicerrectorado de Profesorado _____	213
U.F.G. 64: Servicio de Informática _____	214
U.F.G. 65: Servicio de Publicaciones _____	215
U.F.G. 67: Biblioteca Universitaria _____	216
U.F.G. 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica _____	217
U.F.G. 69: Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa _____	218
U.F.G. 70: Vicerrectorado de Coordinación del Campus de Excelencia Internacional ____	219
U.F.G. 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes _____	220
U.F.G. 72: Cursos de Verano _____	221
U.F.G. 73: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales _____	222
U.F.G. 73CD: V.R.I. Área Cooperación Internacional al Desarrollo _____	223
U.F.G. 74: Centro de Idiomas _____	224
U.F.G. 75: Centro de Orientación e Información al Empleo _____	225
U.F.G. 79: Escuela Infantil U.C. _____	226
U.F.G. 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia _____	227
U.F.G. 82: Consejo Social _____	228
U.F.G. 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación _____	229
U.F.G. 85: Vicerrectorado Adjunto al Rector para Gobernanza, Org. y Planif. _____	230
U.F.G. 86: Defensor Universitario _____	231
U.F.G. 89: Gastos de Personal _____	232
U.F.G. 89: Gastos Sociales del Personal _____	233
U.F.G. 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica _____	234

U.F.G. 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras _____	235
Anexo VI Criterios Distribución Gastos descentr. a Dptos. y Centros _____	237
Criterios Distrib. Gastos descentr. a los Dptos. grado y postgrado Oficiales _____	239
Distrib. Gastos descentralizados a los Dptos. grado y postgrado Oficiales _____	240
Criterios Distribución Gastos descentr. a los Centros y Dptos. Postgrado _____	241
Criterios Distrib. Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas _____	242
Distribución Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas. _____	243
Anexo VII Dotaciones y Costes de Personal _____	245
Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen _____	247
P.D.I. _____	249
P.D.I. Funcionario. Dotaciones y Retribuciones _____	251
P.D.I. Contratado. Dotaciones y Retribuciones _____	252
Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retr. _____	253
P.A.S. _____	255
P.A.S. Funcionario. Dotaciones y Retribuciones _____	257
P.A.S. Laboral. Dotaciones y Retribuciones _____	258
Anexo VIII Inversiones _____	261
Inversiones Centralizadas _____	263
Anexo IX Precios, Tarifas y Cánones _____	267
Biblioteca Universitaria _____	269
Normativa y Canon de Utilización de Locales de la U.C _____	270

Servicios CEFONT _____	274
Pabellón Polideportivo _____	280
Centro de Idiomas _____	281
Servicios Científico-Técnicos de Investigación _____	292
CDTUC _____	300
Cursos de Verano _____	301
Servicio de Informática _____	303
Escuela Infantil _____	307
Campus Infantil y Campamento de verano _____	308
Centro de Orientación y Empleo (C.O.I.E.) _____	309
Anexo X Códigos U.F.G. _____	311
Anexo XI Clasificación económica del presupuesto _____	315
Presupuesto de Ingresos _____	317
Introducción _____	319
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos _____	319
Capítulo 4: Transferencias corrientes _____	327
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales _____	330
Capítulo 7: Transferencias de Capital _____	331
Capítulo 8: Activos Financieros _____	334
Capítulo 9: Pasivos Financieros _____	335
Presupuesto de Gastos _____	337
Introducción _____	339
Capítulo 1: Gastos de Personal _____	339

Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios _____	343
Capítulo 4: Transferencias Corrientes _____	355
Capítulo 6: Inversiones Reales _____	356
Capítulo 8: Activos Financieros _____	362
Capítulo 9: Pasivos Financieros _____	362
Anexo XII R.P.T. _____	363
Relación de Puestos de Trabajo de P.D.I. Funcionario _____	365
Relación de Puestos de Trabajo de P.D.I. Laboral _____	373
Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Funcionario _____	379
Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Laboral _____	393
Personal Vario _____	403

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Capítulo I - Memoria



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

1 INTRODUCCIÓN

1 - MARCO JURÍDICO

La U.C. tiene la competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el art. 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) y el art. 3 l) de los Estatutos de La Universidad, aprobado por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre del Consejo de Gobierno de Cantabria.

La Ley de Cantabria 14/2006, de finanzas de Cantabria establece en su artículo 2.4 que la Universidad de Cantabria se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

La elaboración corresponde al Gerente, al Claustro le compete la aprobación de las líneas generales, al Consejo de Dirección le corresponde la aprobación de las directrices presupuestarias y proponer su aprobación al Consejo Social.

2 - MARCO FINANCIERO

2.1 - EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO E INEXISTENCIA DE DÉFICIT

La U.C., de acuerdo a las previsiones actuales, no presentará ningún déficit acumulado a 31/12/2011, por el contrario la existencia de un superávit acumulado posibilita, mediante el remanente, el equilibrio inicial del presupuesto.

La U.C. es una institución sometida a la Ley General 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

2.2 - APORTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL. (Contrato Programa)

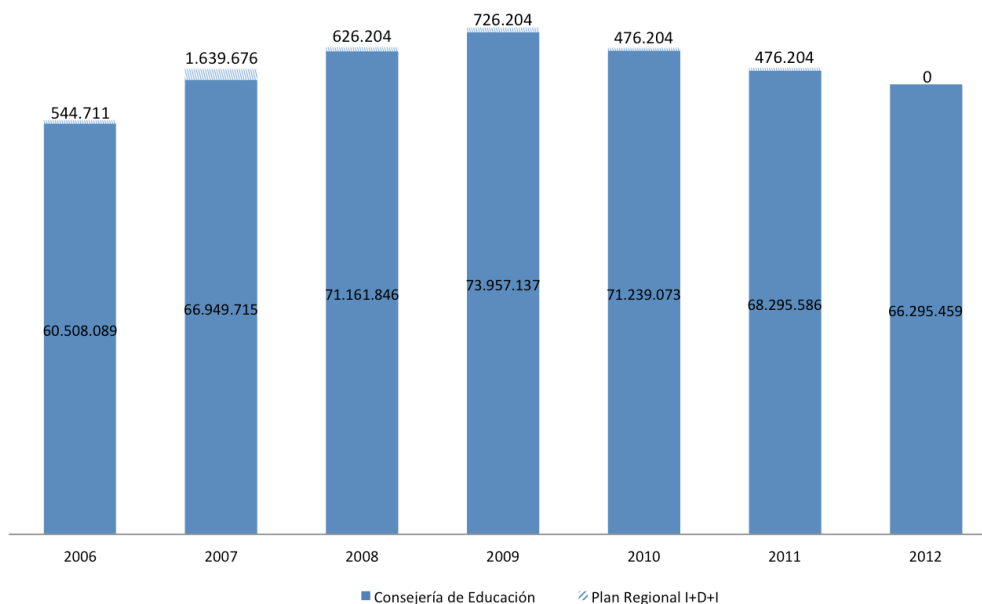
El art. 81.3 de la L.O.U. establece que las Comunidades Autónomas fijarán anualmente las transferencias económicas que percibirán las Universidades que tienen transferidas.

Con fecha 1 de junio de 2006 se rubricó el primer Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para implantar un plan de consolidación y mejora de las enseñanzas universitarias, la investigación y la gestión que promuevan la excelencia universitaria.

La existencia de este acuerdo proporciona un marco de financiación estable para la U.C. para el periodo 2006-2009, que se ha prorrogado para los años 2010, 2011 y 2012. Se dispone de fondos para financiar una serie de objetivos, desarrollados en programas, que proporcionan la cobertura y flexibilidad suficiente para desarrollar las actividades docentes e investigadoras en las mejores condiciones posibles. Sin embargo, como consecuencia de la caída de la financiación, de los diez programas iniciales sólo cinco tienen financiación asignada para el año 2012.

Las transferencias que se recibirán en el ejercicio 2012 a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para financiar el Contrato Programa ascienden a 66.295.459, 2.000.000, un 2,93 %, menos que en el presupuesto inicial del año 2011, y 200.000, un 0,30% menos, una vez descontados los recortes que se produjeron a lo largo del año. El importe es prácticamente el mismo que el recibido en el año 2007.

A continuación se presenta un gráfico que muestra la evolución de las aportaciones globales de la Consejería de Educación y las recibidas del Plan Regional de I+D+i para los últimos siete ejercicios, seguido de un cuadro con la evolución de las cifras por programa.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	2006	2007	2008	2009	2010 ⁽¹⁾	2011 inicial	2011 final	2012	% INCR. 11/12
Programa de Suficiencia Financiera	52.608.482	57.679.715	62.235.371	67.283.137	65.926.359	64.192.565	63.260.806	65.248.459	3,14
Programa de Precios Públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	
Programa de Recursos Humanos	810.000	770.000	720.000	300.000	295.950	295.950	74.787	0	-100
Programa de Estabilización de Investigadores	500.000	540.000	204.000	174.000	171.651	171.651	128.738	75.000	-41,74
Programa de Apoyo a la Investigación	730.000	795.000	810.000	740.000	730.011	730.012	547.509	272.000	-50,32
Programa de RAM y Equipamiento	4.497.445	5.938.639	4.876.204	3.526.204	2.741.783	1.541.783	986.684	0	-100
Programa de Adaptación al EEES	590.000	690.000	790.000	790.000	779.336	919.829	836.787	150.000	-82,07
Programa de Atención y Servicios al Estudiante	219.607	275.000	320.000	670.000	820.187	670.000	660.275	550.000	-16,70
Programa de Mejora de la Calidad Investigadora	697.266	1.101.037	1.220.000	500.000	250.000	250.000	0	0	
Programa de Mejora de la Calidad Docente	400.000	800.000	612.475	700.000	0	0	0	0	
TOTAL	61.052.800	68.589.391	71.788.050	74.683.341	71.715.277	68.771.790	66.495.586	66.295.459	-0,30
% Incrementos anuales		12,34	4,66	4,03	-3,97	-4,10	-3,31	-0,30	
Consejería de Educación	60.508.089	66.949.715	71.161.846	73.957.137	71.239.073	68.295.586	66.495.586	66.295.459	-0,30
Plan Regional I+D+I	544.711	1.639.676	626.204	726.204	476.204	476.204	0	0	

(1) Descontados los recortes presupuestarios en el año 2010

2.3 - AUMENTO DE LA DEMANDA UNIVERSITARIA

Los estudiantes matriculados en el curso 2011/2012 aumentaron en 1.627, un 14,76%. El total asciende a 12.652.

Los alumnos de nuevo ingreso aumentaron el 3%, hasta alcanzar 2.103, 62 más que el curso anterior.

Por otro lado 861 de los alumnos matriculados están realizando los cursos de adaptación a los nuevos grados impartidos en la UC.

COMPARACIÓN NUMERO DE ALUMNOS. CURSOS 2010/11 Y 2011/12

ESTUDIOS DE 1 Y 2 CICLO Y DE GRADO

NUEVO INGRESO	2010/11	2011/12	DIFERENCIA
Estudios de 1 y 2 ciclo	0	0	0
Estudios de Grado	2.041	2.103	62
Cursos de adaptación	495	695	200
TOTAL	2.536	2.798	262

MATRICULA TOTAL	2010/11	2011/12	DIFERENCIA
Estudios de 1 y 2 ciclo	7.266	6.164	-1.102
Estudios de Grado	3.264	5.627	2.363
Cursos de adaptación	495	861	366
TOTAL	11.025	12.652	1.627

2.4 - MENOR PESO DE LOS INGRESOS POR PRECIOS DE MATRÍCULA.

La recaudación de los ingresos por los precios públicos cobrados por la prestación del servicio de educación superior continúa perdiendo peso sobre el total de los ingresos corrientes, un 11,3 %, y sobre el total de los ingresos, un 7,7 %. Las subidas anuales aprobadas por el Gobierno de Cantabria continúan fijándose en el valor inferior del máximo posible.

Porcentaje de incremento de los Precios Públicos por Servicios Académicos							
Valores	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12
Subida Máx Autorizada	7,5	7,9	6,4	8,2	3,8	5,5	7,6
Subida Min Autorizada	3,5	3,9	2,4	4,2	-0,2	1,5	3,6
Subida Aprobada Gob.Cantabria	3,5	3,9	3,4	4,2	0,0	1,5	3,6

Por otro lado, la implantación de los nuevos grados y la aplicación a los alumnos de los antiguos de una reducción del 75% sobre el precio ha supuesto una pérdida de recaudación de unos 841.831, el 9,42%.

2.5 - AUMENTO DE LOS INGRESOS QUE FINANCIAN GASTOS ESPECÍFICOS.

El mantenimiento de los ingresos específicos de convenios, proyectos y cursos específicos pone de manifiesto un gran éxito en la obtención de recursos cuando se obtienen en competencia con otras instituciones.

Se estiman unos ingresos por proyectos y convenios de investigación de 18.000.000, un 19% más que las previsiones iniciales del 2011.

2.6 - ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS NO AFECTADOS A GASTOS

Los fondos propios, aquellos que se obtienen de fuentes externas y que con carácter general no están afectados a gastos específicos, se estabilizan. Entre ellos conviene destacar, en primer lugar, las retenciones a convenios, proyectos y cursos, cuyas previsiones se aproximan a 2 millones, en segundo lugar las aportaciones de las entidades bancarias, a través de subvenciones e intereses, que suponen 1,3 millones, y por último, 2,3 millones aproximadamente proceden de prestaciones de servicios a terceros, venta de bienes, servicios, prorrata del IVA, alquileres y otros.

2.7 - CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

La concesión de Campus de Excelencia Internacional a la U.C. supone un fuerte impacto sobre el presupuesto.

Para el ejercicio 2012, los ingresos previstos ascienden a 10 millones, representando el 7,84% del total del presupuesto.

- Convocatoria 2011 Subprograma Excelencia	5.000.000
- Convocatoria 2012 Subprograma Fortalecimiento y Excelencia (previsión)	5.000.000

2 LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2012

1 - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

1.1 - BECAS Y AYUDAS:

- Programa de ayudas para los desplazamientos de los estudiantes y profesores que participan en las Olimpiadas Nacionales de Física, Química, Matemáticas y Biología.
- Programa de Becas para los estudiantes en la Red de Información Universitaria de Cantabria, en colaboración con los Municipios de la Región.
- Becas del Programa CICERONE: Con los objetivos de orientación e información desde el SOUCAN hacia los Centros de Secundaria y Bachillerato de nuestra Comunidad Autónoma.
- Programa de Becas para los estudiantes en las Salas de Informática de los Centros de la UC.
- Programa de Becas para los deportistas de alto nivel: tanto para los contemplados y definidos por las convocatorias del CSD como para los de la UC.
- Ayudas para los viajes de prácticas de los estudiantes para desarrollar su actividad en empresas en el extranjero.
- Ayudas para los viajes de prácticas organizadas por los centros.
- Ayudas para viajes de los estudiantes en tareas de representación.
- Becas de prácticas de inserción laboral desde el COIE.
- Programa de Becas para Alumnos Tutores.
- Presupuesto del CEUC y las Delegaciones estudiantiles.
- Programa de Becas de Colaboración en el CEUC.

1.2 - SOUCAN**1.3 - OFICINA DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO****1.4 - CLUB DE TITULADOS DE LA UC****1.5 - PROGRAMA SÉNIOR.****1.6 - PROGRAMA RED INFORMA Y PUBLICIDAD**

Programa que incluye tanto la atención, orientación e información para la sociedad en general, como la específica a los estudiantes con el objetivo de la CAPTACIÓN Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES en la UC en colaboración con el Servicio de Comunicación.

1.7 - ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS.**1.8 - PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

- Publicidad
- Dietas y Locomoción
- Asistencias

1.9 - PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA EL CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN AL EMPLEO (COIE)**1.10 - PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTES.**

2 - VICERRECTORADO DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

2.1 - AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Las Aulas de Extensión Universitaria ven reducido su presupuesto para 2012 en un 20% respecto a la asignación inicial de 2011. Ante esta perspectiva algunas las Aulas mantienen las líneas de programación, aunque reducen el número de actividades, otras se han visto obligadas a eliminar alguno de sus proyectos.

Aula de Música

- Ciclo anual de conciertos.
- Curso Ópera Oberta IX.
- Proyecto PIMEM.
- Muestra de Música en el Campus.
- Acuerdo Camerata Coral.

Aula de Teatro

- Taller de Teatro UC.
- Muestra Internacional de Teatro Contemporáneo.
- Convenio con La Machina Teatro (incluye dos funciones /representaciones /acciones escénicas anuales).
- Representaciones para el programa de animación del Campus "Teatro en el Campus".

Aula de Cine (y Fimoteca Universitaria)

- Asignatura de libre elección "La imagen cinematográfica: técnica y lenguaje".
- Fimoteca Universitaria.

- Certamen de Cortos.
- Actividades de colaboración entre Aulas.

Aula de la Ciencia

- Torreón de la Física.
- Aula Espacio “Tocar la Ciencia”.
- Los sábados de la Física.
- Apoyo a otras actividades científicas.

Aula de Teología

- Curso de Teología (con la colaboración del Obispado).
- Conferencias.

Aula de Imagen y Sonido

- VideoForum.
- Cursos monográficos.
- Conferencias.
- Actividades de colaboración entre Aulas.

Aula de Letras

- Ciclos de Conferencias.
- Cursos y talleres.

Aula de Patrimonio Cultural

- Ciclos de conferencias: Investigaciones de la Universidad de Cantabria en el ámbito del Patrimonio Cultural.
- La divulgación del patrimonio de Cantabria en mp3.

- El Patrimonio de Cantabria: “La pieza del mes”.
- Edición de los libros sobre “La pieza del mes”.
- Ciclos “Lecciones de Arte y Patrimonio”.
- Actividades con alumnos del Máster de Patrimonio de la UC.

Aula Interdisciplinar Isabel Torres de Estudios de las Mujeres y de Género

- Ciclos de conferencias y jornadas.
- V Premio Isabel Torres a Investigaciones en Estudios de las Mujeres y del Género.

2.2. EXPOSICIONES

- Para el año 2012 se prevén cuatro exposiciones con obra gráfica, de las cuales quedan confirmadas dos, ambas a partir de fondos de la Colección UC de Arte Gráfico (Donación del artista Ángel Sardina y Fondo Pedro Casado Cimiano).
- Sendas publicaciones vinculadas a las exposiciones indicadas.
- Crecimiento de la Colección UC de Arte Gráfico a partir de donaciones.
- Mantenimiento y ampliación de los fondos vía web del Gabinete de Estampas Virtual, en colaboración con la BUC.
- Desarrollo de talleres didácticos en sala para escolares, con actividades diseñadas por el Gabinete Didáctico.
- Creación de un punto de acceso de información interactivo sobre los frescos de Luis Quintanilla.
- Restauración de fondos propios de la Colección UC de Arte Gráfico (carpeta Gavarni).

- Participación en la página web Campus Cultural UC.
- Colaboración con otras áreas de la UC y otras instituciones mediante el préstamo de la Sala Universidad.

2.3. ESCUELA INFANTIL

- Continuar con las actividades iniciadas en cursos anteriores: aquéllas realizadas con los niños y las niñas, talleres dirigidos a las madres y los padres, talleres de investigación y salida de final de curso.
- Mantener los espacios de la Escuela y adaptarlos a las necesidades que van surgiendo.
- Dar respuesta al objetivo de la Escuela Infantil de ser un espacio de formación e investigación, no sólo para los docentes que en ella trabajan sino también para el alumnado de la Facultad de Educación y del módulo de educación infantil, por lo que además de realizar sus prácticas en la Escuela se continúa con el programa de becas y con el proyecto de documentación-investigación de los procesos educativos de la infancia 0-3.

2.4. ÁREA DE IGUALDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Unidad de Igualdad

- Contribuir a la continuidad de la implantación del plan de igualdad de género de la UC.

Programa de Vida Activa y Saludable

- Favorecer la salud y el bienestar en el entorno laboral de la Universidad a través del asesoramiento personalizado a los trabajadores de la UC realizado que ofrece el programa de atención médica, psicológica, nutricional, etc.

- Campus de Vacaciones y Campamento de Verano
- Dentro del Programa de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, los campus de vacaciones, el campamento de verano y las escuelas de patines y pintura contribuyen a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, al tiempo que sirven de experiencia formativa para los niños/as.

2.5. CURSOS DE VERANO

- Consolidación de las sedes de Cursos de Verano actuales y de aquellas que se incorporen a lo largo del año, en su caso.
- Establecer vínculos puntuales con otros ayuntamientos para la realización de actividades ordinarias, así como con empresas privadas y organismos oficiales para incentivar la participación externa en nuestros cursos.
- Impartición de unos 60/65 cursos (con una estimación de alumnos matriculados y profesores participantes menor a 2011).
- Organización de actividades culturales paralelas: conferencias y un programa de conciertos o festival musical.
- Actualización y mejora de la aplicación de gestión de Cursos de Verano.

3 - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

3.1 - BOLSAS Y AYUDAS

A. Investigadores Visitantes

Ayuda para estancias breves de científicos, investigadores y tecnólogos de otros centros universitarios o de investigación para el apoyo de la mejora de la producción científica de los Departamentos e Institutos de la Universidad de Cantabria.

B. Estancias Predoctorales Programa Propio

Ayudas para estancias en otras universidades y/o Centros de Investigación con finalidad formativa, destinados a los becarios/contratados predoctorales de la Universidad de Cantabria.

C. Bolsas de Viaje predoctorales y postdoctorales

Ayudas destinadas a promover la participación activa, del personal docente e investigador, becarios y contratados de investigación, en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria.

D. Programa movilidad del Plan Nacional

Ayudas destinadas a favorecer la movilidad geográfica, interinstitucional del personal asociado a las actividades de I+D e innovación, que contempla tanto la movilidad hacia España de investigadores extranjeros como de investigadores españoles a otros centros internacionales o nacionales.

3.2 - PROGRAMA DE BECAS Y CONTRATOS DE INVESTIGACION

A. PROGRAMAS PROPIOS

Programa de personal investigador en formación predoctoral

Programa para alumnos en periodo de formación que están realizando su tesis doctoral en la Universidad de Cantabria. Están dotadas con una asignación mensual, matrícula gratuita en los cursos de doctorado y seguridad social. Las ayudas de este programa se encuentran bajo el marco del Estatuto del personal Investigador (EPIF), aprobado por el Real Decreto

63/2006, de 27 de enero a la espera de la nueva regulación correspondiente a la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El número de ayudas en este Programa es de 42.

Becas Formación Alumnos en Investigación

El objetivo de estas becas es permitir a los alumnos matriculados en los últimos cursos de los estudios entrar en contacto con el mundo de la investigación mediante su colaboración en un Departamento/Instituto, con un tutor y un tema de trabajo propuesto.

El número de becarios en este Programa es de 20.

Contratos posdoctorales

Estas ayudas consisten en contratos a postgraduados con el título de Doctor para el desarrollo de un trabajo de investigación bajo la dirección de un Profesor Doctor de la Universidad de Cantabria.

El número de contratos de este programa es de 8 de los que 3 están cofinanciados por el Grupo receptor.

Contratos Programa Propio de Técnicos

Esta convocatoria se dirige a la concesión de ayudas para cofinanciar la contratación de técnicos de laboratorio o de Infraestructuras Científico-Tecnológicas destinado al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i, y al funcionamiento de los correspondientes laboratorios, siendo 2 las personas contratadas en el Programa.

B. PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y DEL MICINN

Ayudas de Formación del Profesorado Universitario (FPU – ME)

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación del profesorado universitario en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica. Estas ayudas están en el marco del Estatuto del Personal Investigador, aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, y son financiadas por el Ministerio de Educación, correspondiendo su gestión a la Universidad de Cantabria.

El número de ayudas en este Programa se eleva a 29.

Ayudas de Formación de Personal Investigador (FPI – MICINN)

Concesión de ayudas para la formación del personal investigador en Centros de I+D de aquellos titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de I+D concretos financiados por el Plan Nacional de I+D+i, se encuentran bajo el marco del Estatuto del Personal Investigador, aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, están financiadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, correspondiendo su gestión a la Universidad de Cantabria.

El número de ayudas en este Programa es de 42.

Programa Ramón y Cajal

Las dotaciones son 12: 2007(2), 2008(3), 2010 (2) y 2011 (5).

El coste previsto se estima en 510.993 € y su financiación corresponde al MICINN (435.993€) y al Gobierno de Cantabria (75.000€).

Programa Juan De La Cierva

Las dotaciones para el 2012 serán para 8 contratos financiados en su totalidad (265.960 €) por el MICINN.

Contratos de jóvenes Doctores Extranjeros

Esta convocatoria tiene por finalidad facilitar que jóvenes doctores con residencia en el extranjero, aun estando en la etapa inicial de su carrera y debido a su potencial científico-técnico, puedan incorporarse a un grupo español y contribuir con elementos innovadores al trabajo del mismo.

Contratos Personal Investigador en Formación Posdoctoral

Este subprograma tiene por objeto promover y facilitar el perfeccionamiento de doctores que acaben de finalizar su formación en tercer ciclo y puedan desarrollar un trabajo de investigación que complete su etapa de formación en centros de excelencia extranjeros altamente competitivos en el área científica del candidato. Están previstos 3 contratos.

Programa de Técnicos de Apoyo

Ayudas destinadas a la cofinanciación de contratos de personal técnico altamente cualificado de apoyo a la investigación.

El número de personas activas en este Programa es de 18 y 7 pendientes de incorporación.

B. OTROS PROGRAMAS

Becas Parlamento-Universidad

Becas concedidas según el Convenio suscrito entre ambas instituciones para potenciar el desarrollo y difusión de la investigación en temas relacionados con la Comunidad Autónoma de Cantabria. Hay una beca en este Programa.

3.3 - AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Se dotan 350.000 para financiar:

- A. Fondos Promoción a la Investigación (PRIN)**
- B. Mantenimiento de Grandes Equipos**
- C. Difusión de la Actividad Científica**

3.4 - SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de mayo y 11 de junio de 2008 se crearon los Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI), que integran servicios específicos o laboratorios especializados de instrumentación:

- Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA).
- Servicio de Caracterización Analítica y Microestructural de Materiales (SERCAMAT).
- Servicio de Cromatografía (SERCROM).
- Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET).
- Servicio Santander de Supercomputación (SSC).

- Servicio de Inspección Submarina (SERVISUB).

Estos servicios con infraestructuras de alto coste, que suponen una visualización de la calidad científico-tecnológica de la UC, deben cumplir con un doble objetivo general:

- Contribuir mediante su uso a un incremento en la calidad científica de la investigación en la UC.
- Poner a disposición de empresas e instituciones infraestructuras de calidad, no fácilmente accesibles, contribuyendo a su desarrollo específico y proyectos de innovación.

La dotación para estos Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) asciende a 100.000.

3.5 - CONVENIOS Y PROYECTOS

Se estiman, una vez deducidos los costes indirectos, créditos por importe de 18.000.000, un 19,28% más que en 2011.

4 - VICERRECTORADO DE PROFESORADO

4.1 - PROGRAMA: “COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS P.D.I.”

Objetivo:

Mejora retributiva del P.D.I., a través de los complementos previstos en los arts. 55 y 59 de la L.O.U.

Acciones:

Aplicación del acuerdo para el período 2010/2013 entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales representativas del P.D.I. de la U.C.

Presupuesto:

La anualidad prevista para 2012 asciende a 3.646.100, la misma que para el año 2011.

4.2 - PROGRAMA: “APOYO A LA ADAPTACIÓN DEL PROFESORADO AL EEES”

Objetivo:

Facilitar la mejora de currículo de los profesores de la Universidad de Cantabria mediante la concesión de ayudas para estancias de investigación en instituciones de reconocido prestigio que faciliten los procesos de acreditación.

Acciones:

Apoyo financiero a estancias en Universidades y Centros de Investigación del profesorado.

Presupuesto:

30.000

4.3 - PROGRAMA: “PROMOCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y COBERTURA DE NECESIDADES DOCENTES”

Objetivo:

Promover la promoción a los Cuerpos Docentes Universitarios de los Contratados Laborales.

Continuar los planes de promoción de Ayudantes, Ayudantes Doctores y Contratados Doctores, así como de TEU a TU y de TU a CU, de acuerdo con el plan de promoción aprobado.

Cubrir las necesidades docentes derivadas de bajas y otras contingencias relativas a la plantilla del personal docente, que no puedan ser cubiertas por el profesorado existente.

Presupuesto:

100.000

4.4 - PROGRAMA “COMISIONES Y CONCURSOS DE PROFESORADO”

Objetivo:

Apoyo financiero para cubrir los gastos de los Tribunales de los concursos de provisión de plazas de profesorado.

Acciones:

Cobertura de los gastos de los miembros de los Tribunales.

Presupuesto:

40.000

5 - VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

5.1 - PROGRAMA: “ASIGNACIÓN DESCENTRALIZADA A DEPARTAMENTOS Y CENTROS”

Objetivo:

Atender las necesidades para la actividad docente de Grado y Postgrado de los Departamentos y Centros.

Acciones:

Aportación de recursos a los Departamentos y Centros según el reparto establecido en base a los criterios vigentes.

Presupuesto:

243.732, para gastos descentralizados a Facultades y Escuelas.

794.227, para gastos descentralizados a los Departamentos para docencia de Grado.

204.086, para gastos descentralizados a los Departamentos y Centros para docencia en Postgrado.

5.2 - PROGRAMA: “EQUIPAMIENTO DOCENTE”

Objetivo:

Atender las necesidades de equipamiento docente de los Centros para desarrollar las actividades docentes.

Acciones:

Se dota una cantidad para atender las peticiones de los Centros y otras Unidades, orientados a cubrir necesidades relacionadas con la docencia, primando el régimen de cofinanciación con las Unidades solicitantes.

Presupuesto:

50.000

5.3 - PROGRAMA: “ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES DE GRADO AL EEES”

Objetivo:

Atender las actuaciones de adecuación de la oferta docente de la Universidad de Cantabria a lo dispuesto por la normativa aplicable para nuestra integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y a las directrices sobre planes de estudio de la Universidad.

Apoyo a las acciones emprendidas dentro del plan de capacitación lingüística de la U.C. de especial aplicación en el grado.

Acciones:

Financiación de actividades encaminadas a garantizar una adecuada implantación de los grados según las exigencias establecidas en las directrices de la UC con el fin de lograr una elevada calidad. Igualmente se apoyará la formación en competencias y materias transversales de los alumnos de la UC y especialmente, la formación lingüística en inglés.

Presupuesto:

80.000

5.4 - PROGRAMA: “CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO.”

Objetivo:

La mejora en la calidad y la internacionalización de los programas de postgrado de la Universidad bajo las premisas de excelencia y colaboración con otras instituciones de prestigio científico y académico.

Acciones:

Apoyar a los programas, propios y oficiales, que participen en convocatorias de calidad que den lugar a premios o certificados de calidad.

Apoyo financiero para el desarrollo de programas de máster y doctorado conjuntos con instituciones de prestigio académico e investigador, con proyección internacional y que se constituyan en un foco de atracción de alumnos nacionales e internacionales.

Presupuesto:

48.000

5.5 - PROGRAMA: “CAPTACIÓN ALUMOS DE POSTGRADO EXTRANJEROS”

Objetivo:

Facilitar la matrícula, y en su caso parte del alojamiento de alumnos extranjeros que se matriculen en postgrados oficiales, de la UC o interuniversitarios.

Acciones:

Apoyo financiero para alumnos extranjeros que se matriculen dentro de las convocatorias que se establezcan (p.e. AUIP) y contando con la cofinanciación de los programas o centros responsables.

Presupuesto:

12.000

5.6 - PROGRAMA: “FORMACIÓN DE DOCTORES EN LATINOÁMERCA”

Objetivo:

Facilitar la implantación de programas de doctorado organizados por la Universidad de Cantabria, por sí sola o mediante convenios interuniversitarios, a impartir en universidades Latinoamericanas.

Acciones:

Apoyo financiero a la implantación de los programas de doctorado en los términos que se establezcan en las propuestas de sus responsables, dando prioridad a aquellas propuestas de cooperación que tengan en cuenta las relaciones y necesidades planteadas por autoridades educativas de distintos países Iberoamericanos, en particular las de México, y que, además, primen las actuaciones interuniversitarias entre universidades españolas e Iberoamericanas.

Presupuesto:

20.000

5.7 - PROGRAMA “POTENCIACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO”**Objetivo:**

Facilitar el desarrollo de algunos programas de postgrado que tengan dificultades para su puesta en marcha durante el curso académico 2010-11 por no cubrir su presupuesto con el número de alumnos que hayan solicitado su admisión y formalicen su matrícula en el mismo.

Acciones:

Apoyo financiero para equilibrar el presupuesto de los cursos que lo soliciten, cubriéndoles, como máximo, el equivalente a la aportación de los mismos a la Universidad de Cantabria, tanto el 10% genérico como el 5% para la biblioteca. En cualquier caso, esta concesión comportaría un estudio específico de cada caso planteado, para analizar su distribución de gastos y su viabilidad, así como un control de la ejecución del presupuesto del curso desde el Vicerrectorado.

Apoyo a la implantación y desarrollo de nuevos programas, sustentados en estudios de viabilidad, calidad e interés para la UC.

Presupuesto:

6.000

5.8 - PROGRAMA: “CONFERENCIAS MAGISTRALES”**Objetivo:**

Proyectar las actuaciones en máster y doctorado hacia el primer y segundo ciclo (grado), propiciando la colaboración entre los departamentos y los centros, organizando con ellos ciclos de conferencias magistrales a impartir en Facultades y Escuelas por profesores

participantes en los postgrados, pero destinadas preferentemente a los alumnos de Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura o Grado.

Acciones:

Apoyo financiero a los ciclos de conferencias en los términos que se acuerden con los Directores y Decanos de los Cursos, Departamentos y Centros: publicidad, desplazamiento y remuneración a conferenciantes y/o atenciones protocolarias, conforme a la normativa aprobada por el Vicerrectorado. Se apoyará, al menos, una conferencia en cada cuatrimestre académico a impartir en cada unos de los centros de la Universidad. Será posible apoyar financieramente la participación de profesores extranjeros que participen en postgrados y que impartan conferencias con nivel de grado en inglés, como complemento al plan de capacitación lingüística de la Universidad.

Presupuesto:

6.000

5.9 - PROGRAMA: “DIETAS Y LOCOMOCIÓN TRIBUNALES DE TESIS”

Objetivo:

Apoyo financiero a los Departamentos para cubrir los gastos de los Tribunales de Tesis Doctorales.

Acciones:

Cobertura de los gastos de los miembros de los Tribunales.

Presupuesto:

100.000

6 - VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA

6.1 - PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Objetivo:

El plan de formación del profesorado se concibe como una excelente oportunidad para lograr el cambio en el sistema de relación entre profesor alumno, basándonos en el concepto enseñanza-aprendizaje que demanda el EEES.

Acción:

La UC oferta anualmente al profesorado un programa completo de formación en metodología docente y en el dominio y aplicación de las TICs, así como sobre la financiación de la investigación y protección de resultados, con cursos del área de formación pedagógica, de ofimática e informática personal, de multimedia, de teleformación y del área de comunicación e Internet. Se han programado para el curso 2011-12 un total de 60 cursos distribuidos en el conjunto del profesorado. Con el fin de garantizar la máxima calidad del futuro profesorado de la UC, se continuará ofreciendo durante este curso 2011-12 un ciclo completo de formación, obligatorio para todo el personal novel de la UC, cumplido el cual se puede obtener un Diploma de Innovación Docente, un Diploma de Enseñanza Virtual y otro Diploma de Innovación a la Financiación de la Investigación y Protección de Resultados.

Presupuesto:

58.000

6.2 - PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Objetivo:

- Mantenimiento y actualización del equipamiento informático del Centro de Nuevas Tecnologías CEFONT. Dicho centro presta su servicio a la comunidad universitaria, especialmente al Profesorado en su vertiente docente, tanto en el campus virtual como en la asistencia a la puesta en disposición de los materiales docentes en red.

- Mantenimiento y desarrollo de las plataformas de teleformación; WebCT/Blackboard y MOODLE.
- Mantenimiento y desarrollo del servidor EduCommons para el Proyecto OpenCourseWare, con la ayuda y servicio de un Técnico para Diseño de Materiales Docentes.

Acciones:

- Atención al profesorado con el personal especializado y los becarios adscritos a dicho Centro.
- Formación del profesorado en las plataformas virtuales de la UC, WebCT /Blackboard y Moole.
- Mantenimiento del Campus Virtual de la UC y del G-9.
- Oferta en abierto de 10 a 15 asignaturas más 5 grados completos, según el formato y estructura del Proyecto OCW, visitable en la página Web de Universia, y también en la página del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa.

Presupuesto:

60.000

6.3 - PROGRAMA DE INNOVACIÓN DOCENTE

Objetivo:

La UC durante el presente curso 2011-12-13 continúa las titulaciones de Grado de toda la Universidad, parte de las cuales se integrarán en el Plan Piloto de Implantación de Grados completos en el OpenCourseWare, como complemento de la enseñanza presencial. Consiste en aprovechar las posibilidades del OCW, incorporando las asignaturas de Grado con la misma estructura y desarrollo que se contienen en la Guía Docente.

Este método permitirá seguir los estudios al alumnado que por cualquier circunstancia tenga dificultades para cumplir la presencialidad al cien por cien, puesto que puede suplir

sus faltas de asistencia, debidamente justificadas, por el seguimiento en OCW y con la planificación de tutorías personalizadas. No se trata de desarrollar una enseñanza virtual, porque las asignaturas se impartirán presencialmente y presenciales serán también las pruebas que se consideren necesarias.

Con ello el sistema refuerza la oferta de la UC al Proyecto OCW con el consiguiente beneficio para la institución y el profesorado participante.

Para facilitar el Vicerrectorado ofrecerá a través de la Unidad de Apoyo a la Docencia ayuda técnica al profesorado para la preparación y elaboración de los materiales docentes que se ofrezcan en la red y ofrecerá incentivos a los Centros que se integren en este Plan Piloto con los servicios que ofrece la oficina OCW.

En el curso 2010-11 se realizó una Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente al profesorado cuya convocatoria se resolvió en octubre de 2011. Para el curso 2011-12 está previsto realizar una segunda Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente como continuación de la anterior.

Acciones:

- Incentivación al Centro y profesores implicados dotándoles de medios adecuados para afrontar las reformas docentes.
- Dotación del equipamiento necesario en nuevas tecnologías para los espacios docentes.
- Seguimiento de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente resuelta en octubre de 2011.
- Segunda Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente.

Presupuesto:

130.000

6.4 - PROGRAMA DE REFORMA DE ESPACIOS DOCENTES

Objetivo:

Con el desarrollo del EEES es necesario equipar los espacios docentes para su correcta utilización.

Acciones:

- Adaptación al EEES de aulas 1, 4, 189, 288, 3F, 4F, 5F y 6F en la Facultad de Educación.
- Adaptación al EEES; división de un aula de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Equipamiento del Aula 4 de la Facultad de Medicina.
- Sala de Vistas de la Facultad de Derecho

Presupuesto:

270.000

6.5 - ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD

- Sistema de Garantía Interno de Calidad: Desarrollo e implementación de los sistemas de garantía internos de calidad de las titulaciones oficiales de la UC.
- Implementación y seguimiento del Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado.
- Calidad de la enseñanza virtual
- Diseño e implementación de procedimientos de evaluación y seguimiento de la calidad de proyectos y programas relacionados con la enseñanza (acciones tutoriales, títulos propios, etc.)

Acciones:

- Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la actividad docente. Estudios de 1^{er} y 2^o ciclo de ingeniería, diplomatura, licenciatura y estudios de Grado.
- Implantación de Encuestas de opinión de los estudiantes sobre la actividad docente, on-line en las titulaciones de Master oficiales.
- Aplicación para la cumplimentación de los informes de los procedimientos para la garantía de la calidad de la enseñanza y del profesorado:
 - Autoinforme del profesor.
 - Informe de los responsables académicos.
- Aplicación para la gestión de encuestas y tratamiento de la información obtenida.
- Diseño e implementación de encuestas de satisfacción de los distintos colectivos implicados en los programas formativos (estudiantes, profesorado y PAS).
- Diseño e implementación de sistemas para la evaluación de la calidad de los programas de prácticas externas y de movilidad de estudiantes.
- Diseño e implementación de sistemas de recogida de información sobre satisfacción con la formación recibida e inserción laboral de los egresados de la UC.
- Buzón de sugerencias y reclamaciones del SGIC: implementación en todos los centros de la UC.
- Aplicación para la gestión documental de todos los procesos de los Sistemas de Garantía Internos de Calidad y el Programa de Evaluación de la Actividad Docente.

- Generación y publicación de información de los procesos de garantía y evaluación.
- Apoyo a los centros para la gestión de los sistemas de Garantía Internos de Calidad.
- Puesta en marcha de Sistemas de Seguimiento para la acreditación de los títulos de Grado y Máster adaptados al EEES. Monitor UC
- Puesta en Marcha del Programa de Evaluación de la Actividad Docente (PEAD) del profesorado. Primera convocatoria, fase experimental.
- Diseño y aplicación de sistemas de evaluación de calidad en la enseñanza en el programa Senior y otros programas propios de la UC.
- Diseño e implementación de sistemas de evaluación y seguimiento de la calidad de distintos proyectos y programas relacionados con la enseñanza y la actividad docente. Convocatoria del Ministerio de Educación para el desarrollo y seguimiento de Acciones Tutoriales en los títulos de Grado.
- Difusión de información sobre las SGIC y el PEAD en la comunidad universitaria.
- Campañas para la información e implicación de los estudiantes y profesores en los Sistemas de Garantía de Calidad.
- Organización de las III Jornadas de Reflexión y Debate de las Unidades de Calidad de las Universidades Españolas.

Presupuesto:

50.000

7 - VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

7.1 - CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

- Transformación del entorno físico del campus.
 - Nueva Residencia Universitaria Juan de la Cosa.
 - Adaptación de espacios al EEES
- Equipamiento docente
- Captación y fomento de talento internacional.
- Capacitación lingüística del profesorado.
- Impulso del proyecto Open Course Ware.
- Plan de comunicación y proyección internacional de la UC.
- Desarrollo del Sistema de Información y Dinamización Estudiantil.
- Oficina de gestión y desarrollo de proyectos de Cantabria Campus Internacional.
- Ampliación del IFCA.
- Centro de Investigación de Incendios.
- Compartimentación y dotación de la tercera planta del IBBTEC.
- Apoyo a los programas de mejora y transferencia científica.
- Otras actuaciones previstas en el Plan Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

7.2 - PROGRAMA “UC COMUNICACIÓN”

Grandes Líneas de Actuación:

- Diseño de la estrategia de organización necesaria para incrementar el peso institucional de la Universidad de Cantabria en todos los ámbitos sociales, consiguiendo que la UC se convierta en una marca de calidad, referencia e innovación y progreso.
- Coordinación de las diferentes acciones de la UC que requieran la participación de varias unidades o vicerrectorados para cumplir sus objetivos.
- Refuerzo de los vehículos de comunicación interna y externa en la Universidad

Objetivos:

- Gestión profesionalizada de la imagen corporativa de la UC. Gestión de la Sala de Prensa del Paraninfo, como centro de las acciones de comunicación institucional de las distintas actividades desarrolladas desde la UC.
- Incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación a la actividad del Servicio.
- Presencia más continuada y de más “calidad” en los diferentes medios de comunicación de manera que la sociedad de Cantabria perciba el peso académico, social y cultural de la UC de una forma continuada.

7.3 - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Mantener la calidad de las publicaciones de la Universidad de Cantabria y desarrollo de acuerdos de colaboración institucional para la edición de obras y colecciones conjuntas.

Creación de un sello de editorial de proyección internacional para las publicaciones de la UC, dentro del Campus de Excelencia.

Mejora de los canales de distribución y difusión de las publicaciones de la UC.

Edición de textos y materiales didácticos destinados a la formación académica de los estudiantes.

8 - VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

8.1 - LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales mantiene los objetivos de años anteriores basados en el desarrollo del proceso de internacionalización de la universidad en su conjunto a través del fomento de la movilidad y del apoyo a nuevos proyectos curriculares que aumente la visibilidad y capacidad de atracción de la universidad en un marco internacional.

Se continuará trabajando en las alianzas establecidas tanto a nivel internacional a través de los grupos y redes de que la universidad forma parte como a nivel local y autonómico con las instituciones y agentes sociales y políticos.

Así mismo, en el Área de Cooperación se mantiene el objetivo de años anteriores basado en el desarrollo del proceso de institucionalización de la Cooperación Internacional al Desarrollo en nuestra Universidad con el fin de consolidar el rol de la UC como agente social y de cooperación para el desarrollo

La estimación del presupuesto para el próximo curso académico se realiza desde una reflexión responsable fruto de la actual coyuntura económica y responde a la necesidad de continuar este proceso con un ajuste presupuestario del 20% y maximizando los recursos existentes.

A. **Movilidad de Estudiantes**

- Mantenimiento del incremento del número de estudiantes enviados y recibidos, consolidación de los convenios de movilidad en los nuevos grados.
- Fomento de la diversificación de destinos, apoyando la movilidad con universidades de lengua inglesa. Potenciación de los centros con menor movilidad.
- Desarrollo de la quinta convocatoria de Prácticas Internacionales en el marco del Programa Erasmus.

- Desarrollo de una política de intercambios para los estudiantes de Másteres Oficiales y adecuación en general de la movilidad al nuevo marco de Bolonia.
- Desarrollo de los convenios suscritos con las universidades estadounidenses de la Ivy League (Brown, Penn, Harvard y Princeton)
- Desarrollo del programa Atlantis de movilidad con las universidades de Florida Central y Embry Riddle (Estados Unidos), Jonkoping (Suecia) y Jaén.
- Propuesta de mantenimiento de un número mínimo de prácticas de Magisterio a pesar de la desaparición del convenio de movilidad del Ministerio de Educación para facilitar la realización de prácticas en instituciones británicas (College of St. Mark de Plymouth). Se contempla el envío y la recepción de estudiantes para realizar prácticas en colegios de primaria y secundaria.
- Continuar mejorando la infraestructura de acogida de los estudiantes recibidos.
- Estrategias para conseguir estos objetivos:
 - Continuación con el proceso dinámico de iniciación de nuevos convenios de movilidad y ampliación de los existentes.
 - Colaboración con los equipos directores de cada Centro para establecer objetivos a corto y medio plazo.
 - Organización de seminarios generales sobre diversos países de acogida, impulso sostenido a la movilidad de los estudiantes con mejores expedientes académicos fundamentalmente a destinos en universidades de EEUU y Canadá.
 - Mejora de la competencia lingüística de los estudiantes de la UC en francés, alemán, italiano y portugués, a través de la organización y co-financiación de cursos impartidos por el Centro de Idiomas. Se incluirá un descuento del 20% del precio de la matrícula para los estudiantes

de francés, italiano y alemán que posteriormente sean seleccionados como estudiantes de intercambio y se co-financiarán los cursos intensivos.

- Contratación de la póliza general de accidentes y repatriación para todos los estudiantes de intercambio enviados, incluidos los estudiantes de prácticas.
- Creación de una aplicación para realizar el seguimiento telemático de los contratos de movilidad.
- Organización de la VIII Edición del Día Internacional de la Universidad de Cantabria.
- Mejorar el programa de mentores para orientar y apoyar a los estudiantes de intercambio recibidos a lo largo de todo el curso.

B. Movilidad de Profesores

- Potenciar los intercambios de profesores en el marco de actividades docentes y de programas europeos o internacionales, especialmente en el marco del Programa Erasmus.
- Estrategias para conseguir estos objetivos:
 - Publicación de la VIII convocatoria de ayudas para la realización de estudios europeos, financiada por la Dirección General de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, con objeto de realizar trabajos de investigación, consultar fondos bibliográficos o documentación y/o asistencia a reuniones técnicas, y seminarios relacionados con Estudios Europeos incluyendo la preparación de candidaturas al programa de Masteres de excelencia Erasmus Mundus. (Pendiente confirmación de la subvención)
 - Publicación de la VIII convocatoria de movilidad de profesores en el marco del Programa Erasmus con modificaciones importantes para optimizar la gestión.

- Potenciar la difusión sobre las convocatorias existentes de movilidad entre el profesorado para fines de formación.

C. Movilidad del personal de Administración y Servicios

- Consolidar el número de personas que participan en estos programas a través de la publicación de la cuarta convocatoria de movilidad de PAS, incluyendo catálogo de plazas.
- Difusión entre el PAS de las convocatorias de movilidad promovidas por los Grupos Santander y Compostela (Programa STELLA), así como de los programas cerrados organizados por otras universidades.
- Estrategias para conseguir estos objetivos:
 - Fomento de las visitas de corta duración, provistas de un plan de trabajo.
 - Organización de sesiones informativas.
 - Organización de la segunda semana de recepción de PAS para unificar todas las visitas en un único programa de trabajo.

D. Movilidad de Investigadores

- Funcionamiento de la Oficina de Relaciones Internacionales como nodo regional en la red apoyo a la movilidad del personal investigador. Esta red está coordinada en España por la FECYT y se enmarca en el programa europeo que ha pasado a denominarse EURAXESS.
- Estrategias para conseguir estos objetivos
 - Interacción con la Oficina de I+D+i de Cantabria y con otros centros de investigación de Cantabria.
 - Interacción con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento a través de la OTRI y la Oficina de Proyectos Internacionales de la UC.

E. Potenciar acciones de Internacionalización:

Se publicará una convocatoria incluyendo varios tipos de acciones de internacionalización con objeto de fomentar y estructurar las ayudas del Vicerrectorado al proceso de internacionalización.

F. Desarrollo de Programas a Medida

- Diseño y Organización de programas a medida en colaboración con el Centro de Idiomas, especialmente con universidades fuera del entorno europeo (países asiáticos, Rusia y Australia).
- Diseño de contenidos y formato de un programa de verano para estudiantes de universidades estadounidenses.
- Potenciación de las actividades mixtas de cooperación: cursos de español más cursos regulares con universidades de fuera del entorno europeo.

G. Programa de Asignaturas en Inglés

- Re-definición de los Diplomas en inglés en el contexto del plan de capacitación lingüística de la UC y las asignaturas de inglés de los grados.
- Segunda edición del “Diploma in Spanish Language and Culture”

H. Programas Europeos

- Desarrollo del proyecto Atlantis
- Participación en otras convocatorias de proyectos europeos, especialmente en Erasmus Mundus.

I. Convenios y programas con Asia

- Desarrollar convenios y programas bilaterales con Asia, en particular con India y China y Corea.

J. Becas MAE y Fundación Carolina

- Gestión de convenios y programas de becas de Máster y Doctorado de la Fundación Carolina. Apoyo a estudiantes recibidos en este marco.

- Gestión de becarios MAE y Universia.

K. Organización de reuniones

- VIII edición del Día Internacional de la Universidad de Cantabria.
- Organización de la segunda una semana de movilidad de PAS recibido.

L. Área de Cooperación Internacional al Desarrollo

- Institucionalización de la Cooperación al Desarrollo en la UC
 - Consolidación y seguimiento del actual Plan Estratégico de Cooperación para el Desarrollo de la UC y del Plan de Comercio Justo de la UC.
- Fomento de la Cooperación Universitaria al Desarrollo en la UC
 - Promoción y gestión de la convocatoria del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica (PCI) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
 - Consolidación de la Convocatoria de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo de la UC, especialmente de la modalidad de ayudas para proyectos de fin de carrera y prácticas para el desarrollo y fortalecimiento de universidades situadas en países en desarrollo.
 - Consolidación de la oferta de asignaturas transversales y en el Programa Senior, y organización de seminarios generales de formación para la comunidad universitaria.
 - Actualización permanente de contenidos de la página web y perfiles sociales del Área, elaboración y publicación de material divulgativo e informativo, difusión de trabajos de investigación en la materia.
 - Obtención del certificado de “Universidad por el Comercio Justo”.
 - Participación en programas de Voluntariado Universitario al Desarrollo.

- Apoyo económico específico al Programa de Cooperación con la Universidad de Kara (Togo).
- Fortalecimiento institucional en el ámbito del Desarrollo
 - Asistencia y representación en foros nacionales e internacionales y órganos y organismos a los que pertenece la Universidad de Cantabria e incremento de la presencia de la UC en redes universitarias y no universitarias en materia de cooperación para el desarrollo.
 - Participación en grupos de trabajo de las distintas redes y en proyectos interuniversitarios en materia de cooperación para el desarrollo.
 - Coordinación y atención de visitas de otras universidades e instituciones relativas a la cooperación para el desarrollo, voluntariado y acción social, elaboración y seguimiento de convenios marco y específicos con esos agentes e impulso de acciones de cooperación conjunta, priorizando el fortalecimiento de universidades públicas situadas en países en desarrollo identificadas al efecto.

9 - VICERRECTORADO ADJUNTO AL RECTOR PARA GOBERNANZA, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

9.1 - ÁREA DE UNIVERSIDAD Y TERRITORIO

A. Comedores universitarios

Líneas de Actuación:

- Modernización del Campus

Objetivos:

- Construcción de nuevos comedores
- Mejora de los existentes

B. Ordenación Urbanística del Campus

Líneas de Actuación:

- Transformación del campus de las Llamas
- Espacios sociales de aprendizaje

Objetivos:

- Desarrollo del Plan Especial del Campus de las Llamas

C. Actuaciones en movilidad sostenible

Líneas de Actuación:

- Promoción de hábitos de movilidad sostenible

Objetivos:

- Desarrollo del Programa de Coche Compartido

D. Actuaciones de Agenda 21

Líneas de Actuación:

- Facilitar el reciclaje y la recogida selectiva de basuras en el Campus.
- Diagnóstico y caracterización de los consumos de energía

Objetivos:

- Programa de recogida selectiva de basuras en el Campus.
- Desarrollar un programa de eficiencia energética

9.2 - SERVICIO DE INFORMÁTICA

Líneas de Actuación:

- Modernización del Campus
- Nuevos servicios de red y seguridad
- Mejora de las aplicaciones y servicios de alumnos y para Salas, Aulas y Clases.
- Difusión de herramientas de colaboración y trabajo en grupo.
- Estudio y análisis de mejora de la red inalámbrica.
- Renovación de infraestructura de explotación en el área de desarrollo.
- Ampliación y renovación del equipamiento.
- Mejoras en sistemas de cálculo científico.
- Dotación de equipamientos y servicios para la replicación de sistemas y servicios en otra ubicación física.
- Adquisición y puesta en explotación de nuevos módulos de aplicaciones para diferentes servicios.
- Sustitución del sistema de gestión y despliegue centralizado de software en aulas/salas/clases.
- Mejora de las aplicaciones desarrolladas internamente para diferentes servicios.
- Desarrollo de aplicaciones con soporte en certificados estándar
- Migración de servidores de almacenamiento y bases de datos.
- Análisis y mejora de servicios internos, etc.

- Estudio y análisis de nuevas aplicaciones para la informatización de áreas y servicios de la universidad.
- Estudio y análisis para la adaptación a leyes y normas.
- Mejora y puesta en marcha de nuevos servicios para investigación.
- Formación técnica especializada del personal.

9.3 - BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Líneas de actuación y objetivos:

1. Los contenidos para la investigación y el aprendizaje

- Plan de colecciones. Es el objetivo más sustancial, económicamente, de la unidad.
- Programa de cancelación de suscripciones. A lo largo de 2012 se llevará a cabo un programa de cancelación de suscripciones, por un importe aún por determinar, que permita afrontar ulteriores subidas de precios además de tratar de recuperar alguna capacidad de adquisición de obras unitarias.
- Renovación de la web del servicio: Este objetivo, prioritario desde hace mucho, se viene demorando por falta de recursos, no obstante, en 2012 se terminará el proyecto con los medios disponibles.
- Colecciones especiales y digitalización: se prevé reducir sustancialmente el número de becarios, entre ellos los destinados a digitalización, por ello, seguramente se verá afectada la digitalización de estampas y no se abordará la digitalización de ninguna parte del Fondo Minas de Reocín, ni de ningún otro fondo. Solo se mantendrá la edición digital de tesis doctorales.
- Repositorio de investigación: este proyecto se pondrá en funcionamiento al final de 2011 y será a lo largo de 2012 cuando comience a alimentarse de

contenidos documentales producidos en la UC. Disponer de esta herramienta es un requisito para la justificación de fondos de investigación en algunas convocatorias europeas y es, asimismo, un requerimiento normativa de la nueva Ley de la Ciencia.

2. Biblioteca como infraestructura polivalente

- Acondicionamiento de la sala de revistas de Ciencias como sala polivalente de formación y estudio.
- Acondicionamiento de la zona de entrada del Paraninfo como espacio social de aprendizaje en función de la disponibilidad presupuestaria.

3. Biblioteca y la competencia informacional

- Plan BUCI: proseguir su aplicación realizando los cursos transversales programados, actividades de formación en colaboración con el Cefont, un curso de verano, colaboración en el plan de formación del PAS.

4. Biblioteca en y para la universidad

- XXV aniversario de la BUC. En 2012 se cumplen veinticinco años desde la creación del servicio. Se realizarán algunas actividades conmemorativas que refuercen la visibilidad del servicio.

5. Biblioteca en evolución

- Realizar una propuesta de nueva estructura de la Unidad según se preveía en el IV Estudio de Organización
- Revisión de indicadores de la unidad

3 ANÁLISIS DETALLADO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

1 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las previsiones iniciales de ingresos ascienden a 123.905.707, un 2,94% menos que el año 2011, por lo que el déficit a financiar con remanente genérico de tesorería asciende a 2.500.000, lo que representa el 2,02 % del total del Presupuesto y una previsión inicial de endeudamiento bancario de 3.000.000, el 2,43%.

Los ingresos corrientes suponen el 75,67%, los ingresos de capital el 19,89% y las operaciones financieras el 4,44%.

En el siguiente cuadro se desglosan los importes por Capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total previsto.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	22.413.816	18,09
4	Transferencias corrientes	70.654.964	57,02
5	Ingresos patrimoniales	691.000	0,56
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		93.759.780	75,67
7	Transferencias de capital	24.645.927	19,89
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		24.645.927	19,89
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		118.405.707	95,56
8	Activos financieros	2.500.000	2,02
9	Pasivos financieros	3.000.000	2,42
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		5.500.000	4,44
TOTAL INGRESOS		123.905.707	100,00

El análisis desglosado por capítulos de los principales ingresos es el siguiente:

CAPÍTULO 3º: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El Capítulo 3º del Presupuesto de Ingresos refleja unas previsiones de 22.413.816, el 18,09% del total, y no supone aumento respecto al año anterior.

Los conceptos más importantes son los siguientes:

Concepto 310. Derechos de matrícula en Grado y Postgrado _____ 8.935.114

Recoge las previsiones de los ingresos por matrículas del 2º cuatrimestre (ampliación de matrícula) del curso 2011/2012 y del 1er. cuatrimestre del curso 2012/2013.

Los importes son fijados por orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Para el curso 2012/13, se estima un crecimiento del 1%, consecuencia de un aumento del número de estudiantes y de los precios.

Sin embargo, y en relación a los ingresos reales del año 2011, supone un incremento del 6%.

El desglose según el origen de los fondos es el siguiente:

ORIGEN	IMPORTE	%
Aportación directa de los alumnos	6.135.114	68,67
Aportación Organismos Públicos (M. Educación)	2.800.000	31,33
Por compensación de becarios	2.500.000	
Por compensación F. Numerosa (3er.hijo)	300.000	

Los precios públicos y tasas por servicios académicos de Grado y Postgrado representan el 7,7% del total de las previsiones de ingresos y el 11,3% de los ingresos corrientes.

Concepto 311. Derechos de matrícula en títulos propios _____ 1.000.000

Este concepto recoge los ingresos por matrículas en estudios propios, una vez descontado el 10% que pasa a financiar los gastos generales de la Universidad. Estos precios son fijados por el Consejo Social.

Concepto 312. Derechos de matrícula en C.I.U.C _____ 795.281

Ingresos derivados de las matrículas en el Centro de Idiomas de la UC, tanto los procedentes de curso académico 2011/2012, como los cursos de español para extranjeros que se prevén desarrollar en el año 2012. Se estima un 20% más que el año anterior.

Concepto 313. Cursos y Seminarios de Extensión Univ. _____ 253.000

Refleja los ingresos por tasas previstos para los Cursos de Verano, 125.000, los previstos por cursos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, 113.000 (ambos ingresos tienen el carácter de finalistas al financiar el 100% las actividades que producen) y el Campus de Vacaciones, 15.000.

Concepto 319. Otros ingresos de tasas _____ 746.000

Previsiones de ingresos por otras tasas fijadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Las cuantías más importantes corresponden a las tasas por pruebas de acceso, 165.000, las tasas administrativas derivadas de la apertura de expedientes, 205.000, y la expedición de títulos, 260.000.

Concepto 327. Uso de teléfonos y fax _____ 20.000

Refleja los que se produzcan por la utilización del sistema de telefonía y fax de la Universidad, tanto por los particulares, como determinados consumos internos que no son cubiertos con el presupuesto de teléfono.

Concepto 328. Convenios y Contratos Art.83 LOU _____ 6.450.000

Se contabilizan en este concepto los ingresos procedentes de los Contratos firmados al amparo del artículo 83 de la L.O.U., una vez deducido el IVA y el porcentaje que corresponde aplicar al mantenimiento de los gastos generales de la Universidad.

Se incluyen los ingresos procedentes de los proyectos gestionados por la Fundación Leonardo Torres Quevedo y la de Hidráulica Ambiental para canalizar los pagos por nómina al personal de la U.C. que participa en ellos.

Concepto 329. Otras prestaciones de servicios _____ 948.786

Ingresos derivados de la prestación o utilización de determinados servicios de la Universidad, como la instalación de software por el Servicio de Informática, los ingresos de la Escuela Infantil, oposiciones, utilización del Pabellón Polideportivo o el reintegro de consumos asumidos por el Presupuesto de la Universidad, pero que se repercuten a los concesionarios. También los gastos que asume la U.C. por el C.D.T.U.C. y que son reintegrados por la F.L.T.Q.

Concepto 330. Venta de Publicaciones propias _____ **40.000**

Ventas previstas de libros del Servicio de Publicaciones.

Concepto 331. Venta de Energía Eléctrica _____ **5.000**

Concepto 332. Venta de Fotocopias _____ **176.200**

Previsiones de ingresos por venta de fotocopias en los Servicios de Reprografía propios.

Estas cantidades financian gastos por igual cuantía en las mismas UFG.

Concepto 339. Venta de Impresos y Guías _____ **38.000**

Refleja las ventas de impresos y guías.

Concepto 390. Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos _____ **2.000 000**

Importe procedente de las retenciones practicadas a convenios y proyectos del Art. 83 L.O.U., F.L.T.Q., Programas Europeos, Programas Nacionales, Estudios Propios, Cursos de Extensión Universitaria, ventas de fotocopias y otras.

Los ingresos previstos se reducen un 16%.

Concepto 398. Venta de Patentes _____ **22.000**

Previsiones de ingresos por la venta de patentes.

Concepto 399. Ingresos diversos _____ **984.435**

909.435 corresponden a la cantidad que recuperamos del IVA soportado en los gastos comunes (aplicación regla de la prorrata) y 75.000 a otros ingresos.

CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las previsiones iniciales suponen 70.654.964, el 57,02% del total de los ingresos previstos.

Respecto al 2011 se produce una disminución de 939.651, el 1,31 %.

Concepto 400. Ministerio de Educación. _____ **714.216**

Aportación del Ministerio de Educación a los programas de intercambio de alumnos.

Concepto 410. Organismos Autónomos Administrativos _____ 387.513

Aportación del Consejo Superior de Deportes para el Servicio de Actividades Físicas y Deportes de la Universidad, por importe de 30.000.

Aportación del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) por importe de 357.513, con el siguiente detalle:

- Programa movilidad estudiantes _____ 268.118
- Programa movilidad P.D.I. _____ 18.000
- Programa movilidad P.A.S. _____ 8.400
- Programa prácticas estudiantes _____ 27.550
- Organización movilidad _____ 35.445

Concepto 442. SODERCAN _____ 30.000

Convenios prácticas C.O.I.E. para becas de Colaboración y Formación.

Concepto 450. Consejería Educación, Cultura y Deporte Contrato Programa __ 65.798.459

Recoge las transferencias corrientes de la Consejería de Educación contenidas en el Contrato Programa a la Universidad y representan el 53,11% del total de ingresos de la U.C., con un incremento del 0,02% sobre la asignación inicial de 2011, y el 70,18% de los ingresos corrientes.

El desglose, del cual desaparecen los programas de Recursos Humanos y Adaptación al EEES, es el siguiente:

- 450.01 Programa de suficiencia financiera. _____ 65.248.459

Incremento del 1,64% sobre la asignación inicial. y del 3,14%.

- 450.08 Programa de atención y servicio al estudiante _____ 550.000

Disminución del 18%.

Concepto 451. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras _____ 345.445

Programa I3 Estabilización _____ 180.000

Servicio de Deportes _____ 21.845

V.R.I. (Aula Cooperación Internacional) _____ 23.600

V.R.I. (Cátedra Cooperación Internacional) _____ 120.000

Concepto 452. Otras Consejerías _____ 1.773.231

○ 452.01 Parlamento de Cantabria. _____ 2.284

- Becas Parlamento

○ 452.11 Servicio Cántabro de Salud _____ 1.700.000

Financiación del mayor coste de las plazas vinculadas con el Servicio Cántabro de Salud, por la actividad hospitalaria que desarrollan.

○ 452.13 Servicio Cántabro de Empleo _____ 70.947

C.O.I.E. (Convocatoria Opeas)

Concepto 460. Ayuntamientos _____ 299.000

Aportación a los cursos de verano de los diferentes Ayuntamientos en los que se celebran los mismos. Las previsiones se reducen en un 15% respecto al 2011.

Concepto 470. Entidades Bancarias _____ 1.143.500

Subvenciones a realizar por Caja Cantabria (200.000) y Banco Santander (943.500), aumento del 20%, de acuerdo a lo establecido en los convenios de colaboración existentes.

Concepto 479. Otras transferencias corrientes _____ 163.600

Ingresos específicos de empresas y entidades privadas para la financiación de Cursos de Verano.

CAPÍTULO 5º: INGRESOS PATRIMONIALES

Las previsiones iniciales son 691.000 representando el 0,56 % del total de los ingresos.

Los principales conceptos son:

Concepto 520. Intereses de Cuentas Corrientes _____ **200.000**

Concepto 540. Alquileres de inmuebles _____ **325.000**

Concepto 550. Concesiones Administrativas _____ **166.000**

Importes a ingresar por las concesiones de cafeterías, reprografía, comedor, máquinas, librería, etc.

CAPÍTULO 7º: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las previsiones iniciales suponen 24.645.927, el 19,89% del total de los ingresos previstos, con un aumento del 6,71% respecto al año 2011, debido fundamentalmente a la aportación del Gobierno Regional para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional y el aumento de los ingresos previstos del Plan Nacional de Investigación y del Programa Marco Europeo de Investigación.

Concepto 700. Admón. del Estado para investigación _____ **9.000.000**

Financia los proyectos concedidos a la U.C. en la convocatoria del Plan Nacional.

Concepto 702. MICINN. Programa de Becas y Contratos _____ **1.728.294**

Programas del MICINN que son gestionados por la U.C.

- 702.21 Contratos a P.Investigador en F. Predoctoral (FPI) _____ 556.436
- 702.24 Programa Ramón y Cajal _____ 435.993
- 702.25 Programa Juan de la Cierva _____ 265.960
- 702.27 Contratos Programa Técnicos MICINN _____ 401.340
- 702.99 Programas movilidad MICINN _____ 68.565

Concepto 704. Ministerio de Educación. Programa de Becas y Contratos _____ **776.037**

- 704.22.- Contratos a p. investigador en form. Predocotoral (FPI) _____ 429.346
- 704.26.- Contratos a p. investigador en form. Postdoctoral (ME) _____ 90.101

- 704.29.- Contratos jóvenes doctores extranjeros _____ 24.390
- 704.99.- Programas movilidad ME _____ 232.200

Concepto 746. SODERCAN _____ 153.584

- Devolución anticipos infraestructura 2005 y 2008.

Concepto 750. Consejería de Educación, Cultura y Deporte Contrato Programa ___ 497.000

Recoge las transferencias de capital de la Consejería de Educación para el Contrato Programa, con una disminución del 80,22% sobre la asignación inicial de 2011, y con el siguiente desglose, del que desaparece el Programa de RAM y Equipamiento:

- 750.04.- Programa de estabilización de investigadores. _____ 75.000
- 750.05.- Programa de Apoyo a la Investigación _____ 272.000
- 750.07.- Programa de adaptación al EEES. _____ 150.000

Concepto 753. Consejería de Educación, Cultura y Deporte para CCEI _____ 10.000.000

Recoge las aportaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional en forma de transferencia de capital.

- Convocatoria 2011 _____ 5.000.000
- Convocatoria 2012 (previsión) _____ 5.000.000

Concepto 780. Fundación Marcelino Botín _____ 120.000

Financiación de la Biblioteca Electrónica.

Concepto 781. Fundación Leonardo Torres Quevedo _____ 108.750

Aportación para el programa propio del personal investigador en formación predoctoral.

Concepto 782. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental Cantabria _____ 12.262

Concepto 791. Programa Marco Europeo de Investigación _____ 2.250.000

Refleja el importe aproximado de los proyectos concedidos a la U.C. a través de los programas marcos de investigación de la Unión Europea.

CAPÍTULO 8º: ACTIVOS FINANCIEROS**Concepto 870. Remanente de Tesorería _____ 2.500.000**

El Remanente Genérico de Tesorería procedente de ejercicios anteriores que se utiliza como fuente de financiación para cuadrar el presupuesto.

El porcentaje que representa el remanente sobre el total de los ingresos previstos es del 2,02%, por lo que 2 de cada 100 € con los que se financia la U.C. proceden del ahorro de ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 9º: PASIVOS FINANCIEROS**Concepto 913. Préstamos a concertar a largo plazo _____ 3.000.000**

Para financiar parte de las inversiones previstas.

2 - PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos asciende a 123.905.707 con un descenso de 3.755.371, el 2,94%, sobre el presupuesto inicial del año 2011.

Los créditos destinados a Operaciones Corrientes suponen 85.672.169, el 69,14% del total.

Los créditos para Operaciones de Capital suponen 38.071.957, el 30,73%.

En el siguiente cuadro se desglosan los importes por capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
1	Gastos de personal	69.455.180	56,05
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.721.079	11,07
4	Transferencias corrientes	2.495.910	2,01
TOTAL OPERAC. CORRIENTES		85.672.169	69,14
6	Inversiones reales	38.071.957	30,73
TOTAL OPER. DE CAPITAL		38.071.957	30,73
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		123.744.126	99,87
9	Pasivos financieros	161.581	0,13
TOTAL OPER. FINANCIERAS		161.581	0,13
TOTAL GASTOS		123.905.707	100,00

CAPÍTULO 1º: GASTOS DE PERSONAL _____ 69.455.180

Representan el 56,05% del total y el 81,07% de los gastos corrientes.

Los gastos de personal son la partida más importante del presupuesto. La actividad docente e investigadora requiere dotaciones importantes de recursos humanos. En relación al año 2011, se produce un aumento de 995.861, el 1,45%. Este incremento, a pesar de la congelación salarial prevista, se debe al aumento de los trienios, quinquenios y sexenios y a las plazas convocadas por acreditaciones del PDI en categorías superiores a las que actualmente ocupan.

P.D.I. _____ 46.281.218

El 68% de los gastos de personal corresponden al profesorado, un 2,06 % más que en el año 2011.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría. Se dotan 1.329 plazas, de las que 588 son P.D.I. Funcionarios y 741 P.D.I. Contratados.

Se dota un crédito para los complementos retributivos del profesorado por un importe de 3.646.100, en desarrollo del acuerdo entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales.

P.A.S. _____ 22.104.961

El 32% de los gastos de personal corresponden al P.A.S., con un aumento del 4,30%.

Se dotan 618 plazas, de las que 384 son de funcionarios, 228 de personal laboral, 6 de personal laboral fuera de convenio, y se recogen todas las modificaciones a la R.P.T. aprobadas durante el ejercicio.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría.

También se acompaña la R.P.T. de personal de administración y servicios (Anexo XII).

Gastos Sociales del Personal _____ 1.069.000

Los gastos destinados a la acción social suponen el 1,54% del total de los gastos de personal. Destacan los 842.000 destinados a financiar los planes de jubilación voluntaria aprobados en el año 2008 y 2009.

En relación al ejercicio anterior se produce una disminución anterior del 11%.

○ 162.01.- Fondo de Acción Social:

Ayuda matrícula Estudios Universitarios. Docentes _____	114.000
Ayuda matrícula Estudios Universitarios. No Docentes _____	30.000
Indem. por jubilación Personal Laboral (Art.60 C. Colectivo) _____	30.000
Seguro accidentes _____	38.000
Ayudas para prótesis _____	15.000
Ayudas a la Jubilación Voluntaria _____	842.000

CAPÍTULO 2º: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. _____ 13.721.079

Se dotan créditos por un importe de 13.721.079, que supone el 11,08% del total de los gastos y el 16,02% de los gastos corrientes.

Respecto al 2011 se produce una disminución del 13,69%. Esta disminución es uno de los objetivos principales del presupuesto, a pesar de un aumento de 10.000 metros cuadrados construidos y del fuerte aumento del precio de la energía eléctrica.

El detalle y las cuantías por conceptos es el siguiente:

Concepto 202. Edificios y otras Construcciones _____ 1.500

Concepto 211. Mantenimiento Red Comunicaciones _____ 8.000

Importe del mantenimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Cantabria. Crédito descentralizado al Servicio de Informática.

Concepto 212. Edificios y otras Construcciones _____ 792.520

Pequeñas obras y mantenimientos en los edificios del Campus.

Las reformas importantes están incluidas en el Plan de Obras.

Concepto 213. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. _____ 793.310

Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones.

Concepto 214. Material de Transportes. _____ 5.150

Reparación de los vehículos de la Universidad.

Concepto 215. Mobiliario y Enseres _____ 6.800

Reparación de mobiliario y equipos de oficina.

Concepto 216. Equipos informáticos _____ 315.450

Mantenimiento de equipos y aplicaciones informáticas.

Concepto 217. Servicios de Reprografía. _____ 176.200

Gastos de mantenimiento de los servicios reprográficos.

Concepto 220. Material de Oficina _____ 326.600

Material fungible destinado a escritura, archivos y similares, incluidos material informático fungible, gastos en reprografía, etc.

Concepto 221. Suministros _____ 3.133.238

El incremento respecto al 2011 es del 13,08%. La causa de este aumento se debe a la subida del precio de la energía eléctrica, el Edificio Tres Torres y los nuevos institutos IFHAC e IBBTEC.

- 221.00 Energía Eléctrica _____ 2.300.000
- 221.01 Agua _____ 80.000
- 221.02 Gas _____ 375.000
- 221.03 Combustibles _____ 12.500
- 221.04 Vestuario _____ 65.000

Crédito destinado a la adquisición de ropa reglamentaria del P.A.S.

- 221.07 Títulos _____ 40.000

Suministro de Títulos oficiales.

- 221.64 Instalación software y licencias _____ 149.000
- 221.99 Otros Suministros _____ 111.738

Adquisición de otros suministros no encuadrados en conceptos específicos.

Concepto 222. Comunicaciones. _____ 518.323

- 222.00 Telefónicas e Informáticas _____ 466.380
- 222.01 Postales _____ 51.943

Concepto 223. Transportes _____ 47.546

Concepto 224. Primas de Seguros _____ 35.000

Concepto 225. Tributos _____ **20.000**

Concepto 226. Gastos Diversos _____ **1.631.080**

Créditos para financiar gastos no encuadrados en conceptos anteriores y que por su importancia se desglosan en subconceptos específicos.

- 226.00 Procesos Electorales _____ 5.000
- 226.01 Atenciones Protocolarias _____ 62.240
- 226.02 Publicidad y Propaganda _____ 132.320
- 226.03 Jurídicos, Contenciosos _____ 30.000
- 226.04 Seguro de vida o accidentes _____ 13.200
- 226.05 Reuniones y Conferencias (Organización propia) _____ 71.980
- 226.06 Reuniones y Conferencias (Organización ajena) _____ 67.020
- 226.07 Aulas, Talleres y Otras _____ 216.552

Gasto destinado a financiar las Aulas y Talleres del Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social.

- 226.09 Otros gastos diversos _____ 485.154

El detalle aparece en cada una de las diferentes U.F.G.

- 226.11 Exposiciones _____ 29.760

Financia las Salas de Exposiciones dependientes del Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social.

- 226.31 Fondos asignados a Consejos de Estudiantes _____ 72.762

Este crédito financia actividades propias de los alumnos siempre que cuenten con la autorización del Vicerrector de Estudiantes, del Decano o Director del Centro.

- 226.60 SOUCAN _____ 5.000

- 226.62 Programa INFORMA _____ 80.000
- 226.85 XL Aniversario UC _____ 12.600
- 226.89 Formación del personal _____ 199.500
 - P.A.S. _____ 111.500
 - P.D.I. _____ 88.000
- 226.90 Otros convenios, proyectos y ayudas _____ 147.992

Convenios específicos.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas _____ 3.152.880

Crédito destinado a financiar contratos con empresas externas o profesionales.

Se ha realizado un amplio desglose en subconceptos con el fin de facilitar una mayor información:

- 227.00 Limpieza y Aseo _____ 1.825.400
- 227.01 Seguridad _____ 803.500
- 227.03 Servicio de Correos _____ 37.400
- 227.06 Publicación de Libros y Revistas _____ 125.640
- 227.07 Servicio de Comidas _____ 21.500
 - Comedor de la Escuela Infantil.
- 227.17 Servicios Médicos y psicológicos _____ 73.500
- 227.18 Asesoramiento técnico en obras e instalaciones _____ 45.000
- 227.19 Asesoramiento jurídico _____ 50.240
- 227.20 Gestión de residuos peligrosos _____ 45.000
- 227.22 Trabajos de Auditoria y Consultoría _____ 35.000

- 227.23 Premios _____ 22.700
- 227.99 Otros trabajos externos _____ 68.000

Concepto 228. Deportes _____ 169.140

Concepto 229. Gastos descentralizados _____ 2.101.762

Créditos destinados a financiar la docencia en grado y postgrado de los Departamentos y Centros. También las actividades de los Cursos de Verano y el C.I.U.C.

Se produce una disminución del 20% con respecto al presupuesto inicial de 2011 y un 8% adicional al recorte del 12% del mes de octubre del año pasado.

- Grado _____ 794.227

Criterio de distribución, el aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2004.

- Postgrado _____ 204.086

Hasta que la Comisión de Ordenación Académica no apruebe los nuevos criterios de doctorado se asigna a los Departamentos el 20% menos que en 2010.

- Centros _____ 243.732

Criterio de distribución, el aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2004.

- Máster en Secundaria _____ 20.450

- Cursos de Verano _____ 575.600

- C.I.U.C. _____ 263.667

Concepto 230. Dietas y Locomoción _____ 319.780

- 230.00 Personal de la Universidad _____ 162.780

- 230.01 Comisiones y Concurso Profesorado _____ 40.000

- 230.02 Tribunales de Tesis _____ 100.000
- 230.03 Dietas y locomoción. Pruebas de acceso _____ 17.000

Concepto 233. Otras Indemnizaciones _____ 166.800

Crédito destinado al pago de las asistencias a los diferentes tribunales de oposiciones, Consejo Social, Pruebas de Acceso.

- 233.00 Asistencias Tribunales P.A.S. _____ 12.000
- 233.02 Asistencias del Consejo Social _____ 9.000
- 233.03 Asistencias Pruebas de Acceso _____ 145.800

CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES _____ 2.495.910

Subvenciones, becas y ayudas a conceder por la Universidad. Con respecto al año 2011 se produce una disminución del 2,82% como consecuencia de la caída de las becas de colaboración y prácticas.

Concepto 481. Subvenciones y ayudas del Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social _____ 8.000

Concepto 484 Órganos de Representación y Secciones Sindicales _____ 6.656

Se produce una disminución del 20% respecto a la cantidad asignada en el presupuesto inicial de 2011.

Concepto 487. Becas y ayudas Programa de intercambio y otros _____ 1.546.684

UFG.	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
73	487.00	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. OAPEE	268.118
73	487.01	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. C. Educación.	260.000
73	487.02	Becas y ayudas movilidad de estudiantes.Prácticas OAPEE	27.550
73	487.04	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. Ap.comp.M.E.	639.216
73	487.05	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. Pr.SENECA M.E.	75.000
73	487.06	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. C. Cantabria	200.000
73	487.07	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. Prac. C. Educ.	30.000
73	487.08	Becas y ayudas movilidad P.A.S.	10.800
73	487.09	Becas y ayudas movilidad del profesorado	36.000

Concepto 488. Becas de Colaboración y Formación _____ 839.450

Becas destinadas a los alumnos por su colaboración y formación en actividades organizadas por la Universidad, bien sea en empresas externas o en la propia Universidad.

Disminuye en un 6,27% al reducirse las aportaciones de las diferentes Consejerías del Gobierno Regional y de la empresa privada.

El detalle por Unidad Funcional de Gasto es el siguiente:

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
60	488.05	Becas Postgrado Universidades Iberoamericanas	15.000
60	488.07	Becas Colaboración y Formación. Aulas Informáticas	50.000
75	488.10	Prácticas profesionales en empresas	479.000
60	488.11	Becas Colaboración y Formación. Consejo de Estudiantes	12.000
60	488.13	Becas Colaboración y Formación	9.000
60	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. Estudiantes	53.000
61	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. Estudiantes	2.620

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
64	488.99	Becas Colaboración y Formación. Servicio de Informática	33.600
67	488.99	Becas Colaboración y Formación. Biblioteca Universitaria	61.000
69	488.99	Becas Colaboración y Formación.V Calidad e Innov. Educ.	40.000
72	488.99	Becas Colaboración y Formación. Cursos de Verano	12.000
73	488.99	Becas Colaboración y Formación V. R. Internacionales	10.800
73CD	488.99	Becas Colaboración y Formación V.R.I.Área Coop.Int.Des.	2.100
74	488.99	Becas Colaboración y Formación. Centro de Idiomas	7.550
75	488.99	Becas Colaboración y Formación. C.O.I.E.	12.000
79	488.99	Becas Colaboración Escuela Infantil	7.780
81	488.99	Becas Colaboración y Formación. Gestión	32.000

Concepto 489. Otras _____ **95.120**

El detalle por Unidad Funcional de Gasto es el siguiente:

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
82	489.00	Subvenciones y Ayudas Consejo Social	9.820
60	489.02	Organizaciones de Estudiantes	20.000
60	489.60	Subvenciones y Ayudas Vicerrector. Estudiantes	2.000
68	489.77	Subvenciones y Ayudas alumnos de postgrado	6.000
73CD	489.99	Otras subvenciones. V.R.I. Área Cooperación Int.	57.300

CAPÍTULO 6º: INVERSIONES REALES _____ **38.071.957**

Los créditos presupuestados suponen el 30,73% del total, con una disminución del 6,17%.

Los gastos de inversión podemos desglosarlos en:

A. INVESTIGACIÓN _____ **22.205.638**

Se produce un incremento anual del 12,26%.

Concepto 624: Equipamiento Científico _____ **500**

Concepto 640: Proyectos y Convenios _____ **18.000.000**

- Programa Marco Europeo _____ 2.250.000
- Convocatorias Nacionales _____ 9.000.000
- Art. 83 L.O.U. _____ 5.400.000
- F.L.T.Q. (Personal U.C.) _____ 550.000
- Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (VFHI) _____ 500.000
- Otras _____ 300.000

Concepto 641: Bolsas y ayudas de investigación _____ **475.765**

- 641.01.- Investigadores visitantes _____ 20.000
- 641.02.- Estancias predoctorales Programa Propio _____ 45.000
- 641.03.- Bolsas predoctorales _____ 35.000
- 641.04.- Bolsas postdoctorales _____ 75.000
- 641.21.- Estancias FPI _____ 68.565
- 641.22.- Estancias FPU _____ 43.000
- 641.23.- Programa Movilidad José Castillejo _____ 39.750
- 641.24.- Estancias Investigadores Extranjeros _____ 42.750
- 641.25.- Estancias Investigadores Senior en el extranjero _____ 106.700

Concepto 642: Becas y contratos de investigación _____ **3.379.873**

• **PROGRAMA PROPIO** _____ **864.507**

- 642.01.- Programa Personal Investigación en F. Predoctoral _____ 684.483
- 642.03.- Becas formación alumnos en investigación _____ 22.050

○ 642.05.- P.Investigación en formación Postdoctoral _____	116.362
○ 642.06.- Contratos Programa Propio de Técnicos _____	41.612
• PROGRAMA MICINN _____	2.510.798
○ 642.21.- Programa de formación P. Investigador (FPI) _____	556.436
○ 642.22.- Programa de formación Prof. Universitario (FPU) _____	429.346
○ 642.24.- Programa Ramón y Cajal _____	510.993
○ 642.25.- Programa Juan de la Cierva _____	265.960
○ 642.26.- Contratos a P.Investigación Postdoctoral _____	90.101
○ 642.27.- Contratos Programa Técnicos MICINN _____	633.572
○ 642.29.- Contratos jóvenes doctores extranjeros _____	24.390
• OTROS PROGRAMAS _____	4.568
○ 642.51.- Becas Parlamento-Universidad _____	4.568
Concepto 648: Ayudas a la investigación _____	350.000
○ Promoción a la investigación _____	150.000
○ Mantenimiento de grandes equipos _____	180.000
○ Difusión de la actividad científica _____	20.000

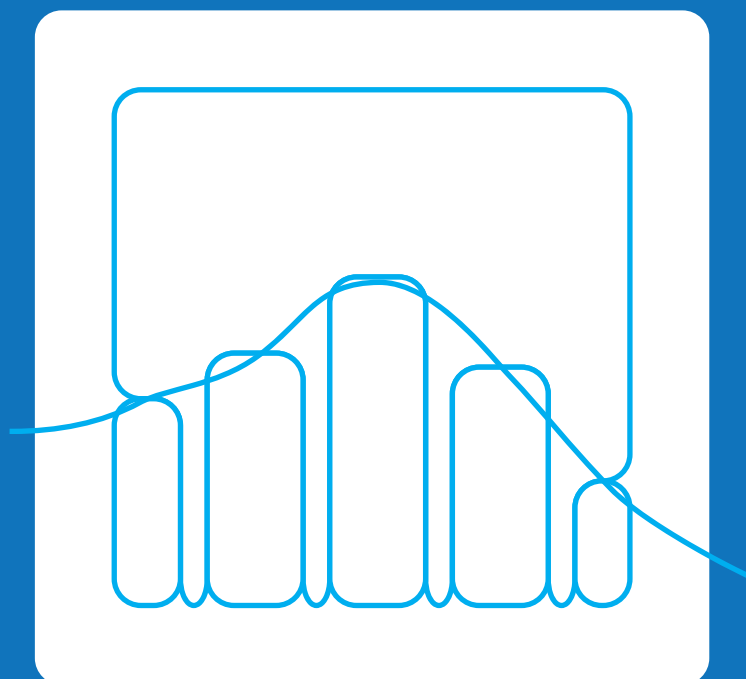
B. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS _____ 7.840.319

En el anexo VIII aparecen detalladas todas las inversiones previstas realizar a lo largo del ejercicio, entre ellas podemos destacar:

Nueva Residencia Universitaria Juan de la Cosa _____ 2.500.000

Obra financiada con cargo al Programa de Excelencia CCEI

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Capítulo II - Bases de Ejecución



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión, que encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la U.C. se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 168.2 de los E.U.C. establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación y las limitaciones de los créditos (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias. Este año se incorporan

disposiciones relativas al endeudamiento de la Universidad dado que el art. 16 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria autoriza por primera vez endeudamiento a largo plazo de la Universidad.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes U.F.G en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la L.O.U.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra las Bases de Ejecución para el Presupuesto del año 2012.

TÍTULO I NORMAS GENERALES

ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la U.C., la Ley Orgánica de Universidades, la Ley General Presupuestaria, así como supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento.

TÍTULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 123.905.707.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 123.905.707.

ART. 3 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	94.397.716
541A Investigación Científica	29.507.991

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

En el Anexo XI se establece la imputación de las distintas clases de gastos.

El Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

Operaciones no financieras

Gastos corrientes:

Capítulo 1 Gastos de Personal	69.455.180
-------------------------------	------------

Capítulo 2 Gastos bienes corrientes y servicios	13.721.079
Capítulo 4 Transferencias corrientes	2.495.910
Gastos de capital:	
Capítulo 6 Inversiones reales	38.071.957

Operaciones financieras

Capítulo 9 Pasivos Financieros	161.581
--------------------------------	---------

3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (U.F.G.).

Constituyen U.F.G. cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la U.C. con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir U.F.G. cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo X se relacionan las U.F.G., los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. En el Anexo XI se establece la imputación de las distintas clases de ingresos.

El Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

Operaciones no financieras

Ingresos corrientes

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	22.413.816
Capítulo 4 Transferencias corrientes	70.654.964
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	691.000

Ingresos de capital

Capítulo 7 Transferencias de Capital	24.645.927
--------------------------------------	------------

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	2.500.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	3.000.000

2. Las necesidades de utilización previstas inicialmente del Remanente Genérico de Tesorería ascienden a 2.500.000.

Una vez liquidado el Presupuesto del año 2011, de no existir Remanente Genérico de Tesorería suficiente para cubrir el previsto en el concepto 870.00, se procederá a reducir el Presupuesto de Gastos en la cuantía necesaria. Se autoriza al Gerente para realizar los oportunos ajustes.

3. El importe de los beneficios fiscales que se prevé dejar de recaudar por la existencia de exenciones de precios públicos no compensables, asciende a 1.188.987,46 con el siguiente detalle:

Familias numerosas de 1ª categoría	41.883,11
Familias numerosas de 2ª categoría y de Honor	33.990,11
Matrícula de Honor en Loe	83.109,60
Matrícula de Honor en U.C.	185.770,52

Otras deducciones	2.402,70
Asignaturas sin docencia por implantación nuevos planes	841.831,42

ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el Presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y U.F.G., detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Capítulo 1, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 2, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 4, a nivel de artículo.
 - Capítulo 6, a nivel de artículo.
 - Capítulo 8, a nivel de concepto.
2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía, el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas y el subconcepto 226.40 Cursos y seminarios de extensión universitaria.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica.
4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- c. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- d. La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

El Rector a propuesta del Gerente, podrá acordar la no disponibilidad de hasta un 20% de los créditos asignados a las diferentes U.F.G., en función de la evolución de la gestión

presupuestaria. Para cuantías superiores será necesario acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:

- Ampliaciones de crédito
- Transferencias
- Generaciones de crédito
- Incorporaciones de crédito
- Créditos extraordinarios
- Suplementos de crédito

2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
 - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
 - Las retenciones de créditos que procedan.

- b. Informes.
 - Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
 - El del Auditor Interno.
3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
 - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
 - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones.
 - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la L.O.U.
 - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme, o como consecuencia de importes que sean transferidos específicamente por la Consejería de Educación para la mejora retributiva del Personal de Administración y Servicios.
 - e. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.

- f. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
 - g. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
 - h. La aplicación 162.01 Fondo de Acción Social en el importe necesario para el pago de las Ayudas por Jubilación Voluntaria.
2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Rector. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
- Remanente Genérico de Tesorería
 - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial
 - Ingresos específicos

ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Las transferencias de crédito entre los capítulos de operaciones corrientes y entre los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector. No obstante, las que supongan incremento del Capítulo 1- Gastos de Personal serán aprobadas por el Consejo Social.
2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo Social.
3. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo, serán acordadas por el Consejo Social.
4. El Consejo Social delega en el Gerente la autorización de transferencias entre una o varias U.F.G. que no superen los 100.000.

5. Las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 L.O.U., serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
6. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las U.F.G. afectadas.
7. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Ordenación Académica. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las U.F.G. afectadas.
8. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
9. Las transferencias de crédito serán solicitadas antes del 1 de Diciembre de cada año.

ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.

- b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c. Enajenaciones de inmovilizado.
 - d. Reembolso de préstamos.
 - e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
 - g. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
 - h. Los ingresos procedentes de la venta de Fotocopias. Los gastos que se financien con estos ingresos se contabilizarán independientemente.
 - i. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes U.F.G.
 - j. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
 - k. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Rector.
 3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.
 5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca.

ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente:
 - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - b. Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - c. Los créditos para operaciones de capital.
 - d. Los créditos financiados con ingresos finalistas o de carácter específico (art. 12).
 - e. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último cuatrimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior. Los importes no gastados durante dicho ejercicio se aplicarán a los fondos del Vicerrectorado de Investigación.
3. Corresponde al Gerente por delegación del Rector, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

ART. 14 CARGOS INTERNOS

Las prestaciones de servicios entre las diferentes U.F.G. darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las U.F.G. que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la U.F.G. que prestó el servicio.

ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

TÍTULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la U.C. corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS

Todos los ingresos de la U.C. se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

ART. 18 INGRESOS FINALISTAS O DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la U.C.
2. Los ingresos finalistas o específicos, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la U.F.G. o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien.
3. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la U.C. se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes U.F.G., formarán parte del Presupuesto de Ingresos.

ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS DE TÍTULOS PROPIOS DE LA U.C.

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio de la U.C, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la U.C.

ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la U.C., en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Educación.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

1. Los derechos de matrícula en los cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, que también será competente en la fijación de los precios por Actividades Deportivas.
2. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes, se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Del acuerdo se remitirá copia a la Gerencia y al Consejo Social.
3. El precio a cobrar por fotocopias B/N entregadas en el acceso a expedientes administrativos o similares prestados en el Pabellón de Gobierno se fija en 0.04€/copia.
4. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo IX, con el siguiente detalle:
 - a. Tarifas por servicios de la B.U.C.
 - b. Cánones por utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías
 - c. Precios de utilización de las instalaciones del Pabellón Polideportivo
 - d. Precios del Centro de Idiomas
 - e. Precios de los Servicios Científico-Técnicos de Investigación
 - f. Canon de cesión del uso de locales del C.D.T.U.C.
 - g. Cursos de Verano

- h. Servicio de Informática
- i. Precios de la Escuela Infantil
- j. Precios del Campus Vacacional y Campamento de Verano
- k. Precios por servicios prestados por el Centro de Orientación e Información al Empleo (C.O.I.E.)

ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.
2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar. Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.
4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma.

El Art. 16 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2012 establece:

“En aplicación del artículo 108 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2012, a las siguientes entidades:

- a) Universidad de Cantabria, que podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento hasta un importe de 6.000.000 euros. “

En el estado de ingresos, aplicación presupuestaria 913, se estima un importe de 3.000.000 €. Se autoriza al Rector para que, a propuesta del Gerente y en función de la liquidación del Presupuesto de 2011 y la evolución de las estimaciones de ingresos y de los créditos de gastos contemplados en el presupuesto inicial de 2012, aumente o disminuya el endeudamiento bancario dentro del límite contemplado en el citado artículo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2012.

2. El endeudamiento necesario para devolver los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, será aprobado por el Consejo Social.
3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.
5. En el apartado de Cuadros Resumen puede consultarse una tabla con el detalle de la amortización de los anticipos reembolsables por la UC.

CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.
3. El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes U.F.G., que vienen detallados en el Anexo X, la autorización de gastos inferiores a 18.000 €, IVA excluido, excepto en las obras que delega la autorización de gastos inferiores a 50.000 €, IVA excluido, en las adquisiciones de Fondos Bibliográficos donde la delegación será para gastos inferiores a 60.000 €, IVA excluido, y en los siguientes supuestos que delega sin limitación en su cuantía:
 - a. Los contratos en los que no sea posible especificar el presupuesto base de licitación.
 - b. Los gastos que se realicen a través de nóminas, incluidas las cuotas a la Seguridad Social que se deriven de los mismos.

No obstante lo anterior, cuando sea necesario formalizar un contrato administrativo por existir un interés manifiesto por parte de la U.C., y su gasto alcance los 18.000 €, IVA excluido, será necesaria la autorización previa del Rector.

En el caso de cursos, convenios y proyectos la autorización se delega en el director de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

4. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
5. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada U.F.G.

ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc.. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable de la U.F.G. que tramitó el gasto.

ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la U.C., una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de “servicio hecho”.
2. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector. El reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000 € estará sometido a control previo por el Auditor interno.
3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.

ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (A.C.F.) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las U.F.G., en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la U.F.G., o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada U.F.G., cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
3. Se podrán abonar a través de A.C.F. los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía que se realicen con cargo a créditos descentralizados.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas a la Unidad de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las A.C.F. y de las Cajas pagadoras.

CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
 - a. Inversiones
 - b. Subvenciones y transferencias de capital.
 - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.

- d. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la U.C.
 - e. Cánones por arrendamiento operativo.
 - f. Subvenciones y ayudas.
 - g. Otros gastos que acuerde el Consejo Social.
2. Para las inversiones previstas en el ANEXO VIII de Inversiones se estará a las cuantías previstas en el mismo que se entiende autorizadas con la aprobación del presupuesto. Cualquier incremento en las cuantías totales superior a 1.000.000 € deberá remitirse de nuevo al Consejo Social para su aprobación.
 3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros no previstas en el ANEXO VIII de Inversiones serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral, salvo que el total del gasto previsto supere los 1.000.000 €, que será aprobado por el Consejo Social.
 4. Las subvenciones y transferencias de capital serán aprobadas por el Consejo Social cuando superen los 100.000 €.
 5. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
 6. Los compromisos de gasto a que se refiere el apartado 1.a) del presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La U.C. en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

- Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.
- Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la U.C., que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
 - La orden de iniciación del expediente de contratación.
 - La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
 - La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
 - La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
 - La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
 - El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación.
 - La convocatoria de licitación en los procedimientos abiertos.
 - La adjudicación del contrato.
 - La firma del contrato y su resolución, en su caso.

- El dar publicidad, en su caso, a las adjudicaciones y formalizaciones de contratos, de conformidad con los arts. 135 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
- La comunicación al Tribunal de Cuentas de la documentación a remitir a dicho Organismo para su fiscalización.

ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la U.C. con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.
2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:
 - Presidente:
 - El Gerente de la Universidad de Cantabria.
 - Vocales:
 - El Vicegerente, que actuará como Presidente de la Mesa en ausencia del Presidente.
 - Director del Área de Organización.
 - Asesor Jurídico.
 - Auditor Interno.
 - Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (en su ausencia le sustituirá el Jefe de Sección de Gestión Económica y Patrimonio).
 - Director de la U.F.G/Proyecto que soporte presupuestariamente el expediente.

- Jefe del Servicio de Infraestructuras, cuando el expediente se inicie en esa Unidad.
 - Director o Subdirector del Servicio de Informática de la U.C., siempre que el expediente se inicie desde este Servicio, así como cuando el objeto del contrato tenga relación con equipamiento informático.
 - Secretario:
 - Jefe de la Sección de Contratación, actuando en su ausencia un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
 4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS

1. El personal de la U.C. se abstendrá en los procedimientos de toma de decisiones relativas a cualquier expediente económico, independientemente de su cuantía o financiación, cuando se den los motivos previstos en el art.28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Son motivos de abstención:
 - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

ART. 39 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la U.C., las U.F.G. (incluidas las derivadas de la ejecución de convenios de investigación) realizarán obligatoriamente las compras a proveedores que tienen los productos objeto de la compra homologados en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, bien a través de Acuerdos Marco o bien a través de selección por ofertas solicitadas.
2. Solamente se podrán adquirir a otros proveedores si el precio fuese más bajo y además el resto de las condiciones homologadas fuesen más ventajosas para la U.F.G. que realiza la compra.
3. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la U.C., independientemente de la U.F.G. que lo adquiera.
4. La Gerencia, a través del S.G.E.P.C. informará a todas las U.F.G. de los productos y empresas homologadas y mantendrá actualizada la información en la página Web del S.G.E.P.C.

ART. 40 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la U.C. deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la U.C.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la U.C. y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.

3. La compra de equipos informáticos se realizará según lo establecido en el artículo anterior y todos los proveedores firmarán que sus productos y servicios derivados cumplen las especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la U.C.

ART. 41 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

1. La U.C. no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

ART. 42 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Conforme se establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incurso en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido.
2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por la Unidad de Contabilidad.

ART. 43 CONCEPTO DE GASTOS MENORES

1. Tendrán la consideración de gastos menores:

- Los de suministros y servicios inferiores a 18.000 €, IVA excluido.
 - Las obras e instalaciones inferiores a 50.000 €, IVA excluido.
 - La adquisición de Fondos Bibliográficos. (Ver art. 84 apartado 14).
2. Las cuantías se entenderán por cada U.F.G. que tenga asignado el crédito que soportará el correspondiente gasto y por cada convenio o proyecto de investigación, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 5 y 6 del art. 44 sobre fraccionamiento de pagos.
 3. Estos contratos no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
 4. Para los contratos menores no será necesario formalizar ningún contrato, salvo que exista interés manifiesto por parte de la U.C. y en especial de la U.F.G. que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual. Las U.F.G. realizarán las gestiones oportunas para adquirir los bienes y servicios más ventajosos para la Universidad.
 5. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en la legislación. La Gerencia, a través de la Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, solicitará a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen los 18.000 €, IVA no incluido, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

6. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las U.F.G. de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la U.C.

ART. 44 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, salvo lo dispuesto en los artículos 14.2, 15.2 y 16.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativos a contratos sujetos a regulación armonizada.

2. Con el fin de evitar el fraccionamiento de las facturas para no tramitar Propuestas de Gasto, las U.F.G. no podrán adquirir durante los cuatro meses posteriores desde la última compra suministros de bienes similares o prestaciones de servicios a un mismo proveedor si la cuantía acumulada de los diversos contratos menores alcanza 18.000 €, IVA no incluido, salvo que los productos o servicios estén homologados.

En este sentido, la fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de recepción de los suministros, y la de realización o ejecución en las prestaciones de servicio. En relación a los equipamientos, por “bienes similares” deberá entenderse los diversos equipos que integran el equipamiento docente, científico o informático de una determinada U.F.G., convenio, proyecto o curso.

No obstante lo anterior, en todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 anterior. Así cuando una determinada U.F.G, convenio, proyecto o curso celebre con un mismo proveedor, dentro de un ejercicio económico, diversos contratos menores por el mismo tipo de prestaciones de servicios y éstas sean habituales en la ejecución del gasto de la referida

U.F.G, convenio, proyecto o curso, el montante de los contratos menores no podrá alcanzar en ningún caso los 18.000 €, IVA no incluido. En el supuesto de que el montante fuera igual o superior a 18.000 €, IVA no incluido, deberá tramitarse expediente administrativo y formalizarse el correspondiente contrato.

3. Lo indicado en el apartado anterior se aplicará a cada proyecto, convenio, curso o similar, considerado individualmente.
4. El Auditor Interno comprobará que las diferentes U.F.G. cumplen lo establecido en los apartados anteriores y no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
5. Excepcionalmente, cada libro editado por el Servicio de Publicaciones será considerado contrato independiente. Así, este Servicio no podrá publicar un mismo libro sin tramitar la correspondiente Propuesta de Gasto cuando las reediciones del mismo sean realizadas durante los cuatro meses posteriores desde la edición original y la cuantía acumulada alcance los 18.000 €, IVA no incluido, esto sin perjuicio de la obligación de tramitar Propuesta de Gasto por cada publicación que alcance los mencionados 18.000 €, IVA no incluido, de conformidad con la normativa sobre autorización del gasto

En todo caso, con independencia del importe del gasto que suponga la edición de cada libro, se garantizará que la prestación del servicio es realizada por la empresa más ventajosa, para lo cual deberá solicitarse presupuesto a un mínimo de tres empresas. Los presupuestos serán homogéneos y archivados por el Servicio de Publicaciones en el correspondiente expediente.

El Auditor Interno comprobará mediante muestreo su cumplimiento.

6. Igualmente será considerado contrato independiente la gestión de cada una de las actividades que, en ejecución de sus proyectos, desarrolla la U.F.G. 59 “Programa Consolidar”. Se garantizará que la prestación del servicio es realizada por la empresa más ventajosa, para lo cual deberá solicitarse presupuesto a un mínimo de 3 empresas. Los presupuestos serán homogéneos y archivados por la U.F.G. en el correspondiente expediente.

El Auditor Interno comprobará mediante muestreo su cumplimiento.

ART. 45 FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

1. En todos los contratos de importe igual o superior a la establecida en el artículo 43 será necesaria la formalización en documento administrativo, salvo las excepciones que la norma señale.
2. Los trámites para su formalización corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (S.G.E.P.C.), de acuerdo con la normativa específica.
3. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o el procedimiento de adjudicación que corresponda.

ART. 46 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
2. La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
 - En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
 - El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Gerente en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad, o bien está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos de la misma sometido a aprobación

del Consejo Social y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

ART. 47 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que una determinada UFG prevé abonar, y sobre el cual las empresas deben ofertar a fin de determinar el precio del contrato. En todo caso, se entenderá que el IVA está incluido en el presupuesto base de licitación.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

En los procedimientos abiertos, este concepto coincidirá con el importe máximo de gasto a realizar (reflejado en la propuesta de gasto), siempre y cuando el IVA no sea deducible. El IVA deducible en ningún caso supondrá un gasto para la U.F.G.

2. Se entiende por valor estimado del contrato el importe total del mismo, sin incluir el IVA. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas.

A tales efectos, en los servicios con carácter general la duración del contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

ART. 48 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. Los contratos de obras que tengan un valor estimado inferior a 50.000 € podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.

2. Los contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado sea inferior a 18.000 € podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
3. En el contrato de suministros, cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa para la adquisición de productos que se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo, el investigador acompañará a la ficha de condiciones administrativas una declaración expresa de que el bien que pretende adquirir tendrá exclusivamente uso experimental. Adicionalmente, la empresa deberá adjuntar a su oferta una declaración expresa de que la fabricación del producto es exclusiva para la U.C.
4. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque un suministro, obra o servicio únicamente pueda ser encomendado a un proveedor, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, se deberá adjuntar a la ficha de condiciones administrativas la declaración expresa de la empresa en ese sentido. Cuando el proveedor sea único a causa de la especificidad técnica o artística del suministro, obra, consultoría o servicio, será el director de la U.F.G., convenio, proyecto o curso quién adjunte un informe técnico.
5. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque el suministro, obra o servicio a contratar sea complementario de otro anterior, el Director de la U.F.G., convenio, proyecto o curso, acompañará a la ficha de condiciones administrativas un informe técnico en este sentido.
6. Los procedimientos de adjudicación serán acordados en la aprobación del expediente correspondiente.

ART. 49 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones técnicas, las U.F.G. utilizarán los modelos oficiales existentes.

2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los pliegos de prescripciones técnicas serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y de conformar que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente U.F.G. es válido. También serán conformadas las fichas de condiciones administrativas y el Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares y el modelo de oferta de los procedimientos abiertos.
3. En los procedimientos negociados sin publicidad previa, las prescripciones técnicas y las condiciones administrativas se remitirán por escrito y con acuse de recibo a cada una de las empresas que se solicite oferta, con la finalidad de que las mismas sean homogéneas.

ART. 50 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las U.F.G. al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

ART. 51 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución; aumento, reducción o sustitución de unidades, etc.) deberá ser notificada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, mediante solicitud - tanto el Responsable presupuestario de la U.F.G., Convenio, Proyecto o Curso, como de la empresa adjudicataria, para la tramitación del correspondiente expediente de modificaciones. A estos efectos, cuando

la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto a la Propuesta o Minoración del Gasto.

2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, de oficio a propuesta del Responsable presupuestario de la U.F.G., Convenio, Proyecto o Curso correspondiente o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

ART. 52 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Con carácter general, los contratos administrativos se reciben una vez realizada la totalidad de su objeto, de acuerdo con las cláusulas de cada contrato y a satisfacción de la Universidad.

La constatación de este cumplimiento será realizada mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

2. En los contratos con entregas parciales de bienes o trabajos, la recepción es efectuada para cada una de las entregas.

La constatación del cumplimiento será realizada mediante la conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario de la U.F.G., Proyecto, Convenio o Curso. No obstante, cumplido totalmente el contrato, las entregas parcialmente efectuadas serán recibidas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

3. Los contratos de mantenimientos y de los suministros recogidos en el art. 9.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán recibidos periódicamente, generalmente mes a mes.

La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario de la U.F.G., Proyecto, Convenio o Curso. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

4. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, el Director del Área de Edificaciones y/o Director de Instalaciones y Seguridad y/o Director del Área de Prevención, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.
5. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del Director de la U.F.G., Proyecto, Convenio o Curso al que corresponde el expediente.

Los expedientes soportados presupuestariamente por las U.F.G. 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación o el Jefe del Servicio de Infraestructuras, en función de quién tenga asignado el crédito presupuestario y cuando proceda, por el Director de la U.F.G. a la que se destina el objeto del contrato en la U.F.G. 89.

6. El Gerente, por delegación del Rector, y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 € (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 € (IVA incluido) en el resto.
7. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

ART. 53 CONTRATOS DE OBRAS

1. Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación. En este caso, las normas de procedimiento y publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada prestación diferenciada se han de determinar en función del valor acumulado del conjunto de la obra.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 106 de la Ley de Contratos de Sector Público:
 - a. Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
 - b. Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
 - c. Obras de conservación y mantenimiento.
 - d. Obras de demolición.

3. Obras menores.

Podrán celebrarse diversos contratos menores de obras que se identifiquen por el mismo tipo de prestaciones siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Estén referidos a gastos incluidos en el Plan de obras del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio corriente o, no estando incluidos en el mismo, quede debidamente justificada su inmediata ejecución.
- Durante los cuatro meses posteriores desde la última ejecución, no se contraten con un mismo proveedor el mismo tipo de prestaciones si la cuantía

acumulada alcanza los 50.000 €, IVA excluido. La fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de aceptación de la orden de actuación.

ART. 54 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

1. Las U.F.G. que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente “Licencia de obras interna”, uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 50.000 €, IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia el presupuesto de la obra, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario de la U.F.G. y por el Director del Área correspondiente del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la factura conformada será tramitada junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra.

3. Cuando el importe de las obras alcance los 50.000 €, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar a la Unidad Técnica la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

ART. 55 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se registrarán por su normativa específica.

ART. 56 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

1. Los convenios institucionales se registrarán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se registrarán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011.

2. Todos los contratos privados y los convenios institucionales que pretenda suscribir la U.C. a través de la U.F.G. y con anterioridad a su aprobación y firma serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.
3. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
 - Cuando originen obligaciones económicas en el ejercicio corriente, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.
 - Cuando originen obligaciones económicas para ejercicios futuros, certificado del Gerente en el que se haga constar que en los correspondientes proyectos de Presupuestos de la Universidad está o estará previsto crédito adecuado y suficiente para ejecutar el gasto.
 - Cumplimiento de la normativa, financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.

- Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
4. El plazo de emisión de los informes anteriores será de una semana.
 5. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.
 6. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

ART. 57 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS

1. Corresponde al Rector la firma de todos los contratos y convenios que realice la U.C. salvo que exista delegación expresa.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las U.F.G., Proyectos, Convenios o Cursos la firma de los contratos administrativos de suministros y servicios de mantenimiento cuyo valor estimado no alcance los 18.000 €, IVA excluido, cuando se formalicen en documento administrativo.
3. El resto de los contratos de servicios de valor estimado inferior a 18.000 €, IVA excluido, a formalizar en documento administrativo serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se registrarán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la U.C.

ART. 58 INVENTARIO PATRIMONIAL

1. Se incluirán en el Inventario Patrimonial de la U.C. los bienes muebles que reúnan alguna de las siguientes características:
 - No ser fungible.

- Su utilización es superior al ejercicio presupuestario y sea amortizable.
- Producen un incremento de capital o patrimonio.

Se excluirán del inventario las compras cuyo precio de adquisición sea inferior a 300 €. En este supuesto se exigirán en la tramitación del gasto los mismos requisitos que el material fungible.

2. No obstante aún cuando su cuantía fuese menor de 300 €, se incluirán en el inventario:
 - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de Material Inventariable de Convenios o Proyectos de Investigación.
 - Cuando se adquieran:
 - Mobiliario: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
 - Equipos informáticos: monitores, impresoras, scanners, mini-PC, PDA, etc.
 - Equipos audiovisuales: televisores, videos, proyectores, etc.
 - Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la calificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario. Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento solicitará autorización al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

ART. 59 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, percedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25 % del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

TÍTULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL

ART. 60 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la U.C., con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

ART. 61 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

1. Las retribuciones del personal funcionario, laboral y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario, se ajustarán a la normativa vigente aplicable en cada año.
2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2012 la cantidad de 2.633,33 o la que asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la L.O.U.
3. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.
4. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.

5. El cálculo de las pagas extraordinarias del P.A.S. funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

ART. 62 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social al profesorado en formación y otros que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la L.R.U., se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

ART. 63 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

ART. 64 PLANTILLAS

1. De acuerdo lo establecido en el Art.9 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2012 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2012 por importe de cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho euros (42.243.888 €) para el personal docente funcionario y contratado docente, y de diecisiete millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete euros (17.376.437 €) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, sin

incluir trienios, seguridad social, ni las partidas que, en aplicación del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, vengan a incorporar a su Presupuesto la Universidad de Cantabria, procedentes de las Instituciones Sanitarias correspondientes, para financiar las retribuciones de las plazas vinculadas.

2. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo XII:
 - Relación de Puestos de Trabajo de P.D.I. Funcionario
 - Relación de Puestos de Trabajo de P.D.I. Laboral
 - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Vario: Personal contratado fuera del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la U.C.
 - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. fuera del Convenio (Escala A, antiguos Maestros de Taller personal laboral).
3. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.
4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones. No obstante, las plazas aprobadas en la plantilla de referencia incluida en el IV Estudio de Organización Administrativa y que no están incluidas en la R.P.T podrán cubrirse de manera eventual cuando existan necesidades justificadas por la U.F.G. a la que la plaza esté adscrita.
5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
6. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.

7. La contratación de personal necesario para las actividades del Campus de Verano o similares de la Universidad u otras circunstancias análogas se realizará con cargo al concepto 132.01 "Personal Vario". La duración del contrato no podrá ser superior a 3 meses.

ART. 65 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

1. La U.C. podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria, garantizándose en su selección los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
2. Solamente se realizará la contratación de personal con cargo a otros ingresos específicos cuando esté contemplado en la distribución económica del mismo.
3. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
4. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.

ART. 66 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA

1. El personal de la U.C. percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del art. 83 L.O.U., y de las conferencias, cursos y asistencias que se abonen a través del Presupuesto de la U.C.
2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la U.C. que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 L.O.U., a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.

El personal ajeno a la U.C. percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la nómina de la Universidad.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

3. El personal de la Universidad está incompatibilizado para percibir cantidades por conferencias o cursos, impartidos o realizados por la Universidad de Cantabria, salvo que se trate de Cursos en los que se aplique el art. 83 de la L.O.U., los que hayan sido aprobados por el Consejo Social, los Cursos de Verano, los de Extensión Universitaria y de corta duración aprobados por la Comisión de Ordenación Académica, siempre que su financiación no proceda de la propia U.F.G. y los de Formación del Personal.

ART. 67 FONDO DE ACCIÓN SOCIAL

1. El personal de la U.C., (que percibe sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del presupuesto) a tiempo completo, funcionario, personal laboral, en activo o jubilado, y contratados en colaboración temporal mientras tengan contrato del curso objeto de matriculación, podrán solicitar con cargo al Fondo de Acción Social la concesión de una ayuda para el pago de los derechos de matrícula en Centros Universitarios para sí, su cónyuge e hijos a su cargo. La ayuda también se podrá conceder a los huérfanos del personal anteriormente citado. De estas ayudas también podrán beneficiarse los contratados con cargo a los programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva. Los contratados con cargo a proyectos y convenios de investigación tendrán derecho a estas ayudas de acuerdo a lo que reglamentariamente apruebe la Comisión de Investigación.

La ayuda máxima a conceder al personal cuya dedicación no sea la de tiempo completo, será del 50%.

La Gerencia elaborará las normas reguladoras del proceso.

En ningún caso se concederá la ayuda en aquellos supuestos en los que no se solicite la beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a pesar de reunirse los requisitos para ello.

2. La aportación del año 2012 al Plan de Pensiones del mismo será equivalente a la que realice el Gobierno de Cantabria para sus empleados.
3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.
4. El resto de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social se regulan por normas específicas.
5. En todo caso las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social quedarán condicionadas a la existencia de crédito, que podrá ser disminuido como consecuencia del recorte de la aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al Contrato Programa.

CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

ART. 68 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la U.C. será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
2. El Gerente elaborará un reglamento que contendrá las normas y procedimientos de aplicación a las subvenciones otorgadas por la Universidad, el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno.
3. Hasta que se apruebe el mencionado reglamento estará en vigor lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2006.

ART. 69 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

Se regirán por la Normativa de Becas de Colaboración en la U.C., aprobada por el Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007.

ART. 70 NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

1. Será requisito necesario para el nombramiento de becarios la existencia de dotación presupuestaria en el presupuesto. Se podrá nombrar becarios al inicio de la actividad,

aunque el pago del importe de su beca no se realizará hasta que se incorpore al presupuesto las aportaciones económicas correspondientes.

2. El nombramiento de los becarios se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

ART. 71 RÉGIMEN APLICABLE

Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se regirán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.

ART. 72 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 74.

ART. 73 ÁMBITO SUBJETIVO

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- o Los funcionarios y contratados que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- o El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- o El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- o Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsable bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- o Los contratados laborales o becarios, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.

- A los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- A los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

ART. 74 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- A las indemnizaciones por asistencia a los tribunales encargados de juzgar el acceso a la Universidad, que se regirán por su normativa específica.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria.

ART. 75 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Las autorizaciones a las que hace referencia la presente normativa solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento, por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario.

ART. 76 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.

- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, P.A.S. con desempeño de puesto de trabajo con Complemento de destino de nivel 18 o superior.
- GRUPO III: Resto del P.A.S.

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

ART. 77 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

Se percibirán asistencias por la participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de evaluación de la calidad, y por las cuantías que se indican en el artículo siguiente.

ART. 78 CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

- **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I las que se justifiquen
- Grupo II 66,11
- Grupo III 48,08

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

La Gerencia informará a todas las U.F.G. de los diferentes conciertos y convenios firmados con agencias y hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- o Territorio Extranjero

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **DIETA POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 80 % del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

- **CUANTÍAS DE LAS ASISTENCIAS:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado. Las cantidades a percibir por los tribunales de evaluación de calidad serán las correspondientes al Grupo I.

ART. 79 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual).
 - o Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).
 - o Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.
 - o En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

- b. Salida y regreso en el mismo día
 - Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.
 - Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.
- 2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

ART. 80 EXCEPCIONES

1. Por los gastos ocasionados en concepto de viaje y dietas que sean soportados por convenios de investigación o cursos de especialización contratados al amparo del Art. 83 L.O.U., con Entidades públicas o privadas, incluida la U.E a los interesados con la conformidad del Director del Proyecto, se les reintegrará:
 - Los gastos de alojamiento justificados
 - Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del I.R.P.F.
2. Por los gastos en concepto de viajes y dietas que sean soportados por cursos de postgrado serán reintegrados, previa conformidad del Director del programa:
 - Los gastos de alojamiento justificados
 - Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del I.R.P.F.
3. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.

Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.

4. A los alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.
5. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y / o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la U.C.. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

ART. 81 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 250. con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

En el caso de lectura de Tesis Doctorales que opten a la mención de “Doctorado Europeo”, no será aplicable esta limitación a los desplazamientos de uno de los miembros del Tribunal que provenga de un estado miembro de la Unión Europea.

ART. 82 ANTICIPOS

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
 - Lo autorice la persona competente.

- Exista saldo presupuestario.
- No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

ART. 83 JUSTIFICACIÓN

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:
 - La no concesión de ningún otro anticipo.
 - Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la U.F.G. y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS

ART. 84 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se

destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía de tres clases o con tres fines: (i) bibliografía de referencia, como bases de datos y grandes fuentes de información; (ii) bibliografía básica, orientada a estudiantes de 1º y 2º ciclo; (iii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que se incluye o consiste en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares y que incumben a varios departamentos, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía especializada no incluida en estos paquetes editoriales, los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

4. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el grado de dependencia del soporte papel para cada departamento.

[K se calcula teniendo en cuenta el porcentaje x (en precio) que supone el coste de los paquetes de revistas electrónicas para ese departamento (títulos incluidos en paquetes y cuyo importe, por tanto, no se imputa al departamento) respecto al

precio global de sus suscripciones. La cifra complementaria (100-x) corresponde al “peso de la edición papel” para cada departamento.]

5. Publicaciones periódicas especializadas

Del crédito anual para selección de bibliografía que se asigna a cada Departamento se retiene la cantidad global estimada para afrontar el pago de las suscripciones mantenidas a propuesta del mismo (excluidas las que están incluidas en algún paquete editorial de revistas). Los saldos positivos o negativos que genera el pago efectivo de las revistas respecto a la retención practicada se liquidan en la asignación departamental del siguiente ejercicio. Cada Departamento remite a la Biblioteca en el mes de junio la selección de títulos se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

6. Publicaciones unitarias especializadas

El crédito no comprometido en suscripciones se destina a la selección y compra de publicaciones unitarias (libros y similares). Los Departamentos pueden distribuir este crédito en una o varias cuentas, por áreas de conocimiento o grupos de trabajo, de acuerdo con criterios porcentuales que se comunican a la Biblioteca en el mes de enero. La Biblioteca gestiona adquisiciones de monografías a petición del personal docente e investigador mientras existe disponibilidad económica. La recepción de las publicaciones se comunica a los peticionarios.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe- liquidación completo sobre las compras y suscripciones realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza. Los remanentes de crédito para adquisiciones al final del ejercicio

pueden ser suprimidos por la Biblioteca en razón de una baja utilización del servicio, con objeto de atender necesidades más prioritarias.

8. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o U.F.G. puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la Biblioteca factura el coste de compra de la publicación, con un 25% de descuento al peticionario para su abono con cargo a créditos de los que sea titular (proyectos, convenios, etc.). La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir las publicaciones que consideren necesarias a tal efecto con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. Los remanentes de crédito se conservan durante un ejercicio al término del cual pueden ser suprimidos por la Biblioteca en los mismos términos que los de la bibliografía especializada. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca no está sometida a la realización de propuestas de gasto previas, con independencia de la cantidad que importe cada compra concreta para el caso de publicaciones periódicas, lo mismo se aplica a publicaciones unitarias hasta sesenta mil euros.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier U.F.G. puede adquirir directamente bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. La tramitación de las correspondientes facturas exige no obstante, que la Biblioteca certifique haber inventariado las publicaciones en la base de datos del Patrimonio bibliográfico de la Universidad, requisito sin el cual no serán pagadas.

14. Selección de suministradores de Fondos Bibliográficos

Se hará con los siguientes criterios:

- Evitar la concentración (no se pedirá más del 20% de las obras o del 30% del importe anual al mismo proveedor)
- No se aceptará a un proveedor que tenga más de 150 obras pendientes sin justificación de la demora.

- No se aceptarán indiscriminadamente libros a examen.
- Se establecen unos plazos máximos de recepción estándar para cada tipo de libro, superados los cuales se considera que hay demora (libro español ordinario 20 días; normas técnicas dos semanas; libro técnico anglosajón mes y medio; libro de instituciones y asociaciones, literatura gris excepto normas, libro francés italiano, etc.: hasta tres meses)

y en el siguiente orden de prioridad:

- Plazo de entrega medio del proveedor con la UC
- Claridad y ausencia de errores de tramitación
- Precio.

CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

ART. 85 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la U.C..

ART. 86 CURSOS DE CORTA DURACIÓN Y CURSOS Y SEMINARIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en la normativa sobre estudios de primer y segundo ciclo.
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.

ART. 87 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

1. Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan

excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico o en especie y las propinas.

2. Autorización

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de U.F.G. con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano _____ 2.400 €

- Departamentos, CIUC _____ 1.600 €
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente, por delegación del Rector, podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PRIN).

5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Esta certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias

ART. 88 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias del tercer ciclo.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas de trabajo, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la U.C., que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

ART. 89 CONTROL INTERNO

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la U.C. se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.
3. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, el Auditor Interno contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
4. En relación al presupuesto del año 2012 será competencia del Auditor Interno:
 - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso el Auditor Interno recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. No obstante, el Auditor Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas sean vinculantes en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Con carácter general:

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):
 - Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
 - Que los puestos a cubrir figuran aprobados en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Este extremo no será requerido para la contratación de Profesorado hasta que exista una relación de puestos de trabajo del mismo.
 - Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
 - Competencia del órgano de contratación.
- Expedientes de gasto igual o superior a 18.000 €, IVA excluido, en suministros y servicios; igual o superior a 50.000 €, IVA excluido, en obras, e igual o superior a 60.000 €, IVA excluido, en la adquisición de Fondos Bibliográficos.

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- Que la aprobación del gasto se proponga a órgano competente.
- Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Adjudicaciones de contratos:
 - Competencia del órgano de contratación.
 - ⊖ Resolución del órgano de contratación acordando la clasificación de los licitadores.
 - Cuando no se adjudique de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, verificar que existe decisión motivada del órgano de contratación.
 - Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva que en su caso sea exigible.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen, revisen sus precios o prorroguen contratos administrativos:
 - Existencia, en su caso, de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que la aprobación del gasto, o de la minoración del mismo, se proponga a órgano competente.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

En las revisiones de precios y prórrogas:

- Su procedencia de conformidad con la Ley de contratos del Sector Público y del correspondiente contrato.
 - Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Acreditación por parte del contratista de su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como de no encontrarse incurso en prohibición de contratar con la Universidad.
- Modificaciones de contratos administrativos:
 - Competencia del órgano de contratación.
 - Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en su caso del reajuste de la garantía definitiva
 - Acreditación por parte del contratista de su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como de no encontrarse incurso en prohibición de contratar con la Universidad
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000, excepto las obligaciones reconocidas de divisas y operaciones extrapresupuestarias que serán controladas a posteriori:
 - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
 - Que las obligaciones reconocidas se dictan por órgano competente.
 - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

- En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en la propia orden de pago.
- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

Con carácter exclusivo para el presupuesto del ejercicio 2011, y para garantizar que cumplen los extremos anteriormente mencionados:

- Devoluciones de ingresos y reintegros.
- b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría bianual que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los extremos a revisar y las U.F.G. y/o distintos actos, documentos y expedientes que se someterán a control a posteriori, aplicando técnicas de auditoría. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

No obstante, se realizará cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Vicerrector Adjunto al Rector par Gobernanza, Organización y Planificación o el Gerente.

5. Si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne todos los requisitos exigibles al mismo, comunicará por escrito a la U.F.G. los defectos que deben subsanarse. De remitirse el expediente de nuevo al Auditor Interno sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la U.F.G. y del Auditor, resolverá.

6. El Auditor Interno podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Cuando en la realización del control previo el Auditor Interno requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe solicitado sea emitido.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sean requeridos los citados informes están obligadas a su cumplimentación.

ART. 90 CIERRE DEL EJERCICIO

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2012.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

ART. 91 CUENTAS ANUALES

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales, se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

ART. 92 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2013 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.

2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. La prórroga permitirá la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la cuarta parte de las dotaciones iniciales del Presupuesto del 2012, por cada trimestre a transcurrir.
4. No se podrán prorrogar los créditos que afecten exclusivamente al Presupuesto del 2012.
5. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2013.

ART. 93 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

ART. 94 AUTORIZACIONES

1. Se autoriza al Gerente para dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases.
2. Se autoriza al Gerente para determinar las normas que regulen las donaciones que reciba la U.C.
3. Se delegan en el Gerente las competencias establecidas en el art. 165.3 de los Estatutos de la UC en lo relativo al establecimiento de las condiciones generales para la explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios de la U.C. en las azoteas de los edificios propiedad de la U.C.
4. Se autoriza al Gerente para realizar todas las adaptaciones y modificaciones necesarias para ajustar el presupuesto a la nueva estructura que pudiera derivarse del nuevo equipo de gobierno.

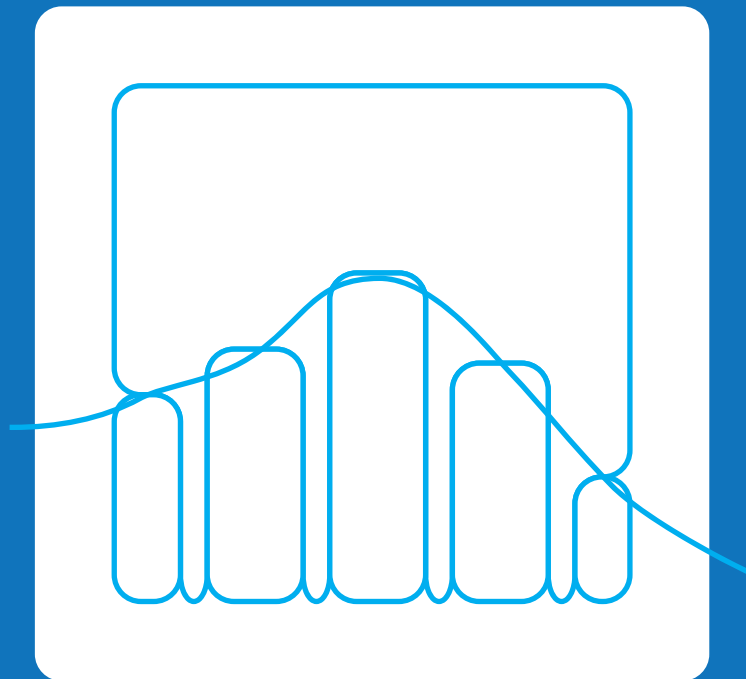
ART. 95 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la U.C.
2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Capítulo III - Cuadros Resumen



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

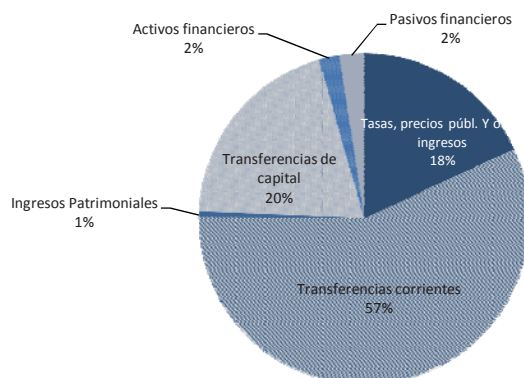
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2012	%
III	Tasas y otros ingresos	22.413.816	18,09
IV	Transferencias corrientes	70.654.964	57,02
V	Ingresos patrimoniales	691.000	0,56
A	TOTAL OPERAC.CORRIENTES	93.759.780	75,67
VII	Transferencias de capital	24.645.927	19,89
B	TOTAL OPER. DE CAPITAL	24.645.927	19,89
C	TOTAL OPER.NO FINANCIERAS	118.405.707	95,56
VIII	Activos financieros	2.500.000	2,02
IX	Pasivos financieros	3.000.000	2,42
D	TOTAL OPER.FINANCIERAS	5.500.000	4,44
E	TOTAL INGRESOS	123.905.707	100,00

CAP.	DESCRIPCIÓN	2012	%
I	Gastos de personal	69.455.180	56,05
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.721.079	11,07
IV	Transferencias corrientes	2.495.910	2,01
A	TOTAL OPERAC.CORRIENTES	85.672.169	69,14
VI	Inversiones reales	38.071.957	30,73
B	TOTAL OPER. DE CAPITAL	38.071.957	30,73
C	TOTAL OPER.NO FINANCIERAS	123.744.126	99,87
IX	Pasivos financieros	161.581	0,13
D	TOTAL OPER.FINANCIERAS	161.581	0,13
E	TOTAL GASTOS	123.905.707	100,00

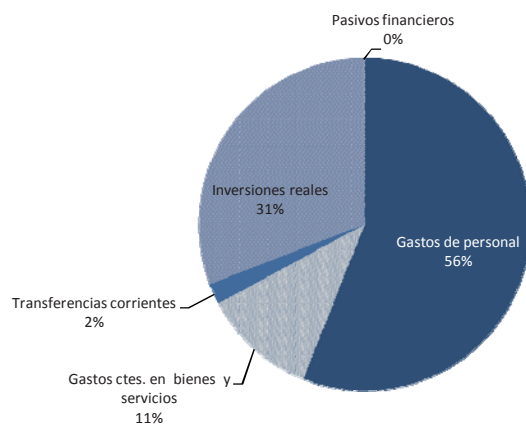
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos

INGRESOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS	22.413.816
31	Precios públicos	11.729.395
32	Otros ingresos de prestación de servicios	7.418.786
33	Venta de bienes	259.200
39	Otros ingresos	3.006.435
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.654.964
40	Administración del Estado	714.216
41	Organismos Autónomos Administrativos	387.513
44	Empresas públicas y o/entes públicos	30.000
45	Comunidades Autónomas	67.917.135
46	Corporaciones Locales	299.000
47	Empresas privadas	1.307.100
5	INGRESOS PATRIMONIALES	691.000
52	Intereses de depósitos	200.000
54	Rentas de bienes inmuebles	325.000
55	Producto de concesiones	166.000
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	93.759.780
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.645.927
70	Administración del Estado	11.504.331
74	Empresas públicas y o/entes públicos	153.584
75	Comunidades Autónomas	10.497.000
78	Familias e instituciones sin fines de lucro	241.012
79	Exterior	2.250.000
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	24.645.927
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.500.000
87	Remanentes de tesorería	2.500.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000
91	Préstamos recibidos en moneda nacional	3.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		123.905.707



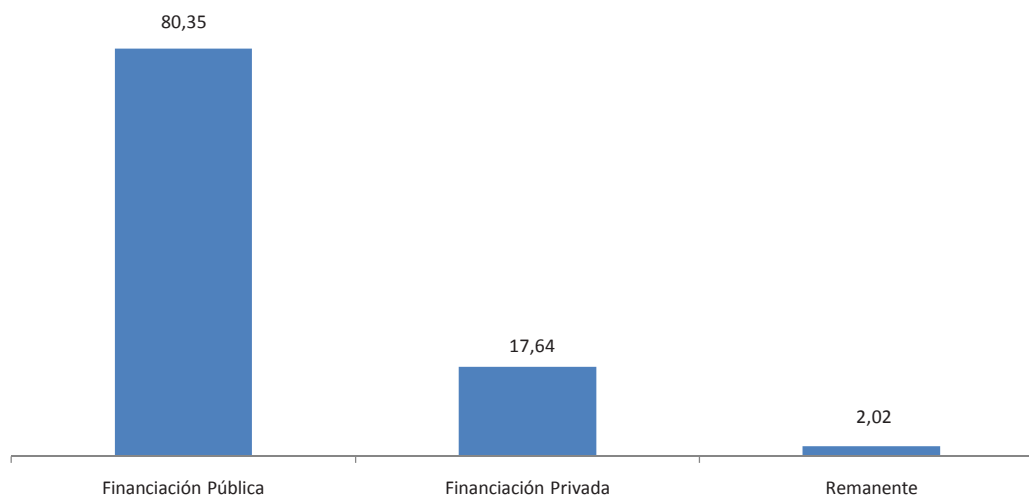
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos

GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	69.455.180
	12 Funcionarios	44.857.569
	13 Laborales	15.878.006
	15 Incentivos al rendimiento	190.000
	16 Cuotas y gastos sociales	8.529.605
2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	13.721.079
	20 Arrendamientos	1.500
	21 Reparación y conservación	2.097.430
	22 Material, suministros y otros	11.135.569
	23 Indemnizaciones por razón servicio	486.580
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.495.910
	48 Becas y ayudas	2.495.910
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	85.672.169
6	INVERSIONES REALES	38.071.957
	62 Inversión nueva asoc.func.servicios	5.889.319
	63 Inversión de reposición asoc.func.servicios	1.501.000
	64 Gastos inversión carácter inmaterial	22.205.638
	65 Cantabria Campus de Excelencia Internacional	7.000.000
	68 Otras inversiones	450.000
	69 Títulos propios	1.026.000
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	38.071.957
9	PASIVOS FINANCIEROS	161.581
	91 Amortización de préstamos en moneda nacional	161.581
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	123.905.707



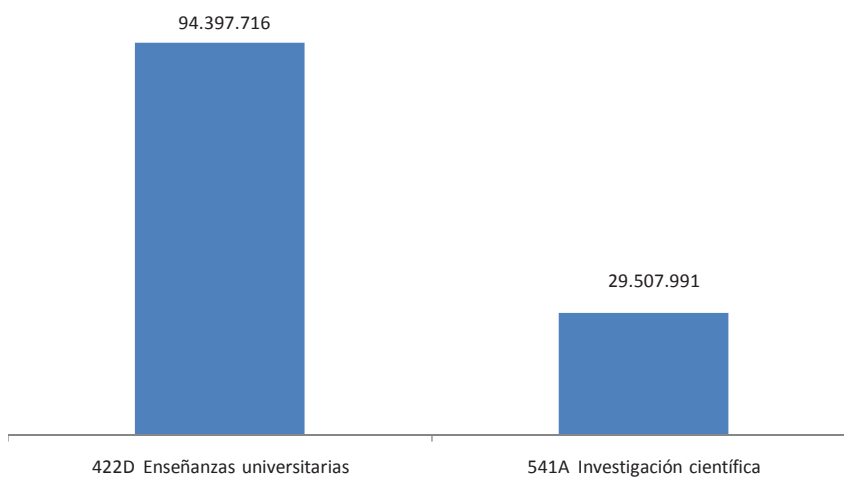
Estado de Ingresos 2012. Origen de los Fondos

FUENTE	IMPORTE	%	%
FINANCIACIÓN PÚBLICA			
Gobierno de Cantabria	78.597.719	63,43	78,95
Administración del Estado	15.406.060	12,43	15,48
Unión Europea	2.250.000	1,82	2,26
Ayuntamientos	299.000	0,24	0,30
Préstamos a concertar a largo plazo	3.000.000	2,42	3,01
TOTAL	99.552.779	80,35	100,00
FINANCIACIÓN PRIVADA			
Alumnos (matrículas)	8.929.395	7,21	40,86
Venta de bienes y servicios	10.435.921	8,42	47,76
Gestión Patrimonial	691.000	0,56	3,16
Empresas privadas	1.796.612	1,45	8,22
TOTAL	21.852.928	17,64	100,00
Remanente (Superávit ejercicios anteriores)	2.500.000	2,02	100,00
TOTAL INGRESOS	123.905.707	100,00	



Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2012
PROGRAMA 422 D		94.397.716
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	Gastos de personal	69.455.180
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.589.857
4	Transferencias corrientes	2.495.910
6	Inversiones reales	8.856.769
PROGRAMA 541 A		29.507.991
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	131.222
6	Inversiones reales	29.215.188
9	Pasivos financieros	161.581
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		123.905.707



Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por U.F.G. y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 12
	Departamentos Descentralizado Grado	-	794.227	-	-	-	794.227
	Centros y Departamentos. Postgrado	-	204.086	-	-	-	204.086
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	264.182	-	-	-	264.182
Varios	Consejos de Estudiantes	-	72.762	-	-	-	72.762
Varios	Servicios de reprografía	-	148.000	-	-	-	148.000
52	Instituto de Física de Cantabria	-	9.352	-	1.920	-	11.272
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	-	11.870	-	1.630	-	13.500
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	-	4.160	-	-	-	4.160
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	-	3.840	-	-	-	3.840
60	Vicerrectorado de Estudiantes	-	337.800	146.000	-	-	483.800
61	Vicerrectorado Difusión Conocimiento y Particip.Social	-	305.000	2.620	1.500	-	309.120
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	-	8.000	-	4.205.638	161.581	4.375.219
62bis	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	18.000.000	-	18.000.000
63	Vicerrectorado de Profesorado	-	77.300	-	-	-	77.300
64	Servicio de Informática	-	492.320	33.600	167.000	-	692.920
65	Servicio de Publicaciones	-	126.540	-	3.500	-	130.040
67	Biblioteca Universitaria	-	147.160	61.000	1.455.000	-	1.663.160
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	-	272.600	6.000	79.000	-	357.600
68 bis	Vicerrectorado de Ord. Académica. Títulos Propios	-	-	-	1.000.000	-	1.000.000
69	Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa	-	132.500	40.000	455.800	-	628.300
70	Vicerrectorado Coordinación Campus Excelencia Internacional	-	124.300	-	7.000.000	-	7.124.300

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 12
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	209.645	8.000	5.200	-	222.845
72	Cursos de verano	-	575.600	12.000	-	-	587.600
73	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	-	225.085	1.572.484	5.400	-	1.802.969
73CD	V.R.I. Cooperación Internacional al Desarrollo	-	52.400	59.400	170.549	-	282.349
74	Centro de Idiomas	-	263.667	7.550	-	-	271.217
75	COIE	-	103.337	491.000	1.920	-	596.257
79	Escuela Infantil U.C.	-	38.750	7.780	3.600	-	50.130
81	Servicios administrativos centrales	-	117.920	38.656	116.000	-	272.576
82	Consejo Social	-	50.900	9.820	-	-	60.720
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	94.000	-	6.000	-	100.000
85	Vicerrectorado Adjunto al Rector para Gobernanza. Secr.Gral.	-	239.200	-	-	-	239.200
86	Defensor Universitario	-	8.576	-	400	-	8.976
89	Gastos de Personal	69.455.180	-	-	-	-	69.455.180
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	-	2.489.500	-	300.000	-	2.789.500
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	-	5.716.500	-	5.091.900	-	10.808.400
TOTAL		69.455.180	13.721.079	2.495.910	38.071.957	161.581	123.905.707

Endeudamiento: Anticipos reembolsables del MICINN

1- Convocatoria 2005: 556.433,90 € a pagar en 10 años sin intereses

	FECHA	PAGO ANUAL ⁽¹⁾	PAGADO ACUMULADO	PTE. A 31-12
2009	02/02	55.643,39	55.643,39	500.790,51
2010	02/02	55.643,39	111.286,78	445.147,12
2011	02/02	55.643,39	166.930,17	389.503,73
2012	02/02	55.643,39	222.573,56	333.860,34
2013	02/02	55.643,39	278.216,95	278.216,95
2014	02/02	55.643,39	333.860,34	222.573,56
2015	02/02	55.643,39	389.503,73	166.930,17
2016	02/02	55.643,39	445.147,12	111.286,78
2017	02/02	55.643,39	500.790,51	55.643,39
2018	02/02	55.643,39	556.433,90	0,00
Total a amortizar		556.433,90		

(1) Convenio con el Gobierno de Cantabria para que aporte cada ejercicio a la UC la cantidad a amortizar al MICINN

2- Convocatoria 2008: 2.118.727,40 € | 1.059.363,70 € financiados por Fondos FEDER
 | 1.059.363,70 € a pagar en 10 años sin intereses

	FECHA	PAGO ANUAL ⁽²⁾	PAGADO ACUMULADO	PTE. A 31-12
2010	31/10	105.936,37	105.936,37	953.427,33
2011	31/10	105.936,37	211.872,74	847.490,96
2012	31/10	105.936,37	317.809,11	741.554,59
2013	31/10	105.936,37	423.745,48	635.618,22
2014	31/10	105.936,37	529.681,85	529.681,85
2015	31/10	105.936,37	635.618,22	423.745,48
2016	31/10	105.936,37	741.554,59	317.809,11
2017	31/10	105.936,37	847.490,96	211.872,74
2018	31/10	105.936,37	953.427,33	105.936,37
2019	31/10	105.936,37	1.059.363,70	0,00
Total a amortizar		1.059.363,70		

(2) Convenio con el Gobierno de Cantabria para que aporte cada ejercicio a la UC 153.584 € de la cantidad a amortizar al MICINN

3- Subprograma INNPLANTA: 1.055.250 | 864.115 de la anualidad 2010
| 191.135 de la anualidad 2011

a pagar en 15 años con el 1,17% anual de intereses

(3 años de carencia + 12 anualidades, primer pago en 2014)

Según la siguiente tabla de amortización:

	CUOTA	PRINCIPAL ⁽³⁾	INTERESES
2014	80.358,51	69.889,33	10.469,18
2015	98.133,13	86.165,97	11.967,17
2016	98.133,13	87.174,11	10.959,03
2017	98.133,13	88.194,04	9.939,09
2018	98.133,13	89.225,91	8.907,22
2019	98.133,13	90.269,86	7.863,28
2020	98.133,13	91.326,01	6.807,12
2021	98.133,13	92.394,53	5.738,61
2022	98.133,13	93.475,55	4.657,59
2023	98.133,13	94.569,21	3.563,93
2024	98.133,13	95.675,67	2.457,47
2025	98.133,13	96.795,07	1.338,06
2026	17.774,63	17.569,07	205,56
TOTAL	1.177.597,61	1.092.724,32	84.873,29

(3) Principal actualizado a 2014 (1ª anualidad) y 2015 (segunda anualidad) en función del periodo de carencia

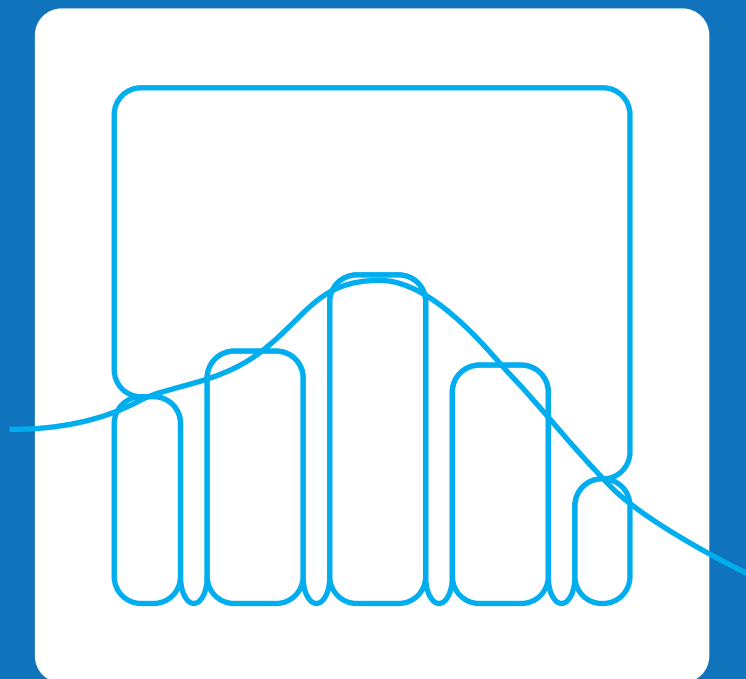
4- Programa INNOCAMPUS: 4.000.000 € | 600.000 € financiados por Fondos FEDER
| 3.400.000 € a pagar en 15 años con el 1,17% anual de intereses

(3 años de carencia + 12 anualidades, primer pago en 2014)

Según la siguiente tabla de amortización, comunicada en propuesta de resolución definitiva de 16/11/2010:

	CUOTA	PRINCIPAL ⁽⁴⁾	INTERESES
2014	316.183,52	274.990,84	41.192,68
2015	316.183,52	278.208,23	37.975,29
2016	316.183,52	281.463,27	34.720,25
2017	316.183,52	284.756,39	31.427,13
2018	316.183,52	288.088,04	28.095,48
2019	316.183,52	291.458,67	24.724,85
2020	316.183,52	294.868,74	21.314,78
2021	316.183,52	298.318,70	17.864,82
2022	316.183,52	301.809,03	14.374,49
2023	316.183,52	305.340,19	10.843,32
2024	316.183,52	308.912,67	7.270,84
2025	316.183,52	312.526,95	3.656,57
TOTAL	3.794.202,22	3.520.741,72	273.460,49

(4) Principal actualizado a 2014 en función del periodo de carencia



PRESUPUESTO
2012

Anexo I - Estado de Ingresos

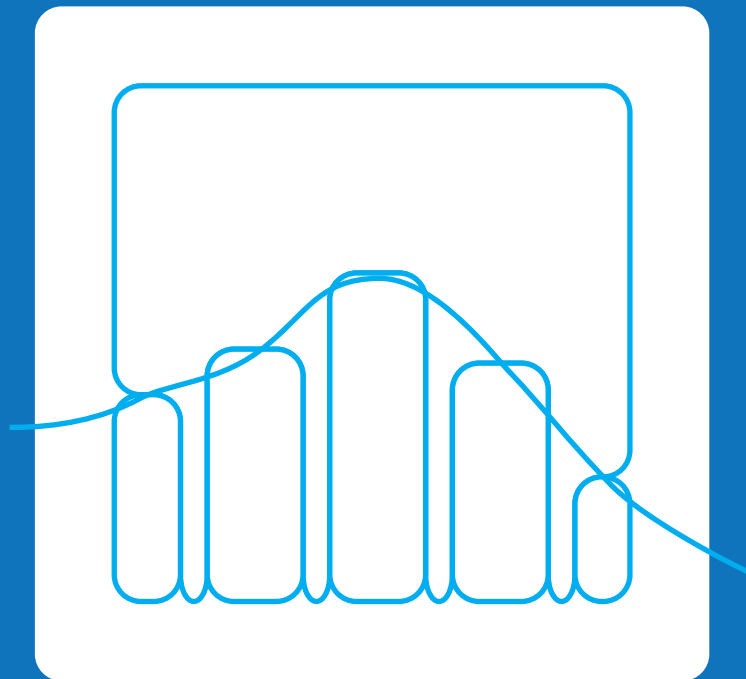


CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 3				
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
31	PRECIOS PÚBLICOS			11.729.395
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		8.935.114	
.00	Grado	5.615.114		
.01	Postgrado	450.000		
.02	Centros adscritos	70.000		
.10	Compensación Becarios	2.500.000		
.11	Compensación F. Numerosa (3er.hijo)	300.000		
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.000.000	
312	Derechos de matrícula C.I.U.C.		795.281	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	380.281		
.01	Cursos de Español	415.000		
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		253.000	
.00	Cursos de Verano	125.000		
.02	Actividades Deportivas	113.000		
.03	Campus	15.000		
319	Otros		746.000	
.04	Pruebas de Acceso	165.000		
.06	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	205.000		
.07	Expedición de títulos	260.000		
.09	Tarjeta de identidad	60.000		
.10	Convalidaciones	28.000		
.12	Tutela doctorado	12.000		
.14	Programa Sénior	16.000		
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			7.418.786
327	Uso de teléfonos y Fax		20.000	
328	Convenios y Contratos art. 83 L.O.U.		6.450.000	
329	Otras prestaciones de servicios		948.786	
.00	Acceso al Documento (BUC)	8.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	5.000		
.05	Oposiciones	3.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	18.000		
.30	Serv.Científico Técnico Investigación. Microscopio	10.000		
.31	Serv.Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	6.000		
.33	Serv.Científico Técnico Investigación. SEEA	70.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	300.000		
.67	Bibliografía Personalizada	6.000		
.74	Traducciones CIUC	12.286		
.75	COIE Prácticas en empresas	248.500		
.78	CDTUC	100.000		
.79	Escuela Infantil U.C.	82.000		
.81	Repercusión gastos a Terceros	80.000		
33	VENTA DE BIENES			259.200
330	Venta de publicaciones propias		40.000	
.00	Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)	40.000		
331	Venta de energía eléctrica		5.000	
332	Venta de Fotocopias		176.200	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	23.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	26.000		
.35	Servicio Reprografía. E.T.S. Ing. de Caminos	58.000		
.42	Servicio Reprografía. E.T.S. Ing. Industriales y Telecom.	32.000		
.44	Servicio Reprografía. E.U. Enfermería	2.000		
.45	Servicio Reprografía. E.T.S. Náutica	7.000		
.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	28.200		
339	Venta de impresos y guías		38.000	

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
39	OTROS INGRESOS			3.006.435
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		2.000.000	
.00	Art. 83 L.O.U.	700.000		
.01	Fundación L.Torres Quevedo. Art.83 L.O.U.	120.000		
.02	Programas Europeos	100.000		
.03	Programas Nacionales	900.000		
.10	Estudios Propios	100.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	40.000		
.99	Otras	40.000		
398	Venta de Patentes		22.000	
399	Ingresos diversos		984.435	
.00	Prorrata IVA	909.435		
.99	Otros	75.000		
TOTAL CAPÍTULO 3				22.413.816
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
40	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			714.216
400	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		714.216	
	- Programa movilidad estudiantes			
41	ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			387.513
410	Transferencias ctes. de OO.AA. Administrativos		387.513	
.00	Consejo Superior de Deportes	30.000		
.01	Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE)	357.513		
	- Programa movilidad estudiantes	268.118		
	- Programa movilidad P.D.I.	18.000		
	- Programa movilidad P.A.S.	8.400		
	- Programa prácticas estudiantes	27.550		
	- Organización movilidad	35.445		
44	EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			30.000
442	SODERCAN		30.000	
	- COIE			
45	COMUNIDADES AUTONOMAS			67.917.135
450	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa		65.798.459	
.01	Programa de suficiencia financiera	65.248.459		
.08	Programa de atención y servicio al estudiante	550.000		
451	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras		345.445	
	- Programa I3 Estabilización	180.000		
	- Servicio de Deportes	21.845		
	- V.R.I. (Aula Coop. Internacional)	23.600		
	- V.R.I. (Cátedra Coop. Internacional)	120.000		
452	Otras Consejerías		1.773.231	
.01	Parlamento de Cantabria		2.284	
	- Becas Parlamento			
.11	Servicio Cántabro de Salud	1.700.000		
	- Plazas vinculadas			
.13	Servicio Cántabro de Empleo	70.947		
	- COIE (Convocatoria OPEAS)			
46	CORPORACIONES LOCALES			299.000
460	Ayuntamientos		299.000	
	- Cursos de Verano			
47	EMPRESAS PRIVADAS			1.307.100
470	Entidades Bancarias		1.143.500	
.00	Caja Cantabria	200.000		
.01	Banco Santander	943.500		
479	Otras Transferencias Corrientes		163.600	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	163.600		
TOTAL CAPÍTULO 4				70.654.964

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 5				
INGRESOS PATRIMONIALES				
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			200.000
520	Intereses de Cuentas corrientes		200.000	
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			325.000
540	Alquileres de Inmuebles		325.000	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			166.000
550	Concesiones Administrativas		166.000	
.00	Cafeterías y Comedores	126.000		
.01	Servicios de Reprografía	20.000		
.09	Otras	20.000		
TOTAL CAPÍTULO 5				691.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				93.759.780
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			11.504.331
700	Administración del Estado para Investigación - Proyectos		9.000.000	
702	MICINN. Programa de Becas y Contratos		1.728.294	
.21	Contratos a P.Investigador en form.predoctoral (FPI)	556.436		
.24	Programa Ramón y Cajal	435.993		
.25	Programa Juan de la Cierva	265.960		
.27	Contratos Programa Técnicos MICINN	401.340		
.99	Programas movilidad MICINN	68.565		
704	M. EDUCACIÓN. Programa de Becas y Contratos		776.037	
.22	Programa de P.Investigador en form.predoctoral (FPU)	429.346		
.26	Contratos a P.Investigador en form.postdoctoral (ME)	90.101		
.29	Contratos jóvenes doctores extranjeros	24.390		
.99	Programas movilidad ME	232.200		
74	EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			153.584
746	SODERCAN - Devolución anticipos infraestructura 2005 y 2008		153.584	
75	COMUNIDADES AUTÓNOMAS			10.497.000
750	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa		497.000	
.04	Programa de estabilización de investigadores	75.000		
.05	Programa de apoyo a la investigación	272.000		
.07	Programa de adaptación al EEES	150.000		
753	Consejería de Educación, Cultura y Deporte para CCEI - Convocatoria 2011 - Convocatoria 2012	5.000.000 5.000.000	10.000.000	
78	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			241.012
780	Fundación Marcelino Botín		120.000	
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		108.750	
782	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria		12.262	
79	EXTERIOR			2.250.000
791	Programa Marco Europeo de investigación		2.250.000	
TOTAL CAPÍTULO 7				24.645.927
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				24.645.927
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				118.405.707

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
	CAPÍTULO 8			
	ACTIVOS FINANCIEROS			
87	REMANENTE DE TESORERIA			2.500.000
870	Remanentes de Tesorería		2.500.000	
.00	Remanente de Tesorería Genérico	2.500.000		
	TOTAL CAPÍTULO 8			2.500.000
	CAPÍTULO 9			
	PASIVOS FINANCIEROS			
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			3.000.000
913	Préstamos a concertar a largo plazo		3.000.000	
	TOTAL CAPÍTULO 9			3.000.000
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			5.500.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			123.905.707



PRESUPUESTO
2012

Anexo II - Estado de Gastos

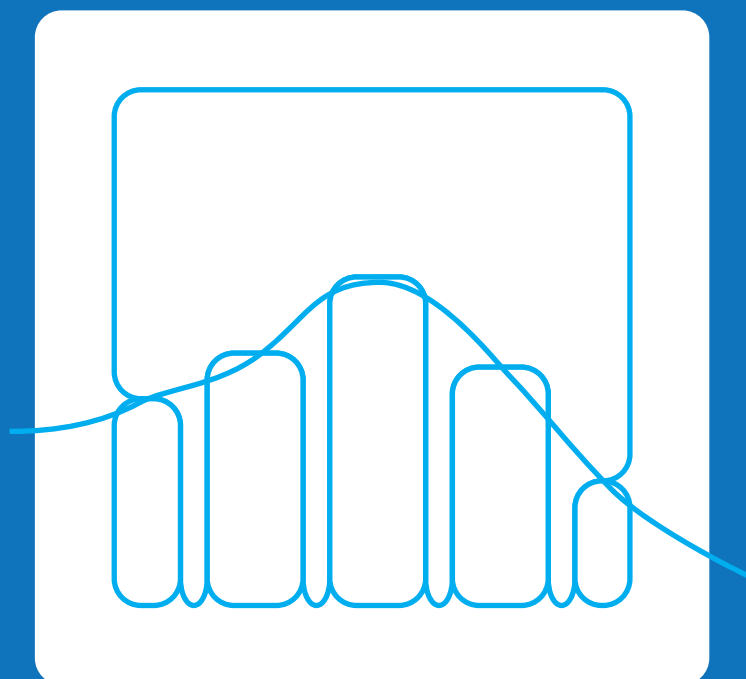


COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 1				
GASTOS DE PERSONAL				
12	FUNCIONARIOS			44.857.569
120	Retribuciones básicas		19.431.619	
.00	Funcionarios docentes	13.711.424		
.01	Funcionarios P.A.S.	5.720.195		
121	Retribuciones complementarias		25.425.950	
.00	Funcionarios docentes	19.811.782		
.01	Funcionarios P.A.S.	5.614.168		
13	LABORALES			15.878.006
130	Retribuciones básicas		13.742.875	
.00	PDI	8.574.299		
.01	PAS	5.168.576		
131	Retribuciones complementarias		1.875.131	
.00	PDI	1.136.734		
.01	PAS	738.397		
132	Otro personal laboral		260.000	
.01	Personal Vario	260.000		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			190.000
150	Productividad		170.000	
151	Gratificaciones		20.000	
16	CUOTAS Y GASTOS SOCIALES			8.529.605
160	Cuotas Sociales		7.460.605	
.00	Seguridad Social	7.460.605		
162	Gastos sociales		1.069.000	
.01	Fondo de acción social	1.069.000		
TOTAL CAPÍTULO 1				69.455.180
CAPÍTULO 2				
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS			1.500
202	Edificios y otras construcciones		1.500	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN			2.097.430
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		8.000	
212	Edificios y otras construcciones		792.520	
.10	Albañilería	350.500		
.11	Carpintería	130.340		
.12	Cerrajería-Hierro	75.340		
.13	Jardinería	120.000		
.14	Pintura	90.300		
.99	Otros trabajos	26.040		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		793.310	
.10	Calefacción, Fontanería, etc.	170.000		
.11	Instalaciones Eléctricas	250.700		
.12	Red Informática y Telefonía	42.800		
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	35.100		
.14	Centrales Térmicas	35.000		
.15	Ascensores	150.000		
.16	Instalaciones sistemas control de accesos	45.000		
.99	Otros trabajos	64.710		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
214	Material de Transportes		5.150	
215	Mobiliario y enseres		6.800	
216	Equipos informáticos		315.450	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	201.910		
.11	Mantenimiento de equipos	107.140		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	6.400		
217	Servicios de Reprografía		176.200	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			11.135.569
220	Material de oficina		326.600	
.00	Ordinario no inventariable	178.020		
.01	Prensa y otras publicaciones	37.210		
.02	Material informático no inventariable	111.370		
221	Suministros		3.133.238	
.00	Energía Eléctrica	2.300.000		
.01	Agua	80.000		
.02	Gas	375.000		
.03	Combustibles	12.500		
.04	Vestuario	65.000		
.07	Títulos	40.000		
.64	Instalación Software y licencias	149.000		
.99	Otros suministros	111.738		
222	Comunicaciones		518.323	
.00	Telefónicas e Informáticas	466.380		
.01	Postales	51.943		
223	Transportes		47.546	
224	Primas de Seguros		35.000	
225	Tributos		20.000	
226	Gastos diversos		1.631.080	
.00	Procesos electorales	5.000		
.01	Atenciones protocolarias	62.240		
.02	Publicidad y propaganda	132.320		
.03	Jurídicos, contencioso	30.000		
.04	Seguros de vida o accidente	13.200		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	71.980		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	67.020		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	216.552		
.09	Otros gastos diversos	485.154		
.11	Exposiciones	29.760		
.31	Fondos asignados a Consejos de Estudiantes	72.762		
.60	SOUKAN	5.000		
.62	Programa INFORMA	80.000		
.85	XL Aniversario U.C.	12.600		
.89	Formación del personal	199.500		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	147.992		
227	Trabajos realizados por otras Empresas		3.152.880	
.00	Limpieza y aseo	1.825.400		
.01	Seguridad	803.500		
.03	Servicio de Correos	37.400		
.06	Publicación de libros y revistas	125.640		
.07	Servicio de comidas	21.500		
.17	Servicios médicos y psicológicos	73.500		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	45.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	50.240		
.20	Gestión de residuos peligrosos	45.000		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	35.000		
.23	Premios	22.700		
.99	Otros trabajos externos	68.000		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
228	Deportes		169.140	
.01	Cursos y actividades de ocio	61.640		
.02	Competiciones universitarias	18.000		
.03	Campeonatos de España	30.000		
.04	Equipos federados y ligas universitarias	33.000		
.05	Material deportivo común (fungible)	15.000		
.06	Organización Campeonatos de España	1.500		
.07	Material de Equipos Federados	9.000		
.99	Otros gastos de deportes	1.000		
229	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC.		2.101.762	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO			486.580
230	Dietas y locomoción		319.780	
.00	Personal Universidad	162.780		
.01	Comisiones y Concurso Profesorado	40.000		
.02	Tribunales de Tesis	100.000		
.03	Dietas y Locomoción Pruebas de Acceso	17.000		
233	Otras indemnizaciones		166.800	
.00	Oposiciones P.A.S.	12.000		
.02	Asistencias del Consejo Social	9.000		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	145.800		
TOTAL CAPÍTULO 2				13.721.079
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	BECAS Y AYUDAS			2.495.910
481	Subvenciones y ayudas del VDCPS		8.000	
.00	Ayudas Deportivas	8.000		
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales		6.656	
.04	Secciones Sindicales	6.656		
487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		1.546.684	
.00	Becas y ayudas movilidad estudiantes. OAPEE	268.118		
.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. C. Educación	260.000		
.02	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Prácticas. OAPEE	27.550		
.04	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Aport. Complementaria M.E.	639.216		
.05	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Programa Séneca. M.E.	75.000		
.06	Becas y ayudas movilidad estudiantes Caja Cantabria	200.000		
.07	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Prácticas. C. Educación	30.000		
.08	Becas y ayudas movilidad P.A.S.	10.800		
.09	Becas y ayudas movilidad profesorado	36.000		
488	Becas de colaboración y formación		839.450	
.05	Becas postgrado Universidades Iberoamericanas	15.000		
.07	Aulas Informáticas	50.000		
.10	Prácticas profesionales en empresas	479.000		
.11	Consejo de Estudiantes	12.000		
.13	SOUKAN	9.000		
.99	Otras	274.450		
489	Otras Subvenciones, becas y ayudas		95.120	
.00	Consejo Social	9.820		
.02	Organizaciones de estudiantes	20.000		
.60	Subvenciones y ayudas del V.Estudiantes	2.000		
.77	Becas y ayudas a alumnos de postgrado	6.000		
.99	Otras	57.300		
TOTAL CAPÍTULO 4				2.495.910
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				85.672.169

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 6				
INVERSIONES REALES				
62	INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS			5.889.319
620	Edificios y otras construcciones		3.591.900	
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje		12.000	
622	Maquinaria e instalaciones		2.000	
623	Equipamiento docente		50.000	
624	Equipamiento Científico		500	
625	Mobiliario y enseres		200.690	
626	Material informático inventariable		221.180	
628	Fondos de Biblioteca		1.421.500	
629	Otros		389.549	
63	INVERSIÓN DE REP.ASOC.FUNC.SERVICIOS			1.501.000
630	Edificios y otras construcciones. RAM		1.501.000	
64	GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL			22.205.638
640	Gastos en inversión carácter inmaterial		18.000.000	
641	Bolsas y ayudas investigación		475.765	
.01	Investigadores visitantes	20.000		
.02	Estancias predoctorales Programa Propio	45.000		
.03	Bolsas predoctorales	35.000		
.04	Bolsas postdoctorales	75.000		
.21	Estancias F.P.I.	68.565		
.22	Estancias F.P.U.	43.000		
.23	Programa movilidad José Castillejo	39.750		
.24	Estancias investigadores extranjeros	42.750		
.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	106.700		
642	Becas y contratos investigación		3.379.873	
.01	Programa Personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	684.483		
.03	Becas formación alumnos en investigación	22.050		
.05	Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)	116.362		
.06	Contratos Programa Propio de Técnicos	41.612		
.21	Programa de formación personal investigador (FPI)	556.436		
.22	Programa de formación de profesorado universitario (FPU)	429.346		
.24	Programa Ramón y Cajal	510.993		
.25	Programa Juan de la Cierva	265.960		
.26	Contratos a Personal Investigador en formación postdoctoral (MICINN)	90.101		
.27	Contratos Programa Técnicos MICINN	633.572		
.29	Contratos jóvenes doctores extranjeros	24.390		
.51	Becas Parlamento-Universidad	4.568		
648	Ayudas a la Investigación		350.000	
65	CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL			7.000.000
650	Cantabria Campus de Excelencia Internacional		7.000.000	
68	OTRAS INVERSIONES			450.000
680	Adaptación EEES		450.000	
69	TÍTULOS PROPIOS			1.026.000
690	Títulos Propios		1.026.000	
TOTAL CAPÍTULO 6				38.071.957
TOTAL OPERACIONES CAPITAL				38.071.957
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				123.744.126
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			161.581
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		161.581	
.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2005	55.644		
.01	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	105.937		
TOTAL CAPÍTULO 9				161.581
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				161.581
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				123.905.707



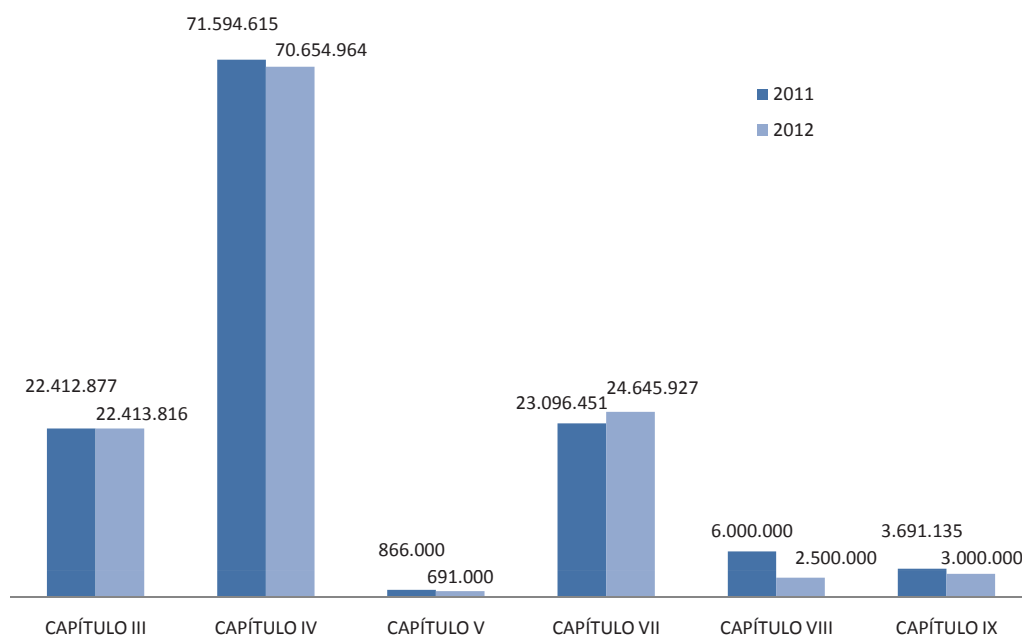
PRESUPUESTO
2012

Anexo III - Comparación Presupuesto 2011-12



Estado de Ingresos. Comparación 2011/2012 por Capítulos

CAP.	INGRESOS	2011	2012	INCR. %
III	Tasas y otros ingresos	22.412.877	22.413.816	0,00
IV	Transferencias corrientes	71.594.615	70.654.964	- 1,31
V	Ingresos patrimoniales	866.000	691.000	- 20,21
VII	Transferencias de capital	23.096.451	24.645.927	6,71
VIII	Activos financieros	6.000.000	2.500.000	- 58,33
IX	Pasivos financieros	3.691.135	3.000.000	- 18,72
TOTAL INGRESOS		127.661.078	123.905.707	- 2,94



Estado de Ingresos. Comparación 2011/2012 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2011	2012	INC. %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.412.877	22.413.816	0,00
31	Precios públicos	11.385.402	11.729.395	3,02
32	Otros ingresos de prestación de servicios	6.798.137	7.418.786	9,13
33	Venta de bienes	302.000	259.200	- 14,17
39	Otros ingresos	3.927.338	3.006.435	- 23,45
4	Transferencias corrientes	71.594.615	70.654.964	- 1,31
40	Administración del Estado	650.689	714.216	9,76
41	Organismos Autónomos Administrativos	419.490	387.513	- 7,62
44	Empresas públicas y otros entes públicos	30.000	30.000	-
45	Comunidades Autónomas	69.134.736	67.917.135	- 1,76
46	Corporaciones locales	351.000	299.000	- 14,81
47	Empresas privadas	988.700	1.307.100	32,20
48	Becas y Ayudas	20.000	-	- 100,00
5	Ingresos patrimoniales	866.000	691.000	- 20,21
52	Intereses de depósitos	400.000	200.000	- 50,00
54	Rentas de bienes inmuebles	300.000	325.000	8,33
55	Productos de concesiones	166.000	166.000	-
	Total operaciones corrientes	94.873.492	93.759.780	- 1,17
7	Transferencias de capital	23.096.451	24.645.927	6,71
70	Administración del Estado	9.589.458	11.504.331	19,97
74	Empresas públicas y otros entes públicos	403.584	153.584	- 61,94
75	Comunidades Autónomas	11.393.409	10.497.000	- 7,87
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	210.000	241.012	14,77
79	Exterior	1.500.000	2.250.000	50,00
	Total operaciones de capital	23.096.451	24.645.927	6,71
	Total operaciones no financieras	117.969.943	118.405.707	0,37
8	Activos financieros	6.000.000	2.500.000	- 58,33
87	Remanentes de Tesorería	6.000.000	2.500.000	- 58,33
9	Pasivos financieros	3.691.135	3.000.000	- 18,72
91	Préstamos recibidos en moneda nacional	3.691.135	3.000.000	- 18,72
	Total operaciones financieras	9.691.135	5.500.000	- 43,25
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	127.661.078	123.905.707	- 2,94

Estado de Ingresos. Comparación 2011/2012 por Conceptos

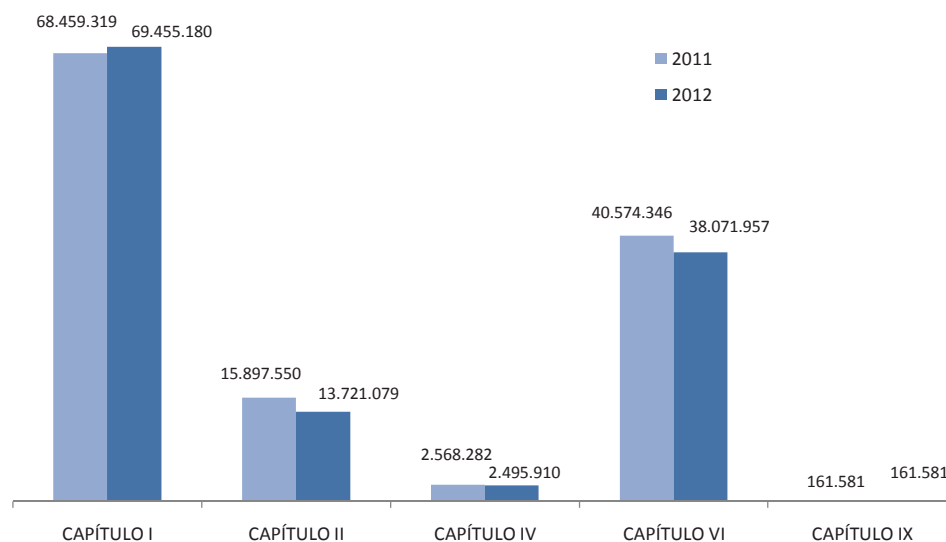
CTO.	DENOMINACIÓN	2011	2012	INC. %
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado	8.846.580	8.935.114	1,00
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios	1.000.000	1.000.000	-
312	Derechos de matrícula CIUC	660.822	795.281	20,35
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria	298.000	253.000	- 15,10
319	Otros	580.000	746.000	28,62
327	Uso de teléfonos y fax	20.000	20.000	-
328	Convenios y Contratos art. 83 L.O.U.	6.150.000	6.450.000	4,88
329	Otras prestaciones de servicios	628.137	948.786	51,05
330	Venta de publicaciones propias	40.000	40.000	-
331	Venta de energía eléctrica	15.000	5.000	- 66,67
332	Venta de fotocopias	212.000	176.200	- 16,89
339	Venta de impresos y guías	35.000	38.000	8,57
390	Retenciones convenios, proyectos y cursos	2.395.000	2.000.000	- 16,49
398	Venta de Patentes	20.000	22.000	10,00
399	Ingresos diversos	1.512.338	984.435	- 34,91
TOTAL CAPÍTULO 3		22.412.877	22.413.816	0,00
400	Ministerio de Educación	650.689	714.216	9,76
410	Organismos Autónomos administrativos	419.490	387.513	- 7,62
442	SODERCAN	30.000	30.000	-
450	Consejería de Educación, C. y D. Contrato Programa	65.782.394	65.798.459	0,02
451	Consejería de Educación, C. y D. Otras	225.000	345.445	53,53
452	Otras Consejerías	2.327.342	1.773.231	- 23,81
454	Consejería Economía, Hacienda y Empleo para CCEI	800.000	-	- 100,00
460	Ayuntamientos	351.000	299.000	- 14,81
470	Entidades bancarias	953.500	1.143.500	19,93
479	Otras transferencias corrientes	35.200	163.600	364,77
489	Otras transferencias corrientes de familias e inst.s/f lucro	20.000	-	- 100,00
TOTAL CAPÍTULO 4		71.594.615	70.654.964	- 1,31
520	Intereses de cuentas bancarias	400.000	200.000	- 50,00
540	Alquileres de inmuebles	300.000	325.000	8,33
550	Concesiones administrativas	166.000	166.000	-
TOTAL CAPÍTULO 5		866.000	691.000	- 20,21
700	Admón. Del Estado para investigación	7.200.000	9.000.000	25,00
702	MICINN. Programa de Becas y Contratos	1.349.565	1.728.294	28,06
703	Ministerio de Educación para Campus de Excelencia	300.000	-	- 100,00
704	M.Educación. Programa de Becas y Contratos	739.893	776.037	4,89
746	SODERCAN	403.584	153.584	- 61,94
750	Consejería de Educación, C. y D. Contrato Programa	2.513.192	497.000	- 80,22
753	Consejería de Educación, Cultura y Deporte para CCEI	8.880.217	10.000.000	12,61
780	Fundación Marcelino Botín	120.000	120.000	-
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	90.000	108.750	20,83
782	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	-	12.262	---
791	Programa Marco Europeo de investigación	1.500.000	2.250.000	50,00
TOTAL CAPÍTULO 7		23.096.451	24.645.927	6,71
870	Remanente de Tesorería	6.000.000	2.500.000	- 58,33
TOTAL CAPÍTULO 8		6.000.000	2.500.000	- 58,33
911	Anticipos reembolsables a largo plazo	191.135	-	- 100,00
913	Préstamos a concertar a largo plazo	3.500.000	3.000.000	- 14,29
TOTAL CAPÍTULO 9		3.691.135	3.000.000	- 18,72
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		127.661.078	123.905.707	- 2,94

Estado de Gastos. Comparación 2011/2012 por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2011	2012	INC. %
	PROGRAMA 422 D			
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	101.222.414	94.397.716	- 6,74
1	Gastos de personal	68.459.319	69.455.180	1,45
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.755.710	13.589.857	- 13,75
4	Transferencias corrientes	2.568.282	2.495.910	- 2,82
6	Inversiones reales	14.439.103	8.856.769	- 38,66
	PROGRAMA 541 A			
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	26.438.664	29.507.991	11,61
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	141.840	131.222	- 7,49
6	Inversiones reales	26.135.243	29.215.188	11,78
9	Pasivos Financieros	161.581	161.581	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	127.661.078	123.905.707	- 2,94

Estado de Gastos. Comparación 2011/2012 por Capítulos

CAP.	GASTOS	2011	2012	INCR. %
I	Gastos de personal	68.459.319	69.455.180	1,45
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.897.550	13.721.079	- 13,69
IV	Transferencias corrientes	2.568.282	2.495.910	- 2,82
VI	Inversiones reales	40.574.346	38.071.957	- 6,17
IX	Pasivos Financieros	161.581	161.581	-
TOTAL GASTOS		127.661.078	123.905.707	- 2,94



Estado de Gastos. Comparación 2011/2012 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2011	2012	INC. %
1	Gastos de personal	68.459.319	69.455.180	1,45
12	Funcionarios	43.731.681	44.857.569	2,57
13	Laborales	16.170.478	15.878.006	- 1,81
15	Incentivos al rendimiento	220.000	190.000	- 13,64
16	Cuotas y gastos sociales	8.337.160	8.529.605	2,31
2	Gastos ctes. en bienes y servicios	15.897.550	13.721.079	- 13,69
20	Arrendamientos	4.800	1.500	- 68,75
21	Reparación y conservación	2.710.178	2.097.430	- 22,61
22	Material, suministros y otros	11.892.072	11.135.569	- 6,36
23	Indemnizaciones por razón de servicio	490.500	486.580	- 0,80
25	Cantabria Campus de Excelencia Internacional	800.000	-	- 100,00
4	Transferencias corrientes	2.568.282	2.495.910	- 2,82
48	Becas y ayudas	2.568.282	2.495.910	- 2,82
	Total operaciones corrientes	86.925.151	85.672.169	- 1,44
6	Inversiones reales	40.574.346	38.071.957	- 6,17
62	Inversión nueva asociada func. servicios	9.159.188	5.889.319	- 35,70
63	Inversión de reposición asociada func. servicios	3.701.000	1.501.000	- 59,44
64	Gastos inversión carácter inmaterial	19.588.631	22.205.638	13,36
65	Cantabria Campus de Excelencia Internacional	6.344.527	7.000.000	10,33
68	Otras inversiones	735.000	450.000	- 38,78
69	Títulos propios	1.046.000	1.026.000	- 1,91
	Total operaciones de capital	40.574.346	38.071.957	- 6,17
	Total operaciones no financieras	127.499.497	123.744.126	- 2,95
9	Pasivos financieros	161.581	161.581	-
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	161.581	161.581	-
	Total operaciones financieras	161.581	161.581	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	127.661.078	123.905.707	- 2,94

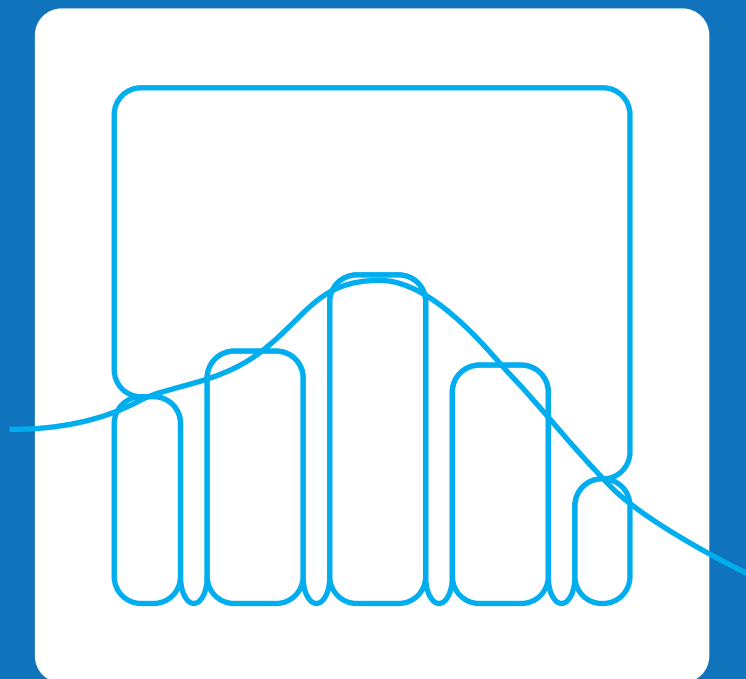
Estado de Gastos. Comparación 2011/2012 por Conceptos

CTO.	DENOMINACIÓN	2011	2012	INC. %
120	Retribuciones básicas. P. Funcionario	18.915.221	19.431.619	2,73
121	Retribuciones complementarias. P. Funcionario	24.816.460	25.425.950	2,46
130	Retribuciones básicas. P. Laboral	13.827.384	13.742.875	- 0,61
131	Retribuciones complementarias. P. Laboral	1.738.114	1.875.131	7,88
132	Otros personal laboral	604.980	260.000	- 57,02
150	Productividad	190.000	170.000	- 10,53
151	Gratificaciones	30.000	20.000	- 33,33
160	Cuotas sociales	7.137.160	7.460.605	4,53
162	Gastos sociales	1.200.000	1.069.000	- 10,92
TOTAL CAPÍTULO 1		68.459.319	69.455.180	1,45
202	Edificios y otras construcciones	4.800	1.500	- 68,75
211	Mantenimiento red comunicaciones	11.000	8.000	- 27,27
212	Edificios y otras construcciones	1.065.500	792.520	- 25,62
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.080.758	793.310	- 26,60
214	Material de transportes	7.070	5.150	- 27,16
215	Mobiliario y enseres	9.000	6.800	- 24,44
216	Equipos informáticos	319.850	315.450	- 1,38
217	Servicios de reprografía	217.000	176.200	- 18,80
220	Material de oficina	376.936	326.600	- 13,35
221	Suministros	2.770.925	3.133.238	13,08
222	Comunicaciones	721.095	518.323	- 28,12
223	Transportes	54.230	47.546	- 12,33
224	Primas de seguros	41.000	35.000	- 14,63
225	Tributos	20.000	20.000	-
226	Gastos diversos	1.997.282	1.631.080	- 18,34
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.124.550	3.152.880	0,91
228	Deportes	202.345	169.140	- 16,41
229	Gastos descentralizados	2.583.709	2.101.762	- 18,65
230	Dietas y locomoción	341.500	319.780	- 6,36
233	Otras indemnizaciones	149.000	166.800	11,95
250	Cantabria Campus de Excelencia Internacional	800.000	-	- 100,00
TOTAL CAPÍTULO 2		15.897.550	13.721.079	- 13,69
481	Subvenciones y ayudas del VDCPS	8.000	8.000	-
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	8.320	6.656	- 20,00
487	Becas y ayudas Prog.intercambio y otros	1.547.282	1.546.684	- 0,04
488	Becas de colaboración y formación	895.560	839.450	- 6,27
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	109.120	95.120	- 12,83
TOTAL CAPÍTULO 4		2.568.282	2.495.910	- 2,82

CTO.	DENOMINACIÓN	2011	2012	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	5.742.000	3.591.900	- 37,45
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000	12.000	- 40,00
622	Maquinaria e instalaciones	4.000	2.000	- 50,00
623	Equipamiento docente	50.000	50.000	-
624	Infraestructura de investigación	191.235	500	- 99,74
625	Mobiliario y enseres	668.550	200.690	- 69,98
626	Material informático inventariable	355.150	221.180	- 37,72
628	Fondos de biblioteca	1.527.000	1.421.500	- 6,91
629	Otros	601.253	389.549	- 35,21
630	Edificios y otras construcciones. RAM	3.701.000	1.501.000	- 59,44
640	Gastos en inversión carácter inmaterial	15.090.000	18.000.000	19,28
641	Bolsas y ayudas investigación	369.065	475.765	28,91
642	Becas y contratos investigación	3.259.566	3.379.873	3,69
648	Ayudas a la Investigación	870.000	350.000	- 59,77
650	Cantabria Campus de Excelencia Internacional	6.344.527	7.000.000	10,33
680	Adaptación EEES	735.000	450.000	- 38,78
690	Títulos propios	1.046.000	1.026.000	- 1,91
TOTAL CAPÍTULO 6		40.574.346	38.071.957	- 6,17
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo	161.581	161.581	-
TOTAL CAPÍTULO 9		161.581	161.581	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		127.661.078	123.905.707	- 2,94

Estado de Gastos. Comparación 2011/2012 por U.F.G.

UFG	DENOMINACIÓN	2011	2012	INC. %
	Departamentos Descentralizado Grado	992.783	794.227	- 20,00
	Centros y Departamentos. Postgrado	255.108	204.086	- 20,00
	Facultades y Escuelas Descentralizado	328.978	264.182	- 19,70
Varios	Consejos de Estudiantes	64.478	72.762	12,85
Varios	Servicios de reprografía	184.000	148.000	- 19,57
52	Instituto de Física de Cantabria	14.090	11.272	- 20,00
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	13.500	13.500	-
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	196.335	4.160	- 97,88
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	4.800	3.840	- 20,00
60	Vicerrectorado de Estudiantes	604.750	483.800	- 20,00
61	Vicerrectorado Difusión Conocimiento y Particip.Social	386.400	309.120	- 20,00
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	4.675.412	4.375.219	- 6,42
62bis	Convenios y proyectos de investigación	15.090.000	18.000.000	19,28
63	Vicerrectorado de Profesorado	77.300	77.300	-
64	Servicio de Informática	818.550	692.920	- 15,35
65	Servicio de Publicaciones	162.550	130.040	- 20,00
67	Biblioteca Universitaria	1.847.950	1.663.160	- 10,00
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	446.100	357.600	- 19,84
68 bis	Vicerrectorado de Ord. Académica. Títulos Propios	1.000.000	1.000.000	-
69	Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa	917.800	628.300	- 31,54
70	Vicerrectorado Coordinación Campus Excelencia Internacional	7.311.722	7.124.300	- 2,56
71	Servicio de actividades físicas y deportes	263.101	222.845	- 15,30
72	Cursos de verano	785.600	587.600	- 25,20
73	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	1.871.774	1.802.969	- 3,68
73CD	V.R.I. Cooperación Internacional al Desarrollo	304.653	282.349	- 7,32
74	Centro de Idiomas	240.720	271.217	12,67
75	C.O.I.E.	623.548	596.257	- 4,38
79	Escuela Infantil U.C.	62.664	50.130	- 20,00
81	Servicios administrativos centrales	340.720	272.576	- 20,00
82	Consejo Social	60.720	60.720	-
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	100.000	100.000	-
85	Vicerrectorado Adjunto al Rector para Gobernanza. Secr.Gral.	299.000	239.200	- 20,00
86	Defensor Universitario	11.220	8.976	- 20,00
89	Gastos de Personal	68.459.319	69.455.180	1,45
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	3.386.000	2.789.500	- 17,62
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	15.459.433	10.808.400	- 30,09
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		127.661.078	123.905.707	- 2,94



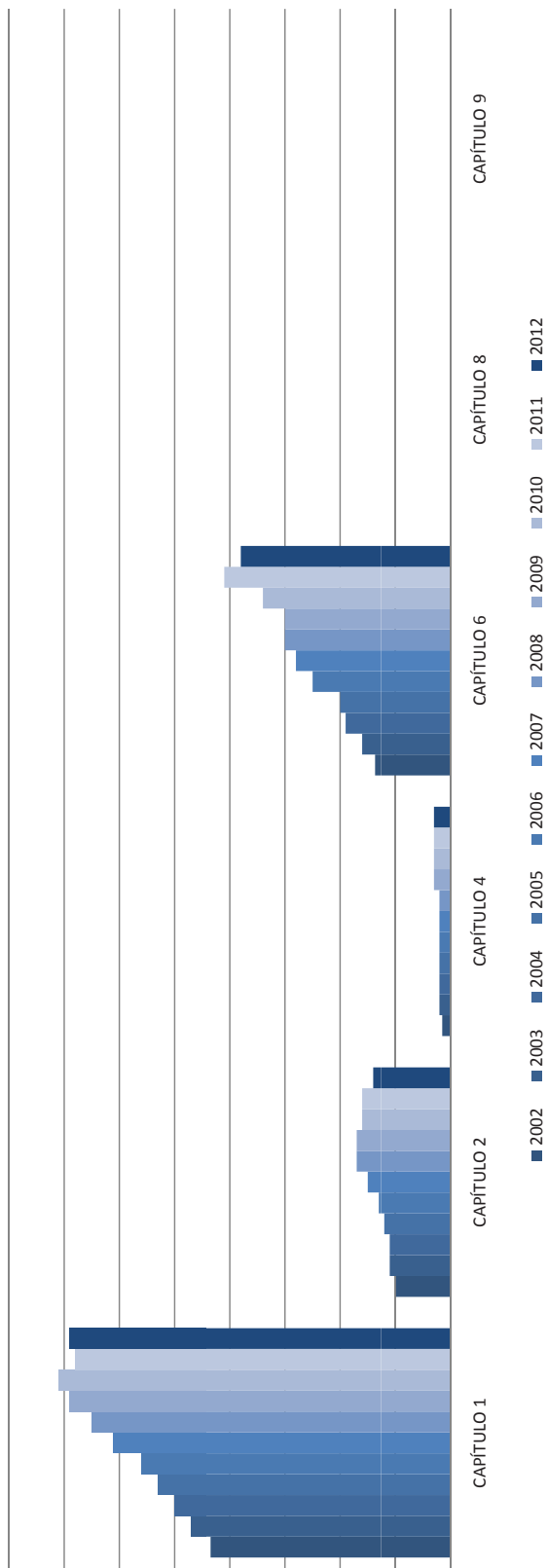
PRESUPUESTO
2012

Anexo IV - Evolución Presupuesto 2002-12



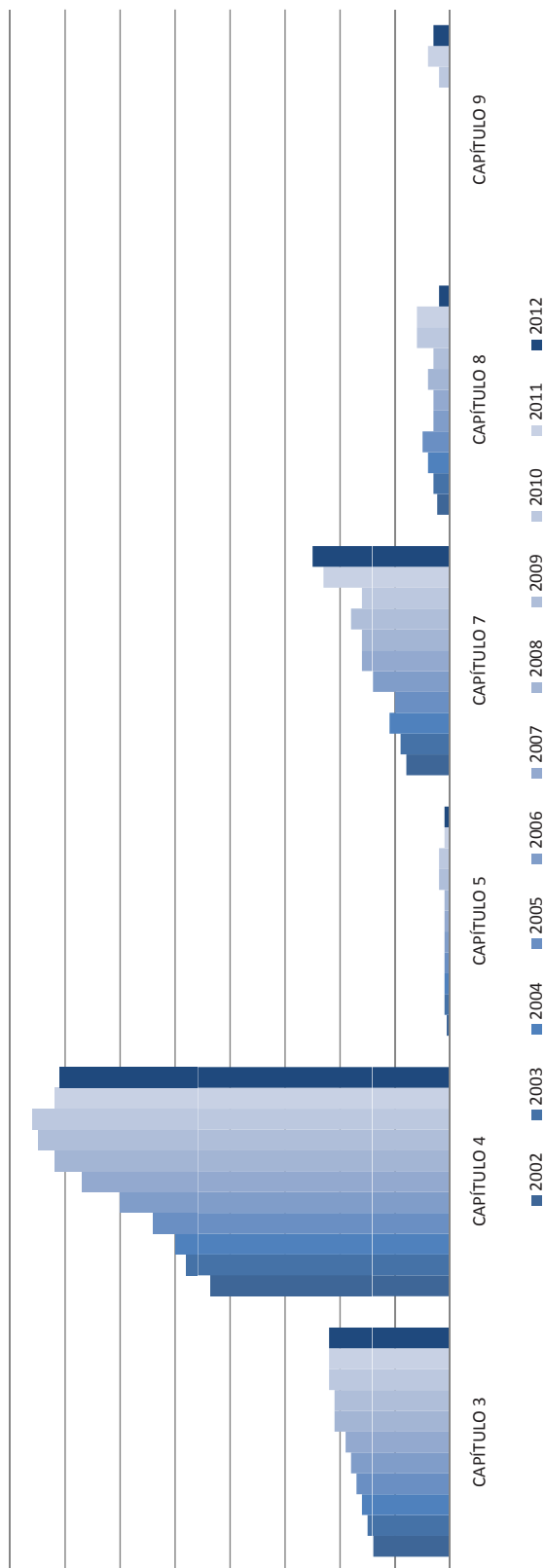
Evolución Presupuestos Iniciales de Gastos 2002-2012 (en millones)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	43	47	50	53	56	61	65	69	71	68	69
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	10	11	11	12	13	15	17	17	16	16	14
CAPÍTULO 4: Subvenciones, becas y ayudas	1	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	55	60	63	67	71	78	84	89	90	87	86
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	14	16	19	20	25	28	30	30	34	41	38
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14	16	19	20	25	28	30	30	34	41	38
CAPÍTULO 8: Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	69	76	82	87	96	106	114	119	124	128	124

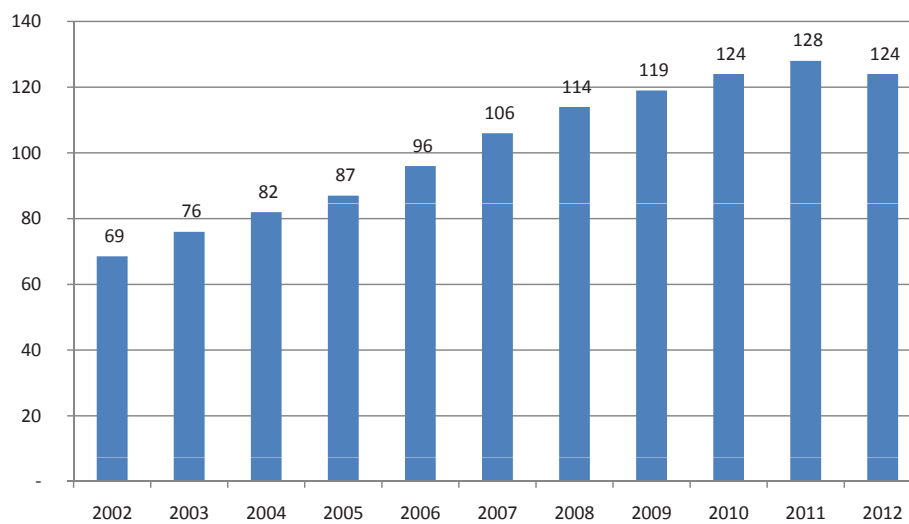


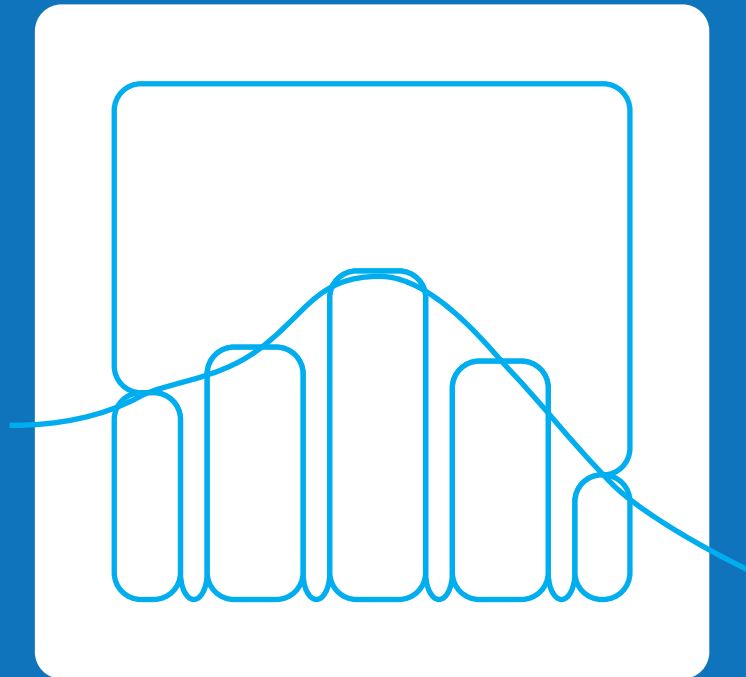
Evolución Presupuestos Iniciales de Ingresos 2002- 2012 (en millones)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
CAPÍTULO 3: Tasas y otros ingresos	14	15	16	17	18	19	21	21	22	22	22
CAPÍTULO 4: Subvenciones corrientes	44	48	50	54	60	67	72	75	76	72	71
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	58	64	67	72	79	87	94	98	100	95	94
CAPÍTULO 7: Subvenciones de capital	8	9	11	10	14	16	16	18	16	23	25
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8	9	11	10	14	16	16	18	16	23	25
CAPÍTULO 8: Activos financieros	2	3	4	5	3	3	4	3	6	6	2
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros									2	4	3
TOTAL	69	76	82	87	96	106	114	119	124	128	124



Evolución del Presupuesto Global





PRESUPUESTO
2012

Anexo V - Presupuesto de Gastos por U.F.G.



Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2012
01	Anatomía y Biología Celular	15.779
02	Biología Molecular	13.576
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	20.670
04	Ciencias Históricas	10.457
05	Ciencias y Técnicas del Agua	18.891
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	35.795
07	Derecho Público	14.956
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	28.134
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	22.194
10	Economía	25.401
11	Educación	31.581
12	Ingeniería de Comunicaciones	31.212
13	Filología	18.207
14	Física Aplicada	14.333
15	Física Moderna	12.721
16	Fisiología y Farmacología	27.135
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	13.780
18	Historia Moderna y Contemporánea	12.642
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	29.449
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	59.045
21	Matemáticas, Estadística y Computación	37.199
22	Medicina y Psiquiatría	19.232
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	39.620
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	35.422
25	Administración de Empresas	44.227
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	32.425
27	Derecho Privado	14.188
28	Enfermería	20.973
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	19.090
30	Electrónica y Computadores	34.546
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	41.347
TOTAL		794.227

Distribución Gastos a Centros y Dptos. Postgrado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2012
01	Anatomía y Biología Celular	1.041
02	Biología Molecular	2.161
03	Ciencia e Ing. Del Terreno y Los Materiales	727
04	Ciencias Históricas	1.539
05	Ciencias y Técnicas del Agua	2.326
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	3.146
07	Derecho Público	1.221
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	948
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	1.065
10	Economía	1.214
12	Ingeniería de Comunicaciones	1.514
13	Filología	709
14	Física Aplicada	826
15	Física Moderna	1.040
16	Fisiología y Farmacología	1.025
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	964
18	Historia Moderna y Contemporánea	1.416
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	654
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	1.032
21	Matemáticas, Estadística y Computación	905
22	Medicina y Psiquiatría	3.211
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	2.000
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	703
25	Administración de Empresas	1.938
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	993
27	Derecho Privado	761
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	1.658
30	Electrónica y Computadores	1.031
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	846
68	Pendiente de distribuir	126.952
68	Mención de calidad (pte.dist.)	38.520
TOTAL		204.086

Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2012
31	F.Filosofía	15.665
32	F.Ciencias	17.091
33	F.Medicina	21.796
34	F.Derecho	22.109
35	E.T.S. Caminos	30.833
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	31.320
37	Escuela de Doctorado U.C.	1.000
41	F.Educación	27.251
42	E.T.S. Ing.Industriales y Telecomunicaciones	33.512
43	E. Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	13.070
44	E.U.Enfermería C.S.V.	12.763
45	E.T.S.Náutica	17.322
TOTALES		243.732

MASTER DE SECUNDARIA
(89-0000-229)

20.450

Distribución Gastos descentralizados a los Consejos de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2012
31	C. Estudiantes F.Filosofía	2.278
32	C. Estudiantes F.Ciencias	2.252
33	C. Estudiantes F.Medicina	2.559
34	C. Estudiantes F. Derecho	2.770
35	C. Estudiantes E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	3.710
36	C. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	4.586
41	C. Estudiantes F. Educación	3.587
42	C. Estudiantes E.T.S. I. Industriales y Telecomunicación	4.739
43	C. Estudiantes E.P. de Ingeniería de Minas y Energía	2.062
44	C. Estudiantes E.U. de Enfermería C.S.V.	2.090
45	C. Estudiantes E.T.S. Náutica	2.129
60	Consejo de Estudiantes U.C.	30.000
60	Bolsa Proyectos Delegaciones	10.000
TOTALES		72.762

Servicios de Reprografía

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2012
32	217	Facultad de Ciencias	23.000
33	217	Facultad de Medicina	26.000
35	217	E.T.S. de Ing.Caminos, Canales y P.	58.000
42	217	E.T.S.Ing.Indust.y Telecomunicación	32.000
44	217	E.U. Enfermería	2.000
45	217	E.T.S. Náutica	7.000
TOTAL			148.000

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

U.F.G. 52: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
213.99	Otros trabajos	1.032
220.00	Ordinario no inventariable	640
220.02	Material informático no inventariable	400
221.99	Otros suministros	1.180
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.000
222.01	Comunicaciones Postales	960
223	Transportes	200
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	960
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	1.000
226.09	Otros gastos diversos	980
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		9.352
625	Mobiliario y enseres	1.920
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.920
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.272

U.F.G. 54: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC) (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
202	Edificios y otras construcciones	1.500
213.99	Otros trabajos	200
214	Elementos de Transporte	150
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	300
220.00	Ordinario no inventariable	1.200
220.02	Material informático no inventariable	1.500
221.03	Combustibles	500
221.99	Otros suministros	1.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	900
223	Transportes	70
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	100
226.09	Otros gastos diversos	1.500
230.00	Dietas y locomoción	1.500
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		11.870
624	Equipamiento Científico	500
625	Mobiliario y enseres	130
626	Material informático inventariable	500
629	Otras inversiones	500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.630
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		13.500

(1) Financiación específica Banco Santander

U.F.G. 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
213.99	Otros trabajos	300
216.11	Mantenimiento de equipos	500
220.00	Ordinario no inventariable	1.200
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	200
222.01	Comunicaciones postales	200
223	Transportes	360
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	400
230.00	Dietas y locomoción	200
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		4.160
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.160

U.F.G. 56: Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (IHAC).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	2.775
220.02	Material informático no inventariable	750
222.01	Comunicaciones postales	275
223	Transportes	40
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		3.840
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.840

U.F.G. 60: Vicerrectorado de Estudiantes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	11.000
	- Pruebas de acceso	9.500
	- Otros	1.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000
222.01	Comunicaciones postales	7.000
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	10.000
226.09	Otros gastos diversos	37.000
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	20.000
	- Viajes prácticas empresas extranjero	5.000
	- Viajes representantes estudiantes	2.000
	- Viajes olimpiadas	4.000
	- Club de Titulados U.C.	1.000
	- Programa Sénior	5.000
226.60	Soucan	5.000
	- Oficina de acogida	
226.62	Programa informa	80.000
	- Red informa	40.000
	- Programa captación/retención estudiantes	40.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	13.500
	- Gabinete psicológico	
230.00	Dietas y locomoción	8.000
230.03	Dietas y locomoción pruebas acceso	17.000
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	145.800
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		337.800
488.07	Becas aulas informáticas	50.000
488.11	Becas colaboración Consejos Estudiantes	12.000
488.13	Becas Soucan	9.000
488.99	Becas colaboración y formación	53.000
	- Becas Programa alumnos tutores	30.000
	- Becas Red Informa	18.000
	- Otras Becas	5.000
489.02	Organizaciones de estudiantes	20.000
489.60	Subv.y ayudas Vic. Estudiantes	2.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		146.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		483.800

U.F.G. 61: Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.700
222.00	Comunicaciones telefónicas	300
222.01	Comunicaciones postales	900
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.06	Reuniones y conferencias	2.000
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	215.000
226.09	Otros gastos diversos	51.940
	- Campus vacaciones y Campamento de verano	16.000
	- Programa vida activa saludable	8.800
	- Unidad de Igualdad	18.440
	- Otros	8.700
226.11	Exposiciones	29.760
230.00	Dietas y locomoción	1.900
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		305.000
488.99	Otras becas de colaboración y formación	2.620
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.620
629	Otras inversiones	1.500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		309.120

U.F.G. 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
222.00	Comunicaciones telefónicas	300
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
230.00	Dietas y locomoción	5.700
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		8.000
641	Bolsas y Ayudas investigación	475.765
641.01	Investigadores visitantes	20.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio	45.000
641.03	Bolsas predoctorales	35.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.21	Estancias F.P.I.	68.565
641.22	Estancias F.P.U.	43.000
641.23	Programa movilidad José Castillejo	39.750
641.24	Estancias investigadores extranjeros	42.750
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	106.700
642	Becas y Contratos investigación	3.379.873
642.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	684.483
642.03	Becas formación alumnos en investigación	22.050
642.05	Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)	116.362
642.06	Contratos Programa Propio de Técnicos	41.612
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	556.436
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	429.346
642.24	Programa Ramón y Cajal	510.993
642.25	Programa Juan de la Cierva	265.960
642.26	Contratos a personal Investigador en formación postdoctoral (MICINN)	90.101
642.27	Contratos Programa Técnicos MICINN	633.572
642.29	Contratos jóvenes doctores extranjeros	24.390
642.51	Becas Parlamento-Universidad	4.568
648	Ayudas a la investigación	350.000
	I. Promoción de la investigación (VPRI)	150.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	180.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	20.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		4.205.638
911.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2005	55.644
911.01	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	105.937
TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		161.581
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.375.219

U.F.G. 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
640	Proyectos y convenios	18.000.000
	I. C.E.E. programa marco (VCEE)	2.250.000
	II. Proyectos convocatorias nacionales (VCYT)	9.000.000
	III. Art. 83 L.O.U (VA11)	5.400.000
	IV. Art. 83 L.O.U. F.L.T.Q. (Personal U.C.) (VFTQ)	550.000
	V. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	500.000
	VI. Otras (VSCH)	300.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		18.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		18.000.000

U.F.G. 63: Vicerrectorado de Profesorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	300
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.89	Formación del personal	30.000
	- Apoyo a la adaptación del profesorado al EEES	
230.00	Dietas y locomoción	4.000
230.01	Comisiones y concursos de profesorado	40.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		77.300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		77.300

U.F.G. 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
211	Mantenimiento red comunicación	8.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	170.950
216.11	Mantenimiento de equipos	106.020
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
220.00	Ordinario no inventariable	1.300
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	1.500
220.02	Material informático no inventariable	13.000
221.64	Instalación software y licencias	149.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.400
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	300
226.01	Atenciones protocolarias	750
226.89	Formación del personal	25.000
230.00	Dietas y locomoción	14.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		492.320
488.99	Becas de colaboración y formación	33.600
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.600
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	12.000
625	Mobiliario y enseres	2.000
626	Material informático inventariable	151.500
	Equipamiento informático	91.500
	Desarrollo aplicaciones	60.000
628	Fondos Bibliográficos	1.500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		167.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		692.920

U.F.G. 65: Servicio de Publicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
216.99	Reparación.y conservación equipos informáticos	800
220.00	Ordinario no inventariable	3.000
220.02	Material informático no inventariable	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	800
223	Transportes	2.500
226.01	Atenciones protocolarias	300
226.02	Publicidad y propaganda	1.500
226.06	Reuniones y conferencias	2.000
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	1.500
227.06	Publicación de libros y revistas (1)	110.240
230.00	Dietas y locomoción	2.400
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		126.540
626	Material informático inventariable	3.500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		3.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		130.040

(1) La publicación de los Premios Literarios del Consejo Social se financia con el presupuesto del Servicio de Publicaciones

U.F.G. 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
212.11	Carpintería	40
212.12	Cerrajería-hierro	40
212.99	Otros trabajos	40
213.11	Instalaciones eléctricas	500
213.12	Red informática y telefonía	2.800
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	100
213.99	Otros trabajos	1.280
215	Reparación y conservación mobiliario y enseres	800
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	25.960
216.11	Mantenimiento de equipos	320
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	2.400
217	Servicio de reprografía	28.200
220.00	Ordinario no inventariable	68.000
220.02	Material informático no inventariable	7.200
222.00	Comunicaciones telefónicas	40
222.01	Comunicaciones postales	4.400
223	Transportes	1.500
226.09	Otros gastos diversos	640
226.89	Formación del personal	1.000
227.03	Servicio de correos	400
230.00	Dietas y locomoción	1.500
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		147.160
488.99	Becas colaboración y formación	61.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.000
625	Mobiliario y enseres	15.000
626	Material informático inventariable	20.000
628	Fondos bibliográficos	1.420.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.455.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.663.160

AUTOFINANCIACIÓN

Bibliografía personalizada (329.67)	6.000
Fotocopias.(332.67)	28.200
Acceso al Documento.(329.00)	8.000
Fundación Marcelino Botín (780)	120.000

U.F.G. 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	3.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.400
222.01	Comunicaciones postales	700
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	9.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	6.000
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.09	Otros gastos diversos	140.000
	- Adapt. Tít. de Grado al EEES-Plan capacitación lingüística en inglés	80.000
	- Calidad e Intern.de progr.de postgrado.Escuela de doctorado	48.000
	- Captación alumnos de postgrado extranjeros	12.000
230.00	Dietas y locomoción	10.000
230.02	Dietas y locomoción tribunales de tesis	100.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		272.600
489.77	Becas y ayudas a alumnos de postgrado	6.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.000
623	Equipamiento docente (1)	50.000
626	Material informático inventariable	3.000
690	Títulos propios	26.000
	- Potenciación, desarrollo y consolidación Tít.Propios (WMCP)	6.000
	- Formación de doctores en Latinoamérica (2) (MFDL)	20.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		79.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		357.600

(1) Financiación Campus de Excelencia Internacional Subprograma Excelencia 2011

(2) Financiación específica Banco Santander (470.01)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
690	Títulos propios	1.000.000
	- Ingresos matrícula (WMAT) (1)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.000.000

(1) Financiación específica

U.F.G. 69: Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	6.000
220.02	Material informático no inventariable	45.000
	- Licencia webCT	39.808
	- Material vario	5.192
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena).	4.000
226.09	Otros gastos diversos	12.000
	- Grupo G-9	8.000
	- Evaluador externo SGIC	2.000
	- Otros (Cuota COCW,RED-U)	2.000
226.89	Formación del personal	58.000
230.00	Dietas y locomoción	4.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		132.500
488.99	Becas de colaboración y formación	40.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.000
625	Mobiliario y enseres	800
626	Material informático inventariable	5.000
680	Adaptación al Espacio Europeo (EEES) (1)	450.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		455.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		628.300

(1) Financiación Campus de Excelencia Internacional Subprograma Excelencia 2011

U.F.G. 70: Vicerrectorado de Coordinación del Campus de Excelencia Internacional

Comunicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	20.700
221.99	Otros suministros	9.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	70.000
227.06	Publicación de libros y revistas	14.000
230.00	Dietas y locomoción	4.900
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		124.300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		124.300

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
650	Cantabria Campus de Excelencia Internacional	7.000.000
	- Convocatoria 2011 (CCEI) (1)	2.000.000
	- Convocatoria 2012 (CCEI)	5.000.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		7.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.000.000

(1) Aport. 2.500.000 € en la aplicación 89IN-QNRU-620 correspondientes al CCEI
 Aport. 450.000 € en la aplicación 69-EEES-680 correspondientes al CCEI
 Aport. 50.000 € en la aplicación 68-0000-623 correspondientes al CCEI

U.F.G. 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
212.10	Albañilería	500
212.11	Carpintería	300
212.12	Cerrajería-hierro	300
212.14	Pintura	300
212.99	Otros trabajos	1.000
213.11	Instalaciones eléctricas	200
213.99	Otros trabajos	4.500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	5.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	1.805
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	900
221.99	Otros suministros	550
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	200
223	Transportes	100
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	3.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
226.09	Otros gastos diversos (Campus)	14.000
227.01	Seguridad	3.500
228.01	Cursos y actividades de ocio	61.640
228.02	Competiciones universitarias	18.000
228.03	Campeonatos de España	30.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	33.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	15.000
228.06	Organización campeonatos de España	1.500
228.07	Material de equipos federados	9.000
228.99	Otros gastos de deportes	1.000
230.00	Dietas y locomoción	1.500
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		209.645
481.00	Ayudas deportivas	8.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.000
622	Maquinaria e instalaciones	2.000
625	Mobiliario y enseres	1.200
626	Material informático inventariable	1.000
630	Edificios y otras construcciones	1.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		5.200
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		222.845

INGRESOS:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (451).	21.845
ACTIVIDADES DEPORTIVAS (313.02).	113.000
UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (329.06).	18.000
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (410.00).	30.000
APORTACIÓN UNIVERSIDAD .	40.000
	<hr/>
	222.845

U.F.G. 72: Cursos de Verano (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
229	Gastos descentralizados	575.600
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		575.600
488.99	Becas de colaboración y formación	12.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		587.600

(1) Financiación específica:

- Aportación Ayuntamientos (460). Laredo, Castro-Urdiales, Santander, Suances, Cabezón de la Sal, Reinosa, Torrelavega, Reocín, Aguilar de Campoo, Colindres, Valdecilla, Noja Valderredible, Camargo, Ramales de la Victoria y Santoña.	299.000
- Ingresos alumnos (313.00).	125.000
- Subvenciones Específicas	163.600

U.F.G. 73: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	800
220.00	Ordinario no inventariable	2.800
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	400
220.02	Material informático no inventariable	1.600
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	640
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	1.600
226.01	Atenciones protocolarias	3.200
226.02	Publicidad y propaganda	16.000
226.04	Seguros	12.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	12.000
226.06	Reuniones y confererencias (org.ajena)	12.800
	Cuotas a organismos internacionales	
226.09	Otros gastos diversos	64.000
	Actividades internacionales del profesorado	24.000
	Diplomas en inglés (EEES)	24.000
	Otras actuaciones	16.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	38.445
	- Org. movilidad programa Erasmus (Z005)	35.445
	- Aportación OAPEE	
	- Convenio M.E.Prácticas Magisterio (Z021)	3.000
	- Aportación U.C.	
227.99	Otros trabajos externos	24.000
230.00	Dietas y locomoción	32.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS		225.085
487.00	Becas y ayudas movilidad estudiantes. OAPEE	268.118
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consejería de Educación	260.000
487.02	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Prácticas. OAPEE	27.550
487.04	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Aport.Compl.ME	639.216
487.05	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Programa Séneca ME	75.000
487.06	Becas y ayudas movilidad estudiantes Caja Cantabria	200.000
487.07	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Prácticas. Cons.Educación	30.000
487.08	Becas y ayudas movilidad PAS	10.800
487.09	Becas y ayudas movilidad profesorado	36.000
488.05	Becas postgrado Univ. Iberoamericanas	15.000
	- Aport.U.C.Master O.G.A.Sist.Hídricos	
488.99	Becas de colaboración y formación	10.800
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.572.484
625	Mobiliario y enseres	2.000
626	Material informático inventariable	3.400
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		5.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.802.969

U.F.G. 73CD: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Área de Cooperación Internacional al Desarrollo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	5.800
226.04	Seguros	200
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	38.600
	- Aula cooperación internacional para desarrollo (Z019) (1)	23.600
	- Programa cooperación Universidad de Kara (Z104)	15.000
227.23	Premios	800
230.00	Dietas y locomoción	7.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		52.400
488.99	Becas de colaboración y formación	2.100
489.99	Otras subvenciones	57.300
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.400
629	Otras inversiones	170.549
	Proyecto "La CID en la UC: pasado, presente y futuro"	50.549
	Cátedra Cooperación Internacional y con Iberoamérica (U043)(1)	120.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		170.549
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		282.349

(1) Financiación Dirección General Universidades e Investigación

U.F.G. 74: Centro de Idiomas (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
229	Gastos descentralizados	263.667
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		263.667
488.99	Becas de colaboración y formación	7.550
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.550
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		271.217

(1) Financiación con sus propios ingresos.

U.F.G. 75: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	1.920
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.280
220.02	Material informático no inventariable	400
222.01	Comunicaciones postales	1.152
223	Transportes	96
226.01	Atenciones protocolarias	250
226.02	Publicidad y propaganda	160
226.04	Seguros vida o accidentes becarios U.C. (1)	1.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena).	1.920
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	1.552
226.09	Otros gastos diversos (1)	22.500
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas - Acciones Opeas (Z027) (2)	70.947
230.00	Dietas y locomoción	160
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		103.337
488.10	Becas prácticas profesionales en empresas (3)	479.000
488.99	Becas de colaboración y formación	12.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		491.000
625	Mobiliario y enseres	640
626	Material informático inventariable	1.280
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.920
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		596.257

(1) Financiación específica de empresas e instituciones

(2) Servicio Cántabro de Empleo

(3) Financiación específica de empresas e instituciones (455.000 €)

Financiación U.C. (24.000 €)

U.F.G. 79: Escuela Infantil U.C.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
212.99	Otros trabajos	500
220.00	Ordinario no inventariable	1.500
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	150
220.02	Material informático no inventariable	600
221.99	Otros suministros	6.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	100
226.09	Otros gastos diversos	2.500
227.00	Limpieza y aseo	5.400
227.07	Servicio de comidas	21.500
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		38.750
488.99	Becas de colaboración y formación	7.780
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.780
625	Mobiliario y enseres	600
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	3.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		3.600
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		50.130

U.F.G. 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	27.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	12.000
220.02	Material informático no inventariable	36.000
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	3.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	4.000
230.00	Dietas y locomoción	19.420
233.00	Asistencias tribunales P.A.S.	12.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		117.920
484.04	Secciones sindicales	6.656
488.99	Becas de colaboración y formación	32.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.656
625	Mobiliario y enseres	20.000
626	Material informático inventariable	32.000
629	Otras inversiones	64.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		116.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		272.576

U.F.G. 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
216.11	Mantenimiento de equipos	200
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	900
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	500
222.01	Comunicaciones postales	1.200
223	Transportes	700
226.01	Atenciones protocolarias	4.500
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	4.200
	Cuota conferencia de Consejos Sociales	3.000
227.06	Publicaciones de libros y revistas (1)	1.000
227.23	Premios	21.900
	- Investigación	18.000
	- Poesía y narración	3.900
230.00	Dietas y locomoción	3.500
233.02	Asistencias	9.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		50.900
489.00	Subvenciones y ayudas	9.820
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.820
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		60.720

(1) La publicación de los Premios Literarios del Consejo Social se financia con el presupuesto del Servicio de Publicaciones 65-0000-227.06.

U.F.G. 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
213.99	Otros trabajos	27.398
220.00	Ordinario no inventariable	920
220.02	Material informático no inventariable	560
221.99	Otros suministros	47.108
222.00	Comunicaciones Telefónicas	400
222.01	Comunicaciones Postales	40
223	Transportes	80
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	1.200
226.09	Otros gastos diversos	14.194
230.00	Dietas y locomoción	2.100
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		94.000
625	Mobiliario y enseres	6.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		6.000
TOTAL		100.000

U.F.G. 85: Vicerrectorado Adjunto al Rector para Gobernanza, Organización y Planificación. Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
221.99	Otros suministros	8.400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	500
226.00	Procesos electorales	5.000
226.01	Atenciones protocolarias	37.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	49.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	34.000
	- Cuota C.R.U.E.	12.360
	- Cuota G- 9	14.200
	- Otros	7.440
226.09	Otros gastos diversos	32.000
	- Comedores Universitarios	7.200
	- Campus abierto	8.000
	- Actuaciones en movilidad sostenible	2.400
	- Actuaciones Agenda 21	14.400
226.85	XL Aniversario U.C.	12.600
227.99	Otros trabajos externos	24.000
230.00	Dietas y locomoción	34.200
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		239.200
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		239.200

U.F.G. 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
220.00	Ordinario no inventariable	560
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	80
220.02	Material informático no inventariable	160
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
222.01	Comunicaciones postales	16
226.01	Atenciones protocolarias	80
226.02	Publicidad y propaganda	160
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	80
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	800
226.09	Otros gastos diversos	400
227.06	Publicaciones de libros y revistas	400
227.19	Asesoramiento jurídico	240
230.00	Dietas y locomoción	4.800
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		8.576
625	Mobiliario y enseres	400
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.976

U.F.G. 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
CAP. 1	Profesorado.	46.281.218
	- Numerario	33.948.206
	- Contratado	12.333.012
	P.A.S.	22.104.962
	- Funcionario	14.174.967
	- Laboral (Convenio colectivo)	7.619.995
	- Laboral fuera convenio	310.000
	TOTAL	68.386.180

U.F.G. 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
162.01	Fondo de acción social	1.069.000
	- Ayuda matrículas Estudios Universitarios. Docentes	114.000
	- Ayuda matrículas Estudios Universitarios. No Docentes	30.000
	- Indemn.por jubilación P. Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	30.000
	- Seguro accidentes	38.000
	- Ayudas para prótesis	15.000
	- Ayudas a la jubilación voluntaria	842.000
TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL		1.069.000
TOTAL		1.069.000

U.F.G. 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica

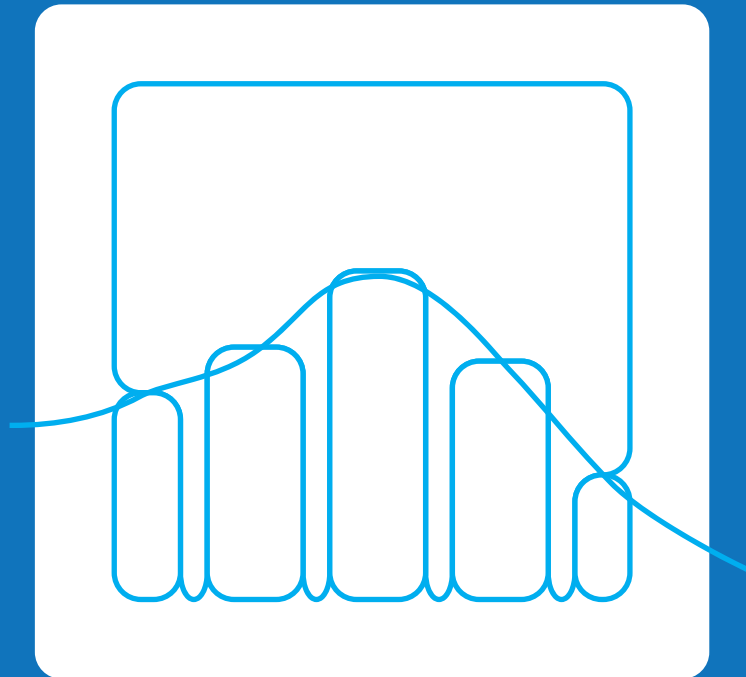
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
215	Mobiliario y enseres	6.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
220.00	Ordinario no inventariable	30.000
221.04	Vestuario	65.000
221.07	Títulos	40.000
221.99	Otros suministros	36.000
222.01	Comunicaciones postales	30.000
223	Transportes	40.000
224	Primas seguros	34.000
225	Tributos	20.000
226.02	Publicidad y propaganda	20.000
226.03	Jurídico contencioso	30.000
226.09	Otros gastos diversos	90.000
226.89	Formación del personal	85.500
227.00	Limpieza y aseo	1.820.000
227.03	Servicio de correos	37.000
227.19	Asesoramiento jurídico	50.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	35.000
227.99	Otros trabajos externos	20.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.489.500
625	Mobiliario y enseres	150.000
629	Otras inversiones	150.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		300.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.789.500

U.F.G. 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2012
212.10	Albañilería	350.000
212.11	Carpintería	130.000
212.12	Cerrajería-hierro	75.000
212.13	Jardinería	120.000
212.14	Pintura	90.000
212.99	Otros trabajos	24.500
213.10	Calefacción, fontanería, etc.	170.000
213.11	Instalaciones eléctricas	250.000
213.12	Red informática y telefonía	40.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	35.000
213.14	Centrales térmicas	35.000
213.15	Ascensores	150.000
213.16	Instalaciones sistemas control de accesos	45.000
213.99	Otros trabajos	30.000
214	Reparación y conservación material de transporte	5.000
221.00	Energía eléctrica	2.300.000
221.01	Agua	80.000
221.02	Gas	375.000
221.03	Combustible	12.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	450.000
227.01	Seguridad	800.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	60.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	45.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	45.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		5.716.500
620	Edificios y otras construcciones (1)	3.591.900
630	Edificios y otras construcciones (RAM)	1.500.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		5.091.900
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		10.808.400

(1) 2.500.000 Residencia Juan de la Cosa (QNRU)

1.091.900 Amortización Campus de Torrelavega (QTOR)



PRESUPUESTO
2012

Anexo VI - Criterios Distribución
Gastos Descentralizados a
Departamentos y Centros



CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS DEPARTAMENTOS EN GRADO Y POSTGRADO OFICIALES.

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **departamentos** para la docencia de grado y postgrado oficiales:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales:

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 20% de presupuesto se distribuirá entre todos los departamentos a partes iguales.
- b) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento en grado y postgrado oficiales.
- c) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad:

TARIFAS SEGÚN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD		COEFICIENTE
1	15,02	1,56
2	14,54	1,51
3	14,03	1,46
4	12,39	1,29
5	11,22	1,17
6	9,60	1,00

UFG	Departamentos	Criterio 1		Criterio 2		Criterio 3			Total 2012	Total 2011	Diferen	Porcentaje
		FIJO	Créd. Plantilla	Cr. x Gr. Ex.	Cr. Labor	Cr. Labor						
01	Anatomía y Biología Celular	5.124,04	130,36	2.708,06	98,19	7.946,59	22.876,06	15.778,69	-7.097,37	-31,03%		
02	Biología Molecular	5.124,04	145,20	3.016,34	67,17	5.435,74	22.923,38	13.576,13	-9.347,26	-40,78%		
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	5.124,04	271,60	5.642,13	122,38	9.904,19	33.195,13	20.670,36	-12.524,77	-37,73%		
04	Ciencias Históricas	5.124,04	225,29	4.680,10	8,07	653,09	13.862,16	10.457,24	-3.404,92	-24,56%		
05	Ciencias y Técnicas del Agua	5.124,04	501,02	10.408,03	41,51	3.358,95	20.723,67	18.891,03	-1.832,65	-8,84%		
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	5.124,04	772,48	16.047,25	180,70	14.623,80	46.031,90	35.795,09	-10.236,82	-22,24%		
07	Derecho Público	5.124,04	473,27	9.831,56	0,00	0,00	17.107,61	14.955,60	-2.152,01	-12,58%		
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	5.124,04	495,46	10.292,52	157,15	12.717,90	38.802,63	28.134,47	-10.668,16	-27,49%		
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	5.124,04	439,68	9.133,77	98,06	7.936,12	28.970,37	22.193,94	-6.776,43	-23,39%		
10	Economía	5.124,04	710,09	14.751,18	68,28	5.257,71	33.724,84	25.400,93	-8.323,91	-24,68%		
11	Educación	5.124,04	1.061,85	22.058,53	54,35	4.398,19	35.037,65	31.580,76	-3.456,89	-9,87%		
12	Ingeniería de Comunicaciones	5.124,04	463,27	9.623,82	203,45	16.464,63	39.736,06	31.212,50	-8.523,56	-21,45%		
13	Filología	5.124,04	616,14	12.799,49	3,51	283,75	19.346,41	18.207,29	-1.139,12	-5,89%		
14	Física Aplicada	5.124,04	211,88	4.401,53	59,40	4.807,01	17.132,15	14.332,58	-2.799,56	-16,34%		
15	Física Moderna	5.124,04	146,28	3.038,77	56,33	4.583,37	14.527,56	12.721,19	-1.806,37	-12,43%		
16	Fisiología y Farmacología	5.124,04	269,26	5.593,52	202,86	16.417,39	42.060,90	27.134,95	-14.925,94	-35,49%		
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	5.124,04	322,83	6.706,37	24,09	1.949,74	17.103,90	13.780,14	-3.323,76	-19,43%		
18	Historia Moderna y Contemporánea	5.124,04	341,46	7.093,38	5,24	424,43	14.074,83	12.641,86	-1.432,97	-10,18%		
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	5.124,04	496,86	10.321,61	173,04	14.003,53	35.911,08	29.449,18	-6.461,90	-17,99%		
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	5.124,04	859,93	17.863,91	445,54	36.056,89	59.863,84	59.044,84	-819,00	-1,37%		
21	Matemáticas, Estadística y Computación	5.124,04	699,70	14.535,34	216,73	17.539,18	42.550,53	37.198,56	-5.351,97	-12,58%		
22	Medicina y Psiquiatría	5.124,04	526,83	10.944,19	39,10	3.164,20	23.803,88	19.232,44	-4.571,44	-19,20%		
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	5.124,04	642,27	13.342,31	261,39	21.154,05	46.474,67	39.620,41	-6.854,26	-14,75%		
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	5.124,04	447,67	9.299,75	259,47	20.998,15	44.553,41	35.421,95	-9.131,46	-20,50%		
25	Administración de Empresas	5.124,04	1.265,88	26.296,98	158,23	12.805,48	55.741,10	44.226,51	-11.514,59	-20,66%		
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	5.124,04	521,06	10.824,33	203,59	16.476,38	39.005,81	32.424,75	-6.581,05	-16,87%		
27	Derecho Privado	5.124,04	436,32	9.063,97	0,00	0,00	19.291,44	14.188,01	-5.103,42	-26,45%		
28	Enfermería	5.124,04	625,81	13.000,37	35,20	2.848,92	26.370,20	20.973,34	-5.396,86	-20,47%		
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	5.124,04	307,69	6.391,85	93,59	7.573,90	20.914,98	19.089,80	-1.825,19	-8,73%		
30	Electrónica y Computadores	5.124,04	386,12	8.021,13	264,44	21.400,61	45.946,29	34.545,78	-11.400,50	-24,81%		
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	5.124,04	479,39	9.958,69	324,53	26.263,86	55.119,21	41.346,59	-13.772,62	-24,99%		
		158.845,38	15.292,95	317.690,76	3.925,59	317.690,76	992.783,64	794.226,91	-198.556,73	-20,00%		

Tariffas s/ Gr. Exp.	Coef.
1,00	15,02
2,00	14,54
3,00	14,03
4,00	12,39
5,00	11,22
6,00	9,6

CRITERIOS REPARTO	
20% presupuesto entre todos los dipos. a partes iguales	158.845,38
40% en función de los créditos plantilla impartidos por cada Diplo.(grado y postgrado)	317.690,76
40% en función de los créditos de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad Presupuesto a repartir	794.226,91

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS. POSTGRADO.

Hasta que la Comisión de Ordenación Académica no apruebe los nuevos criterios de doctorado se asigna a los Departamentos el 20% menos que en 2011.

U.F.G.	Departamento	2012
1	Anatomía y Biología Celular	1.040,71
2	Biología Molecular	2.160,63
3	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	727,23
4	Ciencias Históricas	1.538,85
5	Ciencias y Técnicas del Agua	2.325,75
6	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	3.146,35
7	Derecho Público	1.220,72
8	Ingeniería Estructural y Mecánica	948,24
9	Transportes y Tecnología de Proyectos	1.065,01
10	Economía	1.213,80
12	Ingeniería de Comunicaciones	1.514,38
13	Filología	708,63
14	Física Aplicada	826,28
15	Física Moderna	1.040,36
16	Fisiología y Farmacología	1.025,13
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	963,54
18	Historia Moderna y Contemporánea	1.416,20
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	653,71
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	1.032,42
21	Matemáticas, Estadística y Computación	905,15
22	Medicina y Psiquiatría	3.210,97
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	1.999,65
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	702,57
25	Administración de Empresas	1.938,23
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	993,22
27	Derecho Privado	760,97
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	1.658,41
30	Electrónica y Computadores	1.031,28
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	846,17
68	Pendiente distribuir	126.951,68
68	Mención de calidad	38.520,32
TOTAL		204.086,55

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A FACULTADES Y ESCUELAS

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **centros** para la docencia de grado:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado.

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 50% del presupuesto en función de las siguientes cantidades fijas:

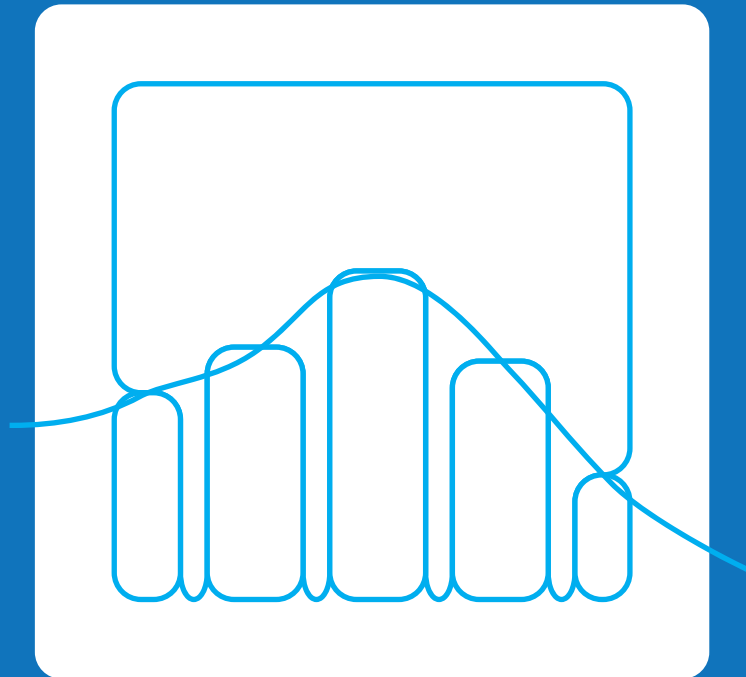
a. Facultades y Escuelas Superiores:	9.011,14
b. Escuelas Universitarias:	6.915,63
c. Centros con edificio propio:	2.193,78
d. Centros con edificio compartido:	1.129,58
e. Otros:	2.178,51

- b) Un 50% del presupuesto en función del número de alumnos matriculados en grado y postgrado.

UFG	DENOMINACIÓN	Criterio A			Criterio B			Total 2º crit.	TOTAL 2012	Total 2011	Diferencia	
		Fijo	Edificio	Otros (2)	Total 1º crit.	Nº al. 1º-2º ciclo	Nº al. Grado					Nº al. Posgrado
31	F.Filosofía (3)	9.011,14	1.129,58		10.140,72	147	262	96,0	5.524,69	19.873,40	-4.207,99	-21,17%
32	F.Ciencias	9.011,14	2.193,78		11.204,92	208	251	79,0	5.885,71	21.826,11	-4.735,48	-21,70%
33	F.Medicina	9.011,14	2.193,78	2.178,51	13.383,43	319	385	65,0	8.412,85	28.170,81	-6.374,53	-22,63%
34	F.Derecho (3)	9.011,14	1.129,58		10.140,72	524	546	24,0	11.968,35	26.918,46	-4.809,39	-17,87%
35	E.T.S. Caminos	9.011,14	2.193,78	2.178,51	13.383,43	822	560	213,0	17.449,28	39.841,84	-9.009,13	-22,61%
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales (3)	9.011,14	1.129,58		10.140,72	1.002	803	131,0	21.179,82	40.315,39	-8.994,85	-22,31%
37	Escuela de Doctorado U.C.								1.000,00	0,00		
41	F.Educación (3)	9.011,14	1.129,58		10.140,72	614	801	149,0	17.110,14	35.151,85	-7.900,99	-22,48%
42	E.T.S. Ing.Industriales y Telecomunicaciones	9.011,14	2.193,78		11.204,92	1.083	837	119,0	22.306,64	43.682,77	-10.171,21	-23,28%
43	E. Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía (1)	6.915,63	2.193,78		9.109,41	125	237	0,0	3.960,28	13.501,85	-432,16	-3,20%
44	E.U.Enfermería C.S.V. (1)	6.915,63	2.193,78		9.109,41	101	213	20,0	3.653,96	12.511,58	251,79	2,01%
45	E.T.S.Náutica	9.011,14	2.193,78	2.178,51	13.383,43	177	183	0,0	3.938,40	21.620,88	-4.299,05	-19,88%
T O T A L E S		94.931,52	19.874,78	6.535,53	121.341,83	5.122	5.078	896,0	121.390,13	303.414,94	-60.682,98	-20,00%

Cantidades Fijas (50%)	
Facultades y Escuelas Superiores	9.011,14
E. Universitarias (1)	6.915,63
Centros con edificio propio	2.193,78
Centros con edificio compartido	1.129,58
Otros (2)	2.178,51

CRITERIOS REPARTO	
1	Presupuesto año 2012 Se reparte un 50% del presupuesto en función de las cantidades fijas que se indican en el Cuadro adjunto. 243.731,96
2	El otro 50% es variable, en función del nº de alumnos matriculados en grado y postgrado en cada centro, en el curso 2011/12 (1) A los centros de Minas y Enfermería se les incrementa un 50% esta dotación al impartirse en el curso 2011-12 el segundo curso de sus Grados y por ello se equiparan paulatinamente a una Facultad / Escuela (2) En esta columna se indican las cantidades destinadas al Animalario, que se transfiere a los SCTI (Servicios Científico Técnicos de Investigación), Talleres de Caminos y Prácticas Navales de la E.T.S. Náutica. (3) Los edificios de las Fac. de Económicas y Derecho por un lado, y los de las Fac. de Filosofía y Educación, por otro, cuentan con una cantidad adicional que no se recoge en este presupuesto, que es gestionada cada año por el centro que cuente con la responsabilidad del Edificio.



PRESUPUESTO
2012

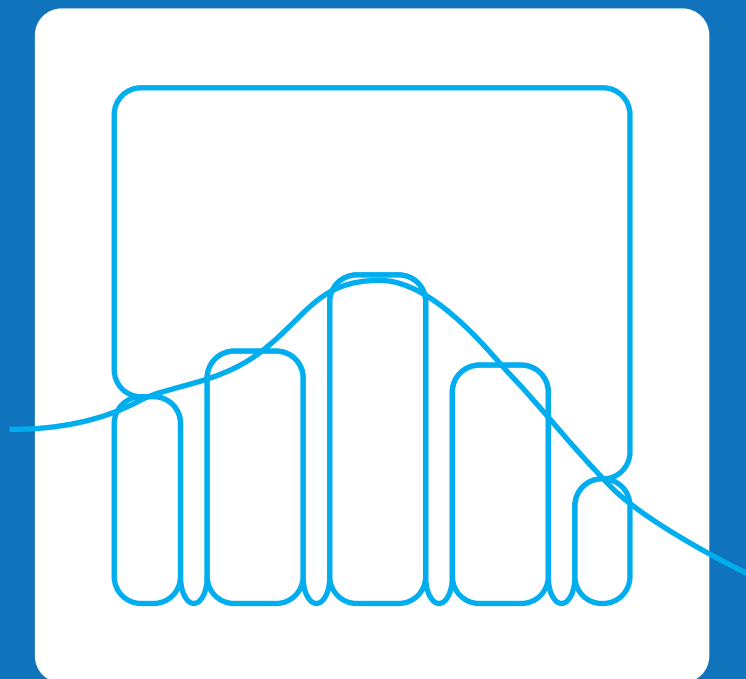
Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal



Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
P.D.I.	1.329	43.234.239,82	3.046.979,07	46.281.218,89
FUNCIONARIO	588	33.523.206,22	425.000,00	33.948.206,22
CONTRATADO	741	9.711.033,60	2.621.979,07	12.333.012,67
P.A.S.	618	17.691.335,82	4.413.625,60	22.104.961,42
FUNCIONARIO	384	11.524.363,12	2.650.603,52	14.174.966,64
LABORAL	228	5.906.972,70	1.713.022,08	7.619.994,78
LABORAL FUERA CONV.	6	260.000,00	50.000,00	310.000,00
TOTAL	1.947	60.925.575,64	7.460.604,67	68.386.180,31

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal

P.D.I.



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

P.D.I. Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	DED.	DOTAC.	SUELDO		COMPLEMENTO		COMPL. ESPECIFICO		PAGAS EXTRAS		TOTAL	
			BASE	COMPLEMENTO DESTINO	GENERAL	ADICIONAL	INDIVIDUAL	COMPLEMENTARIAS				
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	TC	175	13.308,60	10.427,16	11.756,52	5.066,00	40.558,28	3.215.555,00	3.882.144,00			
CATEDRÁTICO EE.UU.	TC	15	13.308,60	9.550,20	5.484,72	3.874,54	32.218,06	257.747,10	225.523,80			
TITULAR UNIVERSIDAD	TC	335	13.308,60	9.550,20	5.484,72	3.874,54	32.218,06	5.756.351,90	5.036.698,20			
TITULAR .EE.UU.	TC	63	13.308,60	8.378,40	3.386,28	3.329,50	28.402,78	1.048.200,30	741.174,84			
TOTAL		588						10.277.854,30	9.885.540,84			
TRIENIOS								2.700.000,00				3.600.000,00
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS)												
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS) P.ADIC.								600.000,00				1.825.000,00
MÉRITOS INVESTIGADORES (SEXENIOS)												801.418,68
CARGOS ACADÉMICOS												
CARGOS ACADÉMICOS. PAGA ADICIONAL								133.569,78				146.846,14
COMPLEMENTO DESTINO LEY 31/90												8.976,48
COMPLEMENTOS PERSONALES C. SOCIAL												1.000.000,00
COMPLEMENTOS ADICIONALES P. VINCULADAS												2.544.000,00
COMPLEMENTOS ART. 69 L.O.U.												
TOTAL								13.711.424,08	19.811.782,14			

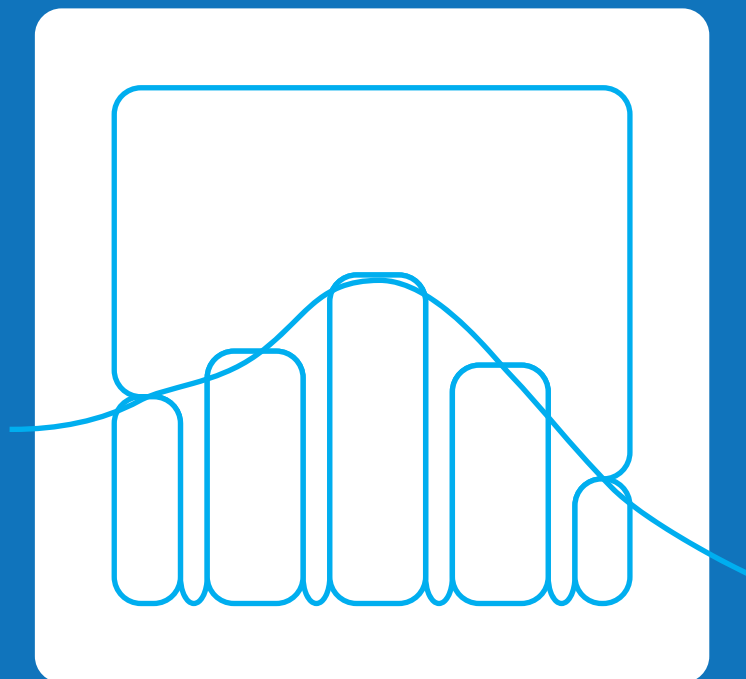
P.D.I. Contratado. Dotaciones y Retribuciones

CATEGORÍAS	DED.	DOT.	INDIVIDUAL	TOTAL
Contratado Doctor	TC	90	32.218,06	2.899.625,40
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	TC	4	32.218,06	128.872,24
Ayudante Doctor	TC	40	23.452,66	938.106,40
Ayudante (con DEA)	TC	31	16.850,99	522.380,69
Ayudante	TC	34	16.069,95	546.378,30
Eméritos	TC	1	30.000,00	30.000,00
Visitantes	TC	1	25.000,00	25.000,00
Asociados permanentes extranjeros	TC	3	36.000,00	108.000,00
Asociados	6 H	182	8.502,52	1.547.458,64
Asociados	5 H	26	7.085,78	184.230,28
Asociados	4 H	61	5.668,65	345.787,65
Asociados	3 H	268	4.251,78	1.139.477,04
Trienios				158.983,10
Méritos docentes				175.539,70
Méritos investigadores				111.194,16
Complementos art. 55 L.O.U.				850.000,00
TOTAL		741		9.711.033,60

Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	17.097,60	17.097,60
VICERRECTOR	7	7.729,44	54.106,08
SECRETARIO GENERAL	1	7.729,44	7.729,44
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	6.026,64	72.319,68
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	31	4.360,92	135.188,52
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	52	3.252,12	169.110,24
DIRECTOR DE INSTITUTO	4	2.603,76	10.415,04
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	31	2.344,32	72.673,92
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	25	1.695,96	42.399,00
CARGOS ASIMILADOS			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	7.729,44	7.729,44
DELEGADO ESPECIAL DEL RECTOR	1	7.729,44	7.729,44
DIRECTOR DE ÁREA	18	6.026,64	108.479,52
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	6.026,64	6.026,64
DIRECTOR CÁTEDRA	1	6.026,64	6.026,64
DIRECTOR COMISIONADO	2	6.026,64	12.053,28
DIRECTOR CAMPUS	5	6.026,64	30.133,20
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	4.360,92	4.360,92
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	4.360,92	4.360,92
SUBDIRECTOR UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS	1	3.252,12	3.252,12
COORDINADORES SOUCAN	4	1.695,96	6.783,84
COORDINADORES FACULTAD DE MEDICINA	2	2.344,32	4.688,64
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA O SIMILAR	8	2.344,32	18.754,56
TOTAL	210		801.418,68

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal

P.A.S.



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

P.A.S. Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

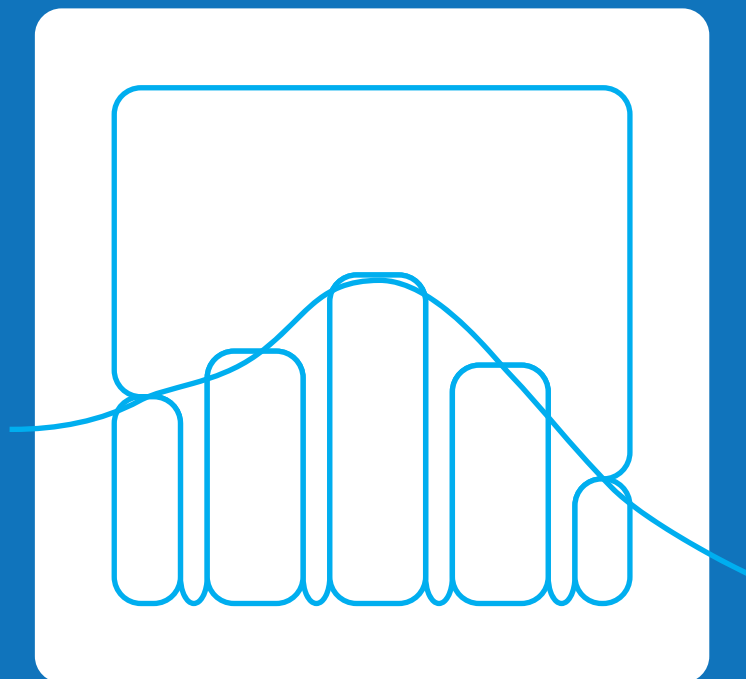
CUERPO/ESCALA	DOT.	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL
		SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL	
A1 (A Ley 30/84)	23	13.308,60	306.097,80			306.097,80
A2 (B Ley 30/84)	71	11.507,76	817.050,96			817.050,96
C1 (C Ley 30/84)	240	8.640,24	2.073.657,60			2.073.657,60
C2 (D Ley 30/84)	50	7.191,00	359.550,00			359.550,00
Trienios			644.287,44			644.287,44
Pagas extraordinarias			1.519.551,58			1.519.551,58
Complemento Destino				2.054.902,56		2.054.902,56
Complemento Específico				3.559.265,18		3.559.265,18
Productividad (variable, compensatoria, por objetivos, etc.)				150.000,00		150.000,00
Productividad por mejora de los servicios				20.000,00		20.000,00
Gratificaciones				20.000,00		20.000,00
TOTAL	384		5.720.195,38		5.804.167,74	11.524.363,12

P.A.S. Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEMENTARIAS
ESCALA A NIVEL 10	16	28.636,50	458.184,00	
ESCALA A NIVEL 9	3	27.525,90	82.577,70	
ESCALA A NIVEL 8	-	26.418,90	-	
ESCALA A NIVEL 7	3	25.747,05	77.241,15	
ESCALA A NIVEL 6	2	25.004,70	50.009,40	
ESCALA A NIVEL 5	4	24.391,80	97.567,20	
ESCALA A NIVEL 4	3	23.645,25	70.935,75	
ESCALA A NIVEL 3	8	22.899,00	183.192,00	
ESCALA A NIVEL 2	6	22.152,75	132.916,50	
ESCALA A NIVEL 1	29	21.540,60	624.677,40	
ESCALA B NIVEL 15	13	21.519,75	279.756,75	
ESCALA B NIVEL 14	31	20.989,80	650.683,80	
ESCALA B NIVEL 13	10	20.231,25	202.312,50	
ESCALA B NIVEL 12	8	19.472,70	155.781,60	
ESCALA B NIVEL 11	27	18.714,60	505.294,20	
ESCALA B NIVEL 10	12	18.256,65	219.079,80	
ESCALA B NIVEL 9	-	17.873,70	-	
ESCALA B NIVEL 8	1	17.490,45	17.490,45	
ESCALA B NIVEL 7	1	17.107,05	17.107,05	
ESCALA B NIVEL 6	-	16.724,25	-	
ESCALA B NIVEL 5	3	16.594,80	49.784,40	
ESCALA B NIVEL 4	5	16.205,85	81.029,25	
ESCALA B NIVEL 3	5	15.816,60	79.083,00	
ESCALA B NIVEL 2	9	15.427,50	138.847,50	
ESCALA B NIVEL 1	21	14.944,20	313.828,20	

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEMENTARIAS
OTRAS RETRIBUCIONES				
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			681.196,00	
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				190.044,00
COMPLEMENTO I/P PRÁCTICAS				28.422,10
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				97.972,00
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				115.851,00
COMPLEMENTOS NOCTURNIDAD				974,00
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				10.000,00
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				7.000,00
COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD				5.760,00
COMPLEMENTOS PERSONALES				25.532,00
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS				2.672,00
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				107.000,00
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				20.000,00
COMPLEMENTO JUBILACIÓN PARCIAL				2.170,00
CONTRATOS EVENTUALES CIUC FUERA RPT (MEDIA)	8			125.000,00
TOTAL	228		5.168.575,60	738.397,10
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO (P. VARIO, PROG.ESP. INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON DISCAPACIDADES PSÍQUICAS)				260.000,00
TOTAL PAS LABORAL	234		5.168.575,60	738.397,10
				6.166.972,70

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Anexo VIII - Inversiones Centralizadas



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

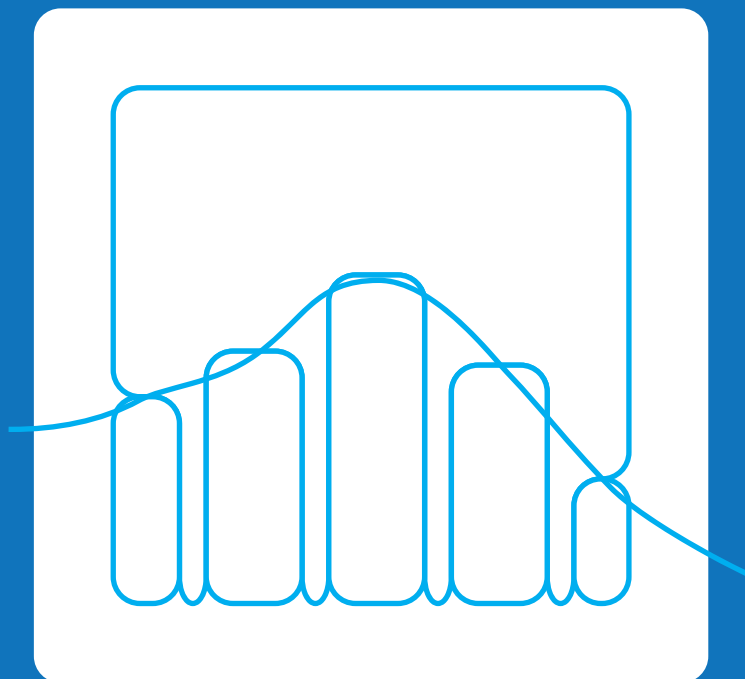
INVERSIONES CENTRALIZADAS		2012	2013	2014	TOTAL
CÓDIGO	U.F.	FACULTAD DE CIENCIAS			
I	32	630 Instalación y/o sustitución de cuadros de maniobras en los ascensores de la Facultad	410.000	-	410.000
E	32	630 Impermeabilización de cubiertas y sustitución de albardillas de cubierta	355.000		355.000
CÓDIGO	U.F.	FACULTAD DE MEDICINA Y ANIMALARIO Y ALMACÉN DE RESIDUOS	2.545.000	3.000.000	5.845.000
I	33	630 Instalación de recuperadores de aire con by-pass en aulas de la Facultad de Medicina	45.000		45.000
E	33	630 Reforma integral de la Facultad de Medicina	2.500.000	3.000.000	5.750.000
E	33	630 Reparación humedades área biblioteca	50.000		50.000
CÓDIGO	U.F.	E.T.S.I. DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS (AULAS, LABORATORIOS Y TORRE)	170.000	-	270.000
I	35	630 Reforma de las instalaciones eléctricas en el "Edificio de Aulas" en zonas donde no se han realizado actuaciones (adaptar a normativa vigente)	170.000		170.000
I	35	630 Reforma de las instalaciones eléctricas en el "Edificio de Laboratorios" en zonas donde no se han realizado actuaciones (adaptar a normativa vigente)	100.000		100.000
CÓDIGO	U.F.	E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN Y C.D.T.U.C.	550.000	455.000	1.245.000
I	42	630 Sustitución de los sistemas de extracción de las campanas de gases e instalación de nuevas salidas de mayores diámetros	225.000		225.000
I	42	630 Climatización Biblioteca		225.000	225.000
I	42	630 Modificación de instalaciones de agua y saneamiento en los sótanos del edificio y sustitución de grupo de bombeo	15.000		15.000
I	42	630 Eliminación de fibras ópticas y cableado telefónico de pares en zona de pasarela entre la E.T.S.I. Caminos y la E.T.S.I. Industriales y Telecomunicación	25.000		25.000
E	42	630 Acondicionamiento acústico biblioteca		230.000	230.000
E	42	630 Reforma y acondicionamiento de espacios para el departamento Teisa	225.000		225.000
E	42	630 Sustitución de revestimiento de fachada norte	300.000		300.000

INVERSIONES CENTRALIZADAS													TOTAL	
		E.U. MINAS												
CÓDIGO	U.F.													
		2012	2013	2014									2014	TOTAL
		1.147.899	1.091.899	1.091.899									1.091.899	3.331.698
E	43	630 Acondicionamiento de espacios para locales ocupados por fisioterapia. E.U. Ing.T. Minera											56.000	56.000
E	43	620 Urbanización y edificio en Campus de Torrelavega (89IN.QTOR.620)											1.091.899	1.091.899
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024			
		1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44			
CÓDIGO	U.F.	E.T.S. DE NAÚTICA											60.000	60.000
I	45	630 Completar el sistema de detección y extinción de incendios											60.000	60.000
CÓDIGO	U.F.	FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES											445.000	55.000
I	48	630 Instalacion de nueva enfriadora acoplada al sistema actual para duplicar el sistema actual para Biblioteca y resto del edificio zona Aulas FASE 1ª											220.000	220.000
I	48	630 Sustitución de central contra incendios y sectorización de las instalaciones y su control e instalación de sistemas de detección y extinción automática en almacén de Publicaciones y conexión al centro de control del servicio de vigilancia											205.000	205.000
I	48	630 Instalacion de sistemas de apertura, en caso de emergencia, en puertas de la biblioteca y revisión de la señalización de emergencia en la misma											20.000	20.000
I	48	630 Sustitución de grupo tractor en ascensores de Facultad de Derecho (ascensores zona norte)											55.000	55.000
CÓDIGO	U.F.	EDIFICIO INTERFACULTATIVO											75.000	185.000
I	49	630 Instalación de extinción automática en zona de estampas de la biblioteca											55.000	55.000
I	49	630 Sustitución del automático Seccionador General de Alta en CGBT (defecto en el sistema de rearme)											45.000	45.000
E	49	630 Modificación de espacios en biblioteca fachada sur para modificar salidas de emergencia y mejora de accesibilidad											30.000	130.000
CÓDIGO	U.F.	EDIFICIO DE FILOLOGÍA Y SERVICIO DE INFORMÁTICA											44.000	44.000
I	64	630 Reparación y refuerzo de la instalación de climatización del Servicio Informática y sistemas de renovación de aire en zona de sala de reuniones											44.000	44.000

INVERSIONES CENTRALIZADAS		2012	2013	2014	TOTAL
PABELLÓN POLIDEPORTIVO		-	60.000	-	60.000
I	71 630 Instalación de sistemas de producción de agua caliente sanitaria y sistema de calefacción mediante placas solares e integración de la gestión de los mismos en los sistemas centralizados de la Universidad		60.000		60.000
PABELLÓN DE GOBIERNO		-	85.000	60.000	145.000
I	81 630 Instalación de doble puerta (sistema automático en puerta principal y adaptación de ambas como salida de emergencia).		25.000		25.000
E	81 630 Regeneración de fachada y aleros de hormigón		60.000	60.000	120.000
CAMPUS		180.000	725.000	250.000	1.155.000
I	98 630 Instalación de grupos electrógenos, adecuación de locales y acometidas eléctricas en la F. Ciencias, E.T.S. Ingenieros de Caminos e instalación de equipos de recuperación en: E.T.S. Náutica, Interfacultativo.		230.000		230.000
I	98 630 Proyecto e instalación de equipos de megafonía en los edificios de la Universidad y desde el puesto de seguridad		100.000	250.000	350.000
I	98 630 Instalación de retenedores y selectores de cierre en puertas de sectorización contra incendios de los edificios de la F. Ciencias, F. Derecho y Económicas y la E.T.S. Minas	20.000			20.000
I	98 630 Reparación/instalación de detección de incendios y extinción localizadas en C.G.B.T de distintos edificios de la UC		25.000		25.000
I	98 630 Instalación de contadores de impulsos de telemedida para consumos eléctricos para obtención y discretización de consumos en cuadros eléctricos en los distintos edificios de la Universidad.	35.000			35.000
I	98 630 Sustitución e instalación de contadores de impulsos de telemedida para consumos de agua y gas, para obtención y discretización de consumos en edificios, laboratorios y otras dependencias de los distintos edificios de la Universidad.	30.000			30.000
I	98 630 Instalación de pulsadores, detectores de presencia y controles horarios en los sistemas de iluminación de bibliotecas, circulaciones y servicios	25.000			25.000
I	98 630 Cambio de ubicación del Puesto de Control de Seguridad e instalación del conjunto del equipamiento y sistemas instalados en el mismo en las dependencias que deje libre el COIE en la Facultad de Ciencias	20.000			20.000
I	98 630 Reparación y/o sustitución de los sistemas de alumbrado de emergencia en los edificios de la Universidad	30.000	150.000		180.000
I	98 630 Integración de los sistemas de contadores de agua, energía y gas en el sistema SCADA instalado en el Servicio de Infraestructuras		35.000		35.000
I	98 630 Reformas en iluminación de puestos de trabajo de acuerdo a los informes de la evaluación de Riesgos realizada por el Unidad de Prevención		35.000		35.000
I	98 630 Integración de los sistemas de gestión de centralitas de incendios y grupos de bombeo en Puesto de Control de Seguridad	20.000			20.000
E	98 630 Urbanización fachada norte edificio interfacultativo (area de influencia tres torres)		150.000		150.000

INVERSIONES CENTRALIZADAS		2012	2013	2014	TOTAL
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL		2.500.000	2.000.000	2.000.000	6.500.000
E	70 620 Nuevas Residencias Universitarias en Santander y Torrelavega (89IN-QNRU-620)	2.500.000	2.000.000	2.000.000	6.500.000
	68 623 Equipamiento docente. EEES	50.000			
	69 680 Adaptación, reforma de espacios docentes, equipamiento y otras acciones (69.EEES-680)	450.000			450.000
EQUIPAMIENTOS Y OTRAS INVERSIONES		300.000	300.000	300.000	900.000
	89GE 625 Mobiliario y Enseres	150.000	150.000	150.000	450.000
	89GE 629 Otras inversiones. Compensación IVA	150.000	150.000	150.000	450.000
TOTAL INVERSIONES CENTRALIZADAS		5.391.899	8.176.899	7.156.899	20.725.698

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Anexo IX - Precios, Tarifas y Cánones



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

BUC

• Actividades y sesiones de formación individuales o en grupo	Gratuito
• Servicios de información basados en fuentes locales, suscritas, etc.	Gratuito
• Servicios de información basados en sistemas online de pago por uso	Costes directos
• Información impresa / fotocopias (cada hoja / copia)	0,05
• Información impresa en color (cada hoja)	0,30
• Información en CD (cada unidad)	0,60
• Información en DVD	0,70
• Obtención copia /préstamo de originales (cualquier origen)	Costes directos
• Obtención copia /préstamo de originales (Esp.) (por ítem) para alumnos UC	3,00
• Obtención copia (Extr.) (por ítem) para alumnos UC	6,00
• Obtención de préstamo de originales (Extr.) (por ítem) para alumnos UC	12,00
• Adquisición personalizada de monografías	Coste, 25% descuento
• Copias de microfilm (cada hoja)	0,15
• Libros extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial
• Envío de fax a España	1,75 primera hoja + 1,05 h. adicional
• Envío de fax fuera de España	2 primera hoja + 1,35 h. adicional
• Alquiler de espacios, instalaciones	Según tarifas generales de la UC

Normativa y Canon de Utilización de Locales de la U.C.

1 - NORMATIVA Y CANON DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

La presente normativa es de aplicación en todos aquellos casos en los que entidades ajenas a la Universidad, soliciten el uso de espacios en edificios e instalaciones de la Universidad de Cantabria, así como para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes directos. Esta normativa será de aplicación inclusive si la Universidad de Cantabria aparece como colaboradora del evento, aunque no será así en los casos en que la UC sea organizadora del mismo. En este último caso, los costes directos que se produzcan se repercutirán a la Unidad Funcional de la UC/Entidad ajena que se determine para cada caso.

La Universidad de Cantabria podrá ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que ello no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

Durante el ejercicio 2012 regirán las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente. Estas tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos.

PERIODO DE UTILIZACIÓN	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	700 €	900 €
Aula Magna, Paraninfo (1)	550 €	700 €
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa ⁽¹⁾)	450 €	600 €
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	350 €	500 €
Sala de Juntas	150 €	300 €
Hall/Stand exteriores	450 €	600 €
Aula con capacidad de más de 150 plazas	300 €	450 €
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	250 €	400 €
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	200 €	350 €
Aula con capacidad hasta 50 plazas	150 €	300 €

* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

⁽¹⁾ La reserva del Paraninfo y Sala Gómez Laa se realizarán a través de la Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales (942 20 10 10) (www.unican.es/protocolo). El resto a través de la Sección de Gerencia (FORMULARIO DE SOLICITUD).

En caso de utilización de aulas de informática las cuantías a facturar serán las siguientes:

Por Puesto de PC	
Aula de Informática	25 €

En el precio no está incluido soporte de personal técnico.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso para los casos en que así se determine.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse y en concreto los siguientes:

COSTES DE PERSONAL	IMPORTE
Horario no laboral (hora extra, incluido seguros sociales)	35 €/hora
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	25 €/hora
LIMPIEZA	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €
Paraninfo	50 €
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud	Previo presupuesto individualizado

MUY IMPORTANTE: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia, los cuales correrán por cuenta del

solicitante en el supuesto de que el espacio a utilizar no disponga de ellos. El solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza será la misma en media jornada que en jornada completa y se facturará por cada aula o local arrendado, al igual que el importe correspondiente al alquiler.

La cuantía correspondiente, en su caso, al personal de la Universidad de Cantabria se facturará en función de que la o las fechas/horarios sean laborables o no.

Las entidades públicas disfrutarán de una bonificación del 50%, exclusivamente sobre el precio de alquiler del aula, siempre que se destine a la realización de exámenes de acceso al Empleo Público.

El Gerente podrá dispensar del pago total o parcial a las entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales. Estas organizaciones en ningún caso podrán tener bonificados los gastos directos que se ocasionan por el uso de aulas e instalaciones en la Universidad, tales como calefacción, limpieza, seguridad, horas extras, etc., debiendo asumir íntegramente los mismos.

La utilización de las instalaciones por espacio de 3 o más días tendrá una bonificación del 30 % de la totalidad de la liquidación. Esta bonificación es incompatible con otras que se realicen por tratarse de entidades públicas.

La Universidad de Cantabria podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que, por su uso, se ocasionaran desperfectos.

Las Unidades Funcionales de la Universidad de Cantabria que con motivo del uso de espacios universitarios fuera del uso habitual, generen costes directos, deberán asumir con su presupuesto dicho coste. Para ello, tras la solicitud de uso, se les presentará presupuesto aproximado, debiendo aceptar expresamente el mismo. Una vez finalizado el uso, se tramitará el cargo interno correspondiente.

2 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO

La persona o institución interesada en el uso formulará la petición a través de la Web habilitada al efecto (página principal UC: solicitud de uso de locales). Dicha petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa.

Se da por entendido que el peticionario, en el momento de la solicitud, asume la garantía de soportar cualquier gasto adicional (desperfectos u otros motivos justificados), que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

El Gerente de la Universidad de Cantabria será el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias universitarias (podrá delegar esta competencia en el Servicio correspondiente). Se requerirá la previa conformidad del Decano, Director, Administrador o Responsable del edificio. Se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa -Edificio de Derecho y Económicas- que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.)

La autorización quedará condicionada a otras necesidades (de carácter académico, etc.) que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a ésta, no teniendo la Universidad ninguna responsabilidad derivada de tal circunstancia.

Se elaborará un presupuesto que será remitido a la persona o institución solicitante. Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se han de satisfacer a posteriori del uso, salvo en aquellos casos en que se determine lo contrario en que el peticionario deberá presentar justificante del ingreso al menos 72 horas antes del uso de la instalación.

Aceptado el presupuesto y realizado el servicio, se emitirá factura por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, e integrará la suma de todos los conceptos (alquiler, limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), a la que se le añadirá el IVA. El importe resultante deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Universidad determine, la cual deberá hacerse constar expresamente en la factura que se emita al efecto.

Servicios CEFONT

1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING (Servicio CeFONT) (FORMULARIO DE SOLICITUD)

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material y 5 copias del evento)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)		0.5 € Km recorrido		
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)		Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.		

2 - SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA (Servicio CeFONT en instalaciones del CeFONT) FORMULARIO DE SOLICITUD)

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	0 €/hora
Conexión por RDSI (en el supuesto de que así se demande o la otra parte no soporte comunicación IP)		Según tarifa de proveedor en cada momento		

3 - CLAÚSULAS GENERALES

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza será la misma en media jornada que en jornada completa y se facturará por cada aula o local arrendado, al igual que el importe correspondiente al alquiler.

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cantabria se facturará en función de que la o las fechas/horarios sean laborables o no.

Las entidades públicas disfrutarán de una bonificación del 50%, exclusivamente sobre el precio de alquiler del aula, siempre que se destine a la realización de exámenes de acceso al Empleo Público.

El Gerente, podrá dispensar del pago total o parcial a las entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales. Estas organizaciones en ningún caso podrán tener bonificados los gastos directos que se ocasionan por el uso de aulas e instalaciones en la Universidad, tales como calefacción, limpieza, seguridad, horas extras, etc..., debiendo asumir íntegramente los mismos. Tampoco podrán ser bonificados los servicios ofrecidos a través del CeFONT.

Las Unidades Funcionales de la Universidad de Cantabria que con motivo del uso de espacios universitarios fuera del uso habitual, generen costes directos, deberán asumir con su presupuesto dicho coste. Para ello, tras la solicitud de uso, se les presentará presupuesto aproximado, debiendo aceptar expresamente el mismo. Una vez finalizado el uso, se tramitará el cargo interno correspondiente.

La utilización de las instalaciones por espacio de 3 o más días tendrá una bonificación del 30 % de la totalidad de la liquidación. Esta bonificación es incompatible con otras que se realicen por tratarse de entidades públicas.

La Universidad de Cantabria podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que, por su uso, se ocasionaran desperfectos.

4 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN

La persona o institución interesada en el uso formulará la petición a través de la Web habilitada al efecto (Uso de espacios o CeFONT). Dicha petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se han de satisfacer a posteriori del uso, salvo en aquellos casos en que se determine lo contrario, teniendo el peticionario que presentar justificante del ingreso al menos 72 horas antes del uso de la instalación.

Se da por entendido que el peticionario, en el momento de la solicitud, asume la garantía de soportar cualquier gasto adicional con motivo de desperfectos que pudieran producirse durante el uso de las instalaciones.

En cualquier caso, la autorización queda condicionada a otras necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a ésta, no teniendo la Universidad ninguna responsabilidad derivada de tal circunstancia.

El Gerente de la Universidad de Cantabria, será el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias universitarias. Al mismo se dirigirán las peticiones de reserva de las aulas e instalaciones. La Gerencia requerirá la conformidad del Decano, Director o Responsable del edificio. Se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa (Edificio de Derecho y Económicas) que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.

La factura será emitida por la Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio e integrará la suma de todos los conceptos (alquiler, limpieza, calefacción, personal y servicios), a la que se le añadirá el IVA. El importe resultante deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Universidad determine, la cual deberá hacerse constar expresamente en la factura que se emita al efecto.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, esta ingresará, cuando así se le solicite, el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto cuando así se establezca.

5 - DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

Características del servicio

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.

2. El evento será retransmitido a través de Internet usando tecnología Windows Media 9 en formato Unicast. La audiencia podrá conectarse a la retransmisión a través de un enlace web que el CeFoNT proporcionará al usuario del servicio. El usuario será el encargado de publicitar el enlace a la posible audiencia de la manera que estime oportuna.
3. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
4. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento al CeFoNT. Para llevar a cabo este trámite se cumplimentará el documento de cesión anexo preparado a tal efecto.
5. Sobre la edición:
 - Tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
 - Todos los eventos editados llevarán una marca de agua (o “mosca”) identificativa de la Universidad de Cantabria, y podrán llevar una adicional con el logotipo del departamento, grupo del usuarios o empresa.
 - Se añadirá una cabecera con detalles sobre el evento al principio, y las que el técnico del CeFoNT considere convenientes para aumentar la calidad del material durante el desarrollo del evento. Finalmente se añadirá una imagen de créditos al CeFoNT al final del material, separado de este por al menos 6 segundos de pantalla neutra.
 - Del material ya editado se entregarán al usuario 5 copias en DVD-Video y se almacenará en el servidor de streaming del CeFoNT.
6. Sobre el almacenamiento:
 - A partir del material se generará una versión adecuada para streaming unicast para múltiples audiencias
 - El CeFoNT colocará el material en su servidor de streaming e indicará al usuario cómo acceder al contenido para su reproducción

- Los contenidos almacenados en el servidor del CeFoNT son públicos.
7. El usuario interno (Profesor, Unidad o Área de la UC) cumplimentará un formulario específico de solicitud ubicado en la Web de CeFoNT. Para el usuario externo (empresas privadas y entidades ajenas a la UC) el formulario de solicitud será el general de solicitud de uso de espacios marcando el apartado correspondiente al servicio de grabación emisión por streaming. Dado lo reducido del personal del CeFoNT es obligatorio enviar la petición con al menos un mes de antelación sobre la fecha del evento, aunque se recomienda que se efectúe este trámite incluso antes de dicho plazo.
 8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad es responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable (ADSL Empresas u Ono Empresas) que garantice un ancho de banda sostenido de subida de al menos 512 Kbps, sin cortafuegos u otros dispositivos similares. En caso de realizarse dentro de las instalaciones de la Universidad el CeFoNT realizará los trámites necesarios con el servicio de informática con el fin de garantizar este tráfico.
 9. El equipamiento será trasladado al sitio de realización del evento 7 días antes para la realización de una prueba de conexión in situ y solucionar posibles problemas. El usuario será responsable de la custodia del equipamiento durante estos días, salvo que se haga cargo del desplazamiento de vuelta del equipamiento tras la prueba.
 10. El equipamiento que el CeFoNT desplegará será el siguiente:
 - Cámara de vídeo DV, con trípode
 - Equipo de captación de sonido
 - PC para codificación y emisión
 - Cableado necesario.
 11. La Universidad de Cantabria o en su caso el CeFoNT remitirá al usuario un presupuesto de prestación del servicio con anterioridad a la celebración del evento. El presupuesto debe ser aceptado para la prestación del servicio.

6 - Descripción general del servicio de VIDEOCONFERENCIA

Características del servicio

La Universidad de Cantabria, en instalaciones del CeFoNT, ofrece el servicio de videoconferencia de acuerdo con los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. El CeFoNT operará el equipamiento necesario.
3. El usuario interno (Profesor, Unidad o Área de la UC) o usuarios externo (empresas privadas y entidades ajenas a la UC) cumplimentará un formulario específico de solicitud ubicado en la Web de CeFONT.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

USUARIO	INSTALACION	UTILIZACION	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/variados	1 h.	24,55 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	8,85 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	13,10 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	16,35 €	
	(1) Pista Badminton	Alquiler diario	1 h.	1 €/pers.	*0,55 €/p.
	(1) Pista Tenis Mesa	Alquiler diario	1 h.	1 €/pers.	*0,55€/p.
	(1) Squash	Alquiler diario	1/2 h.	1,55 €/pers.	Gratuito
	Gimnasio	Alquiler diario	1 h.	4,15 € pers. 20,55 € gr.	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	63,70 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	21,10 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	23,75 €	
	Gimnasio	Alquiler diario	1 h.	43,15 €	
		Suplemento segur. (por pista)	1 h.	10,15 €	

Pista A = Pista central

Pista B = Pista lateral

TD = Tarjeta Deportiva

(1) El abono de las pistas de Badminton, Tenis de Mesa y Squash lo realizarán los usuarios según la condición individual de estar o no estar en posesión de la T.D.

(*)Gratuito siempre que se realice la reserva en las 48 horas anteriores a la misma.

Estas tasas entrarán en funcionamiento el 1 de julio de 2012.

CONDICIONES A APLICAR A LOS CURSOS ORGANIZADOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS

CURSO ACADÉMICO 2012-2013

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes servicios que presta este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos aparece "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará, únicamente, a:

- a) Los miembros de la Comunidad Universitaria, que se entiende formada por todos los alumnos de cursos de primero, segundo y tercer ciclo de la Universidad de Cantabria, los estudiantes de cualquiera de los grados, master y títulos propios de la Universidad de Cantabria y los trabajadores de la Universidad de Cantabria y sus familiares de primer grado. Asimismo, se consideran miembros de la Comunidad a los alumnos extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros.
- b) Socios de ALUCAN.
- c) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de 1º ó 2º ciclo en la Universidad de Cantabria con posterioridad al 1 de octubre de 2009.

CURSOS DE IDIOMAS MODERNOS

Cursos anuales de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

Condiciones Estos cursos se imparten desde octubre a junio y constan de 3 horas semanales. Tendrán un máximo de 20 alumnos. Además se ofrecerá formación complementaria a través del Laboratorio de Idiomas-Aula Multimedia.

El Centro de Idiomas garantiza la existencia de al menos un grupo en cada uno de los niveles de 1º a 6º en el caso del Inglés y de 1º a 5º en los casos del Alemán, Chino, Francés e Italiano. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de

profesorado y aulas lo permitan. Los grupos tendrán un mínimo de 5 alumnos. Si el número de matriculados es inferior, no se garantiza la impartición del curso.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de las pruebas se notificará antes de realizar la inscripción en la prueba de nivel. En cualquier caso este importe se descontará del importe de la matrícula del curso correspondiente en el que el alumno se matricule.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Del curso completo:

Precio ordinario: 469 € (tasas de inscripción: 95,5 € + precio hora: 4,15 €)

Precio reducido: 410,5 € (tasas de inscripción: 95,5 € + precio hora: 3,5 €)

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 95,5 € en concepto de inscripción más la parte proporcional de las tasas de matrícula que correspondan según el tiempo restante para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en la matrícula de todos los idiomas a partir del segundo.

Devoluciones La dirección del Centro fijará una fecha límite para la matriculación en estos cursos. Pasada esta fecha las personas inscritas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 95,5 €, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Si la cancelación se produce antes de que haya

transcurrido la primera semana de clase se devolverá todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 60 €.

Cursos de conversación de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

Condiciones Son cursos de carácter práctico. Serán impartidos preferentemente por un profesor nativo del idioma correspondiente. No tendrán más de 8 alumnos por grupo y pondrán cancelarse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Tasas de inscripción:	32 €
Precio ordinario, por hora de curso:	7,25 €
Precio reducido, por hora de curso:	6,2 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 32 € en concepto de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

Condiciones Estos cursos, normalmente, tendrán carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Tasas de inscripción: 64 € (cursos de 60 h.), 48 € (cursos de 45 h.) y 32 € (cursos de 30 h.)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,15 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,6 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán las tasas de inscripción correspondientes más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

CURSOS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

Cursos de Verano de Español para Extranjeros.

Condiciones Estos cursos constan de 80 horas de clase y tienen carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y se impartirán en 5 niveles: inicial, preintermedio, intermedio, avanzado y superior. Se convocarán en los meses de julio y agosto.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

El precio por curso será de 576 € (tasas de inscripción: 96 € + precio hora: 6 €). Las personas que participen en dos ciclos abonarán 535 € por el segundo (tasas de inscripción: 55 € + precio hora: 6€).

Además se podrán aceptar alumnos por periodos diferentes de 4 semanas con los siguientes precios.

Precio por dos semanas: 336 € (tasas de inscripción: 96 € + precio hora: 6 €).

Precio por cada semana adicional que exceda de 4 (mínimo 2): tasas de inscripción: 55 € + precio hora: 6 €

Asignaturas sueltas (precio por cada 10 horas de clase): 103,5 €

Se faculta a la Dirección del Centro para realizar un descuento, en concepto de comisión, del 10% del precio de la matrícula a aquellas entidades o personas que envíen varios alumnos. Este descuento se incrementará a 60 € por alumno si el número de alumnos enviados supera los 10.

Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 96 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 129,5 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 238 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

Curso de septiembre de Español para Extranjeros.

Condiciones Durante el mes de septiembre se organiza un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

El precio del curso será de 364 € (tasas de inscripción: 64 € + precio hora: 5 €).

Los alumnos que estén aceptados como alumnos Erasmus/Sócrates en la Universidad de Cantabria para el curso 2012-2013 tendrán un precio especial de 313 € (tasas de inscripción: 64 € + precio hora: 4,15 €).

Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 96 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 108 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 160 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

Cursos de Español durante al curso académico

Condiciones El Centro de Idiomas ofrecerá cursos intensivos de 60 y 40 horas de duración durante el curso académico.

Estos cursos se ofrecerán en los niveles inicial, intermedio y avanzado en los cursos de octubre y febrero y en los niveles intermedio y avanzado en el curso de abril.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

El precio será de 364 € (tasas de inscripción: 64 € + precio hora: 5 €) cuando el curso sea de 60 horas y 227 € (tasas de inscripción: 43 € + precio hora: 4,6 €) cuando sea de 40 horas y se aplicará un descuento del 12% a las personas con derecho a precio reducido interesadas en participar en el mismo. El precio incluye el libro de texto.

Aquellos alumnos participantes en programas Erasmus/Sócrates en la Universidad de Cantabria durante el curso 2012-2013 disfrutarán del precio especial de 268 € (tasas de inscripción: 64 € + precio hora: 3,4 €) en el primer curso de 60 horas que realicen.

Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 96 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 108 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 160 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

Otros cursos de Español para Extranjeros

Condiciones El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de Español cuando lo considere pertinente. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Tasas de inscripción: 32 € (cursos de 30 h.)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,6 €

Precio reducido, por hora de curso, 3,9 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 32 € más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

CURSOS ESPECIFICOS

Condiciones El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las condiciones de participación en los mismos, número mínimo de alumnos por grupo, etc. se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria, el precio a aplicar será de 47 € por cada hora. Además, en aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes y entrega de certificaciones, tendrán que abonar una cantidad fija de 95,5 € por alumno y curso académico. En el caso de que el curso tenga una duración inferior podrá reducirse la cuota de inscripción.

Si el curso es encargado por personas ajenas a la Comunidad Universitaria y no prevé la búsqueda de alojamiento para las personas participantes en el curso, ni la entrega de material escolar, el precio mínimo a aplicar será de 53 €/hora. Estas tarifas son mínimas y, en consecuencia, pueden elevarse si las circunstancias lo aconsejasen a juicio de la Dirección del Centro.

En aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, ayuda para la búsqueda de alojamiento, exámenes y entrega de certificaciones a los alumnos participantes, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a) Una cantidad fija de 100 € por alumno. En el caso de cursos de una semana de duración o menos se cobrará la cantidad de 53 € por alumno.
- b) 66 € por cada una de las primeras 40 horas de clase de cada grupo, y 59,5 €/hora a partir de las 41 horas.
- c) También se cobrarán los gastos extras a que dé lugar el curso (medios de locomoción, entradas a museos, seguro de asistencia sanitaria,...).
- d) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 5% de la cantidad total abonada.

Estas tarifas son mínimas y, en consecuencia, pueden elevarse si las circunstancias lo aconsejasen a juicio de la Dirección del Centro.

Excepcionalmente se podrán ofrecer descuentos sobre estas cifras siempre que:

- 1) La organización del curso no suponga un deterioro económico para el Centro de Idiomas.
- 2) Concurran circunstancias excepcionales que lo aconsejen.

SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad un servicio de traducción y corrección de textos en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. Este servicio se cobrará por facturación interna de acuerdo con la tarifa siguiente:

Corrección de textos.

El interesado facilitará al Centro un texto en uno de los idiomas extranjeros indicados. Se realizará la corrección en presencia del interesado quién deberá proporcionar ayuda en lo que

se refiere a términos técnicos. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 44,55 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

Traducción de textos.

Se podrá realizar del Español a los cinco idiomas señalados o bien a la inversa. En todo caso el interesado deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se facturará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,17 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,16 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,33 €/palabra.

SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)

1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

1.1 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

COSTE POR ANIMAL, € / DIA	GESTION RESIDUOS		
RATA	0,1273 €	Incluida	
RATON	0,0392 €	Incluida	
RATON EN MINIAISLADOR	0,1184 €	Incluida	
CONEJO	0,4435 €	Al sacrificio	21,3413 €
PERRO	1,1086 €	Al sacrificio	85,3653 €
CERDO	1,1086 €	Al sacrificio	85,3653 €
GALLINA	0,1537 €	Al sacrificio	12,1950 €
CODORNIZ	0,0521 €	Al sacrificio	1,1086 €

ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATON	3,5321 €	1,1774 €

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

1.2 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA USUARIOS AJENOS A LA UNIVERSIDAD.

COSTE POR ANIMAL, €/DÍA		GESTIÓN RESIDUOS	
RATA	0,3818 €	Incluida	
RATON	0,1177 €	Incluida	
RATON EN MINIAISLADOR	0,3552 €	Incluida	
CONEJO	1,3304 €	Al sacrificio	21,3413 €
PERRO	3,3259 €	Al sacrificio	86,3653 €
CERDO	3,3259 €	Al sacrificio	86,3653 €
GALLINA	0,4610 €	Al sacrificio	12,1950 €
CODORNIZ	0,1563 €	Al sacrificio	1,1086 €

ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO		
	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATON	3,5321 €	1,774 €

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

1.3 - CANON POR UTILIZACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CURSOS QUE UTILIZAN EL CERDO COMO MODELO BIOLÓGICO

TARIFAS EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE ANIMALES

USUARIOS INTERNOS			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	149,25 €	11	1.641,75 €
2	298,50 €	12	1.791,00 €
3	447,75 €	13	1.940,25 €
4	597,00 €	14	2.089,50 €
5	746,25 €	15	2.238,75 €
6	895,50 €	16	2.388,00 €
7	1.044,75 €	17	2.537,25 €
8	1.194,00 €	18	2.686,50 €
9	1.343,25 €	19	2.835,75 €
10	1.492,50 €	20	2.985,00 €

ORGANISMOS-ENTIDADES OFICIALES, etc.			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	224,25 €	11	2.466,75 €
2	448,50 €	12	2.691,00 €
3	672,75 €	13	2.915,25 €
4	897,00 €	14	3.139,50 €
5	1.121,25 €	15	3.363,75 €
6	1.345,50 €	16	3.588,00 €
7	1.569,75 €	17	3.812,25 €
8	1.794,00 €	18	4.036,50 €
9	2.018,25 €	19	4.260,75 €
10	2.242,50 €	20	4.485,00 €

USUARIOS EXTERNOS			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	299,25 €	11	3.291,75 €
2	598,50 €	12	3.591,00 €
3	897,75 €	13	3.890,25 €
4	1.197,00 €	14	4.189,50 €
5	1.496,25 €	15	4.488,75 €
6	1.795,50 €	16	4.788,00 €
7	2.094,75 €	17	5.087,25 €
8	2.394,00 €	18	5.386,50 €
9	2.693,25 €	19	5.685,75 €
10	2.992,50 €	20	5.985,00 €

En estas tarifas no están incluidos: los costes de los animales, los fungibles necesarios para la ejecución de las experiencias, los gastos de lavandería ni el consumo de CO2.

En aquellos proyectos que requieran animales u otros servicios que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

TARIFA DE ENSAYOS

Precios sin IVA

SERVICIOS			Tarifas 2012 Empresas	
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)	Análisis Cuantitativo (perla)		72 €/m	
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	62 €/m	
		Muestras líquidas o en polvo	70 €/m	
	Preparación de muestras		Perla	31€/m
			Molienda	31 €/m
Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)			70 €/m	
Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B)			92 €/m	
Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu)			97 €/m	
Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti)			97 €/m	
Análisis Elemental	Análisis de C y S		33 €/m (2 análisis +1) Calibración: 21€ por elemento	
	Análisis de O y N			
	Análisis de H		62 €/m (6 análisis +1) Calibración 37€	
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR		49 €/m	
	Interpretación espectro IR		46 €/h *	
	Preparación de pastilla KBr		5,1 €	
	Uso microscopio FT-IR		55 €/h *	
Análisis Termogravimétrico (TG-DSC)	Análisis TG/DSC		49 €/m **	
	Suplemento Argon		11 €	
Análisis Calorimétrico (DSC)	Análisis DSC		41 €/m **	
	Suplemento Nitrógeno Líquido		15 €	

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

* Mínimo 1 hora

** Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

* MECANIZADO PROBETAS: 12€/m

* REDACCIÓN DE INFORMES: 40 €/h

* DESCUENTOS: 30 % Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

3 - SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€)

	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
	Grupos I+D UC	Organismos Públicos	Empresas
Hora TEM	13,1	21,9	54,7
Preparación muestra polvo	5	7	11,1
Cortadora ultrasonidos	4	5	11,1
Esmeriladora cóncava	4	5	11,1
Bombardeo iónico	7,8	9,8	32,8

4 - SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€)

	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
	Grupos I+D UC	Organismos Públicos	Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/ furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	199€/muestra*	226€/muestra*	284€/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 compuestos) por HRGC-HRMS	150€/muestra*	172€/muestra*	215€/muestra*

* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc.

5 - SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

Precios sin IVA (€)

		TARIFA*
EQUIPO ROV AUV CÍNSPECTOR	Operativa desde tierra	735 € /día
	Operativa desde mar	735 €/ día
EQUIPO ROV SEAEYE FALCON	Operativa desde tierra	375 €/ día
	Operativa desde mar	375 €/ día

***Tarifa mínima. No se recogen posibles eventualidades o actividades complementarias. Las tarifas adicionales se establecerán para cada trabajo concreto.**

CDTUC

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa* a aplicar será :

EMPRESAS: 9 euros / m2

GRUPOS I+D: 6,5 euros / m2

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción (excepto Torre Anexa) en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica se facturarán de forma separada.

* Estas tarifas se actualizarán de acuerdo con la tasa de inflación interanual publicada en el mes de diciembre de 2011

CURSOS DE VERANO

Tipo de Tarifas	CURSOS ORDINARIOS				CURSOS CON TARIFAS ESPECIALES	
	Cursos hasta 10h.	Cursos de 11h. a 19h.	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.	Surf. 20 h.	Jornadas gastronómicas
Ordinaria(1)	79	95	126	158	137	13
Anticipada(2)	32	42	53	63	84	11
Reducida(3)	47	58	79	105	105	-
Mayores(4)	32	32	32	32	32	11

(1) Ordinaria: Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente desde el día de finalización de la matrícula anticipada y hasta el día laborable anterior al comienzo del curso.

(2) Anticipada: Cualquier persona interesada podrá optar a esta modalidad de matrícula. Este tipo de matrícula no permite reintegro del dinero, salvo anulación del curso. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente antes de la fecha marcada anualmente en el programa general de Cursos de Verano (generalmente primera decena del mes de junio).

(3) Reducida: Destinadas a los siguientes colectivos: residentes del municipio donde se imparta el curso matriculado (Laredo, Suances, Reinosa, Cabezón de la Sal, Santander, Torrelavega, Reocín, Colindres, Medio Cudeyo, Santoña, Ramales de la Victoria, Noja, Camargo, Valderredible, Ribamontán al Mar, Cartes, Santillana del Mar y otros municipios con los que se establezca convenio a lo largo del año), alumnos de la UC, jóvenes (nacidos en 1.987 y años posteriores), desempleados y miembros de ALUCAN. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente en el periodo de matrícula ordinaria. Todos los beneficiarios deberán acreditar documentalmente su pertenencia al colectivo correspondiente.

(4) Mayores: Se considerarán “mayores” aquellos solicitantes nacidos en 1.947 y años anteriores. El plazo de matriculación termina el último día laborable anterior al comienzo del curso.

Existirá la posibilidad de una exención total o parcial de las tasas de matrícula a los alumnos.

OTROS SERVICIOS OFERTADOS	LAREDO	SUANCES	REINOSA
Alojamiento	125(1) 100(2)	---	---

(1) Precio por alojamiento de domingo a viernes (5 noches en régimen de sólo alojamiento).

(2) Precio por alojamiento de domingo a jueves ó lunes a viernes (4 noches en régimen de sólo alojamiento)

SERVICIO DE INFORMATICA

Según lo aprobado en el Presupuesto 2012 de la Universidad de Cantabria.

Correo Electrónico

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades universitarias, primer buzón gratis.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad	80 €/Anuales	Para actividades, proyectos y convenios con financiación exterior. El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o PDI en activo

Espacio para Web

Espacio para Web hasta 500 MB+Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos, grupos universitarios y actividades universitarias sin financiación exterior.
Espacio para Web hasta 1 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos, grupos universitarios y actividades universitarias sin financiación exterior y que justifiquen la necesidad de ocupar más de 500 MB
Espacio para hasta 2 GB + Copias de Seguridad	600 €/Anuales	
Espacio para hasta 10 GB + Copias de Seguridad	950 €/Anuales	
Espacio para hasta 20 GB + Copias de Seguridad	1300 €/Anuales	

Alojamiento de Ficheros

Alojamiento de Ficheros hasta 1 GB+Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 5 GB+Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 10 GB+Copias de Seguridad	300 €/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 20 GB+Copias de Seguridad	640 €/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 50 GB+Copias de Seguridad	1.630 €/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 2 GB+Copias de Seguridad	400 €/Anuales	
Alojamiento de Ficheros hasta 10 GB+Copias de Seguridad	750 €/Anuales	
Alojamiento de Ficheros hasta 20 GB+Copias de Seguridad	1100 €/Anuales	

Copias de Seguridad

Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 75 GB por Departamento/UFG	Gratis	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 150 GB por Departamento/UFG	1700 €/Anuales	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 200 GB por Departamento/UFG	2500 €/Anuales	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.
Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un mes de antigüedad.	Gratis	Máximo tres incidencias en los últimos 12 meses, a partir de ahí se aplica la tarifa de hasta tres meses de antigüedad.
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.	80 €	A partir de los tres meses no se garantiza la existencia de copias
Recuperación de Correo de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.	140 €	A partir de los tres meses no se garantiza la existencia de copias

Portales de Colaboración de I+D+i

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC aunque puede contar con miembros ajenos a la UC
---	--------	---

Otros

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones.	Gratis	
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
Regularización de Sistema Operativo Windows XP	175 €	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.
Regularización de Sistema Operativo Windows Vista	200 €	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM
Latiguillos de conexión de red	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.
Latiguillos de red a medida	1€/mts.	Con los conectores y certificado.

ESCUELA INFANTIL

Precios curso 2012/201 (Octubre 12/Agosto 13)

Miembros UC	Jornada Completa: 127€ ½ Jornada: 88€	Comida: 67.5€
Ajenos UC	Jornada Completa: 225€ ½ Jornada: 127€	Comida: 67.5€
Días sueltos	Jornada Completa: 11.5€ ½ Jornada: 7 €	Comida: 5€

CAMPUS INFANTIL Y CAMPAMENTO DE VERANO UC

CAMPUS INFANTIL UC

Precios curso 2012/2013 (Octubre 12/Agosto 13)

Precio/día Comunidad Universitaria: 5 € Otros: 13,5 €

CAMPAMENTO DE VERANO

Verano 2012

Precio Campamento Todos: 75 €

ESCUELA DE PATINES

Precios curso 2012/2013 (Octubre 12/Agosto 13)

Precio niño/trimestre Comunidad Universitaria: 12 € Otros: 29 €

Precio adulto/trimestre Comunidad Universitaria: 7 € Otros: 12 €

ESCUELA DE PINTURA

Precios curso 2012/2013 (Octubre 12/Agosto 13)

Precio niño/trimestre Comunidad Universitaria: 67 € Otros: 134 €

Precio adulto/trimestre Comunidad Universitaria: 57 € Otros: 123 €

CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (C.O.I.E.)

OFERTAS DE BECAS

La tarifa será de 50 € fijos más el coste del seguro, que para el año 2012 será de 8 € por alumno, para becas de tres o menos meses de duración y de 16 euros por alumno para becas de entre tres y seis meses de duración.

Quedarán exentas de la aplicación de estas tarifas las prácticas que se realicen en el marco de los diversos planes de estudio, es decir las prácticas integradas en los planes de estudio y que son de obligada realización para la obtención de los diversos títulos académicos.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, estarán exentas de tarifa las becas de colaboración convocadas por las diversas unidades de la Universidad de Cantabria siempre que se realicen dentro de las dependencias de la Universidad.

Con independencia de las tarifas previstas, y para aquellos convenios de prácticas que se puedan establecer entre el COIE e instituciones o empresas y que por las diferentes características de las prácticas, hacen que resulten de carácter especial, se podrán establecer en los mencionados convenios cláusulas que recojan los gastos de gestión y tramitación de ofertas por importes distintos a los contemplados en esta tarifa. Estableciendo criterios para la fijación de la tarifa en porcentaje al importe total del convenio.

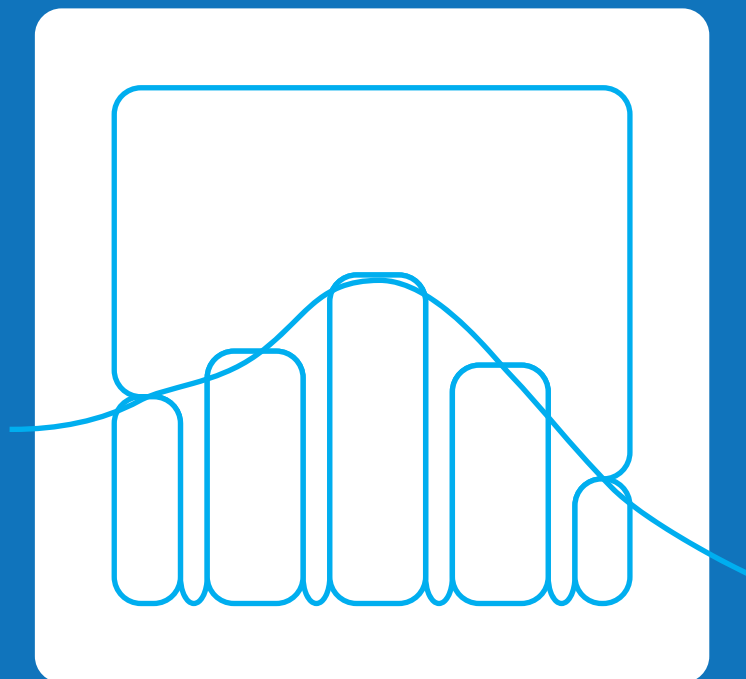
El porcentaje estará establecido preferentemente entre un tres y un cinco por ciento.

OFERTAS DE EMPLEO

La tarifa por los gastos de gestión de las ofertas de empleo será de 50 Euros por oferta, más el IVA correspondiente (18 %) con independencia del número de puestos que se soliciten.

Se autoriza al Gerente de la Universidad de Cantabria para establecer la fecha en la que entrarán en vigor las presentes tasas.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Anexo X - Códigos U.F.G.

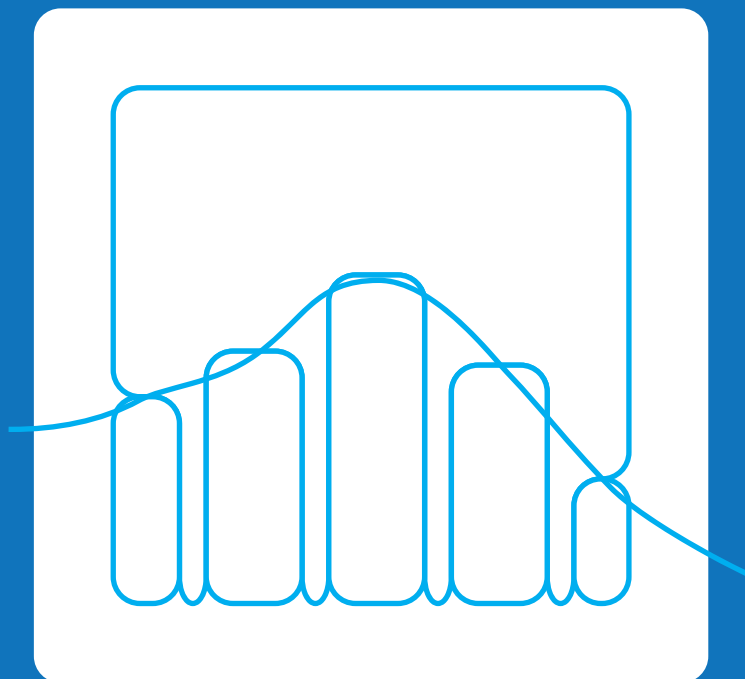


GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
1	Dpto. de Anatomía y Biología Celular	Director	Administrador
2	Dpto. de Biología Molecular	Director	Administrador
3	Dpto. de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	Director	Administrador
4	Dpto. de Ciencias Históricas	Director	Administrador
5	Dpto. Ciencias y Técnicas del Agua y Medio Ambiente	Director	Administrador
6	Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Director	Administrador
7	Dpto. Derecho Público	Director	Administrador
8	Dpto. Ingeniería Estructural y Mecánica	Director	Administrador
9	Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	Director	Administrador
10	Dpto. Economía	Director	Administrador
11	Dpto. Educación	Director	Administrador
12	Dpto. Ingeniería de Comunicaciones	Director	Administrador
13	Dpto. Filología	Director	Administrador
14	Dpto. Física Aplicada	Director	Administrador
15	Dpto. Física Moderna	Director	Administrador
16	Dpto. Fisiología y Farmacología	Director	Administrador
17	Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	Director	Administrador
18	Dpto. Historia Moderna y Contemporánea	Director	Administrador
19	Dpto. Ingeniería Eléctrica y Energética	Director	Administrador
20	Dpto. Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	Director	Administrador
21	Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación	Director	Administrador
22	Dpto. Medicina y Psiquiatría	Director	Administrador
23	Dpto. Ingeniería Química y Química Inorgánica	Director	Administrador
24	Dpto. Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	Director	Administrador
25	Dpto. Administración de Empresas	Director	Administrador
26	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación	Director	Administrador
27	Dpto. Derecho Privado	Director	Administrador
28	Dpto. Enfermería	Director	Administrador
29	Dpto. Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada	Director	Administrador
30	Dpto. Electrónica y Computadores	Director	Administrador
50	Dpto. Técnica Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Autom.	Director	Administrador
31	Facultad de Filosofía y Letras	Decano	Administrador
32	Facultad de Ciencias	Decano	Administrador
33	Facultad de Medicina	Decano	Administrador
34	Facultad de Derecho	Decano	Administrador
35	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Director	Administrador
36	Facultad de Económicas y Empresariales	Decano	Administrador
37	Escuela de Doctorado	Director	Administrador
41	Facultad de Educación	Decano	Administrador
42	E.T.S. de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	Director	Administrador
43	E.Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	Director	Administrador
44	E.U. de Enfermería "Casa Salud Valdecilla"	Director	Administrador
45	E.T.S. de Náutica	Director	Administrador

CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
52	Instituto de Física de Cantabria	Director	Gerente
54	Instituto Intern. de Inv. Prehistóricas de Cantabria	Director	Administrador
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	Director	Administrador
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	Director	Administrador
59	Programa Consolider	Director	Administrador
60	Vicerrectorado de Estudiantes	Vicerrector	Secretaria
61	Vicerrectorado de Difusión del Conocim. Y Partic.Social	Vicerrector	Secretaria/Administrador
62	Vicerrectorado de Investigación y Transf. Conocimiento	Vicerrector	Jefe Serv.G. Investigación
63	Vicerrectorado de Profesorado	Vicerrector	Secretaria
64	Servicio de Informática	Director	Administrador
65	Servicio de Publicaciones	Director	Administrador
67	Biblioteca Universitaria	Director	Administrador
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	Vicerrector	Secretaria
69	Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa	Vicerrector	Secretaria
70	Vicerrectorado de Coordinación Campus Excelencia Intern.	Vicerrector	Secretaria
71	Servicio de Actividades Físicas y Deportes	Director	Administrador
72	Cursos de Verano	Director	Administrador
73	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	Vicerrector	Secretaria
73CD	V.R.I. Cooperación Internacional al Desarrollo	Vicerrector	Administrador
74	Centro de Idiomas	Director	Administrador
75	COIE	Director	Administrador
79	Escuela Infantil U.C.	Vicerrector	Secretaria
81	Servicios Administrativos Centrales: Gerencia	Gerente	Normativa Propia
82	Consejo Social	Presidente	Secretario
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	Director	Administrador
85	Vicerrectorado Adjunto al Rector para Gobernanza	Rector/ Vicerrector	Normativa Propia
86	Defensor Universitario	Defensor Univ.	Jefe Oficina
89GE	Gastos Centralizados: Servicio de Gestión Económica	Gerente	Normativa Propia
89IN	gastos Centralizados: Servicio de Infraestructuras	Gerente	Normativa Propia
*	Convenios, Proyectos o Cursos	Director	Administrador U.F.G.

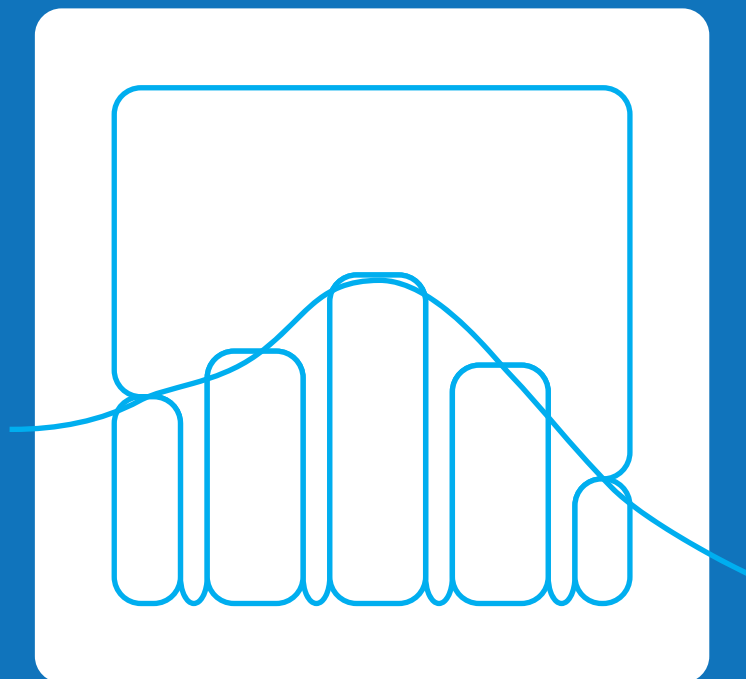
* Solamente a los efectos de ejecución de los gastos se adscribirán a la u.f.g. que pertenezca el director del convenio.



PRESUPUESTO
2012

Anexo XI - Clasificación Económica
del Presupuesto





PRESUPUESTO
2012

Anexo XI - Clasificación Económica
del Presupuesto

Presupuesto de Ingresos



INTRODUCCION

La presente clasificación económica establece la estructura del Presupuesto de Ingresos de la UC.

- CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPÍTULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5 : INGRESOS PATRIMONIALES
- CAPÍTULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Ingresos derivados de la prestación de servicios, realización de actividades y entregas de bienes por parte de la UC.

Art. 31: PRECIOS PÚBLICOS

Contraprestaciones percibidas por la prestación del Servicio de Enseñanza Superior, de Extensión Universitaria y otros ingresos relacionados con estas actividades.

Concepto 310: Derechos de matrícula Grado y Postgrado

Importes de las matrículas fijadas por la Consejería de Educación para las titulaciones oficiales que se imparten en la UC.

- 310.00.- Grado
- 310.01.- Postgrado

- 310.02.- Centros adscritos: Importe que corresponde a la UC. de acuerdo a los correspondientes convenios de adscripción.
- 310.10.-Compensaciones de becarios: Importe compensado por las exenciones practicadas a becarios.
- 310.11.-Compensación familias numerosas por 3º hijo: Importes compensados por las exenciones de familias numerosas.

Concepto 311: Derechos de matrícula en Estudios propios

Importes fijados por el Consejo Social para los diferentes Títulos Propios ofertados por la UC.

- 311.00.- Master
- 311.03.- Especialización
- 311.04.- Experto
- 311.99.- Otros

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban, para el abono de las mismas.

Concepto 312: Derechos de matrícula C.I.U.C.

Ingresos por las matrículas en los diferentes cursos y seminarios que se imparten en el Centro de Idiomas de la UC.

- 312.00.- Cursos ordinarios de Idiomas Extranjeros
- 312.01.- Cursos de Español
- 312.99.- Otros

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban.

Concepto 313: Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria

Ingresos por la participación en las diferentes actividades de Extensión Universitaria. También se incluirán los correspondientes a los cursos cero y los de formación.

- 313.00.- Cursos de Verano
- 313.01.- Aulas de Extensión Universitaria
- 313.02.- Actividades Deportivas
- 313.03.- Campus
- 313.99.-Otros Cursos de Extensión Universitaria: Ingresos de cursos y seminarios de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Dptos. e Institutos.

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban.

Concepto 319: Otros Precios Públicos.

Otros ingresos cuya cuantía se fija por la Consejería de Educación .

- 319.04.- Pruebas de acceso
- 319.06.- Expedientes, certificaciones, traslados y compulsas
- 319.07.- Expedición de títulos
- 319.08.- Tesis y Proyectos fin de carrera
- 319.09.- Tarjeta de identidad
- 319.10.- Convalidaciones
- 319.11.- Cursos Cero
- 319.12.- Tutela Académica Doctorado
- 319.14.- Programa Sénior
- 319.99.- Otros

Art. 32: OTROS INGRESOS DE PRESTACIONES DE SERVICIO

Ingresos obtenidos por la UC. como contraprestación de los servicios prestados y que no se pueden encuadrar en el artículo 31.

Concepto 327: Uso de teléfono y fax

Repercusión tanto externa como interna, de la utilización del teléfono y fax de la UC. Se desglosarán por subconceptos las U.F.G. que prestan el servicio.

- 327.32.- F. Ciencias
- 327.33.- F. Medicina
- 327.35.- E. Caminos
- 327.36.- F. C. Económicas y Empresariales
- 327.42.- E. T.S. I. Industriales y Telecomunicación
- 327.44.- E. U. Enfermería C.S.V.
- 327.45.- E.T.S. de Náutica
- 327.81.- Servicios Centrales

Concepto 328: Convenios y contratos Art. 83. L.O.U.

Importes de los convenios, contratos, prestaciones de servicios y cursos firmados al amparo del art. 83. de la L.O.U.

Los ingresos se desglosarán por subconceptos, atendiendo a la Entidad que origina el mismo.

Las cantidades que se contabilizarán serán netas, una vez deducido el porcentaje que corresponda a la UC. y el I.V.A. repercutido.

- 328.00.- Administración del Estado
- 328.01.- Organismos Autónomos administrativos
- 328.02.- Seguridad Social

- 328.03.- Organismos Comerciales
- 328.04.- Empresas Públicas y otros Entes Públicos
- 328.05.- Gobierno de Cantabria
- 328.06.- Ayuntamientos
- 328.07.- Empresas privadas
- 328.08.- Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 328.09.-Exterior
- 328.20.- Fundación Leonardo Torres Quevedo.
- 328.21.- Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria.
- 328.99.-Otros: los ingresos que no se puedan encuadrar en los subconceptos anteriores.

Concepto 329: Otras prestaciones de servicios.

Ingresos correspondientes a prestaciones de servicios no incluidas en los subconceptos anteriores.

- 329.00.- Acceso al documento (B.U.C.)
- 329.02.- Instalaciones Servicio de Informática
- 329.05.- Oposiciones
- 329.06.- Utilización de instalaciones deportivas
- 329.07.- Servicio de Secuenciación
- 329.30.- Servicio Científico Técnico de Investigación. Microscopio
- 329.31.- Servicio Científico Técnico de Investigación. Cromatógrafo
- 329.33.- Servicio Científico Técnico de Investigación. SEEA

- 329.56.- Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
- 329.67.- Bibliografía personalizada
- 329.74.- Traducciones CIUC
- 329.75.- COIE Prácticas en empresas
- 329.78.- CDTUC
- 329.79.- Escuela Infantil U.C.
- 329.81.-Repercusión gastos a Terceros. Ingresos por repercusión de gastos generales (luz, agua, gas, etc.,) a los concesionarios.
- 329.99.- Otros.

Art. 33: VENTA DE BIENES

Ingresos derivados de la entrega de bienes mediante precio.

Concepto 330: Venta de publicaciones propias

Venta de libros editados por la UC.

- 330.00.- Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)
- 330.99.- Venta de otras publicaciones propias

Concepto 331: Venta de energía eléctrica

Concepto 332: Venta de fotocopias y productos de reprografía

Ingresos procedentes de la entrega de fotocopias, encuadernaciones, etc.

El 10% de los ingresos externos que generan créditos para gastos se imputarán al Concepto 390.30.

Se desglosará por subconceptos las diferentes U.F.G. con servicios de reprografía.

- 332.32.- F. Ciencias

- 332.33.- F. Medicina
- 332.34.- F. Derecho
- 332.35.- E. Caminos
- 332.36.- F. Ciencias Económicas y Empresariales
- 332.42.- E.T.S. I. Industriales y Telecomunicación
- 332.43.- E. Politécnica de Ing. De Minas y Energía.
- 332.44.- E.U. Enfermería C.S.V.
- 332.45.- E.T.S. Náutica
- 332.64.- Servicio de Informática
- 332.67.- Biblioteca Universitaria
- 332.81.- Servicios Centrales

Concepto 338: Venta de productos personalizados

Concepto 339: Venta de impresos y guías

Ingresos por impresos y guías académicas, etc. que se entregan a los alumnos.

- 339.00.- Venta de impresos
- 339.99.- Otros

Art. 38: REINTEGROS

Ingresos realizados en la Tesorería originados por pagos previamente realizados con cargo al Presupuesto de Gastos de la UC.

Concepto 380: De ejercicios cerrados

Si el pago original no corresponde al ejercicio presupuestario vigente.

Concepto 381: De presupuesto corriente

Art. 39: OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

Concepto 390: Retenciones convenios, proyectos, cursos y otros

Importes que de acuerdo a la normativa vigente se descuentan a algunos ingresos para financiar los gastos generales de la UC.

- 390.00.- Art. 83 L.O.U.
- 390.01.- Convenios Fundación Leonardo Torres Quevedo art. 83 L.O.U. Porcentaje que corresponde a la U.C. de los convenios que gestiona la F.L.T.Q.
- 390.02.- Programas Europeos
- 390.03.- Programas Nacionales
- 390.10.- Estudios Propios
- 390.30.- Ingresos de Servicios que generan Gastos (fotocopias, Cursos de Ext. Universitaria, etc)
- 390.99.-Otros: Los ingresos que no se puedan encuadrar en los subconceptos anteriores.

Concepto 398: Venta de Patentes

Concepto 399: Ingresos diversos

Recoge los ingresos que no tienen encuadre en los conceptos anteriores.

- 399.00.- Prorrata I.V.A.
- 399.03.- Colaboración Programas Oficiales de Postgrado.
- 399.56.- Fundación Hidráulica Ambiental para Programa AGL.
- 399.98.- Ingresos varios.

- 399.99.-Otros ingresos diversos. Los no enmarcados en subconceptos anteriores. Ingresos por publicidad en Boletines oficiales, etc.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UC., sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Art. 40: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias del Estado para financiar operaciones corrientes.

Concepto 400: Ministerio de Educación

Concepto 401: Otros Ministerios

Art. 41: ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

Concepto 410: Organismos autónomos administrativos

- 410.00.- Consejo Superior de Deportes
- 410.01.- Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE)
- 410.99.- Transferencias corrientes de otros Organismos.

Art. 44: EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Concepto 440: Empresas Públicas

Concepto 441: Otros Entes Públicos

Concepto 442: SODERCAN

Concepto 447: Instituto Cántabro de Estadística

Art. 45: COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Concepto 450: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa

Transferencias corrientes recibidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- 450.01.- Programa de Suficiencia Financiera.
- 450.08.- Programa de Atención y Servicio al Estudiante.

Concepto 451: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras

Concepto 452: Otras Consejerías

- 452.01.- Parlamento de Cantabria.
- 452.02.- Presidencia y Justicia.
- 452.04.- Obras Públicas y Vivienda.
- 452.05.- Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
- 452.06.- Economía, Hacienda y Empleo.
- 452.07.- Medio Ambiente, Ord. Del Territorio y Urbanismo.
- 452.10.- Sanidad y Servicios Sociales.
- 452.11.- Servicio Cántabro de Salud.
- 452.12.- Innovación, Industria, Turismo y Comercio.
- 452.13.- Servicio Cántabro de Empleo.

Concepto 453: Consejería de Educación, Cultura y Deporte para CCEI

Aportaciones de la Consejería de Educación, C. y Deporte para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

Art. 46: CORPORACIONES LOCALES

Transferencias corrientes a percibir de Corporaciones Locales.

Concepto 460: Ayuntamientos

- 460.00.- Ayuntamiento de Laredo
- 460.01.- Ayuntamiento de Camargo
- 460.02.- Ayuntamiento de Santander
- 460.03.- Ayuntamiento de Suances

- 460.04.- Ayuntamiento de Castro Urdiales
- 460.05.- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
- 460.06.- Ayuntamiento de Torrelavega
- 460.07.- Ayuntamiento de Reocín
- 460.08.- Ayuntamiento de Colindres
- 460.09.- Ayuntamiento de Medio Cudeyo
- 460.10.- Ayuntamiento de Reinosa
- 460.11.- Ayuntamiento de Ramales
- 460.12.- Ayuntamiento de Santoña
- 460.13.- Ayuntamiento de Noja
- 460.14.- Ayuntamiento de Valderredible
- 460.99.- Otros Ayuntamientos

Art. 47: EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias corrientes percibidas provenientes de empresas privadas

Concepto 470: Entidades Bancarias

- 470.00.- Caja Cantabria
- 470.01.- Banco Santander

Concepto 471: Becas de Prácticas

- 471.10.- Convenios específicos
- 471.99.- Otras becas de prácticas

Concepto 479: Otras Transferencias corrientes

- 479.01.- Empresas privadas (Cursos de Verano): Aportaciones específicas para financiar Cursos de Verano.
- 479.99.- Otras

Art. 48: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Transferencias corrientes recibidas de Instituciones y familias sin fines de lucro.

Concepto 489: Otras Transferencias corrientes de familias e Instituciones sin lucro

- 489.99.- Otras transferencias corrientes de familias e Instituciones sin lucro

Art. 49: EXTERIOR

Recursos percibidos sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional.

Concepto 499: Otras

- 499.99.- Otras Transferencias Corrientes del Exterior

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de la UC., así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Art. 52: INTERESES DE DEPÓSITO

Intereses que devenguen los depósitos

Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias

- 520.00.- Caja Cantabria
- 520.01.- Banco Santander
- 520.99.- Otros

Art. 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 540: Alquiler de inmuebles

Art. 55: PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Concepto 550: Concesiones administrativas

- 550.00.- Cafeterías y Comedores
- 550.01.- Servicios de Reprografía
- 550.09.- Otras Concesiones: Fotomatón, máquinas, cabinas telefónicas, parkings, etc.

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos, condicionados, o no, recibidos sin contrapartida directa por parte de la UC. y que se destinen a financiar operaciones de capital.

Art. 70: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias de capital del Estado para financiar la investigación y otras inversiones.

Concepto 700: Administración del Estado para Investigación

- 700.00.- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- 700.02.- Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN)
- 700.03.- Ministerio de Fomento
- 700.04.- Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
- 700.05.- Ministerio de Economía y Hacienda
- 700.06.- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

- 700.07.- C.S.I.C.
- 700.99.- Otros

Concepto 702: MICINN. Programa de Becas y Contratos

- 702.21.- Contratos a P.Investig.en formación predoctoral (FPI)
- 702.24.- Programa Ramón y Cajal.
- 702.25.- Programa Juan de la Cierva
- 702.27.- Contratos Programa Técnicos MICINN
- 702.30.- Movilidad profesores e investigadores senior.
- 702.99.- Programas movilidad MICINN

Concepto 704: Ministerio de Educación. Programa de Becas y Contratos.

- 704.22.- Programa de P.Investig.en formación predoctoral (FPU)
- 704.26.- Contratos a P.Investig.en formación postdoctoral (ME)
- 704.29.- Contratos Jóvenes Doctores Extranjeros.
- 702.99.- Programas movilidad ME

Art. 74: EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Concepto 740: Empresas Públicas

Concepto 741: Otros Entes Públicos

Concepto 746: SODERCAN

Art. 75: COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Transferencias de capital recibidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concepto 750: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato programa

- 750.04.- Programa de estabilización de investigadores.

- 750.05.- Programa de apoyo a la investigación
- 750.07.- Programa de adaptación al EEES.

Concepto 751 Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras

Concepto 752 Otras Consejerías.

- 752.02.- Presidencia y Justicia.
- 752.04.- Obras Públicas y Vivienda.
- 752.05.- Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
- 752.06.- Economía, Hacienda y Empleo.
- 752.07.- Medio Ambiente, Ord. Del Territorio y Urbanismo.
- 752.10.- Sanidad y Servicios Sociales.
- 752.11.- Servicio Cántabro de Salud.
- 752.12.- Innovación, Industria, Turismo y Comercio.
- 752.13.- Servicio Cántabro de Empleo

Concepto 753: Consejería de Educación, Cultura y Deporte para CCEI

Aportaciones de la Consejería de Educación, C. y Deporte para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

Concepto 759: De otras CC.AA.

Art. 76: CORPORACIONES LOCALES

Transferencias de capital a percibir de Corporaciones Locales.

Concepto 760: Ayuntamientos

Art. 77: EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias de capital provenientes de empresas privadas.

Concepto 770: Empresas privadas

- 770.00.- Caja Cantabria
- 770.01.- Banco Santander
- 770.99.- Otras Empresas privadas.

Art. 78: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Transferencias de capital recibidas de Instituciones y familias sin fines de lucro.

Concepto 780: Fundación Marcelino Botín

Concepto 781: Fundación Leonardo Torres Quevedo

Concepto 789: Otras Transferencias de capital de familias e Instituciones sin fines de lucro.

Art. 79: EXTERIOR

Recursos recibidos sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional.

Concepto 791: Programa MARCO EUROPEO de Investigación.

Concepto 799: Otras Transferencias capital del exterior.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos, de reintegros de depósitos y fianzas constituidas.

Art. 83: REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al Sector Público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830: Reintegro de préstamos a corto plazo al personal

Devoluciones de anticipos de haberes de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 87: REMANENTE DE TESORERÍA

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores y destinados a financiar el presupuesto de gastos.

Concepto 870: Remanente de Tesorería

Este concepto recogerá el remanente de Tesorería de la UC. destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

- 870.00.- Remanente de Tesorería Genérico
- 870.01.- Remanente de Tesorería Específico.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

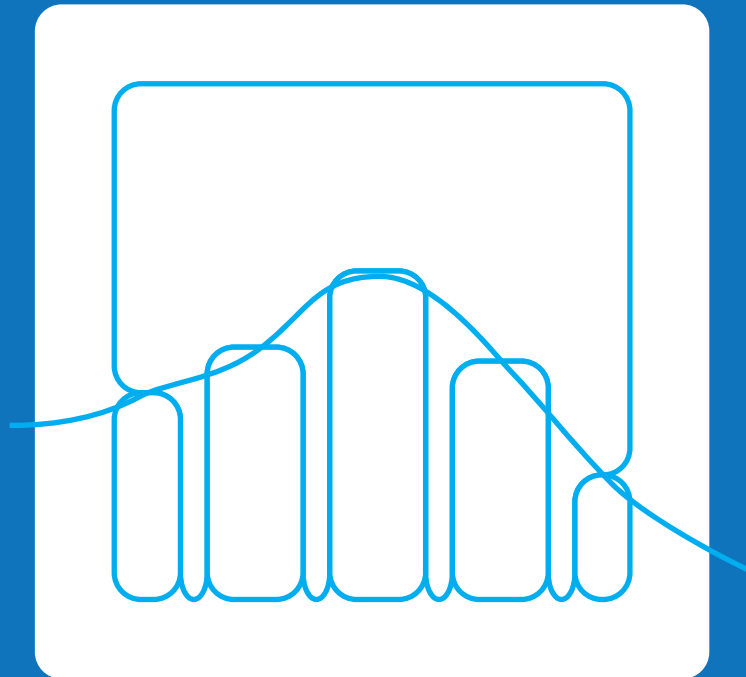
Art. 91: PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL

Concepto 911: Anticipos reembolsables a largo plazo entes S.P.

- 911.00.- Convocatoria infraestructura científica 2005.
- 911.01.- Convocatoria infraestructura científica 2008.
- 911.02.- Convocatoria Programa Innocampus.
- 911.03.- Convocatoria Subprograma Innplanta.

Concepto 913: Préstamos a concertar a largo plazo.

Préstamos a largo plazo recibidos de entidades de fuera del sector público.



PRESUPUESTO
2012

Anexo XI - Clasificación Económica
del Presupuesto

Presupuesto de Gastos



INTRODUCCIÓN

La presente clasificación establece la imputación de las distintas clases de gastos a los correspondientes capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas que conforman la estructura de la clasificación económica en la Universidad de Cantabria.

- CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES
- CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (Personal y Gastos corrientes en bienes y servicios), y las Transferencias y Subvenciones Corrientes.

CAPÍTULO 1 : GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este Capítulo todo tipo de retribuciones incluidas gratificaciones y productividad del personal de la U.C., con las excepciones siguientes:

- Personal contratado con cargo a Proyectos y Convenios de investigación, que se imputará a la aplicación a la cual se incorpore el ingreso que lo financia.
- Personal contratado con cargo a las subvenciones y ayudas concedidas por Entidades u Organismos públicos, que se imputará a la aplicación a la cual se incorpore el ingreso que lo financia.

- Retribuciones derivadas de cursos, seminarios, derechos de autor, etc., que se abonen con cargo al presupuesto de la U.C.

Art. 12: FUNCIONARIOS

Concepto 120: Retribuciones Básicas

Se imputarán a este concepto las pagas de sueldo base, trienios y pagas extraordinarias del personal funcionario, así como las pagas adicionales por complementos específicos al PDI, con el siguiente desglose:

- 120.00.- Funcionarios Docentes
- 120.01.- Funcionarios P.A.S.

Concepto 121: Retribuciones Complementarias

Se imputarán las Retribuciones Complementarias de los Funcionarios con el siguiente desglose:

- 121.00 Funcionarios Docentes
 - Complemento Destino
 - Complemento Destino Ley 31/90
 - Complemento Específico General
 - Complemento Específico Cargo Académico
 - Complemento Evaluación Docente
 - Complemento Evaluación Investigadora
 - Complemento del art. 69 L.O.U.
 - Complemento Plazas Vinculadas (Los importes no incluidos en los conceptos anteriores que perciba el personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias)
 - Complemento Consejo Social.

- 121.01 Funcionarios P.A.S.
 - Complemento Destino
 - Complemento Específico General.

Art. 13: LABORALES

Concepto 130: Retribuciones Básicas

- 130.00 PDI
 - Sueldo Base
 - Trienios
 - Pagas Extraordinarias
- 130.01 PAS.
 - Sueldo Base
 - Trienios
 - Pagas Extraordinarias

Concepto 131: Retribuciones Complementarias

- 131.00 PDI
 - Complemento evaluaciones docentes
 - Complemento evaluaciones investigadoras
 - Complemento art. 55 L.O.U.
 - Otros complementos.
- 131.01 PAS.
 - Las recogidas en el convenio colectivo

Concepto 132: Otro Personal Laboral

- 132.01 Personal Vario.

Convenio Colectivo vigente. Personal del programa especial de inserción laboral de personas con discapacidades psíquicas, personal con contrato de alta dirección, personal de los campus vacacionales y otro personal no sometido al convenio colectivo vigente.

Art. 15: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Concepto 150: Productividad

Las asignaciones al P.A.S. por productividad, dedicación horaria, compensatoria, variable, por objetivos, proyectos, etc...

Concepto 151: Gratificaciones

Realización de Servicios Extraordinarios fuera de su jornada normal de trabajo.

Art. 16: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD

Concepto 160: Cuotas Sociales

- 160.00.- Seguridad Social. Aportaciones de la U.C. a los regímenes de la Seguridad Social y de Previsión del personal a su servicio. Comprende las liquidaciones que se realicen en el ejercicio corriente, aun cuando incluyan devengos de ejercicios anteriores.

Concepto 162: Gastos sociales del personal

- 162.01.- Fondo de Acción Social
 - Ayuda matrícula Estudios Universitarios
 - Ayuda prótesis
 - Indemnización por jubilación Personal Laboral (art. 60 Conv. Colec.)
 - Seguro de accidentes
 - Ayudas a la jubilación voluntaria

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este capítulo comprende los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio.

No obstante, los créditos asignados descentralizadamente a los Centros, Departamentos, Institutos, C.I.U.C. y Cursos de Verano, con independencia de cual sea el gasto, se imputarán al concepto 229 de acuerdo con el desglose que más adelante se detalla.

Art. 20: ARRENDAMIENTOS

Concepto 202: Edificios y otras construcciones

Concepto 204: Material de Transportes

Art. 21: REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

Se incluirán en este artículo los gastos de mantenimiento y conservación. Se excluirán las reformas y ampliaciones de importancia que incrementen el valor del bien, las cuales se imputarán al capítulo 6.

Los créditos se presupuestarán a nivel de concepto. No obstante y cuando se indique, en la ejecución del gasto se contabilizarán por subconceptos.

Concepto 211: Red de Comunicaciones

Se incluirán los gastos de mantenimiento de la Red de Comunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Concepto 212: Edificios y otras construcciones

Se incluirán las reparaciones y mantenimiento de edificios, incluido el material necesario para la reparación. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 212.10.- Albañilería
- 212.11.- Carpintería
- 212.12.- Cerrajería, hierro
- 212.13.- Jardinería

- 212.14.- Pintura
- 212.99.- Otros trabajos

Concepto 213: Maquinaria, Instalaciones y Utilaje

Se incluirán las reparaciones y conservación de maquinaria, útiles y herramientas, mantenimiento de ascensores, sistemas de calefacción, quemadores, extintores, instalaciones de gas y eléctricas, barreras, instalaciones deportivas, etc. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 213.10.- Calefacción, fontanería, etc.
- 213.11.- Instalaciones eléctricas
- 213.12.- Red informática y telefonía
- 213.13.- Instalaciones de seguridad e incendios
- 213.14.- Centrales térmicas
- 213.15.- Ascensores
- 213.16.- Instalaciones sistemas control de accesos
- 213.99.- Otros trabajos

Concepto 214: Material de transporte

Se incluirán las reparaciones y conservación de vehículos y facturas de garaje.

Concepto 215: Mobiliario y enseres

Se incluirán las reparaciones de mobiliario y equipos de oficina (máquinas de escribir, calculadoras, ficheros, etc.)

Concepto 216: Equipos para procesos de información

Se incluirá la reparación y conservación de equipos informáticos, ordenadores, impresoras, etc. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 216.10.- Mantenimiento de aplicaciones propias
- 216.11.- Mantenimiento de equipos
- 216.99.- Otros gastos de reparación y mantenimiento

Concepto 217: Servicios de Reprografía

En este concepto se incluirán todos los gastos originados por las U.F.G. que tengan Servicio de Reprografía, que obtengan recursos por venta de sus productos. Si no generan ingresos, los gastos de la fotocopiadora se aplicarán al 220.00 o 229.01. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 217.00.- Canon, alquileres, mantenimientos, etc.
- 217.01.- Material de reprografía: papel, tóner, carpetas, etc.
- 217.99.- Otros gastos de reprografía

Art. 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

Concepto 220: Material de oficina

- 220.00.- Ordinario no inventariable.

Impresos, fotocopias, sobres, bolígrafos, carpetas, grapas, cintas de máquina, tijeras, pegamento, rotuladores, etc. Los pagos por reembolsos se incluirán en el concepto o subconcepto que corresponda según el material o suministro solicitado, en caso de no conocerse se incluirán en este subconcepto. Material no fungible inferior a 300 €.

- 220.01.- Prensa, revistas y otras publicaciones.

Incluye gastos de adquisición de publicaciones, revistas y documentos (cualquiera que sea su soporte: papel, CD, DVD, etc.), excepto los fondos de biblioteca, que se aplicarán al capítulo 6.

- 220.02.- Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos (disquetes, papel continuo, cintas de impresora, y otros gastos similares no inventariables).

Concepto 221: Suministros

- 221.00.- Energía eléctrica
- 221.01.- Agua y Basura
- 221.02.- Gas
- 221.03.- Combustibles
- 221.04.- Vestuario: calzado, vestuario y uniformes reglamentarios
- 221.07.- Títulos
- 221.64.- Licencias de software: Microsoft licencias Campus y Select, Matlab, Adobe, Antivirus, etc. y adquisición de pequeños paquetes de software que no necesiten inventariarse.
- 221.99.- Otros suministros: otros materiales o suministros no encuadrados en los subconceptos anteriores. Flores ornamentales, coronas mortuorias, contenedores, vacunas, fotografías, etc.

Concepto 222: Comunicaciones

- 222.00.- Telefónicas e Informáticas
- 222.01.- Postales

Concepto 223: Transportes

Se incluirán todos los gastos de transporte de todo tipo, excepto de personal, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, excepto el servicio de valija y correos contratado con empresas especializadas que se incluirá en el subconcepto 227.03

Concepto 224: Primas de seguros

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, seguros de responsabilidad civil de la U.C.C.P., otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidentes que se incluirán en el subconcepto 226.04.

Concepto 225: Tributos

Contribuciones, impuestos o tasas, ya sean de carácter estatal, autonómico o local.

Concepto 226: Gastos Diversos

- 226.00: Procesos electorales

Gastos relacionados con el proceso electoral: actas, papeletas, asistencias, campaña institucional, gastos informáticos, etc.

- 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico o en especie y las propinas.

- 226.02: Publicidad y propaganda.

Anuncios en la prensa, B.O.E., B.O.C., gastos de divulgación, edición de catálogos, folletos o cualquier otro medio de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad de los actos y servicios de la Universidad, (esquelas).

También se imputarán a este concepto los regalos propagandísticos (camisetas, insignias, carpetas, etc.).

Los gastos de divulgación, catálogos y folletos sobre reuniones, conferencias, congresos, seminarios, etc., se incluirán en el subconcepto 226.05, ya que supone un mayor gasto de organización y celebración.

- 226.03: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que sea parte la Universidad.

Gastos por Indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios.

Los contratos anuales realizados a profesionales de la abogacía se cargarán a la aplicación 227.19.

- 226.04.- Seguros de vida o accidente.

Se incluirán los seguros de vida o accidente de los Becarios de la Universidad.

- 226.05.- Reuniones y conferencias (organizadas por la Universidad).

Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias del tercer ciclo. Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o escrito que se adjunte.

Quedan exceptuados las comidas de trabajo, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.

Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11.

- 226.06.- Reuniones y conferencias (organización ajena a la Universidad).

Gastos ocasionados por la asistencia del personal de la Universidad a las reuniones, conferencias, etc., no organizadas por la Universidad de Cantabria., así como las cuotas a asociaciones u organizaciones.

No se pueden abonar las cuotas y gastos de inscripción a Sociedades Científicas o similares.

- 226.07.- Aulas, Talleres y otras actividades.

Gastos derivados de las Aulas y Talleres dependientes del correspondiente Vicerrectorado.

- 226.09.- Otros gastos diversos.

Otros gastos no encuadrados en los subconceptos anteriores.

- 226.11.- Exposiciones.
- 226.31.- Fondos asignados a alumnos de Centros.

Financian actividades de los alumnos. Se concederán por el Decano o Director.

- 226.40.- Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria y Ordenación Académica.

Gastos de los Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria u Ordenación Académica organizados por Centros, Departamentos, Institutos, Servicios Generales, etc., y que han sido autorizados por la comisión de Extensión Universitaria. Estos cursos contarán previamente con un presupuesto en el que se detallarán los diferentes tipos de gasto y al que se ajustarán en su ejecución.

- 226.60.- SOUCAN
- 226.62.- Programa INFORMA
- 226.75.- Bolsa Vivienda Joven en UC
- 226.80.- Oficina de Solidaridad y Voluntariado
- 226.89.- Gastos de formación del personal
- 226.90.- Otros Convenios, Proyectos y Ayudas.

Ingresos generados por subvenciones, convenios, ayudas, etc. procedentes de diferentes Organismos.

Concepto 227: Trabajos realizados por otras Empresas

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo competencia de la Universidad, se ejecuten mediante contrato con Empresas externas o profesionales independientes, o expertos que no sean aplicados a planes, programas y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.

- 227.00.- Limpieza y aseo.

Gastos correspondientes a actividades que se ejecuten mediante contratos con empresas de limpieza y aseo.

- 227.01.- Seguridad.

Gastos correspondientes a actividades que se ejecuten mediante contratos con empresas de seguridad y vigilancia.

- 227.03.- Servicio de correos. Contrato de correo y valija.

- 227.06.- Publicación de libros y revistas.

Gastos de publicaciones de libros, memorias, etc. encargados por la Universidad a empresas especializadas o profesionales independientes.

- 227.07.- Servicio de comedor.

Gastos derivados del contrato de comidas en los Colegios Mayores.

- 227.17.- Servicios médicos y psicológicos.

- 227.18.- Asesoramiento técnico en Obras, Instalaciones y Segur. e Higiene

- 227.19.- Asesoramiento jurídico.

- 227.20.- Gestión de residuos peligrosos.

- 227.22.- Trabajos de Auditoría y Consultoría.

- 227.23.- Premios

- 227.99.- Otros trabajos externos.

Todos los contratos que se realicen con empresas externas y que no puedan encuadrarse en los subconceptos anteriores.

Concepto 228: Deportes

Material deportivo, gastos equipos universitarios y pagos a las distintas Federaciones y en general, los gastos derivados de las actividades deportivas de la Universidad. Su ejecución se desglosará por los siguientes subconceptos:

- 228.01.- Cursos y actividades de ocio
- 228.02.- Competiciones universitarias
- 228.03.- Campeonatos de España
- 228.04.- Equipos federados y ligas universitarias
- 228.05.- Material deportivo fungible: balones, equipajes, etc.
- 228.06.- Organización Campeonatos de España
- 228.07.- Material de Equipos Federados
- 228.99.- Otros gastos de deportes

Concepto 229: Gastos descentralizados a los Centros, Departamentos, C.I.U.C. y Cursos de Verano.

Se incluirán los gastos que se asignen descentralizadamente a los Departamentos, Centros e Institutos.

El importe asignado anualmente se cargará presupuestariamente a nivel de concepto, no obstante la aplicación económica que debe asignarse a cada gasto deberá ser alguna de las que a continuación se detallan:

- 229.00.- Reparación, conservación y mantenimiento.

Se incluirán todos los gastos destinados a este fin, independientemente del bien sobre el cual recaigan.

- 229.01.- Ordinario no inventariable.

Incluye los mismos gastos que los detallados en el subconcepto 220.00.

- 229.02.- Prensa, Revistas y otras publicaciones.

Excepto los fondos de biblioteca, que se aplicarán al concepto 229.28.

- 229.03.- Material Informático no inventariable.

Idem concepto 220.02.

- 229.04.- Sellos, Telegramas, Télex y Fax.

- 229.05.- Reuniones y Conferencias (Organizadas por la Universidad).

Ver concepto 226.05.

- 229.06.- Reuniones y Conferencias (Organización ajena a la Universidad). Idem concepto 226.06.

- 229.07.- Material docente no inventariable.

- 229.08.- Viajes de prácticas de alumnos.

Se incluirán los gastos realizados por los Departamentos y Centros, destinados a financiar viajes de prácticas de los alumnos.

- 229.09.- Otros gastos.

Los no encuadrados en subconceptos explícitos y que no tengan el carácter de inventariable.

- 229.10.- Atenciones protocolarias y representativas.

Idem concepto 226.01.

- 229.11.- Dietas y Locomoción.

Las que sean del personal del Departamento, Centro e Instituto y se realicen como consecuencia de la gestión de actividades propias del mismo.

A la justificación deberá acompañarse fotocopia de la convocatoria.

- 229.23.- Equipamiento docente (inventariable).

Idem concepto 623.

- 229.25.- Mobiliario y Enseres (inventariable).

Idem concepto 625.

- 229.26.- Material Informático (inventariable).

Idem concepto 626.

- 229.28.- Fondos de Biblioteca (inventariable).

Idem concepto 628.

- 229.29.- Otras inversiones (inventariable).

Los no encuadrados en los subconceptos explicitados y que tengan el carácter de inventariable.

Art. 23: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Comprende las indemnizaciones para resarcir gastos de esta naturaleza.

Concepto 230: Dietas y Locomoción

- 230.00.- Personal de la Universidad.
- 230.01.- Comisiones y concursos de profesorado.
- 230.02.- Tribunales de Tesis.
- 230.03.- Dietas y locomoción Pruebas de Acceso

Concepto 233: Otras indemnizaciones

- 233.00.- Asistencias Tribunales P.A.S.
- 233.01.- Comisiones y concursos de profesorado.
- 233.02.- Asistencias al Consejo Social.

- 233.03.- Asistencias a Pruebas de Acceso.

Art. 25: CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Concepto 250: Cantabria Campus de Excelencia Internacional

- 250.00.- Programa de captación de talento internacional.
- 250.01.- Programa de fomento del talento e internacionalización.
- 250.02.- Dotación de equipamientos e infraestructuras científicas.
- 250.03.- Programa de valorización (UNIVALUE).
- 250.04.- Programa de emprendizaje. (Spin Offs).
- 250.05.- Agencia Universidad-Empresa.
- 250.06.- Centro de investigación de incendios
- 250.10.- Programa de comunicación institucional y marketing internacional..
- 250.11.- Centro internacional de postgrado.
- 250.12.- Programa de virtualización de la oferta docente.
- 250.13.- Programa Open Course Ware.
- 250.14.- Construcción de las Tres Torres.
- 250.15.- Programa de reforma de edificios para la adaptación al EEES.
- 250.16.- Programa de formación y capacitación lingüística.
- 250.17.- Ampliación de la Escuela Infantil.
- 250.18.- SIDE Sistema información y dinamización estudiantes.
- 250.19.- Programa de Formación Profesional.
- 250.20.- Plan Director del Campus de Las Llamas.
- 250.21.- Programa Campus Científicos de verano.
- 250.22.- Programa Difusión del Conocimiento
- 250.99.- Gastos comunes a los programas.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores.

Art. 46: A CORPORACIONES LOCALES

Concepto 460: Ayuntamiento Santander

Art. 48: BECAS Y AYUDAS

Concepto 481: Subvenciones y Ayudas del Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social.

- 481.00.- Ayudas Deportivas.

Concepto 484: Órganos de Representación y Secciones Sindicales

- 484.04: Secciones Sindicales.

Concepto 487: Becas y Ayudas Programas de Intercambio y otros

- 487.00.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes.
- 487.02.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes. Prácticas.
- 487.03.- Becas y Ayudas movilidad estudiantes. Otras aportaciones.
- 487.04.- Becas y Ayudas movilidad estudiantes. Aportación complementaria Ministerio de Educación.
- 487.05.- Becas y Ayudas movilidad estudiantes. Programa Séneca. Ministerio de Educación.
- 487.08.- Becas y Ayudas movilidad P.A.S.
- 487.09.- Becas y Ayudas movilidad de profesorado.

Concepto 488: Becas de colaboración y formación

- 488.07.- Aulas Informáticas.
- 488.10.- Prácticas profesionales en empresas.

- 488.11.- Consejo de Estudiantes.
- 488.13.- SOUCAN.
- 488.18.- Ayudas movilidad estudiantes postgrado oficial.
- 488.60.- Becas transporte universitario.
- 488.99.- Otras.

Concepto 489: Otras Subvenciones, Becas y Ayudas

- 489.00.- Consejo Social.
- 489.02.- Organizaciones de estudiantes.
- 489.60.- Subvenciones y Ayudas Vicerrectorado de Estudiantes.
- 489.61.- Subvenciones y Ayudas Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social.
- 489.77.- Becas y Ayudas a alumnos de postgrado.
- 489.99.- Otras.

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Los gastos que se produzcan, aunque tengan el carácter de inventariable, con cargo a los créditos asignados descentralizadamente, se imputarán a la aplicación 229 de acuerdo con el detalle que anteriormente se ha explicitado.

Art. 62: INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

Concepto 620: Edificios y otras construcciones

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Concepto 621: Red de Comunicaciones

Concepto 622: Maquinaria, instalaciones y utillaje

Incluye la adquisición de maquinaria, instalaciones, equipos y aparatos que no estén relacionados directamente con la docencia o la investigación.

Concepto 623: Equipamiento docente

Comprende la adquisición de todo tipo de material inventariable y equipamiento de carácter docente.

Concepto 624: Equipamiento Científico

Comprende la adquisición de material y equipamiento investigador de carácter inventariable, excepto los realizados con cargo a Proyectos o Convenios y Promoción de la Investigación (PRIN), que se incluirán en el concepto 648.

Concepto 625: Mobiliario y enseres

Comprende la adquisición de muebles y equipos de oficina.

Concepto 626: Material informático inventariable

Comprende la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de la información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y "software".

Concepto 628: Fondos de Biblioteca

Comprende la adquisición de libros y revistas que pasen a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad.

Concepto 629: Otras inversiones

Comprende cualquier otro activo material no definido en los apartados anteriores.

Art. 63: INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

Concepto 630: Edificios y otras construcciones.

Concepto 631: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.

Concepto 632: Material de Transporte.

Concepto 633: Equipamiento Docente.

Concepto 634: Equipamiento Investigador.

Concepto 635: Mobiliario y Enseres.

Art. 64: INVERSIONES INMATERIALES: Investigación.

Concepto 640: Inmovilizado Inmaterial

Se imputarán a este concepto:

- Proyectos y Convenios del Plan Nacional
- Convenios, Proyectos y Cursos Art. 83 L.O.U.
- Convenios Programa Marco Europeo.
- Otras ayudas y convenios de investigación
- Art. 83 LOU Fundación Leonardo Torres Quevedo (Personal U.C.)
- Art. 83 LOU Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.)

Se imputarán desglosándose por cada ayuda o convenio todos los gastos derivados de su ejecución (gastos de personal, bienes corrientes y servicios, compra de equipos, etc.). Dentro de cada ayuda o convenio, la Unidad de Investigación desglosará internamente en los diferentes tipos de gasto que son los siguientes:

- Atenciones protocolarias
- Viajes y dietas
- Material fungible
- Material inventariable

- Gastos de personal
- Becarios y contratados
- Otros

Concepto 641: Bolsas y ayudas investigación

- 641.01.- Investigadores visitantes
- 641.02.- Estancias predoctorales Programa Propio
- 641.03.- Bolsas predoctorales
- 641.04.- Bolsas postdoctorales
- 641.21.- Estancias F.P.I.
- 641.22.- Estancias F.P.U.
- 641.23.- Programa movilidad José Castillejo
- 641.24.- Estancias investigadores extranjeros
- 641.25.- Estancias investigadores senior en el extranjero.

Concepto 642: Becas y contratos investigación

- 642.01.- Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)
- 642.03.- Becas formación alumnos en investigación
- 642.05.- Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)
- 642.06.- Contratos Programa Propio de Técnicos
- 642.21.- Contratos a personal investigador en formación predoctoral (FPI)
- 642.22.- Programa de personal investigador en formación predoctoral (FPU)
- 642.24.- Programa Ramón y Cajal

- 642.25.- Programa Juan de la Cierva
- 642.26.- Contratos a Personal Investigador en formación postdoctoral (M.E.)
- 642.27.- Contratos Programa Técnicos MICINN
- 642.29.- Contratos jóvenes doctores extranjeros.
- 642.51.- Becas Parlamento-Universidad.

Concepto 646: Otros fondos MICINN

Concepto 647: Cátedras

Concepto 648: Ayudas a la Investigación

Concepto 649: Convenios interuniversitarios de cooperación

Art. 65: CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Concepto 650: Cantabria Campus de Excelencia Internacional

- 650.00.- Programa de captación de talento internacional.
- 650.01.- Programa de fomento del talento e internacionalización.
- 650.02.- Dotación de equipamientos e infraestructuras científicas.
- 650.03.- Programa de valorización (UNIVALUE)
- 650.04.- Programa de emprendizaje. (Spin Offs).
- 650.05.- Agencia Universidad-Empresa.
- 650.06.- Centro de investigación de incendios.
- 650.07.- Ampliación del IFCA.
- 650.10.- Programa de comunicación institucional y marketing internacional.
- 650.11.- Centro internacional de postgrado.
- 650.12.- Programa de virtualización de la oferta docente.

- 650.13.- Programa Open Course Ware.
- 650.14.- Construcción de las Tres Torres.
- 650.15.- Programa de reforma de edificios para la adaptación al EEES.
- 650.16.- Programa de formación y capacitación lingüística.
- 650.17.- Ampliación de la Escuela Infantil.
- 650.18.- SIDE Sistema información y dinamización estudiantes.
- 650.19.- Programa de formación profesional.
- 650.20.- Plan Director del Campus de Las Llamas
- 650.21.- Programa Campus Científico de Verano.
- 650.22.- Programa difusión del conocimiento.
- 650.99.- Gastos comunes a los programas.

Art. 68: OTRAS INVERSIONES

Concepto 680: Adaptación al Espacio Europeo

Art. 69: Títulos Propios

Concepto 690: Títulos Propios

Se imputarán desglosándose por cada curso todos los gastos derivados de su ejecución (gastos de personal, bienes corrientes y servicios, compra de equipos, etc.,). Dentro de cada curso, la Unidad de Investigación desglosará internamente en los diferentes tipos de gasto que son los siguientes:

- Atenciones protocolarias
- Viajes y dietas
- Material fungible
- Material inventariable

- Gastos de personal
- Becarios y contratados
- Otros

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Art. 78: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Concepto 781: Fundación Leonardo Torres Quevedo.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Art. 83: CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto 830: Préstamos a corto plazo al Personal

Anticipos de haberes concedidos al personal de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 86: ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Concepto 860: De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Art. 87: APORTACIONES PATRIMONIALES

Concepto 871: Aportación Dotación Fundacional

Desembolsos por la participación en Fundaciones.

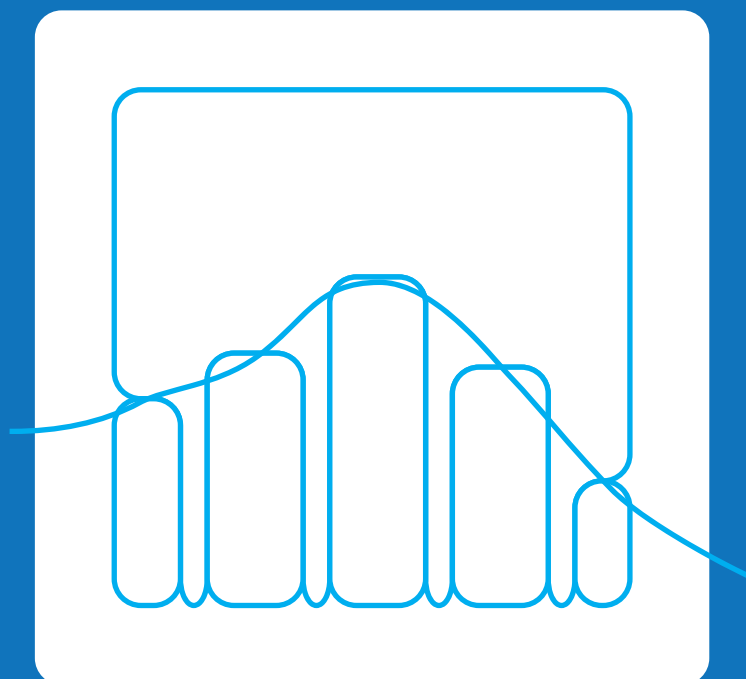
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Art. 91: AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL

Concepto 911: Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo de Entes S.P.

- 911.00.- Amortización conv.infraestructura científica 2005.
- 911.01.- Amortización conv.infraestructura científica 2008.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



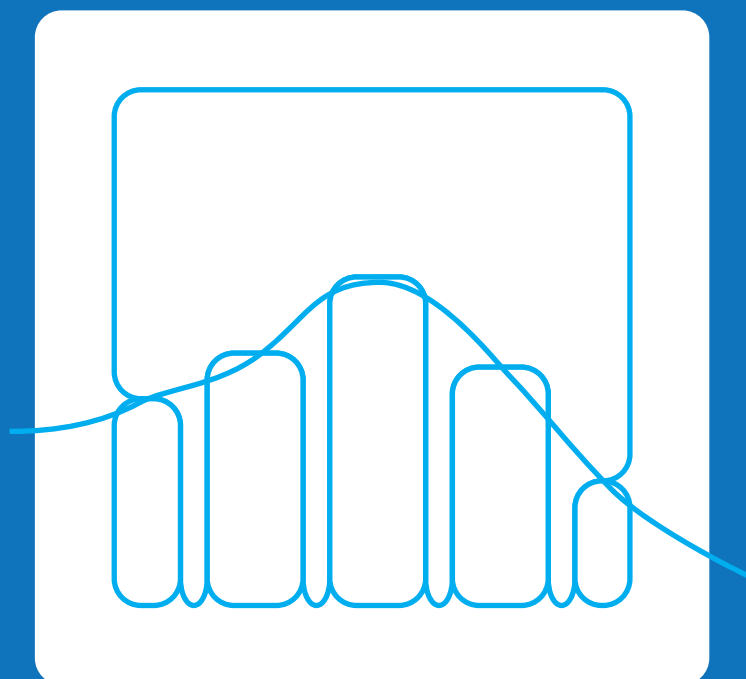
PRESUPUESTO
2012

Anexo XII - R.P.T.



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Anexo XII - R.P.T.

P.D.I. FUNCIONARIO



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO POR DEPARTAMENTO Y ÁREA (SITUACIÓN A 17-nov-2011)

Dpto.	Área de Conocimiento	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	3	3	0	0	6
01 Anatomía	CIENCIAS MORFOLOGICAS	3	1	0	0	4
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	4	5	0	0	9
02 Biología	GENETICA	1	4	0	0	5
02 Biología	INMUNOLOGIA	1	0	0	0	1
02 Biología	MICROBIOLOGIA	1	3	0	0	4
03 Cien. Ing. Terr.	CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	2	6	0	1	9
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	2	3	0	0	5
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	1	0	0	0	1
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	2	0	0	2
04 Cien. Históricas	FILOGIA GRIEGA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	FILOGIA LATINA	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	3	4	0	0	7
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	1	5	0	0	6
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	4	2	0	0	6
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	0	1	0	0	1
05 Cien. Ing. Agua	INGENIERÍA HIDRÁULICA	5	12	0	0	17
05 Cien. Ing. Agua	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1	3	1	0	5
06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	0	2	0	0	2
06 Cien. Médicas	CIRUGIA	3	2	0	0	5
06 Cien. Médicas	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	1	0	0	2
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	1	0	0	3
06 Cien. Médicas	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	1	0	0	0	1
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	1	2	0	0	3
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	3	3	0	0	6
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	0	0
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	0	1	0	1	2
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	3	0	0	5
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	0	1	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	2	2	0	0	4
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	1	0	0	2
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	1	3	0	0	4
08 Ing. Estructural	FISICA APLICADA	1	4	0	0	5
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA	1	3	0	3	7
08 Ing. Estructural	MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	5	4	0	1	10
09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	1	0	1	2
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	1	3	4
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	1	3	0	0	4
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	1	5	0	0	6
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	1	2	0	0	3
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	2	5	0	0	7
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	3	6	0	1	10
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	1	2	0	0	3
10 Economía	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y.	1	1	0	0	2
11 Educación	DIBUJO	0	1	0	1	2
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	0	0	0	2	2

Dpto.	Área de Conocimiento	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
11 Educación	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1	1	0	0	2
11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	0	3	0	0	3
11 Educación	DIDACTICAS DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	0	0	0	0
11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	0	0	1	1
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	0	1	0	0	1
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO P	0	1	0	0	1
11 Educación	PSICOLOGÍA BÁSICA	0	0	0	0	0
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	0	1	0	1	2
11 Educación	RELIGIÓN	0	0	0	0	0
11 Educación	SOCIOLOGIA	0	1	0	0	1
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	0	1	1	0	2
12 Ing. Comunicaciones	ELECTROMAGNETISMO	2	1	0	0	3
12 Ing. Comunicaciones	INGENIERIA TELEMATICA(*)	1	3	0	1	5
12 Ing. Comunicaciones	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	6	14	1	1	22
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	1	0	1	2
13 Filología	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	0	0	3	0	3
13 Filología	FILOGOGIA FRANCESA	0	1	0	0	1
13 Filología	FILOGOGIA INGLESA	0	3	0	1	4
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	2	7	0	0	9
14 Física Aplicada	OPTICA	3	2	0	0	5
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	0	3	0	0	3
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	4	3	0	0	7
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	2	2	0	0	4
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	2	6	0	0	8
16 Fisiología	FISIOLOGIA	2	3	0	1	6
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	1	1	0	0	2
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	1	0	0	1
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	2	4	0	0	6
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	0	5	0	1	6
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	1	3	0	0	4
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	3	0	0	3
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	3	7	0	1	11
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	1	5	0	0	6
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	3	3	0	0	6
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	1	8	1	1	11
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	0	1	0	1	2
19 Ing. Eléctrica	MECANICA DE FLUIDOS	0	0	0	1	1
20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA	2	3	0	0	5
20 Mat. Aplicada	MATEMATICA APLICADA	5	11	2	4	22
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	3	2	1	1	7
21 Mat. Estad., Com.	ANALISIS MATEMATICO	6	6	0	0	12
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	0	1	0	0	1
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	2	1	0	0	3
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1	3	0	0	4
21 Mat. Estad., Com.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS(*)	2	2	0	0	4
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	0	0
22 Medicina	MEDICINA	9	9	0	0	18
22 Medicina	PSIQUIATRIA	1	1	0	0	2
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	4	13	2	2	21
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	2	3	0	0	5
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	2	2	0	2	6
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	0	2	0	2	4
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	1	2	0	1	4
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	5	0	2	9
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	2	9	0	0	11

Dpto.	Área de Conocimiento	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
26 Cien y Técn. Navegac.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	0	4	0	0	4
26 Cien y Técn. Navegac.	CONSTRUCCIONES NAVALES	1	4	0	1	6
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	0	4	0	0	4
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	1	0	1	0	2
27 Drcho. Privado	DERECHO ROMANO	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	1	0	0	3
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	1	1
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	1	1	16	18
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5	3	1	3	12
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	1	4	0	0	5
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA INTERNA	0	1	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	0	0	0	0	0
30 Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORE	2	4	0	0	6
30 Electrónica	ELECTRÓNICA	3	9	0	0	12
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	3	0	3	7
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA(*)	3	14	0	0	17

(*) Includo como TU un Prof.Asoc. Permanente Extranjero

ANEXO A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PDI FUNCIONARIO A 17-11-2011

PRIMERO. GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

Todas las plazas incluidas en la Relación de Puestos pertenecen al Grupo A: Subgrupo A1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. CUERPOS DE ADSCRIPCIÓN Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Los niveles de complemento de destino asignados a cada Cuerpo o Categoría son los siguientes:

CUERPO / CATEGORÍA	COMPLEMENTO DESTINO
Catedrático de Universidad	29
Profesor Titular de Universidad	27
Catedrático de Escuela Universitaria	27
Profesor Titular de Escuela Universitaria	26

TERCERO. COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Las cuantías anuales del componente general de los complementos específicos para el año 2011 son las siguientes:

CUERPO DOCENTE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Catedrático de Universidad	11.756,52
Titular de Universidad	5.484,72
Catedrático de Escuela Universitaria	5.484,72
Titular de Escuela Universitaria	3.386,28

CUARTO. COMPONENTE DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES Y PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA.

Las cuantías del complemento específico por méritos docentes y de la productividad investigadora para el año 2011 son las siguientes:

PLAZA / CATEGORÍA	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO
Catedrático de Universidad	1.782,96	1.782,96
Profesor Titular de Universidad	1.444,08	1.444,08
Catedrático de Escuela Universitaria		
Profesor Contratado Doctor		
Profesor Titular de Escuela Universitaria	1.222,08	1.222,08

QUINTO. OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS (Artículo 69 de la LOU).

La cuantía de este complemento tiene dos componentes: fijo y variable.

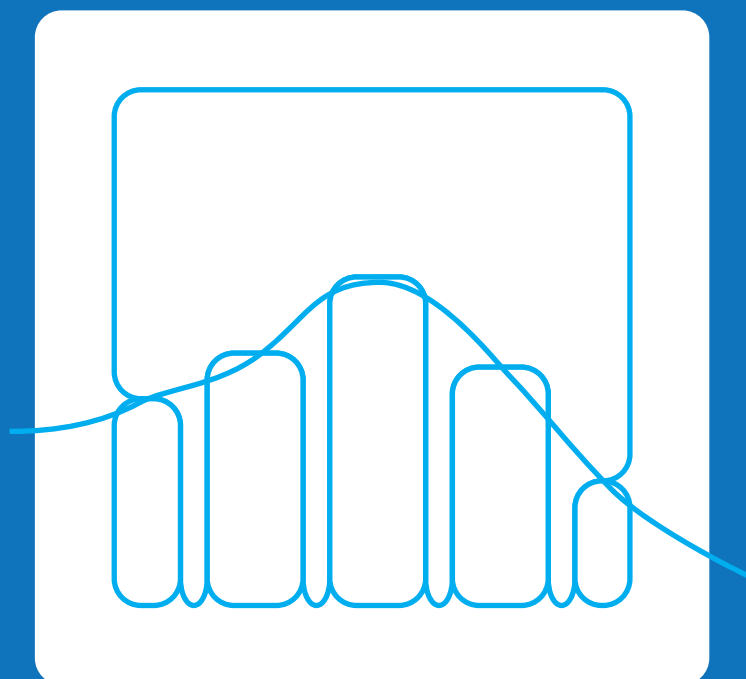
La cuantía del componente fijo por la dedicación a tiempo completo para el año 2011 será de 1.900 euros anuales y el componente variable va en función de la carga docente y la productividad investigadora de cada profesor a tiempo completo.

SEXTO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR CARGO ACADÉMICO.

Las cuantías del complemento específico por cargo académico para el año 2011 son las siguientes:

CARGO ACADÉMICO	CUANTÍA ANUAL
Rector de Universidad	17.097,60
Vicerrector y Secretario General de Universidad	7.729,44
Decano y Director de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria	6.026,64
Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria y Colegio Universitario	3.252,12
Director de Departamento Universitario	4.360,92
Secretario de Departamento	2.344,32
Director de Instituto Universitario	2.603,76
Coordinador del Curso de Orientación Universitaria	1.695,96

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Anexo XII - R.P.T.

P.D.I. LABORAL



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. LABORAL POR DEPARTAMENTO Y ÁREA (SITUACIÓN A 17-nov-2011)

Dpto.	Área de Conocimiento	CD	AY. DR.	AY.	ASOC. (**)	VISIT	EMER	TOTAL
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	0	1	0	0	0	0	1
01 Anatomía	CIENCIAS MORFOLOGICAS	0	0	0	2	0	0	2
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	0	0	1	0	0	0	1
02 Biología	GENETICA	0	0	0	0	0	0	0
02 Biología	INMUNOLOGIA	0	0	1	1	0	0	2
02 Biología	MICROBIOLOGIA	1	0	0	0	0	0	1
03 Cien. Ing. Terr.	CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	2	0	0	1	0	0	3
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	3	0	1	1	0	0	5
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	0	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	FILOGIA GRIEGA	0	0	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	FILOGIA LATINA	0	0	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	0	0	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	0	0	1	0	0	0	1
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	0	0	0	0	0	0	0
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	0	1	0	0	0	0	1
05 Cien. Ing. Agua	INGENIERÍA HIDRÁULICA	1	1	0	0	0	0	2
05 Cien. Ing. Agua	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	2	1	0	4	0	0	7
06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	0	0	0	2	0	1	3
06 Cien. Médicas	CIRUGIA	0	0	0	15	0	0	15
06 Cien. Médicas	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	1	0	0	0	0	2
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	0	0	0	7	0	0	7
06 Cien. Médicas	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	3	0	0	3
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	0	0	0	3	0	0	3
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	0	0	0	14	0	0	14
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	1	0	0	7	0	0	8
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	0	0	7	0	0	7
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	2	0	0	2
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	1	0	0	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	0	0	0	1	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	1	0	0	4	0	0	5
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	0	0	0	1	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	0	0	1	3	0	0	4
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	0	0	0	3	0	0	3
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	0	0	4	0	0	5
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	0	0	0	1	0	0	1
08 Ing. Estructural	FISICA APLICADA	0	0	0	4	0	0	4
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA	0	0	2	5	0	0	7
08 Ing. Estructural	MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	0	0	1	6	0	0	7
09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	0	2	3	0	0	5
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	0	0	0	0	0
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	2	0	0	4	0	0	6
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	1	0	0	5	0	0	6
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	0	0	1	5	0	0	6
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	5	0	2	12	0	0	19
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	4	0	2	6	0	0	12
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	0	0	0	0	0	0	0
10 Economía	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y.	1	0	0	5	0	0	6
11 Educación	DIBUJO	0	0	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	0	0	0	1	0	0	1

Dpto.	Área de Conocimiento	CD	AY. DR.	AY.	ASOC. (**)	VISIT	EMER	TOTAL
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	0	2	0	1	0	0	3
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	0	0	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	0	1	0	4	0	0	5
11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	3	1	1	10	0	0	15
11 Educación	DIDACTICAS DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	0	1	2	0	0	3
11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	0	0	3	0	0	3
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	1	0	0	0	0	0	1
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO P	0	1	1	3	0	0	5
11 Educación	PSICOLOGÍA BÁSICA	0	0	0	1	0	0	1
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	3	2	1	7	0	0	13
11 Educación	SOCIOLOGIA	1	1	0	1	0	0	3
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	0	0	2	3	0	0	5
12 Ing. Comunicaciones	ELECTROMAGNETISMO	0	1	0	1	0	0	2
12 Ing. Comunicaciones	INGENIERIA TELEMATICA	2	1	1	0	0	0	4
12 Ing. Comunicaciones	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	2	0	0	2	0	0	4
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	0	0	3	0	0	3
13 Filología	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	1	1	1	1	0	0	4
13 Filología	FILOGIA FRANCESA	0	1	0	1	0	0	2
13 Filología	FILOGIA INGLESA	1	3	1	20	0	0	25
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	2	1	0	5	0	0	8
14 Física Aplicada	OPTICA	0	0	0	0	0	0	0
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	2	0	0	0	0	0	2
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	1	0	0	1	0	0	2
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	0	0	0	0	0	0	0
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	2	0	0	3	0	0	5
16 Fisiología	FISIOLOGIA	1	2	0	1	0	0	4
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	0	0	0	0	0	0	0
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	0	2	3	0	0	5
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1	1	1	0	0	0	3
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	1	0	0	0	0	0	1
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	1	1	0	1	0	0	3
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	0	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	0	1	0	0	0	0	1
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	1	0	0	1	0	0	2
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	0	0	0	0	1	0	1
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	0	0	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	0	0	0	0	0	0	0
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	1	0	2	8	0	0	11
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	1	1	1	8	0	0	11
19 Ing. Eléctrica	MECANICA DE FLUIDOS	0	0	0	0	0	0	0
20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA	1	1	0	6	0	0	8
20 Mat. Aplicada	MATEMATICA APLICADA	1	3	1	14	0	0	19
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	1	1	0	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	ANALISIS MATEMATICO	1	0	0	1	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	0	1	1	4	0	0	6
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1	0	0	1	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1	0	0	0	0	0	1
21 Mat. Estad., Com.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	4	2	1	3	0	0	10
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	3	0	0	3
22 Medicina	MEDICINA	0	0	0	23	0	0	23
22 Medicina	PSIQUIATRIA	0	0	0	7	0	0	7
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	2	2	2	8	0	0	14
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	0	0	0	0	0	0	0
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	0	0	1	18	0	0	19
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	0	1	0	4	0	0	5
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	3	0	0	9	0	0	12

Dpto.	Área de Conocimiento	CD	AY. DR.	AY.	ASOC. (**)	VISIT	EMER	TOTAL
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	4	0	4	16	0	0	24
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	4	0	6	33	0	0	43
26 Cien y Técn. Navegac.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1	0	1	9	0	0	11
26 Cien y Técn. Navegac.	CONSTRUCCIONES NAVALES	1	0	0	7	0	0	8
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	1	0	1	7	0	0	9
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	0	0	12	0	0	13
27 Drcho. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	1	0	0	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	2	0	0	7	0	0	9
27 Drcho. Privado	DERECHO ROMANO	0	0	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	0	0	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	0	0	0	0
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	0	2	45	0	0	47
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	0	1	0	0	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	1	1	0	1	0	0	3
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	0	1	0	1	0	0	2
30 Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORE	1	2	1	7	0	0	11
30 Electrónica	ELECTRÓNICA	2	1	4	2	0	0	9
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	1	5	7	0	0	14
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	2	3	1	5	0	0	11

(**) Incluidos asociados con contrato administrativo

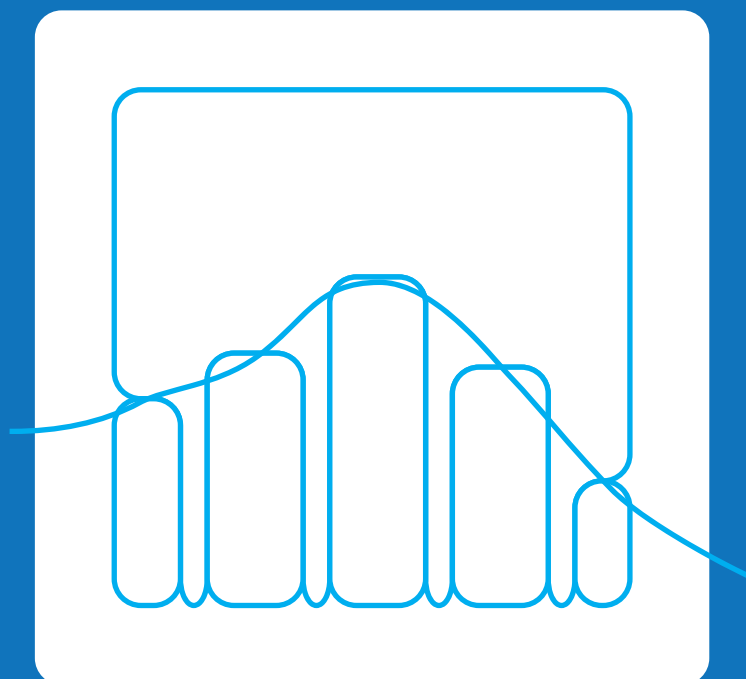
ANEXO A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PDI CONTRATADO LABORAL A 17-11-2011

RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO CONTRATADO.

Las retribuciones del profesorado contratado para el año 2011 serán las siguientes:

CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN
Profesor Contratado Doctor	32.218,06
Profesor Ayudante Doctor	23.452,66
Ayudante LOU	17.306,10
Ayudante LOU con DEA	18.147,22
Profesor Asociado 6h.	9.156,56
Profesor Asociado 5h.	7.630,84
Profesor Asociado 4h.	6.104,70
Profesor Asociado 3h.	4.578,84
Profesor Asociado con Contrato Administrativo 6h.	8.923,04
Profesor Asociado con Contrato Administrativo 5h.	7.435,96
Profesor Asociado con Contrato Administrativo 4h.	5.948,74
Profesor Asociado con Contrato Administrativo 3h.	4.461,52

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Anexo XII - R.P.T.

P.A.S. FUNCIONARIO



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. COMPLEJESPECIFICO	TP.	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1397	CONSEJO SOCIAL Secretaría del Presidente	GRAL. E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
0002	4302	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO Director/a de la Oficina	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
RECTORADO Y VICERRECTORADOS										
0003	1405	RECTOR Secretario/a del Rector	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0004	1596	Secretario/a del Rector	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0005	5878	Secretario/a del Rector	E02.30	N	LD	A4	C1/C2	1		III
0006	5879	Asistente Técnico	E02.30	N	LD	A4	C1/C2	1		III
0007	5702	VICERRECTORADO PARA LA GOBERNANZA, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN Secretario/a del Vicerrector	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0008	3976	Técnico de Planificación	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0009	4681	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1	Inglés (B2)	III
0010	1395	Auditoría Interna Auditor/a	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0011	6040	Técnico de Auditoría	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0012	3532	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
0013	4501	VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACION EDUCATIVA Secretario/a del Vicerrector	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0014	5880	Coordinador Técnico de Calidad	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0015	4669	Técnico Especialista en Programación	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0016	3980	Centro de Formación en Nuevas Tecnologías Analista de Sistemas Multimedia	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0017	4778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IT
0018	5881	Técnico de Sistemas de Teleformación	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0019	5703	VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL Secretario/a del Vicerrector	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0020	5882	Jefe de Área CEI y Web	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0021	5710	VICERRECTORADO DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Secretario/a del Vicerrector	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0022	4954	Administrador de las Aulas de Extensión Universitaria	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0023	1411	Negociado de Actividades Culturales Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III**
0024	4953	Unidad de Igualdad Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0025	3086	Cursos de Verano Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0026	1410	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*
0027	3523	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*
0028	4496	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Secretario/a del Vicerrector	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0029	1462	Asesor/a del Vicerrectorado	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0030	1544	Director de Programas	E05.10	N	LD	A4	A.1	1	**	III
0031	5883	Administrador/a Área de Estudiantes	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0032	1619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV. COMPLEJESPECIFICO	TP	FP	ADM.	AUSCIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0033	1575	Administrador/a Programa Senior	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0034	1542	Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic.	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0035	4514	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II*
0036	4500	VICERECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0037	4877	Secretario/a del Vicerrector	E04.30	N	LD	A4/A1	A1/A2	1	Inglés (b2)	III
0038	4987	Director/a de la OTRI	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III**
0039		Puesto Base Administrativo	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Servicios Científico-Técnicos de Investigación								
		Administrador/a del Servicio								
0040	4492	VICERECTORADO DE ORDENACION ACADEMICA	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0041	4675	Secretario/a del Vicerrector	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Puesto Base Administrativo								
0042	5221	VICERECTORADO DE PROFESORADO	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
		Secretario/a del Vicerrector								
0043	4493	VICERECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
		Secretario/a del Vicerrector								
0044	4494	Oficina de Relaciones Internacionales	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0045	1628	Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1	Inglés (b2)	II
		Jefe de Negociado de la Oficina								
0046	3552	Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
		Puesto Base Administrativo								
0047	1624	Centro de Idiomas	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III*
		Administrador/a								
0048	1407	SECRETARÍA GENERAL	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0049	1408	Jefe/a de Sección	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0050	1409	Secretario/a del Secretario/a General	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0051	1581	Encargado/a Registro General	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0052	1394	Asesoría Jurídica	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1/5	Licenciado en Derecho	III
0053	4682	Jefe de la Asesoría Jurídica	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	1/5	Licenciado en Derecho	III
		Asesor/a Jurídico/a								
0054	1404	Sección de Apoyo al Consejo de Dirección	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Jefe/a de Sección								
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES										
0055	1595	GERENCIA	E05.10	N	LD	A4	A1	1	**	III
0056	5884	Viceregente/a Económico	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0057	3526	Viceregente/a de Organización	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0058	4685	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
		SECCIÓN DE GERENCIA								
0059	1399	Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0060	1400	Secretario/a del Gerente	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0061	1627	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. COMPLEJESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	AUSCIMP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
		UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN DE LA GERENCIA								
0062	1576	Técnico de Organización	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0063	1618	Técnico de Organización	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0064	4964	Director/a de Proyectos	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0065	3533	Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II**
		SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL								
0066	1423	Jefe/a de Servicio	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0067	3346	Asesor/a de Recursos Humanos	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0068	1478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0069	3531	Técnico de Organización	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0070	3122	Puesto Base Administrativo	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0071	1420	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0072	1427	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE								
0073	1417	Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Negociado de Personal Docente e Investigador Funcionario								
0074	1418	Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
		Negociado de Personal Docente e Investigador Contratado								
0075	6041	Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
		SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL								
0076	1424	Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Negociado de Retribuciones (Nómina General)								
0077	1425	Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
		Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)								
0078	4674	Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
		Negociado de S.S., Derechos Pasivos y Dietas								
0079	1428	Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
		SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL								
0080	5885	Jefe/a de Servicio	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0081	5886	Jefe/a de Negociado de Personal Investigador Contratado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0082		Jefe/a de Negociado de Formación	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0083	1426	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
		SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS								
0084	1590	Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Negociado de Personal Funcionario								
0085	1421	Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
		Negociado de Personal Laboral								
0086	1592	Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
		SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA								
0087	1402	Jefe/a de Servicio	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0088	1432	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0089	1433	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0090	1435	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0091	1437	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0092	1438	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0093	1530	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0094	5170	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0095	4686	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. COMPLEJIFICADO GRAL.	TP	FP	ADM.	AUSCIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0096	1579	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y BECAS Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0097	1431	Negociado de Alumnos e Información Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0098	3524	Negociado de Acceso Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0099	1573	Negociado de Becas Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0100	1430	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y TÍTULOS Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0101	1436	Negociado de Tercer Ciclo Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		III**
0102	1434	Negociado de Títulos Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0103	4966	Negociado de Estudios Oficiales de Postgrado Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0104	4958	SECCIÓN DE TÍTULOS PROPIOS Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0105	1439	SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO Jefe/a de Servicio	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0106	1442	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0107	1449	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0108	1443	SECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0109	1441	SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Jefe/a de Sección de Presupuestos	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0110	1583	SECCIÓN DE TESORERÍA Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0111	1448	Negociado de Ingresos Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		III**
0112	1584	Negociado de Pagos Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0113	5887	Negociado de Fiscalidad Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0114	3983	Unidad Central de Caja Fija Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0115	5048	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION Jefe/a de Servicio	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0116	3551	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0117	3123	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0118	5049	SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1/3		III
0119	5051	Negociado de Programas Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0120	5052	Negociado de Convenios Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0121	5053	SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0122	5055	Negociado de RR. HH. en I+D Jefe/a de Negociado	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. COMPLESPESIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	AUSCIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0123	5056	Negociado de Programas Propios Jefe/a de Negociado	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0124	1440	SERVICIO DE CONTABILIDAD Jefe/a de Servicio	24	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0125	1444	Jefe/a de Sección	24/22	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0126	1445	Técnico de Análisis de Costes	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0127	1445	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0128	1446	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0129	1447	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0130	4971	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Jefe/a de Servicio	26	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0131	1456	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0132	1460	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0133	1457	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0134	1626	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0135	4975	Jefe/a de Sección	24/22	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0136	1458	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio I Jefe/a de Negociado	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0137	4967	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio II Jefe/a de Negociado	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0138	3534	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Jefe/a de Sección	24/22	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0139	1455	Negociado de Contratación I Jefe/a de Negociado	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0140	4968	Negociado de Contratación II Jefe/a de Negociado	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0141	4970	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Jefe/a de Servicio	26	N	CO	A4	A1	1		III
0142	1461	Jefe/a de Sección	24/22	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0143	3553	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		
0144	3536	UNIDAD DE INSTALACIONES Y SEGURIDAD Director/a de la Unidad	25	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0145	3537	Adjunto al Director/a	22	N	CO	A4	A2/C1	4		III
0146	5888	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones	18	N	CO	A4	C1	4		III
0147		Puesto Base de apoyo técnico en instalaciones	16	N	CO	A4	C1	4		IM
0148	3541	UNIDAD DE EDIFICACIONES Director/a de la Unidad	25	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0149	4878	Adjunto al Director/a	22	N	CO	A4	A2	4		III
0150	3542	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Edificios	18	N	CO	A4	C1	4		IM
0151		Puesto Base de apoyo técnico en edificaciones	16	N	CO	A4	C1	4		IM
0152	3543	OFICINA DE PROYECTOS Jefe/a de la Oficina de Proyectos	22	N	CO	A4	A2	4		III
0153	5889	Técnico de Planos y Delineación	16	N	CO	A4	C1	4		III
0154	5890	UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN Director/a de la Unidad	23	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T. S. Prevención	III
0155	3538	Adjunto al Director/a	22	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0156	5891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en instalaciones Radiactivas	20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. COMPLEJESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	AUSCIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
			GRAL.							
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES										
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA										
		Dirección y Administración								
0157	1545	Director/a	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0158	1568	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0159	1570	Secretaría del Director/a	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
Unidad de Sistemas Documentales										
0160	1546	Subdirector/a-Jefe/a de la Unidad de Sistemas Documentales	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
0161	5892	Responsable de la Biblioteca Digital	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0162	4978	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0163	3566	Responsable de Informática Documental	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0164	4683	Técnico Especialista Microinformática	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
División de Medios Electrónicos (Parainfó)										
0165	3562	Responsable de División de Medios Electrónicos	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0166	3564	Técnico Especialista Microinformática	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0167	4186	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0168	4691	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0169	3565	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0170	5893	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
Unidad de Gestión Documental										
0171	1548	Jefe/a de la Unidad de Gestión Documental	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0172	1550	Responsable de Publicaciones Periódicas	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0173	1551	Responsable de Acceso al Documento	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0174	1555	Responsable de Compra Bibliográfica	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0175	1556	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0176	1599	Puesto Base Técnico	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0177	1572	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0178	1569	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
UNIDAD DE PROCESO BIBLIOGRÁFICO										
0179	1553	Jefe/a de Unidad de Proceso Bibliográfico	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0180	1559	Responsable de Catalogación y Clasificación	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0181	1565	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0182	1564	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0183	1562	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IT
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES										
0184	1547	Jefe/a del Área	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
División Derecho-Económicas										
0185	1557	Responsable de División	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0186	1563	Especialista Temático	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0187	1634	Especialista Temático	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0188	1604	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0189	1636	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0190	1601	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0191	1635	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0192	1605	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0193	1637	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
División del Interdisciplinario										
0194	1561	Responsable de División	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0195	1560	Especialista Temático	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0196	5894	Especialista Temático (Colecciones Especiales)	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0197	1597	Puesto Base Técnico	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0198	1598	Puesto Base Técnico	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NUM. COMPLEJESPECÍFICO	TP.	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0199	4684	Puesto Base Técnico	GRAL.	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0200	1571	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0201	1602	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0202	1603	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0203	1600	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0204	1639	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0205	1549	ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Jefe/a del Área	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0206	1554	División de Caminos Responsable de División	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0207	4334	Especialista Temático	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0208	1611	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0209	1612	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0210	1567	División de Ciencias Responsable de División	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0211	1609	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0212	1610	Puesto Base Técnico	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0213	1558	División de Ing. Industrial y Telecomunicación Responsable de División	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0214	1586	Especialista Temático	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0215	3970	Especialista Temático	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0216	1615	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0217	1614	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0218	4687	División de Náutica Especialista Temático	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0219	1608	Puesto Base Técnico	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0220	1638	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0221	4335	División de Minas Responsable de División	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0222	1613	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0223	1616	Puesto Base Técnico	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0224	1552	ÁREA DE BIOCENCIAS Jefe/a de Área	E03.11	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0225	1566	Especialista Temático	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0226	1606	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0227	1607	Puesto Base Auxiliar	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0228	5896	SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0229	1412	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0230	3582	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0231	3569	SERVICIO DE INFORMÁTICA Director/a (1)	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0232	3570	Área de Comunicaciones Jefe/a de Área	E04.20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0233	3575	Analista de Comunicaciones	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0234	3573	Analista de Comunicaciones	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IT
0235	3580	Técnico Especialista Comunicaciones	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0236	3571	Área de Atención a Usuarios Jefe/a del Área	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0237	3578	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0238	3579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		II

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. COMPLEJESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	AUSCIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0239	4184	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	18	N	CO	A4	C1	3		II
0240	4185	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	18	N	CO	A4	C1	3		II
0241	4690	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II*
0242	4332	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II*
0243	4772	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II*
0244	4773	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II*
0245	4774	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II*
0246	4775	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II*
0247	4776	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II*
0248	6039	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II
0249	5897	Área de Innovación y Tecnologías Emergentes								
		Jefe/a del Área	25	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0250	3581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de informática	20/18	N	CO	A4	A2/Cl	3		III
0251	4689	Técnico Especialista Microinformática	16	N	CO	A4	C1	3		II
0252	3572	Área de Sistemas y Servicios de la Red								
		Jefe/a del Área	25	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0253	3574	Analista de Sistemas	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0254	3576	Analista de Sistemas	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0255	4188	Analista de Sistemas	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0256	4189	Analista de apoyo al PDI	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0257	3577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20/18	N	CO	A4	A2/Cl	3		III
		Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión								
		Jefe/a del Área	25	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0258	3545	Responsable de Proyectos y Metodología	24	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0259	5898	Analista de Gestión	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0260	3549	Analista de Gestión	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0261	4190	Analista de Gestión	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0262	3547	Analista de Gestión	22/20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0263	4076	Técnico Especialista en Programación	20/18	N	CO	A4	A2/Cl	3		IM
0264	3548	Técnico Especialista en Programación	20/18	N	CO	A4	A2/Cl	3		IM
0265	3546	Técnico Especialista en Programación	20/18	N	CO	A4	A2/Cl	3		IM
0266	3550	Técnico Especialista en Programación	20/18	N	CO	A4	A2/Cl	3		III
0267	5899	Técnico Especialista en Programación	20/18	N	CO	A4	A2/Cl	3		IM
0268	5900	Técnico Especialista en Programación	20/18	N	CO	A4	A2/Cl	3		IM
0269	1574	PUBLICACIONES Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM
0270	3583	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/Cl	1		IM
FACULTADES Y ESCUELAS										
E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS										
0271		Técnico de Organización y Calidad	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0272	1463	Administrador/a	22/20	N	CO	A4	A2/Cl	1		II
0273	1464	Secretaría del Director	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0274	1465	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0275	1466	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0276	5046	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES										
0277		Técnico de Organización y Calidad	22/20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0278	1488	Administrador/a	22/20	N	CO	A4	A2/Cl	1		II
0279	1489	Secretaría del Director	18/16	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0280	1490	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0281	1491	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0282	1594	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. COMPLEJESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	AUSCIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0283	1629	Puesto Base Administrativo	GRAL. E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0284	1492	E.T.S. DE MÁQUICA								
0285	1493	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0286	1495	Secretaría del Director	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0287	1501	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0288	1502	E.U. DE ENFERMERÍA								
0289	1503	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0290	1499	Secretaría del Director	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0291	1500	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0292	1475	E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA								
0293	1499	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0294	1467	Secretaría del Director	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0295	1468	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0296	1469	FACULTAD DE CIENCIAS								
0297	1470	Técnico de Organización y Calidad	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0298	1484	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0299	1485	Secretaría del Decano	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0300	1486	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0301	1487	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0302	1487	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0303	5206	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
0304	1480	Técnico de Organización y Calidad	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0305	1481	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0306	1481	Secretaría del Decano	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0307	1482	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0308	1483	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0309	5157	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	OP	A4	C1/C2	1		IM
0310	1496	FACULTAD DE DERECHO								
0311	1497	Técnico de Organización y Calidad	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0312	1497	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0313	1498	Secretaría del Decano	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0314	1543	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0315	5902	FACULTAD DE EDUCACIÓN								
0316	1476	Técnico de Organización y Calidad	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0317	1477	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0318	1479	Secretaría del Decano	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0319	5903	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0320	1471	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS								
0321	1472	Técnico de Organización y Calidad	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0322	1473	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0323	1474	Secretaría del Decano	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. COMPLEJESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	AUSCIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
		INSTITUTOS UNIVERSITARIOS								
		INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA								
0324	1625	Gerente/a-Administrador/a	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0325	4677	Director/a de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0326	4678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0327	4679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
		INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS								
0328	4676	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
		INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA								
0329	5302	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
		INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)								
0330	5301	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS								
		Administración de Empresas								
0331	1519	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0332	1632	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Anatomía y Biología Celular								
0333	1504	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Biología Molecular								
0334	1506	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0335	1507	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias e Ingeniería del Terrero y los Materiales								
0336	1508	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.								
0337	1587	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias Históricas								
0338	1509	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0339	1622	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias Médicas y Quirúrgicas								
0340	1512	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0341	1513	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Ciencias y Tcas. de la Navegación y Construcc. Nav								
0342	1494	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.								
0343	1510	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0344	1511	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Derecho Privado								
0345	1515	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Derecho Público								
0346	1514	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Economía								
0347	1518	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0348	3584	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Educación								
0349	1520	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0350	4183	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Electrónica y Computadores								
0351	1620	Administrador/a	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV. COMPLEJESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	AUSCIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0352	1582	Enfermería Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0353	1524	Filología Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0354	1525	Física Aplicada Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0355	1527	Física Moderna Administrador/a	20/18	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0356	1528	Fisiología y Farmacología Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0357	1578	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0358	1529	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0359	1531	Historia Moderna y Contemporánea Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0360	1532	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0361	1522	Ingeniería de Comunicaciones Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0362	3585	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0363	1533	Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0364	1516	Ingeniería Estructural y Mecánica Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0365	1526	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0366	1541	Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0367	1540	Ingeniería Química y Química Inorgánica Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0368	1588	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0369	1534	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0370	1535	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0371	1536	Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0372	1537	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0373	1538	Medicina y Psiquiatría Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0374	1539	Tecnolog. Eléct. e Ingen. de Sistemas y Automátic Administrador/a	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0375	1621	Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0376	3586	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0377	1517	Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a	20/18	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0378	1589	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
UNIDADES DE APOYO										
0379	5205	Unidad de Apoyo a la Gestión Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0380	5203	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0381	4777	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0382	5204	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0383	1577	Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM**
0384		Puesto Base Administrativo	16/14	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/ SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	462,20	5.546,40
E02.10	495,52	5.946,34
E02.20	539,62	6.475,44
E02.30	603,54	7.242,48
E02.31	644,22	7.730,64
E03.10	726,32	8.715,84
E03.11	758,70	9.104,40
E03.20	823,41	9.880,92
E03.30	855,79	10.269,48
E04.10	1.008,77	12.105,24
E04.20	1.044,15	12.529,80
E04.30	1.179,53	13.154,36
E05.10	1.697,81	20.373,72
Importe anual referido a doce mensualidades		

COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA				
NIVEL CD	TIPO DE HORARIO			
	I y I*	II	III y III*	HE
De 14 a 22	0	224,60 €	438,53 €	184,94 €
De 23 a 30	0	352,69 €	690,69 €	291,27 €
Importe mensuales no incluidos en el componente general				

TIPO DE PUESTO (TP)

- N No singularizado
- S Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN (FP)

- LD Libre designación
- CO Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM).

- A1 Admón. del Estado y CC AA
- A4 Artículo 73.1 LOU
- A4/A1 Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público

CUERPO

- 1 Administración General
- 2 Archivos y Bibliotecas
- 3 Informática
- 4 Técnica de Obras e Instalaciones
- 5 Jurídica

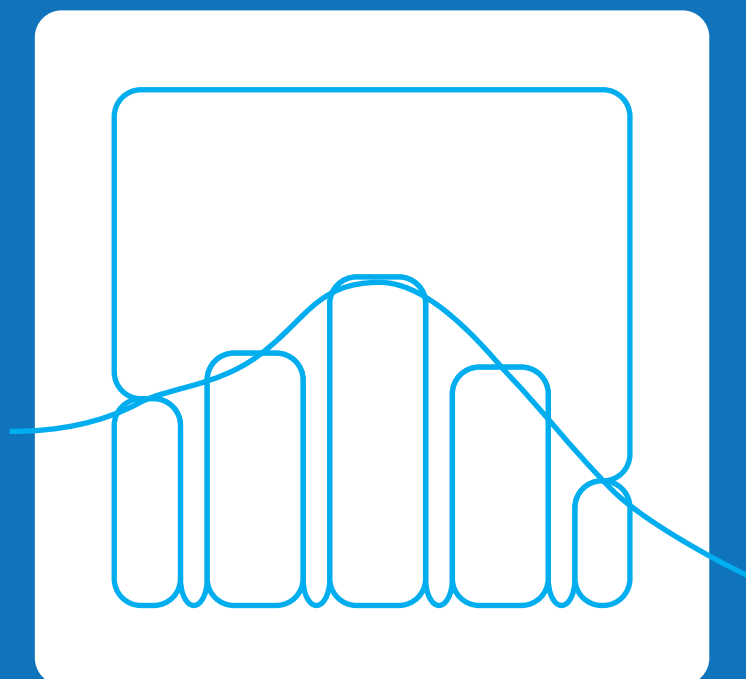
FORMACIÓN /OBSERVACIONES

- (*) La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.
- (**) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacantes.

HORARIOS

- HE Horario Especial
- II Jornada partida 2 días a la semana
- II* J/P 2 días semana Microinformática rotatorio
- II** Jornada tipo II transitoriamente hasta tanto continúe el actual titular
- III Jornada partida de lunes a viernes
- III* Jornada del Personal de CIUC
- III** Jornada tipo III transitoriamente hasta tanto continúe el actual titular
- IM Jornada continuada de mañana
- IM* Jornada continuada de mañana (Cursos de Verano)
- IN Jornada continuada de noche
- IT Jornada continuada de tarde
- IT* Jornada continuada tarde, apoyo exámenes BUC Paraninfo

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Anexo XII - R.P.T.

P.A.S. LABORAL



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			RECTORADO Y VICERRECTORADOS					
			VICERRECTORADO DE GOBERNANZA, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN					
0001	1661	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0002	1662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0003	4660	A	Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales	Titulado/a Universitario, Técnico de Prot.		CD+MT	JP	
0004	5244	A	VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
			VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL					
			Servicio de Comunicación					
0005	1640	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario, Periodista		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0006	4396	A	Titulado/a Universitario, Comunicación	Titulado/a Universitario, Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0007	5864	A	Titulado/a Universitario, Comunicación	Titulado/a Universitario, Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0008	4397	A	Titulado/a Universitario, Comunicación Visual	Titulado/a Universitario, Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
			VICERRECTORADO DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL					
0009	5865	A	Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0010	5866	A	Escuela Infantil de la UC	Titulado/a Universitario / Director/a		CD + MT	JP	Técnico Especialista en Educación Infantil
0011	4661	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0012	4663	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0013	4664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0014	4665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0015	4666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0016	4673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0017	4667	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0018	5867	B	Educación Infantil	Educación Infantil			CT	Técnico Especialista en Educación Infantil
0019	4782	A	Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		MT	JP	
			VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES					
0020	5868	A	Coordinador de Programas	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía
0021	4951	A	Centro de Orientación e Información para el Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		MT	JP	
0022	4952	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo		MT	JP	
0023	4670	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo			CM	
0024	4955	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo			CM	
0025	4956	A	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario, Técnico de Empleo			CM	
			SOUCAN					
0026	4957	A	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan			CM	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la Educación y A extinguir
0027	4959	B	Asistente Técnico del Soucan	Asistente Técnico del Soucan			CM	
0028	5869	A	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan			CM	
			VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO					
0029	5877	A	Titulado Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Accreditación de Agente Europeo de Patentes, Inglés (B2)
0030	4845	A	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación	Titulado/a Universitario (OTRI)		CD+MT	JP	Inglés (B2)
0031	5870	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)
0032	5871	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)
0033	5872	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)
0034	4399	A	Oficina Proyectos Europeos e Internacionales	Titulado/a Universitario / Director/a OPE		CD+MT	JP	Inglés (B2)

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL	J.O.R.	FORMACION / OBSERVACIONES
0035	4960	A	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0036	4961	A	Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Transmisión		MT	JP	Inglés (B2)
0037	4401	A	Servicio de Establación y Experimentación Animal	Titulado/a Universitario	Animalario	CD + FC + MT	JP	Lic. Veterinaria.Acred. Oficial Categoría "D" Anexo I (RD 1201/05)
0038	1699	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0039	1697	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0040	1698	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CT	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0041	4653	B	Centros, Depart. Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acred. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0042	4398	A	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES					
0043	5011	A	Oficina de Relaciones Internacionales	Titulado/a Universitario / Director ORI	Gestor de Proyectos	CD + MT	JP	Inglés (B2)
0044	5873	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés (B2)
0045	5874	A	Unidad de Internacionalización	Titulado/a Universitario		CD+MT	JP	Inglés (B2)
0046	6049	A	Centro de idiomas	Titulado/a Universitario	Inglés	MT + CD	JP	
0047	6050	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	35 horas
0048	6051	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés y Español para extra mkrtps	MT	JP	35 horas
0049	6052	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Francés y Español para extranjeros	MT + CD	JP	
0050	6053	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Alemán	MT + CD	JP	
0051	6054	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	35 horas
0052	6055	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	30 horas
0053		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	30 horas
0054		A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	30 horas
0055	1642	B	SERVICIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS CENTRALES					
0056	1641	B	GERENCIA	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	CA + MT	CM	
0057	1869	B	Sección de Gerencia	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	JP	
0058	1647	B	Mantenimiento y Reprografía	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0059	1648	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0060	1646	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0061	1663	B	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	Servicios Auxiliares	Servicio de Vigilancia	CD + NC	CN	
0062	1849	B	SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES					
0063	1731	B	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0064	1847	A	Dirección y Administración	Aux. de Biblioteca, Funcionarizable	Biblioteca		CT	
0065	1806	B	Unidad de Gestión Documental	Titulado/a Universitario, Documentalista	Servicios de Consejería	CD	CM	
0066	1813	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0067	1817	B	Área de Ciencia y Tecnología	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0068	1816	B	División de Náutica	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0069		B	Auxiliar de Biblioteca Funcionarizable A.E.					
0070		A	Centro de Documentación Europea					
0071		A	Titulado Universitario, Documentalista					
0072		B	COLEGIOS MAYORES					
0073		B	Servicios Auxiliares					
0074		B	Servicios Auxiliares					
0075		B	Servicios Auxiliares					
0076		B	Servicios Auxiliares					

NUM.ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS								
0069	1832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0070	1830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0071	1831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0072	5875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0073	1834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	A reconvenir
0074	1836	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	A reconvenir
0075	1837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT	
0076	1857	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes		CD	CT	
SERVICIO DE PUBLICACIONES								
0077	1844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0078	1845	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0079	1846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0080	4780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
FACULTADES Y ESCUELAS								
E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS								
0081	1679	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0082	1658	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0083	1678	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0084	1677	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0085	1870	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0086	1681	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0087	1682	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0088	1684	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES								
0089	1715	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0090	1735	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0091	1854	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0092	1822	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0093	1720	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0094	1719	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0095	1835	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0096	1828	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0097	1718	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0098	1823	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0099	1829	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
E.T.S. DE NAUTICA								
0100	1727	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0101	1736	B	Centros, Dpto. Labor. Tall. Anim./Est.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0102	1729	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0103	1730	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0104	1734	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0105	1826	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
E.L.D. DE ENFERMERIA								
0106	1743	B	Administrativo A.E.	Administrativo A.E.	Servicios de Consejería	MT + CD	JP	
0107	1807	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0108	1664	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0109	1860	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0110	1665	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0111	1738	B	E POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Servicios Auxiliares	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Servicios Auxiliares	Laboratorio Servicios de Consejería	FC CD + MT	CT JP CM CT CT	
0112	1737	B						
0113	1739	B						
0114	1740	B						
0115	4974	B						
0116	4781	A	FACULTAD DE CIENCIAS Titulado Universitario (L1) Centros, Depart. Labor. Tall. An. Centros, Depart. Labor. Tall. An. Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Titulado/a Universitario (L1) Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Laboratorio Laboratorio Laboratorio Mantenimiento Mantenimiento Reprografía Servicios de Consejería Servicios de Consejería Servicios de Consejería	MT DS DS AX MT CM CD CD CM CT	JP CM CM CM JP CM CM CT CM CT	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano de la Facultad de Ciencias y del Director del Servicio de Informática.
0117	1685	B						
0118	1686	B						
0119	1690	B						
0120	1689	B						
0121	1818	B						
0122	1687	B						
0123	1688	B						
0124	1815	B						
0125	1693	B						
0126	1711	B	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0127	1710	B						
0128	1713	B						
0129	1714	B						
0130	1712	B						
0131	1669	B	FACULTAD DE DERECHO Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0132	1670	B						
0133	1674	B						
0134	1848	B						
0135	1700	B	FACULTAD DE MEDICINA Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Mantenimiento Reprografía Reprografía Servicios de Consejería Servicios de Consejería Servicios de Consejería	FC CA CA CD CA CM CT	CM CM CM CM CT CM CM CT	
0136	1701	B						
0137	1702	B						
0138	1871	B						
0139	1696	B						
0140	1692	B						
0141	1705	B						
0142	1856	B						
EDIFICIO MULTIDISCIPLINARES								
0143	1671	B	EDIFICIO INTERFACULTATIVO Mantenimiento y Reprografía Servicios Auxiliares	Mantenimiento y Reprografía Servicios Auxiliares	Mantenimiento Servicios de Consejería	MT CA	JP CM	
0144	1808	B						
0145	1675	B						
0146	1676	B						
0147	1855	B						
0148	1672	B						
0149	1673	B						
0150	5075	B	EDIFICIO DE LABORATORIOS HD TELECOMUNICACIONES Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0151	5074	B						

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS								
0152	4962	A	INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0153	4654	A	INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0154	4963	A	INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0155	5698	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopia con focal de altas prestaciones	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS								
0156	1767	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	PP	CM	
0157	1744	A	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0158	1745	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0159	1746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0160	5876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0161	1747	A	BIOLOGÍA MOLECULAR Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Supervisor Instalaciones Radiactivas. Fuentes no enc.
0162	1861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0163	1749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0164	4402	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0165	1707	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0166	4403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0167	1763	A	CIENCIAS E INGENIERÍA DEL TERRENO Y LOS MATERIALES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		MJ	
0168	1752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0169	1862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0170	1753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0171	5001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0172	1754	B	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND. Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0173	1850	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0174	1755	B	CIENCIAS HISTÓRICAS Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0175	1694	A	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0176	1708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0177	1726	B	CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0178	1757	A	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A. Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0179	1758	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0180	5155	A	EDUCACIÓN Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0181	1768	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0182	1769	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0183	4404	A	ELECTRÓNICA Y COMPUTADORES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0184	1863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0185	1770	B	FILOLOGÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0186	1773	B	FÍSICA APLICADA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0187	1775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0188	1776	B	FÍSICA MODERNA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0189	1777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0190	4785	A	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Supervisor de Instalaciones Radiactivas
0191	1866	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0192	1779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0193	1659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0194	1827	A	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Titulado/a Universitario. Centro de Estudios Rurales	Titulado/a Universitario. Centro Estudios R.	Laboratorio		CM	
0195	1780	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. (Delineante-Proyectista)	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0196	4656	A	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Laboratorio		CM	
0197	1658	A	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0198	1872	A	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. Informático	Centros, Dptos. Labor. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0199	1864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. Informático	Centros, Dptos. Labor. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0200	1782	B	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0201	1783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0202	1761	A	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0203	1762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0204	1774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CT	
0205	1868	B	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. Informático	Centros, Dptos. Labor. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0206	4655	A	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0207	1654	A	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0208	1786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0209	4977	A	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
2010	1666	B	MEDICINA Y PSIQUIATRIA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0211	1771	A	TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC Titulado Universitario. Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0212	4405	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0213	1772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0214	1764	A	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		MJ	
0215	1765	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0216	1766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

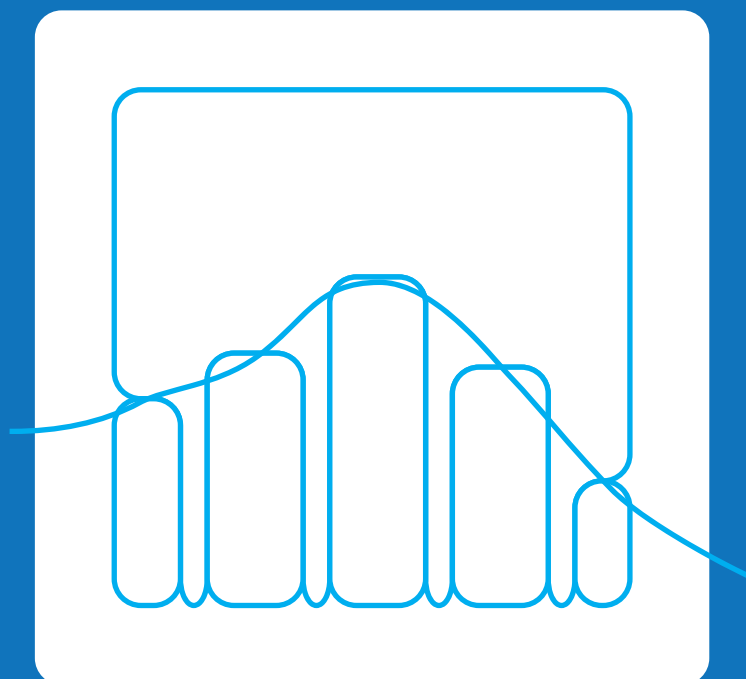
COMPLEMENTOS

- AX - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- CA - Comp. Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Dirección
- FC - Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- AI - Antiguo Complemento Informático
- DS - Diferencia Salarial

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Anexo XII - R.P.T.

PERSONAL VARIO



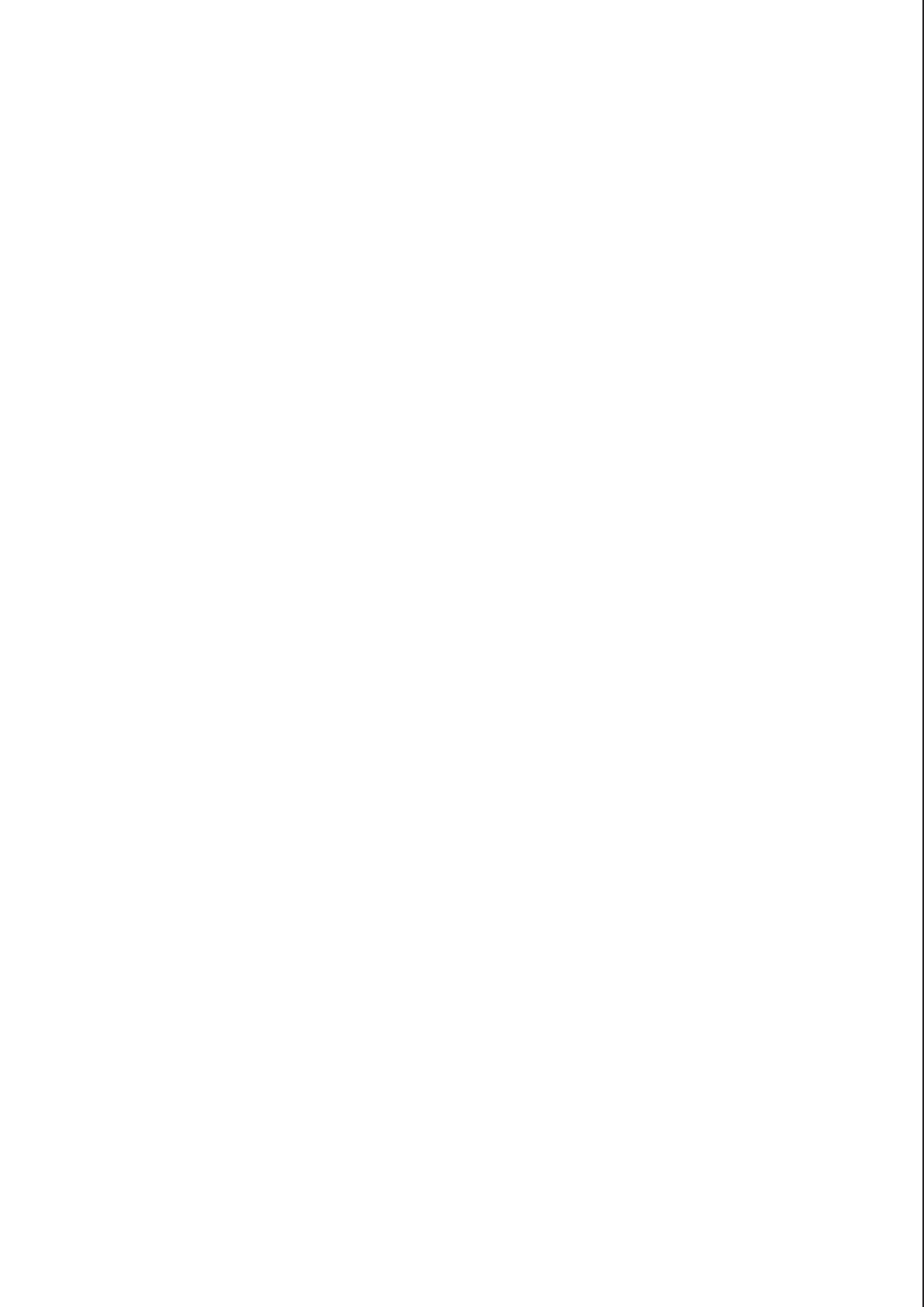
GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

NUM ORDEN	COD PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	JORNADA	FORMACION / OBSERVACIONES
0001	6.183	RECTORADO Y VICERECTORADOS RECTOR Asesor Técnico	JP	Contrato laboral de Alta Dirección
0002	3074	VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación Asesor del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	JP	Contrato laboral de Alta Dirección
0003	4524	SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES GERENCIA Gerente	JP	Contrato laboral de Alta Dirección

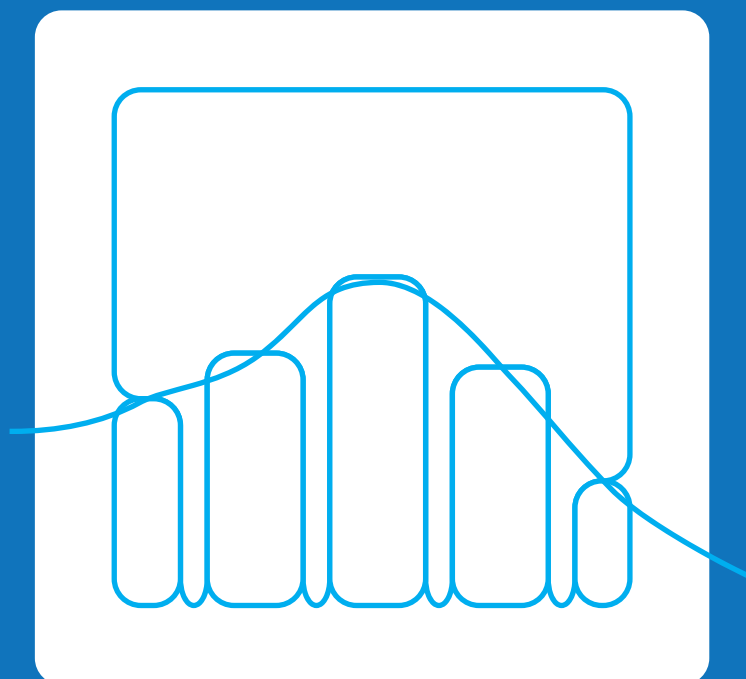
ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2012

Anexo XII - R.P.T.

P.A.S. FUERA DE CONVENIO



GERENCIA
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
0001	4525	A	CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0002	4526	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Taller Eléctrico	PP	CM	
0003	4528	A	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A. Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0004	4529	A	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0005	4533	A	INGENIERIA QUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

- AX - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- CA - Comp. Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Dirección
- FC - Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- AI - Antiguo Complemento Informático
- DS - Diferencia Salarial

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

